TOMO 193 Montevideo, Sábado 12 de Diciembre de 1953 Núm. 14108

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se dan disposiciones para el control del movimiento diario de entrada y salida de pasajeros o huéspedes de hoteles, pensiones, etc., estableciéndose un registro de población flotante.

Ministerio de Hacienda

2

Decreto. Se autoriza a la Contaduría de la Nación la retención de rentas del Gobierno Departamental de Cerro Largo para pagar los servicios de interés y amortización de un préstamo para pavimentación.

3

Decreto. Se modifica la posición en la Tarifa de Aforos de Importación de las preparaciones alimenticias para aves.

4

Decreto. Se amplía el plazo establecido para la presentación de certificados respecto a exoneraciones por importación de ómnibus destinados al servicio público.

Ministerio de Obras Públicas

5

Decreto. Se autoriza a la Federación Nacional del Transporte en Autobús a homologar las tarifas existentes entre los servicios ferroviarios y automotores de pasajeros.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

6

Decreto. Se aprueba el proyecto de presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7

Decreto. Se fija el presupuesto de sueldos y gastos para Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

8

Decreto. Se formulan observaciones al presupuesto de PLUNA.

9

Decreto. Se fija precio para la venta de hielo en la ciudad de Artigas.

10

Decreto. Se modifica el presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

11

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias a efectuar una adquisición de papas para consumo.

12

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial a invertir una suma de sus Proventos para la contratación de Técnicos.

13 a 16

Patentes de invención y privilegios industriales

Legislación Laboral

17

Resolución. Se confirma la resolución que declaró comprendida en el Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos, a la Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dan disposiciones para el control de movimiento diario de entrada y salida de pasajeros o huéspedes de hoteles, pensionistas, etc., estableciéndose un registro de población flotante.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Vistos: la iniciativa que formula la Jefatura de Policía de Montevideo, fundada en la necesidad de perfeccionar las disposiciones vigentes sobre relación del movimiento diario de entrada y salida de pasajeros o habitantes en ciertos establecimientos de hospedaje, y de asegurar un control eficaz de los datos que se aportan;

Considerando: 1º) Que es indispensable para el mejor desempeño de los deberes cometidos a las autoridades policiales, y además conveniente a los intereses sociales que aquéllas tutelan, conocer el movimiento diario de la población y muy particularmente de la llamada "población flotante";

2º) Que la realización del servicio policial en las condiciones exigidas por el progreso y la cultura en las sociedades modernas, particularmente en las grandes urbes y la naturaleza y actividades que se desarrollan en ciertos establecimientos, requieren un control policial efectivo y constante;

3º) Que bajo el imperio de la Constitución de 1830 los Jefes Políticos y de Policía de la Capital, en ejercicio del "jus edicendi" dictaron normas al respecto como el edicto de 28 de marzo de 1883 que dispone: 'Todos los dueños o encargados de Hoteles y Casas Amuebladas, estarán obligados a tomar el nombre y procedencia de cada uno de los pasajeros que se hospedan en dichos establecimientos. Diariamente entregarán a la Policía, que pasará a recogerla, una lista de movimiento de entradas y salidas de pasajeros formada de acuerdo con lo que establece el artículo anterior. Los contraventores de esta disposición serán penados por la primera vez con multa de cuatro pesos o veinticuatro horas de arresto y en los subsiguientes con diez pesos o tres días de arresto".

Y que estos mismos artículos fueron reproducidos en el capítulo XIX (artículos 105 a 107) de la Guía Policial aprobada el 4 de setiembre de 1883;

4º) Que en las normas dictadas por el Edicto Policial de 20 de noviembre de 1888 se disponía: "A partir del 1º de diciembre próximo los dueños, encargados, o capataces de conventillos, casas de inquilinato, hoteles, fondas, casas de huéspedes, casas amuebladas y en general de todo establecimiento en que por la naturaleza del mismo sea continuado el cambio de habitantes, quedan obligados a pasar diariamente a la Comisaría de la sección en que residen, un conocimiento exacto de los moradores de la casa a que el conocimiento se refiere, con expresión del movimiento que en la misma se opere, en razón de cambio de domicilio de alguno de los inquilinos o de entrada de otros nuevos. Dicho conocimiento, que deberá detallar el movimiento habido en la casa durante las 24 horas preceden-

tes será entregado a la Comisaría hasta las 3 de la tarde de cada día y comprenderá el nombre y apellido, estado y profesión de cada uno de los individuos que detalle".

5º) Que el artículo 10 del decreto de 19 de junio de 1917 obliga a los propietarios, regentes o administradores responsables de las pensiones de artistas y, coordinando este artículo con el 28 del mismo decreto, también a los de las pensiones en general, casas de huéspedes, amuebladas y casas de citas, a formular un estado diario del movimiento de entrada y salida de pasajeros, que se hayan instalado en la casa. Y que en ese estado deben consignarse todos los datos que se expresa en el formulario que la Policía suministrará oportunamente para que sirva de modelo, el que debe ser subscripto por el propietario o administrador, o en su defecto, marcado con el sello de la casa.

6º) Que en la resolución de la Jefatura de Policía de Montevideo, de 12 de marzo de 1920, letras C y D, se dispone que en cuanto a las pensiones de artistas y a los demás establecimientos a quienes se puede hacer extensiva esa resolución, los respectivos gerentes, propietarios, administradores, etc., deben consignar en el movimiento diario de pensionistas, además del nombre de éstos, el número de la credencial y que asimismo dichas personas deben revisar las libretas de salud de las pensionistas y no dar alojamiento a las mujeres que se encuentren atacadas de enfermedades contagiosas.

7º) En la resolución inserta en el Boletín de Ordenes Diarias de la Jefatura de Policía de Montevideo Nº 17.510, artículo 5.o, inciso 2.o, se estableció que se deja sin efecto en lo que se refiere a casas de huéspedes o amuebladas, las obligaciones señaladas en el artículo 1.o del Edicto de 20 de noviembre de 1888

8º) Que el Código Penal menciona como falta contra el orden público la "omisión de indicaciones sobre la identidad personal" (artículo 360, inciso 6.o) en la que incurre el que interrogado con fines meramente informativos, por un funcionario público, en el ejercicio de sus funciones, rehusare dar su nombre, estado, vecindad o cualquier otro antecedente relativo a su dentidad personal, o los diere falsos.

9º) La ley Nº 10.071, de 22 de octubre de 1941, en su artículo 2º, inciso F) declara que pueden ser sometidos a medidas de seguridad, en las condiciones que establece, "aquellos que, sin causa justificada, oculten su verdadero nombre, disimulen su personalidad, o usen o tengan documentos de identidad falsos u oculten los propios". El artículo 10 de la misma ley regula la relación entre el proceso por falta y el de la aplicación de la medida de seguridad.

La Policía debe denunciar a los Jueces competentes las circunstancias de hecho que determinen a su juicio la aplicación de la ley Nº 10.071, de modo que es perfectamente legítimo para prevenir las situaciones juzgadas por la ley como peligrosas reglamentar un régimen de contralor tendiente a obtener la declaración del verdadero nombre, debidamente justificado, por los habitantes en general y los que integran la población flotante en particular.

10) Aún con menos base legal que la mencionada, cabría dictar las normas reglamentarias necesarias, tendientes a imponer a los propietarios, gerentes o encargados de establecimientos donde deben requerirse, para informar a la Policía, los datos de identidad de los pasajeros o huéspedes, la obligación de solicitar a éstos los documentos justificativos de esa identidad, a fin de dejar constancia de su número, y, en su caso, de su serie, en la respectiva libreta de población flotante.

En efecto, la doctrina nacional y la cátedra de derecho público son unánimes en cuanto a la legitimidad de los Reglamentos de Policía basada en la genérica competencia del Poder Ejecutivo de mantener el orden público (artículo 168, inciso 1º de la Constitución), aun cuando esos reglamentos no sean desarrollo o aplicación de ninguna ley intermediaria, sino directo desenvolvimiento del citado texto constitucional (Jiménez de Aréchaga, La Constitución Nacional, tomo V, pág. 64; Aparicio Méndez, Derecho Administrativo, 1er. curso, 1950, págs. 106 y 107, etc.)

11) Es conveniente, para facilitar la averiguación y prevenir la realización de muchas actividades delictuosas, implantar un sistema de contralor eficaz de la identidad de las personas que se alojan transitoriamente, o de manera más o menos permanente, en las distintas casas de hospedaje, y principalmente en algunas situadas en ciertas zonas de la capital.

Lo expuesto es particularmente exacto en lo referente a los delitos contra la propiedad, el proxenetismo y los vicios sociales en general

Oída la opinión favorable de la Fiscalía Letrada de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Las personas obligadas, de acuerdo con las disposiciones mencionadas en la parte expositiva del presente decreto, a requerir a los huéspedes o pasajeros de hoteles, pensiones, etc., informes acerca de su identidad para asentarlos en la respectiva libreta o lista de población flotante, deberán solicitarles la exhibición de su cédula de identidad, credencial cívica o pasaporte, dejando también constancia del documento exhibido en la libreta o lista de población flotante.

Art. 2º El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a la aplicación de una multa de diez pesos, o tres días de arresto, sin perjuicio del sometimiento del infractor a la justicia, cuando así corresponda, por la falta prevista en el artículo 360, inciso 3º del Código Penal, o por imputación del delito de encubrimiento, según los casos.

Art. 3º Cuando el huésped o pasajero carezca de documentación, o se niegue a exhibirla, se anotará el hecho en la libreta o lista de población flotante, y el omiso podrá ser objeto de indagaciones tendientes a establecer su identidad y averiguar sus actividades.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **ANTONIO GUSTAVO FUSCO.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se autoriza a la Contaduría de la Nación la retención de rentas del Gobierno Departamental de Cerro Largo para pagar los servicios de interés y amortización de un préstamo para pavimentación.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vistos: El Oficio de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, en el que se solicita que el Poder Ejecutivo disponga la retención de las rentas de dicho Gobierno Departamental para destinarlas al pago de los servicios de interés y amortización, correspondientes al préstamo que para financiar las obras de pavimentación de la planta urbana de la ciudad de Melo, ha concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con la autorización legislativa de 16 de abril de 1952 y con la ley de 22 de abril del mismo año.

Atento: a que el préstamo referido alcanza a la suma de quinientos mil pesos, con un servicio de amortización acumulativa del dos por ciento anual y devengará un interés del siete y medio por ciento, también anual.

Resultando: que en la escritura autorizada por el escribano de Gobierno, con fecha 9 de octubre de 1953, otorgada por el Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Intendencia Municipal de Cerro Largo, se especifican la forma y las condiciones en que fué concedido el préstamo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Contaduría General de la Nación, hasta la total cancelación del préstamo aludido y en todo de acuerdo con lo que establece el contrato a que se hace referencia, para la retención de las rentas del Gobierno Deprtamental de Cerro Largo, recaudadas por el Gobierno Nacional, para pagar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, los servicios de interés y amortización del préstamo mencionado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretrio.

3

Decreto. Se modifica la posición en la Tarifa de Aforos de Importación de las preparaciones alimenticias para aves.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1953.

Vistos estos antecedentes referentes a la modificación de la redacción de la Partida 737 de la Sección IV de la Tarifa de Importación:

Atento a lo dispuesto por el artículo 3º de la ley de 19 de setiembre de 1923;

De conformidad con lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección IV de la Tarifa de Importación, Dirección General de Aduanas y Asesoría Aduanera y Portuaria;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la redacción de la Partida 737 de la Sección IV de la Tarifa de Aforos de Importación, la que deberá leerse como sigue:

Posición 150. Preparaciones alimenticias no denominadas ni comprendidas en otra parte: A) Para aves, constituídas a base de harina de maíz inclso con adición de concentración oleosa de vitamina D, Partida 737. Aforo kilo $ 0.92. B) Otras, Partida 737,1. N. B. Se despachará por este rubro los preparados para aves, previo certificado de la Dirección de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Decreto. Se amplía el plazo establecido para la presentación de certificados respecto a exoneraciones por importación de ómnibus destinados al servicio público.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 24 de noviembre de 1953.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA), en el sentido de que se amplíe el término que establece el inciso D) del artículo 1º del decreto de 11 de julio de 1947, para la presentación ante la Dirección General de Aduanas, del certificado que expidan las Intendencias Municipales de la República, que justifique que los ómnibus automóviles que se importan al amparo de la ley Nº 4.000 de junio 5 de 1912, han sido librados al servicio público;

Considerando: 1º) Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en virtud de que los ómnibus automóviles que se introducen al país por sus características no pueden tener otra aplicación que la de destinarlos al servicio público del transporte de pasajeros;

2º) Que el plazo que fija el citado decreto resulta muchas veces insuficiente para obtener el certificado mencionado de las Oficinas Municipales, originando continuos pedidos de prórroga que formulan los interesados;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Asesoría Aduanera y Portuaria;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el inciso D) del artículo 1º del decreto de fecha 11 de julio de 1947, el que quedará redactado en la siguiente forma:

D) El interesado dentro de los noventas días de introducido el vehículo en plaza, debe presentar a la Dirección General de Aduanas, un certificado expedido por la respectiva Oficina Municipal que justifique que el ómnibus-automóvil ha sido librado al servicio público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se autoriza a la Federación Nacional del Transporte en Autobús a homologar las tarifas existentes entre los servicios ferroviarios y automotores de pasajeros.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, noviembre 25 de 1953.

Visto el escrito presentado por la Federación Nacional del Transporte en Autobús, en el que manifiestan:

1.° Que desde el año 1949, a la fecha, se autorizaron tres aumentos cuya razón básica y única, fué la de los tres laudos de Salarios dictados en sus respectivas oportunidades.

2.° Que hasta el momento no se ha autorizado ningún aumento específico de tarifas, para compensar los continuos y persistentes aumentos en el costo de explotación por elevación de las materias primas, materiales elaborados, autobuses, motores, chassis, etc.

3.° Que tampoco han tenido aumento compensatorios para las distintas cargas impositivas que por las más variadas leyes y decretos vienen soportando y culminaron con la sanción de la ley de Presupuesto de marzo ppdo.

4.° Que en la actualidad, todos esos problemas económicos existentes, lejos de disminuir continuan aumentando, pues el nuevo laudo de Salarios a producirse en breve ya está proyectado con un aumento retroactivo al 17 de agosto ppdo. Solicitan en consecuencia, por las citadas consideraciones, se les permita efectuar una rectificación en las tarifas vigentes, proponiendo se fije el límite tope de los precios fijados para los pasajes de primera clase del servicio ferroviario, cifra en la que aún en algunos casos con aumentos estaban prácticamente limitadas las tarifas actuales.

Considerando atendibles las razones expuestas por los peticionarios, y a que, en esa forma se trata de homologar la actual coordinación de tarifas existentes entre los servicios ferroviarios y automotores de pasajeros.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a la Federación Nacional del Transporte en Autobús para efectuar una rectificación en las tarifas vigentes, fijándose el límite tope de los precios fijados para los pasajes de primera clase del servicio ferroviario.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FISCHER. — **Eduado Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se aprueba el proyecto de presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Visto el proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al Ejercicio 1953, elevado por el Directorio del mencionado Organismo.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República acordó, con fecha 23 de noviembre de 1953, no formular observaciones al Presupuesto de que se trata, por el monto y distribución a que se refiere este expedientillo.

De conformidad con el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el proyecto de Presupuesto para el Instituto de Colonización, a regir durante el Ejercicio 1953, que asciende a la suma de dos millones ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos (pe-

sos 2:196.860.00), dentro de las siguientes cifras globales:

I) Honorarios del Directorio	$	76.800.00
II) Planilla Global de Sueldos	"	1:233.060.00
III) Planilla Global de Gastos	"	533.000.00
IV) Inversiones	"	354.000.00
	$	2:196.860.00

Art. 2.° Apruébase la Previsión para la adquisición de de campos, materiales y alambrados, etc., a realizarse durante el mismo Ejercicio por un monto de $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos).

Art. 3.° Al proveer los cargos que quedan vacantes en el Presupuesto que se aprueba, el Directorio del Instituto podrá reducir los sueldos en el porcentaje o en la cantidad que juzgue conveniente dando noticia al Tribunal de Cuentas.

Art. 4.° Autorízase al Directorio del Instituto Nacional de Colonización para suprimir, en los casos que lo considere conveniente, los cargos que queden vacantes.

Art. 5.° El Directorio del Instituto Nacional de Colonización queda facultado para disponer anualmente, con cargo a las utilidades líquidas del Ejercicio que resulten después de cumplidas las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la ley N.° 11.029, de 2 de enero de 1948 para conceder una retribución extraordinaria de fin de año, al personal del Organismo, que no excederá en ningún caso del importe de un sueldo o jornal equivalente.

Art. 6.° El Presupuesto que se aprueba por el presente decreto, tendrá vigencia desde el 1.° de enero del corriente año con excepción del Presupuesto de Sueldos, que regirá desde el 1.° de noviembre de 1953.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se fija el presupuesto de sueldos y gastos para Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Visto el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1953, elevado por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).

Resultando: que el proyecto de que se trata, según informe del Organismo proponente "ha sido estructurado en base a una clasificación de funciones que se estima más lógica y racional, correspondiente a la nomenclatura determinada por el Estatuto del Funcionario";

Resultando: que de las observaciones formuladas al expresado proyecto por el Tribunal de Cuentas de la República, PLUNA las toma en cuenta para formular en definitiva el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos que se considera en el presente decreto.

Considerando: Que el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen de fecha 1º de noviembre de 1953, establece: "Producir el dictamen a que se refiere a citada disposición constitucional, expresando, que con las salvedades y puntualizaciones a que se ha hecho referencia precedentemente, no formula observaciones al proyecto de Presupuesto de PLUNA para el ejercicio 1953, por el monto y según detalle que obra en este expediente";

Atento a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para el Ejercicio 1953, el siguiente presupuesto de Sueldos y Gastos para Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), conforme al detalle establecido en los papeles administrativos series As. números: 722813, 722785, 722784, 722781, 722795, 722793, 722787, 722783, 722789, 722792, 722788, 722791, 722790, 722794, 722797, 722812, 722799, 722806, 722798, 722800, 722802, 722804, 722803, 722805, 722801, 722807, 722811, 722815, 722809, 722814, 722816, y con las salvedades expresadas por el Tribunal de Cuentas en su dictamen de fecha 19 de noviembre de 1953, aprobadas por el Directorio de PLUNA, con fecha 20 de noviembre de 1953;

El monto total a que asciende el expresado presupuesto es de tres millones quinientos cincuenta y siete mil sesenta pesos ($ 3:557.060), que se discrimina en las siguientes partidas globales:

A) Sueldos	$	1:938.060.00
B) Sueldos automáticos (año 1954) ..	"	4.800.00
C) Contratación de personal para agencias del exterior	"	25.000.00
D) Contratación de personal para servicios eventuales	"	15.000.00
E) Primas al personal navegante ...	"	220.000.00
F) Gastos generales	"	1:354.200.00
Suma total	$	3:557.060.00

Art. 2º Los sueldos y gastos establecidos en el artículo 1º, del presente decreto serán atendidos con los siguientes recursos del Organismo, que se estiman:

A) Subvenciones	$	2:525.200.00
B) Pasajes	"	1:165.000.00
C) Encomiendas	"	75.000.00
D) Exceso de equipajes	"	27.000.00
E) Correspondencia	"	8.500.00
F) Locomoción pasajeros y acompañantes	"	16.000.00
G) Bonificaciones sobre compras	"	4.400.00
H) Mensajería	"	4.000.00
I) Ingresos imprevistos	"	500.00
Total	$	3:825.600.00

Art. 3º los cargos creados en las Planillas de Sueldos serán llenados en forma escalonada, a medida que las necesidades del servicio lo requieran.

Art. 4º La provisión de cargos vacantes dentro del ejercicio, podrá ser hecha por el Directorio con una asignación menor de la que le fija este Presupuesto.

Art. 5º Fíjase una cantidad global de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales para atender el mecanismo de los aumentos de sueldos automáticos, cuya reglamentación se proyecta y que forma parte integrante de estos antecedentes.

Art. 6º Queda facultado el Directorio de PLUNA, para disponer de las economías presupuestales que a fin del ejercicio arroje el Presupuesto anual de sueldos del Ente, destinando el 50 o|o de esas economías, a la formación de un fondo de ahorro colectivo y de retiro del personal presupuestado, cuya reglamentación deberá efectuarse oportunamente; y el 50 o|o restante a un fondo de beneficios mutualistas del mismo, el que también el Directorio reglamentará oportunamente.

Art. 7º El Presupuesto de Sueldos y Gastos que se aprueba por el presente decreto, regirá a partir del 1º de enero de 1953, con excepción del Presupuesto de Sueldos que regirá desde el 1º de noviembre de 1953.

Art. 8º El Directorio de PLUNA queda facultado para hacer transposiciones de los rubros de gastos agotados, con las economías que se realicen en los demás, previo visto bueno del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

8

Decreto. Se formulan observaciones al presupuesto de PLUNA

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Visto el proyecto de presupuesto elevado por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), a regir para el ejercicio 1953, aprobado por el Directorio de dicho Organismo;

Considerando: que las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, han sido aceptadas por dicho Ente;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Formúlanse las siguientes observaciones al presupuesto elevado por PLUNA a regir para el ejercicio 1953:

I) El presupuesto regirá desde el 1º de enero de 1953, con excepción del Presupuesto de Sueldos que regirá desde el 1º de noviembre de 1953.

H) Las designaciones para los cargos que se creen serán hechos en forma escalonada, a medida que las necesidades del servicio las requieran.

Art. 2º Devuélvase con las observaciones precedentes el presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, a dicho Ente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 222 de la Constitución.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

9

Decreto. Se fija precio para la venta de hielo en la ciudad de Artigas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vista la nota de la Comisión Departamental de Subsistencias de Artigas, en la que solicita se apruebe el precio de ocho ($ 0.08) centésimos el kilo, para la venta de hielo al público y al mostrador en la ciudad de Artigas.

Resultando: Que la expresada Comisión manifiesta que la fijación del precio del artículo indicado, le permitirá disponer de un instrumento legal para evitar el encarecimiento producido en años anteriores.

Considerando: Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no opone reparo alguno en la gestión en vista; y

De conformidad con lo dispuesto por la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la venta de hielo al público y al mostrador, en la ciudad de Artigas, el precio máximo de ocho ($ 0.08) centésimos el kilo.

Art. 2.o Las contravenciones a lo establecido en el presente decreto, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 3.o El presente decreto entrará a regir desde la fecha.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

10

Decreto. Se modifica el presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vistas estas actuaciones en las cuales el Servicio Oceanográfico y de Pesca solicita diversas modificaciones a su presupuesto de sueldos y gastos aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de diciembre de 1952.

Resultando: Que las modificaciones introducidas no alteran los montos globales establecidos en el indicado presupuesto, por cuanto las economías introducidas por supresión de cargos, se aplican para aumentos de jornales.

Considerando que el Presupuesto del Organismo indicado, en vigencia, fué el primero que se le acordó, desde que fué creado como Servicio Descentralizado (ley número 10.653 de 21 de setiembre de 1945), y por tanto, el mismo fué proyectado en base a situaciones de hecho, de diverso carácter, —que posteriormente en mérito a experiencia y a ajuste de control administrativo y contable, permite introducir modificaciones,— como las que se solicita, que redundan en beneficio directo del sistema.

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el presupuesto de sueldos y gastos del Servicio Oceanográfico y de Pesca, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1952 en el sentido de:

A) Presupuesto Técnico Administrativo

Sección "D", cargo "Jefe de Pesca", asignación pesos 480.00 mensuales. Se suprime. En su lugar se crea el cargo de "Jefe de Pesca y Comunicaciones" con una asignación de $ 350.00 mensuales.

B) Presupuesto de Trabajo y Servicio

Sección "C", Electricidad y Comunicaciones, cargo: "Oficial de Comunicaciones" asignación $ 225.00 mensuales. Se suprime.

Art. 2.o Concédese los siguientes aumentos a los sueldos y jornales que perciben los funcionarios, señores:

Inspector General de Pesca, don Agustín Argimón pesos 50.00.

Ayudante Máquinas Frigoríficas, don Wáshington Mego, $ 50.00.

Portero de 1.a, don Carlos Ferez, $ 15.00.
Portero de 1.a, don Eller Falcetti, $ 15.00.
Portero de 2.a, don Telmo Juani, $ 15.00.
Portero de 2.a, don Raúl Badín, $ 15.00.
Portero de 2.a, don Oscar Lanza, $ 15.00.
Portero de 2.a, don Humberto Rolim, $ 15.00.
Telefonista, señora Laura J. F. de Acuña, $ 15.00.
Telefonista, señorita Emma Aguero, $ 15.00.

Personal jornalero

	Jorn. actual	Prom. 25 jorn.	Aum. p. jorn.	Prom. 25 jornales	Aum. total
	$	$	$	$	$
Fidel Carretano	8.40	210.00	9.20	230.00	20.00
Pedro Oliver	7.00	175.00	7.60	190.00	15.00
Honorato Díaz	7.00	175.00	7.90	197.50	22.50
Ramón Fernández	7.00	175.00	7.70	192.50	17.50
Conrado Chivetti	7.00	175.00	7.60	190.00	15.00
Amelio Correa	7.00	175.00	7.60	190.00	15.00
Lorenzo Aguiar	7.00	175.00	7.60	190.00	15.00
Gregorio Aguiar	7.00	175.00	7.60	190.00	15.00

Art. 3.o Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca, para designar Jefe de Pesca y Comunicaciones, al señor Vernes Bálsamo, Credencial Cívica Serie B.Z.A. número 2453.

Art. 4.o Las modificaciones y aumentos a que se refieren los artículos precedentes, regirán a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

11

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias a efectuar una adquisición de papas para consumo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1953.

Visto el petitorio formulado por las Sociedades de Fomento de Salto (Sociedad Fomento Rural Salto, Sociedad Fomento Colonia 18 de Julio, Sociedad Fomento Rural Corralito, Sindicatos Cristianos Agrícola), solicitando la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias, en la comercialización de la actual zafra de papas de primor de la zona litoral norte del país.

Considerando que es propósito reiterado del Poder Ejecutivo tomar las medidas adecuadas para estímulo y justa defensa de la producción; por lo que se estima conveniente facultar tal como se ha hecho en años anteriores, al Consejo Nacional de Subsistencias para adquirir, a precios remuneradores, papas para consumo directamente a los productores, actuando así de regulador de los precios.

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y con su opinión favorable.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente a los productores, hasta setecientos mil (700.000) kgs. de papas para consumo, provenientes de la cosecha de primor de la zona Litoral Norte del país, al precio de quince pesos ($ 15.00) cada cien (100) kgs. con envase, puestas sobre vagón Estación Salto.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá comercializar las papas para consumo que adquiera en virtud de lo dispuesto por este decreto, en la forma que estime más conveniente, ya sea dando intervención a las firmas de plaza y|o haciéndolas llegar al consumidor en forma directa, por intermedio de las ferias de productores a precios reguladores.

Art. 3.º La adquisición aquí dispuesta la efectuará el Consejo Nacional de Subsistencias con cargo a los fondos proporcionados por el decreto de fecha 24 de abril de 1953. En caso necesario, podrá utilizar, con carácter de oportuno reintegro en lo que corresponda, los recursos del Fondo de Estabilización de la Papa.

Art. 4.º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para comprometer los gastos necesarios para la adquisición, venta y distribución de las mercaderías adquiridas, comprendidos los asesoramientos técnicos y contratación de jornaleros que se requieran, así como para efectuar los pagos correspondientes con cargo al crédito mencionado en el artículo 3.º.

Art. 5.º El balance general de resultados referente a las adquisiciones que aquí se determinan deberá ser elevado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas para su aprobación. De producirse saldo deficitario una vez terminada la comercialización, el mismo será de cargo del Fondo de Estabilización de la Papa.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial a invertir una suma de sus Proventos para la contratación de Técnicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1953, por la cual se autoriza al Instituto de Química Industrial para invertir de sus Proventos, hasta la cantidad de mil doscientos noventa pesos ($ 1.290.00) mensuales, para atender las retribuciones de dos químicos industriales, y de dos estudiantes de Química Industrial, a efectos de atender la asistencia técnica que dicho Organismo debe prestar a los elementos productores del país.

Resultando: que el citado Instituto tiene como una de sus finalidades fundamentales la del asesoramiento a los productores, ya sean industriales, agricultores o ganaderos, y entre tales asesoramientos corresponde señalar por su trascendencia el análisis de tierras, que desde hace tiempo, se viene realizando en forma gratuita y que por la importancia que representa para el productor son requeridos en forma numerosa.

Resultando: que por resolución de 11 de agosto de 1953, se designaron los dos Químicos Industriales, a que se refiere la indicada resolución de 18 de junio de 1953.

Considerando: que por nota de 20 de noviembre de 1953, el Instituto de Química Industrial, al referirse a la actuación de los técnicos mencionados precedentemente, señala "la actuación de los mencionados técnicos, que demostraron capacidad y eficiencia en las tareas asignadas, ha sido altamente beneficiosa a los fines que se estuvieron en cuenta al solicitarse su contratación, ésto es, la asistencia técnica de las clase productores del país".

Considerando: que, por otra parte, y a los efectos del total cumplimiento de los propósitos enunciados en la resolución de 18 de junio de 1953, corresponde designar a los dos estudiantes de Química Industrial, en la misma referidos.

Considerando: que la ley N.º 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, sobre Presupuesto General de gastos, en su artículo 4.º, apartado 2.º, permite la utilización de los proventos en el desarrollo de sus actividades una vez deducido el aporte de ciento diez mil ($ 110.000) a Rentas Generales, y que los recursos que proporciona al Instituto de referencia, su gestión industrial, le permite absorber el importe de mil doscientos noventa pesos ($ 1.290.00), que demandaría las retribuciones de los técnicos mencionados.

Considerando: que la citada resolución de 18 de junio de 1953, establece que la autorización concedida por la misma, debe ser revalidada anualmente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Revalidar por el Ejercicio 1954, la autorización otorgada al Instituto de Química Industrial, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1953, para invertir de sus proventos hasta la cantidad de *mil doscientos noventa pesos* ($ 1.290.00) mensuales, para atender las retribuciones de dos Químicos Industriales a razón de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.00) mensuales, cada uno, y de dos estudiantes de Química Industrial a razón de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) mensuales, cada uno, a efectos de atender la existencia que dicho Organismo debe prestar a los elementos productores del país.

2.º Revalidar para el ejercicio 1954, la resolución de fecha 11 de agosto de 1953, por la cual se designa a los Químicos Industriales, señorita María Elvira Rodríguez Ituño, C. Cívica serie E.A.A. N.º 16.487 y señor Roberto Cristiani, C. Cívica serie B.B.A. N.º 6.846, enrolado en la Región Militar N.º 1, para prestar servicios en el Instituto de Química Industrial en carácter de Químicos Industriales con el cometido de atender la asistencia técnica que dicho Organismo debe prestar a los elementos productores del país, de acuerdo a lo establecido en la resolución citada de 18 de junio de 1953.

3.º Designar a los estudiantes de Química Industrial, señorita María del Carmen Vacca, C. Cívica serie B.C.A. N.º 17.939, y señor Guido Saizar, C. Cívica serie A.O.A. N.º 3.479, enrolado en la Región Militar N.º 1, para prestar servicios en el Instituto de Química Industrial en carácter de estudiantes de Química Industrial, con el cometido a que se hace referencia la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de junio de 1953.

4.º Los técnicos a que se refiere el numeral 3.º de la presente resolución percibirán una asignación mensual de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) mensuales, cada uno, atendida con los Proventos del referido Instituto, por el período comprendido entre la fecha de posesión de sus cargos, hasta el 31 de diciembre de 1953 y por el Ejercicio 1954.

5.º Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

13

Resolución: Se concede Patente de Invención para "Placas base para enlucidos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7.174, formulada por los señores José Roca y Antonio Roca, de Buenos Aires, para "Placas base para enlucidos", como reválida de la patente N.o 63.816, concedida en la República Argentina con fecha 4 de marzo de 1948.

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o, 31.o, 33.o y 34.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta N.o 7.174, a los señores José Roca y Antonio Roca, de Buenos Aires (R. A.), para "Placas base para enlucidos", con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

La patente vencerá el 4 de marzo de 1963.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

14

Resolución: Se concede Patente de Invención para "Un envase para cerillas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7.512, formulada por la firma Malaspina, Ferrari y Cía., de Buenos Aires (R. A.) para "Un envase para ce-

rillas", como reválida de la patente N.o 64.871, concedida en la República Argentina, con fecha 21 de abril de 1948.

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena limitada a su conjunto, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada, con la limitación expuesta.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta N.o 7.512, a la firma Malaspina, Ferrari y Cía., de Buenos Aires (R. A.), para "Un envase para cerillas" con la aclaración de que la patente amparará únicamente el conjunto presentado, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

El plazo de concesión vencerá el 15 de abril de 1963.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

15

Resolución. Se concede patente de invención, para "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables y de enrollar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 6.586, formulada por el señor Alejandro Mellognio, de Montevideo, para "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables y de enrollar, para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general".

Considerando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la invención presentada reúne, limitada al conjunto de la misma, las exigencias del artículo 2º de la ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, que en consecuencia, corrresponde conceder la patente solicitada con la limitación expuesta.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro Mellognio, de Montevideo, acta Nº 6.586, patente de invención para "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables y de enrollar, para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general" con la aclaración de que la patente amparará únicamente el conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 vuelta, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correpondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

16

Resolución. Se concede patente de invención para "Una máquina para la fundición inyectada entre matrices".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 7.753, formulada por la firma Plasco Limited de Escocia, para "Una máquina para la fundición inyectada entre matrices".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2º de la ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Comercio

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta Nº 7.753, a la firma Plasco Limited, de Escocia, para "Una máquina para la fundición inyectada entre matrices" por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución. Se confirma la resolución que declaró comprendida en el Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos, a la Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, noviembre 25 de 1953.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas (S. en C.) contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1953.

Resultando: I) La empresa fundamento el recurso en la circunstancia de que la actividad que desarrolla no estaba comprendida en la jurisdicción del Consejo de Salarios convocado el 9 de agosto de 1951 y por tanto sus decisiones no le son aplicables. Al respecto señala: A) que la convocatoria anterior, de 16 de noviembre de 1949, se refirió a fábricas de ladrillos de todo el país y posteriormente, el 12 de diciembre de 1949 se amplió esa producción incluyéndose las fábricas que además de ladrillos elaboraban tejas, bovedillas, bloques, etc., también de todo el país; B) que en la convocatoria de 9 de agosto de 1951 se cita solamente la rama de fábricas de ladrillos, no mencionándose la elaboración de tejas, bovedillas, bloques, etc. para las cuales, tampoco se dictó ningún decreto de inclusión complementario; C) que la ampliación de la jurisdicción del Consejo de Salarios dispuesta por decreto de 12 de diciembre de 1949 sólo se refiere al Consejo instituído el 16 de noviembre de 1949 y que, en virtud de no causar estado las convocatorias a Consejo de Salarios, el Poder Ejecutivo no está obligado a reproducirlas exactamente en lo sucesivo, siendo por el contrario deber de los órganos de aplicación (artículo 10 de la ley 10.449) "determinar la profesión o profesiones similares sometidas a la jurisdicción del Consejo y que integren el Grupo", a fin de evitar los daños que podrían eventualmente derivar de un llamado obscuro, impreciso y confuso, cosa que ocurre en el caso de la empresa;

II) Por decreto de 12 de diciembre de 1949 el Poder Ejecutivo, en virtud de la potestad que le acuerda el artículo 6º de la ley de la materia, fijó la jurisdicción del Grupo que anteriormente había comprendido a las fábricas de ladrillos incluyendo las fábricas de tejas, bovedillas, bloques, etc., oprque es necesario "que un solo órgano fijador de salarios analice y resuelva todos los problemas comunes a los distintos establecimientos de una misma competencia en el mercado general"; y el decreto de 9 de agosto de 1951 instituyó un nuevo Consejo para Fábricas de Ladrillos, porque correspondía acceder al petitorio formulado en razón de haber cumplido el laudo de 12 de junio de 1950, emitido por el Consejo anterior, el lapso que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: I) No está en discusión el hecho de que el laudo de 12 de junio de 1950 y resolución del Poder Ejecutivo de 23 de agosto de 1950, confirmando aquél con modificación, comprenden a la Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas (S. en C.) en virtud de lo establecido en el decreto de convocatoria de 16 de noviembre de 1949 y su ampliatorio de 12 de diciembre del mismo año. La empresa persigue que se establezca en definitiva que la convocatoria de 9 de agosto de 1951 no la comprendía y que en consecuencia, el laudo de 4 de marzo de 1952 no le alcanza pese a que se la cita expresamente en el numeral 8º de las Disposiciones Generales. En este sentido corresponde tener en cuenta que el Consejo fué solicitado para atender en la misma jurisdicción del que emitió el laudo de 12 de junio de 1950; que la propia convocatoria hace mención a la posibilidad de acceder al petitorio en virtud de contar ese laudo (que comprendía a la

empresa) con la vigencia mínima, y que al momento de ecceder a lo solicitado el Poder Ejecutivo instituyó un nuevo Consejo; es evidente que el Poder Ejecutivo no tuvo el propósito de apartarse de la jurisdicción del laudo aplicable en la época, ni contrarían la petición, pues de lo contrario, como en todos los casos en que efectúa desgloses o nuevos agrupamientos, lo hubiera hecho en forma fundada como lo ha realizado invariablemente en cada oportunidad en que ha hecho uso de la prerrogativa que le acuerda el artículo 6º de la ley;

Por lo expuesto;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1953; declarando: A) Que la empresa está comprendida en el laudo de junio de 1950 y resolución del Poder Ejecutivo de 23 de agosto de 1950); B) Que la convocatoria de 9 de agosto de 1951 incluye a la firma entre los establecimientos sometidos a su jurisdicción y por tanto debe cumplir el laudo de 4 de marzo de 1952.

2º) Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 27 de noviembre de 1953.

883—Resolución: disponiendo diversas regularizaciones en la Jefatura de Policía de Colonia, de conformidad con la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo del corriente año.

884—Idem. en la Jefatura de Policía de Durazno, de conformidad con la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo del corriente año.

885|886—Idem, en la Jefatura de Policía de Cerro Largo, de conformidad con la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo del corriente año.

887—Idem, en la Jefatura de Policía de Maldonado, de conformidad con la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo del corriente año.

888—Se acepta la renuncia presentada por el Subjefe de Policía del Departamento de Rocha, don Fermín V. Corbo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo próximo pasado.

889—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Agente de Seguridad don Santos Eduardo Heredia Silva, quien prestará servicios en la 12.a Sección.

890—Se acepta la renuncia presentada por el Subjefe de Policía del Departamento de Tacuarembó, don Luis Ruperto Franco, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

891—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial de la Jefatura de Policía de Durazno, don Margarito P. Morales, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de 27 de marzo ppdo., de Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

892|93—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Vidriero de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Aurelio Francisco Figueredo, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

894—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adjudicar a "Carmeta S. A. I. U." la provisión de diversos muebles metálicos para la Sección Inmigración de este Ministerio, por pesos 1.564.00 c|u. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

895—Se deja sin efecto la resolución de 13 de marzo ppdo., por la que se autorizó a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir a "De Simone y Lons Ltda". 1.320 mts. de entretela de lana para la confección de uniformes para el personal del Cuerpo de Bomberos, en razón de haber manifestado aquélla su imposibilidad de suministrar dicho material y se faculta a la expresada Jefatura para adjudicar a "Frechou Hnos. y Labat" la provisión de la entretela de que se trata con el destino indicado por $ 4.976.40, que se atenderá c|c. a "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

896|97—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adjudicar a FUNSA la provisión de 600 pares de botas de goma para el personal del Cuerpo de Bomberos por $ 12.120.00, que se atenderá c|c. a "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

898—Se autoriza a la Dirección General de Migración para encomendar a "Domínguez, Grillo y Carissi", el suministro y colocación de 8 artefactos de luz fluorescente en la Sección Archivo de la misma por $ 187.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.04.

899—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir hasta $ 950.00 en la compra de materiales para la reparación de diversas comisarías de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación c|c. a "Construcciones y Mejoras de la Tierra" del Item 7.01.

900—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar a la "Imprenta América" la impresión y encuadernación de 100 ejemplares de la Memoria Estadística de la labor del Cuerpo de Bomberos Central, durante el año 1952, por la suma de $ 780.00 c|c. a "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

901—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1952 la suma de $ 17.855.14, que la Jefatura de Salto quedó adeudando al finalizar dicho ejercicio por insuficiencia de sus rubros de gastos.

902—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adjudicar a varias firmas el suministro de instrumental médico y medicamentos para el Servicio de Sanidad de la misma, por la suma de $ 1.418.42, que se atenderá c|c. a "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio" del Item 7.03.

903—Se autoriza a la Contaduría General de Nación para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional" —Ministerio de Hacienda— (Resolución de 17 de octubre 1950) la suma de $ 1.025.00 a tomarse del Rubro "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros". (Partida por una sola vez de $ 120.000.00), del Item 7.04 (ex.-7.21), del ejercicio 1951, que se destinará al pago de tres máquinas de escribir, marca "Underwood", con destino a la Dirección General de Migración.

904—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir hasta $ 800.00 en la compra de los materiales necesarios para la reparación de las Comisarías de las Seccionales 2.a y 5.a de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación c|c. a "Construcciones y Mejoras de la Tierra" del Item 7.01.

905—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir hasta $ 600.00 en la compra de los materiales necesarios para la reconstrucción del local del Destacamento policial de "Palma Sola" (8.a Sección), atendiéndose dicha erogación con "Construcciones y Mejoras de la Tierra" del Item 7.01.

906—Se aprueba lo actuado por la Inspección General de Policías al adquirir a la FUNSA cinco cubiertas para la camioneta "Willys" N.o 66 de la Jefatura de Soriano y se libra orden de pago a favor de dicha firma por $ 602.75 c|c. a "Adquisición y Reparación de Vehículos" del Item 7.01, importe de las cubiertas aludidas.

907—Se libra orden de pago a favor de Dirección General del Servicio de Sanidad Militar por $ 171.53 c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, importe de 17 frascos de "Cloromicetina" que remitiera por vía aérea a la Jefatura de Rivera el 17 de abril ppdo.

908—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar a la U. T. E. el suministro y colocación de 10 selectores primeros, tipo "Siemens" por $ 2.5....., que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales varios" del Item 7.03, con destino a la central telefónica de dicha dependencia.

909—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a diversas firmas, de acuerdo con el resultado de la licitación pública y pedido privado de precios realizados al efecto, diversos materiales destinados a la confección de uniformes y gorras para las policías del litoral e interior, por la suma total de $ 396.481.50, que se atenderá de la siguiente forma: ($ 296.310.50 c'c. "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01 y $ 100.171 c|c. Partida por una sola vez de $ 200.000.00 "Para gastos de vestuarios y equipamiento de 1.000 nuevas plazas" de la Ley de 27 de marzo ppdo.

910—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a "Helguera y Morixe S. A." el suministro de 50.000 kgs. de alambre galvanizado N.o 12 y 5.000 kgs. de alambre N.o 14, para las líneas telegráfico-telefónicas de la red policial, por la suma de $ 32.550.00 que se atenderá c|c. a "Partida de $ 130.000.00, rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" que por una sola vez se destina por el artículo 244 de la Ley de 27 de marzo ppdo.

911—Decreto: por el cual se perfeccionan las disposiciones sobre relación diaria de pasajeros o habitantes de ciertos establecimientos de hospedaje, a fin de asegurar un control eficaz de los datos que se aportan en los mismos.

912—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Daniel Bustamante Queirolo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

913—Se declara que la causa que moti-

vó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Colonia, don Amador Crespo Fuertos, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

914—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Soriano, Ernesto Caraballo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 19 y 24 de noviembre de 1953.

1298—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para disponer de la partida de $ 6.000.00 para solventar gastos de funciones inspectivas a cumplir en el interior del país.

1299—Se autoriza a permutar sus cargos a los señores Juan Carlos Gaucher, Agente de 3ra. de la Jefatura de Policía de Montevideo, y César León Peyrou, Oficial 3º de la Dirección General de Impuestos Directos.

1300—Decreto autorizando a la Contaduría General de la Nación hasta la total cancelación del préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para financiar las obras de pavimentación de la planta urbana de ese Departamento.

1301|11—Se aceptan las renuncias presentadas por el señor Liborio Do Santos, del cargo de Guarda de 2da. Clase, de la Dirección General de Aduanas. Por el señor Lizardo González, del cargo de Oficial 2º de la Contaduría General de la Nación. Por el señor Guillermo Fausto Vidal Vidal, del cargo de Tesorero en la Administración de Lotería. Por el señor Epifanio Godoy, del cargo de Vigilante de Bahía en la Dirección General de Aduanas. Por el señor Aurelio E. Flangini, del cargo de Jefe de División de la Dirección General de Aduanas. Por el señor Carlos M. Farías, del cargo de Jefe de 1ra. Clase de la Contaduría General de la Nación. Por la señora Blanca Rimbaud de Rodríguez, del cargo de Oficial 2º de la Dirección General de Impuestos Directos. Por el señor Antonio Fussatti, del cargo de Jefe de 3ra. de la Dirección General de Aduanas. Por la señora Edda A. Falleri de Dodera, del cargo de Auxiliar en la planilla de "Disponibilidad" del SOYP, en comisión en esta Secretaría de Estado. Por el señor Angel Castiglioni, del cargo de Jefe de Departamento en la Dirección General de Impuestos Directos. Por el señor Marcos Bodean, del cargo de Guarda de 2da. Clase en la Dirección General de Aduanas.

1312—Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, del gabinete fundamental y fichero para la enseñanza física, destinado al Instituto de Profesores "Artigas".

1313—Dirección de Hidrografía. Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes, de un grupo Diesel (Buda) Generador.

1314—Jefatura de Policía de Florida. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de dos coches marca "Land Rover", destinados a dicha Jefatura.

1315—Facultad de Agronomía. Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros, de varios artículos destinados a dicha Facultad.

1316—Escuela Rural Nº 17 "Doctor Alejandro Gallinal" de Cerro Colorado, Florida. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de un equipo proyector cinematográfico, un telón perlado y accesorios y repuestos para el mismo.

1317—Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA). Decreto por el cual se modifica el inciso D) del artículo 1º del decreto de fecha 11 de julio de 1947.

1318—Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". Decreto por el cual se modifica la redacción de la Partida 737 de la Sección IV de la Tarifa de Aforos de Importación.

1319—Sociedad Editora Uruguaya S.A. Se aprueba la reforma de su estatuto.

1320—Tabatingahy S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones financieras con toda clase de bienes. Capital: $ 100.000.00.

1321—Russi y Burastero S. A. Reforma de estatuto.

1322—Se autoriza la subasta de los inmuebles empadronados con los Nros. 443, 444, 2211, 2216, 672, 1431 de la ciudad de Durazno, por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria.

1323—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas a encomendar a la firma Gaya, Pérez y Cía. las reparaciones en el coche Pontiac 4-486 por un total de pesos 665.00 y a librar la orden de pago correspondiente en su oportunidad.

1324—Se libra orden de pago a favor de la Dirección General de Impuestos Internos por $ 195.00 que abonará a la firma Carmeta S. A. I. U. por la adquisición de 1. Fichero metálico de 12 cajones.

1325—Se aprueba lo actuado por la Administración de Lotería, en lo que se refiere a la adquisición de papel para utilizar en la impresión de extractos de lotería, y se libra la orden de pago por $ 307.50, a favor de dicha Administración, que abonará a la firma José Castiglioni (H) S. A. por concepto de la referida adquisición.

1326—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por $ 26.16 en concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante los meses de noviembre y diciembre de 1946.

1327—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por $ 43.79, en concepto de pasajes utilizados por la Dirección General de Impuestos Internos durante el mes de diciembre de 1946.

1328—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por $ 87.05 en concepto de pasajes utilizados por este Ministerio, durante el mes de diciembre de 1946.

1329—Se sanciona a la Caja Popular de Rocha, con una multa de $ 200.00 por deficiencias en su encaje legal.

1330—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a la Agencia Avenida Flores del Banco de la República O. del Uruguay, la suma de $ 74.59, vertida en el Tesoro Nacional por concepto de Depósitos Paralizados correspondientes a la cuenta y orden de Alberto Castiglini y cuenta de Dinorat Diez y orden de Constantino Diez.

1331—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la relación Nº 397, las sumas que a cada una corresponda, dentro de la cantidad total de pesos 9.720.19, por concepto de Depósitos Paralizados.

1332—Se modifica la resolución de fecha 22 de setiembre de 1953, estableciéndose que la superficie comprendida dentro de los límites señalados es de 6341 m2. 68 dm. y no de 6431 m2. 68 dm., como en la misma se estableció por error.

1333—Se autoriza a la Junta Local de Juan Lacaze, para extraer del predio de fiscal Juan Lacaze, la cantidad máxima de 3.000 mts.3 de arena, destinado al relleno de las calles del Barrio Isla Mala.

1334—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, transfiera a la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, bajo el rubro "Alonso Basanta Guillermina-Yacencia", la cantidad de $ 1.257.84, pertenecientes a la cuenta y orden de Guillermina Alonso, por concepto de depósitos paralizados.

1335|36—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo la resolución a que se refiere el número precedente.

1337—Decreto por el que se modifica el artículo 1º del de 20 de octubre de 1953, relativo a la ampliación de franquicias, solicitud de la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

1338—Decreto reglamentando la emisión de la Deuda "Servicio Ferrocarriles del Uruguay" por la suma de $ 20:000.000. autorizada por ley de 6 de octubre de 1953.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 26 de noviembre y 1º de diciembre de 1953.

1340—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Impuestos Directos por la suma de $ 60.00 para entregar a la señora Amalia T. de Viera.

1341—Se libra orden de pago por la suma de $ 367.50 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para abonar al señor Vicente Vázquez, en concepto de reemplazo del Portero de la Sucursal de Rentas de Colonia.

1342—Se autoriza a la Dirección General de Catastro, para liquidar la suma de $ 30.00 mensuales al Tesorero señor Juan José Grandal, por concepto de "Quebrantos de Caja".

1343—Decreto por el que se amplía la Deuda "Unificada de 1932" autorizada por Ley del 16 de octubre de 1953, por la suma de $ 187.000.00 v|n.

1344—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo Macedo, del cargo de Oficial 2º de la Sucursal de Treinta y Tres de la Dirección General de Impuestos Directos.

1345—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para liquidar la suma de $ 210.00 a favor del funcionario señor Ramón García Cardozo, por concepto de viáticos.

1346—Se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Chans, del cargo de Jefe de 3ra. Clase de la Dirección General de Aduanas.

1347—Idem por el señor Angel Giménez del cargo de Jefe de Impresiones Tipográficas de la Administración de Lotería.

1348—Idem por el señor Nicolás Laurenzano, del cargo de Jefe de 2da. Clase de la Administración de Lotería.

1349—Idem por el señor José Parodi, del cargo de Sub-Jefe de la Dirección General de Catastro.

1350—Idem por el señor Ramón Ulises Jackson Bertiz, del cargo de Motorista de Lancha de la Dirección General de Aduanas.

1351—Idem por el señor Gerónimo Pittamiglio, del cargo de Jefe de 3ra. Clase de la Contaduría General de la Nación.

1352—Idem por el señor Santiago Rodríguez Fernández, del cargo de Oficial 2º de la Dirección General de Impuestos Directos.

1353—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes solicitados por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos "José Castro c| Alejandro Casciani y otros. Denuncia por presunta defraudación impositiva".

1354—Mensaje a la Asamblea General, solicitando la venia correspondiente para destituír de su empleo al funcionario de la Dirección General de Aduanas, don Lirio Pedreira.

1355—Resolución exonerando de su cargo al Auxiliar 2º de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor José Daniel Carnelli.

1356—Carlos R. Villarino. Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos para exonerar a dicho señor del pago del progresivo de almacenaje, correspondiente a diversos aparatos.

1357—Antonio Pegazzano e hijos. Se autoriza la inscripción de dicha firma como Despachante de Aduana y Agente Marítimo.

1358—Facultad de Veterinaria. Se autoriza al despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de diversos materiales.

1359—Facultad de Veterinaria. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de diversos materiales.

1360—Facultad de Veterinaria. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de una mesa de cirugía y varios accesorios.

1361—Servicio de Transmisiones. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de diversos materiales.

1362—Instituto Alfredo Vázquez Acevedo. Se autoriza al despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de diversos materiales.

1363—Comisión Pro-Fomento de la Escuela de 1er. Grado Nº 34 de Young. Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros, de un proyector cinematográfico, un telón perlado, repuestos y accesorios para el mismo.

1364—Carlos Rotzinger y Cía. Aprobación de estatuto. Objeto: negociar con bienes y valores en general. Capital: pesos 200.000.00.

1365—Latinamerican Trading Corporation S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley Nº 11.073 de 24|6|1948. Capital: pesos 25.000.00.

1366—Se fija el precio para la venta de las máquinas de escribir adquiridas por el Estado, de acuerdo a las resoluciones del 1º de setiembre de 1953, que adjudicaron las licitaciones públicas Nros. 2, 3, 4, 5 y 6.

1367—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar por vía de trasposición el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 4.04, en la suma de $ 8.916.66 a tomarse del rubro 5.02 "Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles" del mismo Item de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Aduanas.

1368—Se confirma la resolución de la Administración Nacional de Puertos, de 29 de enero de 1952, que declara improcedente la devolución de $ 13.647.31 solicitada por la firma Fuentes y Cía.

1369—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluír pesos 208.51 en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1952, y practicar la liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Aduanas por dicha cantidad, que abonará al señor Cástulo Eizmendi de la Receptoría del Chuy, por reparaciones efectuadas en la lancha "Rincón de las Gallinas".

1370—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a Rentas Generales "Ingresos Eventuales" pesos 2.050. que serán tomados del artículo 38 de la ley Nº 11.925 de 27|3|1953 (Rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 4.04) remanentes de la adjudicación de la licitación pública Nº 586 de la Dirección General de Aduanas.

1371—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1952, la suma de $ 352.07 y a practicar la liquidación talonaria por esa cantidad a favor de la Dirección General de Impuestos Directos que abonará a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Porland por concepto de suministro de carbón.

1372|73—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, entregue al Banco Popular del Uruguay, la suma de $ 202.39. depositada en el "Tesoro Nacional" por concepto de depósitos paralizados, correspondientes a la cuenta y orden de Salma R. de Suay.

1374—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre al Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Melo) la cantidad de pesos 1.235.17, depositada en el "Tesoro Nacional", por concepto de depósitos paralizados correspondientes a la cuenta y orden de Simón Irigoyen.

1375—Se mantiene, en todos sus términos, la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 16 de enero de 1916, por la que se impone a la firma Turnes Hnos., una multa de pesos 100.00 y decomiso de la bebida, por infracción al decreto-ley Nº 10.316 de fecha 19 de enero de 1943.

1376—Se mantiene, en todos sus términos, la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, dictada con fecha 16 de enero de 1953, imponiéndole una multa de $ 100.00 y decomiso de la bebida, por infracción al decreto-ley Nº 10.316 de 19 de enero de 1943.

1377—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a las personas comprendidas en la Relación Nº 398, la cantidad que a cada una corresponda dentro de la suma total de $ 22.749.93, por concepto de Depósitos Paralizados".

179|53—Créase una Comisión con el cometido de ajustar los aforos aduaneros de las mercaderías objeto de concesiones tarifarias otorgadas por el Uruguay.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 24 de noviembre de 1953.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 63.367 "Cuprama" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 48.420 "Lactolate" de Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes asuntos: Acta 66.429 "Entero - Biótico" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 66.804 "Piramin" de Carlo Erba Societá per Azioni, de Italia. — Acta 66.550 "Septibil" de Laboratorios Proteo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.705 "Tonocal" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.558 "London Club" de Santiago Sanguinetti e hijos S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.773 "Loro" de La Pampa S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.679 "Gelteofil" de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.802 "Triormón" de Carlo Erba Societá per Azioni, de Italia. — Acta 66.526 "Squibb" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 66.691 "Carnet de Bal" de Societé Anonyme Perfume Revillón, de París, Francia. — Acta 66.710 "Algitol" de Labur S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.756 "Silepar" de Carlo Erba Societá per Azioni, de Italia.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.822 "Un nuevo dispositivo arrancador" de Armando Talerico, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.747 "Aparato para tratamiento térmico" de Jarolux A. G., de Zurich, Suiza. — Acta 9.811 "Dispositivo economizador de nafta para los motores a explosión" del señor Jaime Boira, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.807 "Nuevo aparato inhalador para vahos" de Mario Collerati. y Alfredo Schwadron, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.806 "Nueva máquina lavadora de ropa" de Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.842 "Multi-oscilador" de Sergio Domingo Oxandabarat Tate y Juan Carlos Rosello Spera, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.837 "Vaina y ballena invisible" del señor Omar Ramos, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.839 "Máquina para la elaboración de churros rellenos" del señor Zoltán Racz, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.821 "Quitasol plegable e inclinable para playa", del señor Enzo Melani, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.817 "Un nuevo dispositivo para fines publicitarios" de Martha Enciso de Israel Ugalde, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.980 "Conductor eléctrico" de International General Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.180 "Composición de champoo líquido" de Albin Fritjof Anderson, de Estados Unidos de América. — Acta 7.379 "Procedimiento para la terminación de superficies de cemento amianto" de Carlo Cesareni y Cesare Cesareni, de Italia. — Acta 6.164 "Aparato y método para formar artículos de cristalería" de Cristalerías Rigolleau S. A., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.600 "Transmisión de inversión" de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 9.576 "Nueva boquila para cigarrillos" del señor Jacobo Niremberg, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.624 "Procedimiento para la depilación o remoción del pelo o de la lana de pieles o cueros" de Haskiel Zalcman, de Melbourne, Victoria, Australia. — Acta 9.293 "Un procedimiento de fabricación, en dos operaciones de moldeo, por lo menos de un objeto de sustancia plástica" de Unitubo S. A., de Suiza. — Acta 9.292 "Un dispositivo para fabricar un recipiente flexible de sustancia plástica sintética" de Unitubo S. A. de Suiza. — Acta 9.785 "Neumático sin cámara de aire" de Melvin Paul Hershey, de akrón (Ohio), de Estados Unidos de América. — Acta 9.687 "Una suela de goma cambiable" de María Isabel Elías Bismarck y Forzi Munir Izar, de Brasil. — Acta 9.554 "Un método y disposición para anodizar artículos metálicos" de Rhondda Plating Works Limited, de Inglaterra. — Acta 9.774 "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines" del señor Emilio Rico, de Montevideo. — Acta 9.490 "Nuevo

sistema de separación de los cereales de la paja y el cazullo con zarandas cilíndricas rotativas por medio de corriente de aire" de Atilio, Enzo y Carlos Velázquez, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.560 "Dispositivo novedoso para fumadores" de Víctor F. Tombotto y Tancredi M. Capra, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.980 "Fabricación de discos vírgenes para grabar y pasta para matrizar discos" de Walter E. Rossi, Hermes Kerbes, Juan C. Rodríguez y Roberto Cantepomi Roveda, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, los siguientes asuntos: Acta 63.434 "Monresa" de Montevideo, Refrescos S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 57.092 "Belclere" de Norton S. A., de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay. — Acta 65.717 "Vitamaltina" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.806 "El Troyano" del señor José Bogiiolo, de Canelones, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.340 "Estrella de Oro" de H. A. Roberts y Cía., S. A. Uruguaya, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.758 "Impresions de lyon" de la Mundial S. A. Hilandería y Textiles, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 51.374 "Sanatogen" de Genatosan Limited, de Inglaterra. — Acta 64.564 "Rosedal" de Paylana S. A., de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.055 "Cancela Hnos." de Cancela Hnos., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 61.824 "Anabac" de William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2. Turno, los siguientes asuntos: Acta 60.329 "Charles of the Ritz" de Charles of The Ritz Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7.432 "Perfeccionamiento de bigoudis" (Rizadores de cabello) de Henri Anciaux, de Bélgica. — Acta 6.889 "Radiadores Eléctricos" de Aladdin Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 62.074 "Bay-be" de F. Rodríguez Icart, Kopp Ltda., de Montevideo. — Acta 65.045 "Escudo" de H Faroppa S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.725 "Mauresque" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. República Oriental del Uruguay. — Acta 6.299 "Procedimiento para endurecer y reforzar artículos de madera" de E. I. Du Pont de Nemoirs And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 56.569 "Pullman" de Rothmans Ltda., de Inglaterra. — Acta 65.855 "Cyclemaster" de International Ingenieusbureau voor de Ontwikkeling van Industrials Proyecten N .V., de Holanda.

—Pasa a la Cámara de Industrias, el siguiente expediente: Acta 8.716 "Elemento metálico perfilado, realizado mediante una pieza única de chapa perfilada para marcos lisos" de S. A., Fabbriche Formiente, de Italia.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 9.299 "Cubiertas o neumáticos y más en particular a neumáticos del tipo llamado sin cámara de aire" de The Firestone Tire y Rubber Co., de Estados Unidos de América. — Acta 9.238 "Un dispositivo de rodadura para vehículos y similares" de Est' Etablissemente Sciences Techniques, de Liechtenstein.

—Se conceden las siguientes transferencias de patentes: Acta N.° 4.616 "Mejoras en dispositivos de alto tiraje" de la Cía. General Fabril Financiera S. A., de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 3.713 "Mejoras en relevadores" de Frank R. Mc. Berty, de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.828 "Escalera plegable" de Socoma Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.770 "Nuevo dispositivo protector para la higiene íntima de la mujer" de Esmeralda Silveira Vives, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.841 "Mejoras en licuadoras" de Sorocabana S. A., de Montevideo. — Acta 9 317 "Nuevo tipo de canila con calentador de agua" de Enrique Tozzini, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se concede prórroga por el término de 90 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.529 "Mejoras en o y relativas a medios de alimentación para hojas o bobinas usadas en máquinas tabuladoras de escribir o registrar" de Lamson Paragon Suppby Company Ltda., de Londres, Inglaterra. — Acta 9.287 "Procedimiento de transformación mecánica de granulados varios en elementos en forma de grava y producto obtenido por el dicho procedimiento" de Ditta Fratelli Capoferri, de Italia. — Acta 9.352 "Medios para mejorar suelos arcillosos y alcalinos y método para su manufactura" de Rumianca S. p. A., de Italia. — Acta 66.817 "Antaron" de General Aniline y Film Corp., de Estados Unidos de América. — N.° 58.851 "Irupe" del señor Walter Hugo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se concede prórroga por el término de 40 días, al siguiente expediente: Acta 9.383 "Soporte Auxiliar para microteléfono' del señor Felipe Wnsell, de Madrid, España.

—Se concede próroga por el término de 50 días, al siguiente asunto: Acta 9.320 "Una mejora en instalaciones telefónicas de abonado corriente" de Miklos Tennenbaum, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 8.698 "De General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta 9.172 "De General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta 8.988 De General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta 7.641 "De General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta 8.827 "De General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América.

—Se desestima por resolución superior, el registro de las siguientes marcas: Acta 57.408 "Rotary Club" de Nelson López Hubert, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 49.457 "Limpina" de José Fraga Leis, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 50.213 "Triseptazol" de Compañía Urugaya de Representantes Limitada, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 42.445 "Cycles Soler" (bicicletas Soler) del señor Luis M. Soler, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repatido Nº 87 de fecha 27 de noviembre de 1953.

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|24—Guillermo Fynn Rodríguez, con $ 220.00. Alberto Castillo, con $ 775.00. Juan Rodríguez Reguli, con $ 965.00. Mauro Rovira, con $ 805.00. Alejandro C. Crocco, con $ 1.005.00. Juan Bentura Borgarelli, con $ 1.400.00. Federico Cibils Hamlton, con $ 1.200.00. Bernardo F. Sureda, con 660.00. María H. Thoms de Etchegoyen, con $ 620.00. Leopoldo Carlos Artuccio, con $ 1.052.32. Arturo Ferenzi, con $ 1.152.50. Gladys Susana Papariello, con $ 220.00. Velia Amelia Magdalena, con $ 800.00. Juan Carlos Carrasco, con $ 415.00. Pedro Rivas, con $ 620.00. Gregorio Sastre, con $ 385.00. Libero Rossi Lema, con pesos 1.200.00. Manuel Rodríguez González, con $ 615.00. Cesáreo Villegas Maña, con $ 760.00. Felipe de Santiago, con $ 420.00. Romeo A. Ottieri, con pesos 1.155.00. Gottlob Schaich, con $ 300.00. Aníbal E. Bado, con $ 660.00. Damaso Klappembach, con $ 525.00.

2º Aprobar los Estatuto o Reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos Sociales

25|28—"Sociedad Fomento Rural de Castillos", con sede en Villa de Castillos (Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha). "Congregación de los Padres de la Asunción" con sede en esta Capital. "Sociedad Recreativa del Personal de servicio del Banco Hipotecario", con sede en esta Capital y que en lo sucesivo se denominará "Sociedad Recretativa del Personal de Consejería y Transporte del Banco Hipotecario". "Cycles Peñarol Club", con sede en la ciudad de Maldonado. Departamento del mismo nombre.

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

29|33—María Jacinta Rodríguez de Suárez y sus hijos Mirna Renée, Miguel Angel y Arcangel Alberto Suárez Rodríguez, con $ 937.97. Rudecinda González de Blanco y su hija Raquel Blanco con $ 1.101.64. Antonio Lliteras Alzamora, con $ 903.23. Angela Aida Mancini de Filgueira y sus hijas Griselda y Lydia Filgueira Mancini, con $ 2.606.08. María Luisa de Palleja de Meneses, con $ 760.93.

Jubilaciones

34|53—Antonio Casco Rodríguez, con $ 3.477.10. Severino Domingo Angel Medici Mazzini, con $ 2.998.88. Gregorio Fernández Rodríguez, con $ 4.870.00. Toribio Martínez Martínez, con $ 2.663.67. Julio Pablo Bentancor Rodríguez, con pesos 2.897.33. Marcelino Trelles Malo, con $ 602.94. Angel Alcibíaldes de Oliveira Couto, con $ 1.123.00. José Gómez, con $ 3.000 80. Juan Razquin Zabalo con $ 3.124.72. Ricardo Faget Romero, con $ 10.753 33. Elodia Micon de Rivadavia, con $ 790.67. Juan Carlos Cal Píriz, con

$ 2.268.83. Antonio Corbelli Palermo, con $ 2.907.93. Angela Victorina Bonnet de Mateos, con $ 2.400.00. Alfredo García Laura, (usual Alfredo García Fontes), con $ 6.840.00. Wenceslao Mene Gallego, (ref. céd.) con $ 2.066.92. Florencio Estanislao Moreno Alvariza, (ref. céd.) con $ 14.400.00. Armando Diego Pirotto Giminardi, (ref. céd.) con $ 7.634.52. Alejo Ancheta, (ref. céd.) con $ 1.630.66. Carlos Lettieri Daneri, (ref. céd.) con $ 2.529.00.

Pensiones

54|60—Ramona Custodia Cabrera de Ferreira y sus hijos Nestor Eduardo, Ricardo Omar, Carlos Alcides, Elena Ramona, Elsa Gladys, María Esther, Dina Odila y Paula Stella Ferreira Cabrera, con pesos 1.161.60. Julia Francisca Javiera Bouton de Claramunt y sus hijas Alicia Julia y Ester Julia Claramunt Bouton, con pesos 3.201.26. Antonia García de Lema, con $ 1.075.33. Menor Juan Carlos Castello Delgado, con $ 978.52. María Estévez Caracoche, con $ 1.245.53. Celia Genoveva Ballestero de Dentone, (ref. céd.) con $ 790.86. Josefa Lagos de Furriol, (ref. céd.) con $ 9.000.00.

Jubilaciones

61|70—Antonio Ruperto Silveira, con $ 2.160.00. Ernesto Pimienta, con pesos 2.390.93. Martin Alejandro Piriz Barragan, co n$ 7.200.00. Jorge Dubarry Rodríguez, con $ 6.480.00. Roberto Durán Lasota, con $ 9.600.00. Manuel Guixe Espiñeyra, con $ 2.880.00. Manuel Taveira Rornelles. con $ 5.520.00. Edmundo Paratti, con $ 8.550.00. Asdrubal Candido Casas Mello, con $ 9.384.00. José Héctor Amondarain Ubiria, con pesos 9.360.00.

71|82—Inocencio Roberto Viola Traverso, con $ 8.133.30. Antonio M. Quinteros de los Campos, con $ 7.730.40. Sinforiano Delgado Domínguez, (ref. céd.) con $ 1.080.00. Juan Pedro Arias Pelaez, (ref céd.) con $ 1.920.00. Juan Martín Alvez Guipponi, (ref. céd.) con $ 2.025.00. Enrique Ermida Toja, (ref céd.) con $ 3.182.40. Ernesto C. Martínez, (ref céd.) con $ 2.400.00. José Catepon Cameto, (ref. céd.) con $ 1.440.00. Ricardo María Romero Echeverría, (ref céd.) con $ 3.432.00. Edmundo Amaral, (ref céd.) con $ 1.821.00. Pedro Enrique Carlos Cuore Sidoli, (ref. céd) con $ 6.327.68. José Zarauza Quiroga, (ref. céd) con pesos 1.388.58, la que a partir del 1|1|950 importará $ 1.577.16.

Pensiones

83|88—Celia Alvarez de Astesiano y sus hijas Olga Aida y María Ema Astesiano Alvarez, con $ 1.07690. Sara Isabel Carmona Alegre de Ruiz, con pesos 1.250.18. Ana Cafiro de Riesgo y sus hijas Elvira Celia Esperanza Elvira e Irma Nancy Riesgo Cafiro con $ 1.975.30. Filomena María Chitarelli de Patiño. con $ 1.779.76. Matilde Rebilla de Prieto y sus hijos Amanda, María, Eloa, Orlando y Olimar Prieto Rebilla, con $ 615.73, Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|8|952. Angela Arias de Díaz, con $ 360.00.

Jubilaciones

89|98—Julieta Moratorio Moratorio, con $ 8.560.55. María Elena Murialdo Parodi de Marta, con $ 5.040.00. Enrique Larnaudie Lagarrue, con pesos 8.690.00. Guillermo Jacinto Alanís Vaz. con $ 3.404.69. María Lizia Isasa de Asplanato, con $ 1.180.80. Arturo Mario Adrían Dall'Orto Morelli, con pesos 5.280.00. Aquiles Alejandro López Figuerido, con $ 7.031.92. Carlos Alberto Eugenio Manuel Baldriz Martínez, con $ 5.040.00. Jubino María Ferreiro Fernández con $ 3.600.00. Domingo Severo Alvarez Lavega, con $ 2.481.67. Pedro Fructuoso de Tezanos, con $ 5.040.00.

99|110—Alberto H. Benecchi Pérez, con $ 5.220.00. Ambrosio May Ruggia, con $ 8.160.00. Alejandro Guillermo Stewart Mac Lean, con $ 6.480.00. Jacinto Orell Zolecci, con $ 5.760.00. Manuel Ramallo Naya, con $ 4.613.57. Ramón Pinales Correa, (ref. céd.) con pesos 2.229.00. María Vera Yanieri de Chiesa, (ref. céd.) con $ 1.731.00. Gabino Albino Acosta, (ref. céd.) con pesos 2.320.60. Settimio Tórtora, (esc.) con $ 865.26 mensuales. Bartolomea Diale de Ferraro, (esc.) con $ 4.12.00 mensuales Blanca Esther Sendic, (esc.) con pesos 892.09 mensuales.

Pensiones

111|115—María Esperanza De León de Rodríguez. y su hija Gladys Rodríguez De León, con $ 398.08, la que a partir del 1|1|950 importará $ 451.68. Felipa Rodríguez de Ramos y sus hijos Manuela Corina, Olga Mabel, Luis Carlos y Faustino Darío Ramos Rodríguez, con $ 310.77 la que a partir del 1|1|950 importará $ 436.74. Haydee Lizardo, con $ 240.00. Sofía Berta Rodríguez Camps de Cedrés y sus hijos Susana Margarita y Juan José Cedrés Rodríguez, con pesos 1.485.15. María Eugenia De Felippe Cores, con $ 1.303.60.

Jubilaciones

116|124—Lidia Carmen Amarelli de Pérez, con $ 3.600.00. *Alberto Sánchez* Carcés, con $ 3.120.00. José Martín Cipriano Galmes Raimundo, con $ 3.600.00. José Schiavo, con $ 2.640.00. Bartolomé Bolívar, con $ 7.200.00. Raúl Dionisio Vescovi, con 4.538.51. Gerónimo Pitamiglio, con $ 4.560.00. Fernando Félix Fleurquin, con 5.880.00. María Teresa Haydee Noeli Gutiérrez Abadie. con Pesos 3.120.00.

125|132—Juan Tancredo Bonifacino Molinari, con $ 7.932.00. Juan Bautista Ilich, con $ 4.080.00. Juan Morales Quintana, (esc.) con $ 844.00 mensuales. Esperanza Ruiz De Costa, (esc.) con $ 522.80 mensuales. Everilda Barla de Jaurnea, (esc.) con $ 784.51. mensuales. María Celia Galarraga de Boado, (esc.) con $ 500.00 mensuales. María Mercedes Verdier de Arce. (esc.) con pesos 470.00 mensuales. Climaco Beltrán Rivero, (ref. céd.) con $ 2.817.60.

Pensión

133—América Cristina y Estela Isolina Piffaretti Grassi, con $ 2.286.91.

Jubilaciones

134|140—María Campi de Carbajal, con $ 4.080.00. María Rosa Rivero de Antúnez, con $ 798.11 Eduardo Gianarelli Benedetti, con $ 8.100.00. Juana Fernández de Ibarbourou, (escolar) con $ 760.00 mensuales. María Sara Vivado de Maracich, (escolar) con $ 815.91 mensuales. María Mrecedes Pache. (escolar) con $ 726.50 mensuales. María Angélica Grasso de Quintans, (ref. céd. esc.) con $ 450.00 mensuales.

141—Declarar que la señorita Renée Laviña tiene dercho al traspaso de la pensión causada por su padre señor Carlos Laviña y otorgada por S|D de 28|11|921 a la señora Rosa Nieto de Laviña, fallecida el 9|8|953. con una asignación de $ 1.788.00 anuales. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10|8|953.

142—Declarar pensionista civil a la señora Francisca Beretervide de Pintos, con una asignación de $ 150.00 mensuales. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26|6|953.

43—Declarar que el señor Juan José Correa, no tien dercho a la jubilación solicitada. en razón de que su cese no configura causal jubilatoria, atento a lo dispuesto por el Art. 16, inc. 2, de la Ley 9940.

4º—Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** —**JUSTINO ZABALA MUNIZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.** — Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcriben los artículos 73 y 74 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 73. Derógase el artículo 2.o, de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919".

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

86ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 8 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de las exposiciones escritas 3
Inasistencias 4

CUESTIONES DE ORDEN

Exposiciones escritas.

Trámite 9

Licencia.

Al señor Representante Hugalde 8

Varias

A) **Comunicación en el día de proyectos sancionados.** — Moción del señor Representante Sierra Díaz en ese sentido. — Se vota: **Afirmativa.** 13

B) **Sesión extraordinaria.** — Moción del señor Representante Lissidini para que se celebre una sesión extraordinaria el día 11, a la hora 16, para considerar la orden del día aplazada en anteriores sesiones ordinarias. — Manifestaciones del señor Representante Ferreiro Iraola. —(No se toma resolución) 16

ORDEN DEL DIA

Banco de la República. — (Autorización para realizar inversiones destinadas a la construcción de locales para renta y viviendas).
(Antecedentes: Repartido N.o 599 de junio de 1953. Carpeta N.o 429 de 1951. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Se vota sin observación el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — Se vota el cierre de la discusión sobre los artículos 3.o, 4.o y 5.o. — Pedido de reconsideración del artículo 5.o formulado por el señor Representante Rodríguez. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota el cierre de la discusión sobre el artículo 5.o: **Afirmativa.** — El artículo 6.o es de orden 5
—Se votan sin observación los artículos 1.o, 2.o y 5.o cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.** — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 12

Ascensos en el Ejercito y la Armada. — (Exoneración del curso de pasaje de grado).
(Antecedentes: Repartido N.o 568 de junio de 1953. — Carpeta N.o 1487 de 1953. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general. — Manifestaciones de los señores Representantes Buscarons Dotta y Abdala. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o se vota sin observación: **Afirmativa.** — El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 6

Horario de trabajo en las panaderías. — (Modificación del artículo 2.o de la ley N.o 11.146 de 23 de noviembre de 1942).
(Antecedentes: Repartido N.o 635 de agosto de 1953. — Carpeta N.o 1572 de 1953. — Comisión de Legislación del Trabajo). — Discusión general. — Manifestaciones del señor Representante Buscarons Dotta relacionadas con el inciso M) del Art. 90 de reglamento. — Se vota si se autoriza al señor Representante Buscarons Dotta a intervenir en el debate: **Afirmativa.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o se vota sin observación: **Afirmativa.** — El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Fundamentos de voto. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 7

Palmitas. — (Soriano). — (Elevación a la categoría de pueblo).
(Antecedentes: Repartido N.o 634 de agosto 1953. — Carpeta N.o 1563 de 1953. — Comisión de Asuntos Departamentales). — En discusión general y particular el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 10

Monedas de Plata de $ 0 20. — (Acuñación por valor de $ 2:000.000).
—Moción del señor Representante Carbonell y Migal para que se declare urgente la consideración de este asunto 11
—Se vota la moción: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido N.o 639 de setiembre de 1953. — Carpeta N.o 1778 de 1953. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — En discusión general y particular el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 14

Convenio de Pagos entre Uruguay y Paraguay. — (Aprobación).
Moción del señor Representante Carrere Sapriza para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido N.o 640 de setiembre de 1953. — Carpeta N.o 1488 de 1953. — Comisión de Asuntos Internacionales). — En discusión general y particular el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 15

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Banco de la República. — (Autorización para realizar inversiones destinadas a la construcción de locales para renta y viviendas). — (Carpeta 429-1951). — (Informado). — (**Mayoría especial. — Artículo 201 de la Constitución**). Repartido 599

2.° — Ascensos en el Ejército y la Armada. — (Exoneración del Curso de Pasaje de Grado). — (Carpeta 1487|953). — (Informado). Repartido 568.

3.° — Horario de trabajo en las panaderías — (Modificación del artículo 2.° de la ley N.o 11.146 de 23 de noviembre de 1942). — (Carpeta 1572|953). — (Informado). Repartido 635.

4.° — Palmitas. — (Elevación a la categoría de Pueblo). — (Carpeta 1563|953). — (Informado) Repartido 634

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo. Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Antonio Gabito Barrios. Felipe Gaione, Pompilio García, Gerardo J. Gasantiga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra. Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Salvador M. Ferrer Serra. Rafael Frías Pérez, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera y Miguel Serra.

Con aviso, los señores Representantes Armando R. Malet y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, José Pedro Cardoso, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Isidoro Leirana, Remigio Lamas, Juan C. López Gutiérrez, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Juan Carlos Schaurricht, Abel Segarra, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Amílcar Vasconcellos y Carlos M. Verdier.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 9).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite una nota del Instituto de Estudios Superiores, por la que presta apoyo a las iniciativas de homenajes a los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto de trámites efectuados por dicho Ministerio y la Embajada de nuestro país en Estados Unidos, acerca de los derechos compensatorios a los "tops".

Del señor Representante Arismendi al Ministerio de Hacienda, relativo al volumen anual, durante el último quinquenio, de los permisos acordados a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., para la importación de determinados productos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 7 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa un proyecto por el que se autoriza la emisión de hasta $ 2:000.000, en monedas de plata de veinte centésimos.

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se aprueba el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay"

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Hugalde, para faltar a la sesión de hoy". Se vota: **Afirmativa**)

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Fernández (don Guillermo) al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el abastecimiento de agua potable en la localidad de Reboledo.

Del señor Representante Caputi al Ministerio de Hacienda, relacionada con los subsidios acordados a los productores de leche que siembren praderas artificiales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Ubillos, relativa al establecimiento de asignaciones familiares para los trabajadores rurales.

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Legnani, acerca de deficiencias en el funcionamiento de la Colonia "doctor Bernardo Etchepare".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Ruiz, en la que solicitaba la realización de diversas obras públicas en el Departamento de Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Morales Arrillaga, sobre la escasez de portland en el país.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Hugalde, referente a las actividades que cumple el Instituto de Química Industrial".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Flores, acerca de la situación de los estudios y planes de saneamiento para la ciudad de Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(**Texto de las exposiciones escritas:**)

A)—Montevideo, **setiembre 7 de 1953.**

Señor Vicepresidente **de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento, solicito de la Mesa del Cuerpo que integro, sea enviada al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición escrita: Deseo plantear al señor Ministro un importante problema que exige en interés de la salud pública una urgente solución; es el que se refiere al abastecimiento de agua potable a la localidad de Reboledo. Esta población cuenta en la actualidad con cerca de 1.300 habitantes. Tiene una importante Escuela Pública de Primer Grado, Comisaría y Oficina de Correos y Teléfonos. Su aspecto comercial es digno de tenerse en cuenta. Para servir el abastecimiento de agua de esta localidad se cuenta con un simple pozo de bombeo a mano. La instalación de la bomba tiene más de 10 años. Es lógico que las imperfecciones de la misma se produzcan periódicamente. Aparece entonces una situación verdaderamente pavorosa para la población. Mientras se arregla la bomba, se soluciona el problema del abastecimiento del agua haciendo el transporte en barriles, desde un arroyo que está a 2 kilómetros y medio de distancia. Se agrega a ésta, la imtabilidad del agua que se consume en estas ocasiones. Por otra parte, y esta es fundamental, el pozo que en funcionamiento regular abastece de agua no está ubicado en sitio estratégico. Los habitantes de Reboledo se ven en la necesidad de hacer, la inmensa mayoría centenares de metros para la busca del agua. Esta población reclama con todo derecho la instalación completa de un tanque de hormigón con una capacidad oscilatoria entre los 40 y los 60 mil litros y una cañería que pasara por el centro de Reboledo, con distribución espaciada de canillas surtidoras. Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente, atentamente.

Guillermo Fernández, Representante por Florida

B)—"Montevideo, setiembre 7 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Con fecha marzo 24 del corriente año, el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, dictó un decreto disponiendo el pago de los subsidios que establece el decreto de 15 de febrero de 1950, por la siembra de praderas artificiales, a los productores de leche. Nos ha visitado una delegación de productores de la cuenca lechera, expresándonos que aún no se ha cumplido lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. Según nuestros informes los ganaderos subsidiados ya habrían hecho efectivas las primas acordadas a ellos, en tanto se demora en más de cinco meses el pago correspondiente a los productores de leche. Como el Ministerio de Hacienda debe poner a disposición de la Dirección de Agronomía —en una cuenta especial— la cantidad de dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos, para que esa repartición efectúe los pagos, solicito se remita esta exposición a la citada Secretaría de Estado, para que procure satisfacer a la mayor brevedad las aspiraciones de los productores. Saludo al señor Vicepresidente atentamente.

Agustín C. Caputi, Representante por Canelones.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 7.

Con licencia: Beceiro, Ferrer Serra, Frías Pérez, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Moreno, Reyes Cabrera, Rosa y Serra.

Con aviso: Malet.

Sin aviso: Astiazarán, Dubra, Fernández (don Wáshington), González, Goñi, Martins Marins, Quadros y Leirana.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 7

Investigadora Sobre Colecta en la Comisión Nacional de Educación Física.

Sin aviso: Schauricht.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar la orden del día que ha sido repartida y que consta de cuatro asuntos.

Se entra a considerar el asunto que figura en primer término: "Banco de la República. — (Autorización para realizar inversiones destinadas a la construcción de locales para renta y viviendas)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1951.

A la Asamblea General:

La Carta Orgánica del Banco de la República faculta a éste para adquirir las propiedades raíces que necesite para el funcionamiento de sus servicios.

Y el decreto-ley Nº 10.341 del 5 de febrero de 1943 lo autorizó a invertir hasta $ 500.000 en la capital y hasta $ 300.000 en el interior, en la construcción de casas de departamentos económicos para ser alquiladas a empleados —preferentemente del citado Banco— con sueldo hasta $ 150.00.

Con fecha 25 de marzo de 1949, el Poder Ejecutivo —a solicitud del Banco— remitió un proyecto a esa Asamblea General, por el cual, mediante la armonización de esas dos facultades legales, se modificaba la última ampliando hasta $ 3:000.000 en la capital y hasta $ 1:000.000 en el interior, las sumas a invertirse en la construcción de edificios destinados en parte para sus sucursales o agencias, y parte para renta o vivienda.

En la actualidad, dado el aumento operado en los costos, así como por las exigencias derivadas de la construcción del edificio para la Agencia Aguada en la Avenida Agraciada, que, en virtud de las ordenanzas municipales vigentes, debe hacerse con determinada altura y sentido arquitectónico, el Banco estima necesario un nuevo aumento en las inversiones a autorizarse, que serían hasta $ 5:000.000 en la capital y hasta $ 3:000.000 en el interior.

La solución que se propicia de destinar para renta parte de los edificios que ocuparán los servicios del Banco, no sólo permite un mejor aprovechamiento de las exigencias municipales, sino que hace menos gravoso su costo, y permite prever con toda amplitud las necesidades del futuro, sin perjuicio mientras esas necesidades no se hagan sentir, de obtener la renta necesaria para cubrir el interés de la inversión realizada; tal como ocurre en las grandes capitales y en particular en los Estados Unidos de América, donde se construyen magníficos edificios de renta, de los que el Banco sólo ocupa la planta principal.

Soluciona también el problema de la vivienda del personal del Banco, especialmente en las localidades del interior, donde la falta de fincas crea situaciones difíciles de resolver en los casos de traslado de funcionarios, en perjuicio de éstos y de los servicios.

Y a la vez que una contribución al problema general de la vivienda, es un aporte al mejoramiento edilicio de dichas localidades, mediante la construcción de fincas ajustadas a planes armónicos y modernos.

En cuanto a la faz jurídica del proyecto, especialmente en lo relacionado con la norma del artículo 183 de la Constitución, que impide a los entes autónomos realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes y disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales, debe hacerse notar que no se trata de atribuirle al Banco negocios extraños a dichos fines, como sería la adquisición, en general, de bienes raíces para renta; sino de autorizar una solución que le permita financiar, en mejor forma económica, la adquisición o construcción de los edificios necesarios para sus servicios, facultad que originariamente posee por su Carta Orgánica.

Se hace constar también, que el decreto-ley Nº 10.341 del 5 de febrero de 1943 fué incorporado a la mencionada Carta, por lo cual, el proyecto que se adjunta, modificativo de aquel, requerirá, para ser sancionado, la mayoría absoluta de los componentes de cada Cámara, de acuerdo con el artículo 189 de la Constitución.

Este proyecto deja sin efecto el remitido por mensaje del 25 de marzo de 1949.

Reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase al Banco de la República para invertir hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000) en la capital y hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000) en las localidades del interior, en la construcción de edificios destinados en parte para sus sucursales o agencias y en parte para renta o vivienda.

Art. 2º Tendrán preferencia para ser inquilinos de esas construcciones los empleados del Banco. No habiendo interesados entre éstos, dichas edificaciones podrán ser arrendadas a personas ajenas a la Institución.

Art. 3º El Banco tratará de que el alquiler represente el interés más bajo posible del capital invertido, cuando el o los arrendatarios sean funcionarios del Banco.

Art. 4º También se faculta a dicho Banco para poder arrendar locales que integrando los edificios destinados a sus servicios, deban construirse respondiendo a futuras necesidades de los mismos o a exigencias edilicias.

Art. 5º Derógase el decreto-ley Nº 10.341 de 5 de febrero de 1943

Art. 6º Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha remitido a consideración de la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco de la República a invertir hasta $ 5:000.000 en la capital y $ 3:000.000 en el interior, en la construcción de edificios para sucursales o agencias y al mismo tiempo, a locales de renta.

Con este proyecto se pretende dar solución a dos problemas: el primero se refiere a la posibilidad de construir ciertas sucursales en la ciudad de Montevideo, financiándolas con locales de renta. Esta solución se hace necesaria con el proyectado edificio para la Agencia Aguada, con frente a la Avenida Agraciada que, por disposición municipal vigente, debe tener una determinada altura y resultaría antieconómico ajustarlo a estas reglamentaciones si parte de la construcción no se destina también a locales de renta; y, además, ésta es la solución que se ha dado al problema en todas las grandes capitales, donde los Bancos ocupan la planta principal del edificio y los pisos superiores se destinan a fines lucrativos o se arriendan, sin mayor lucro, a otras oficinas del Estado.

El segundo problema que se pretende solucionar es el relacionado con la vivienda para los funcionarios del Banco en el interior del país, donde la falta de casas para habitación crea al personal que es trasladado de una localidad a otra, situaciones de muy difícil solución y, además, imposibilita al Banco de realizar traslados de acuerdo a las necesidades del servicio.

Significa también una contribución al adelanto edilicio en las localidades del interior, así como una pequeña contribución a la solución del candente problema de la vivienda.

Se ha creído conveniente modificar el artículo 1º del Proyecto del Poder Ejecutivo, ya que no es necesario autorización legislativa para que el Banco pueda construir edificios destinados exclusivamente a sus propios usos, y en cambio, el inciso 3º del artículo 27 de su Carta Orgánica le impone la necesidad de una ley especial para la construcción de edificios para renta.

Finalmente se deroga el Decreto-Ley Nº 10.341 de 5 de febrero de 1943, por el cual se autoriza al Banco de la República para construir viviendas económicas en la Capital e interior, dándoles preferencia como alquiladores a los empleados de la Institución.

Por estos motivos la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1953.

Héctor Lorenzo y Losada, Miembro Informante. — Gustavo Castellanos. — Rodolfo S. De Angeli. — Renán Rodríguez. — Gabriel Terra. —Miguel A. Ferreiro Iraola. — Armando R. Malet. — Venancio Flores. — Jorge Carbonell y Migal.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase al Banco de la República para invertir hasta la suma de $ 5:000.000.00 en la construcción de locales para renta y viviendas en la Capital y hasta $ 3:000.000.00 en las localidades del interior.

Art. 2º Tendrán preferencia para ser inquilinos de esas construcciones, los empleados del Banco. No habiendo interesados entre éstos, dichas edificaciones podrán ser arrendadas a personas ajenas a la Institución.

Art. 3º El Banco tratará de que el alquiler represente el interés más bajo posible del capital invertido, cuando el o los arrendatarios sean funcionarios del Banco.

Art. 4º También se faculta a dicho Banco para poder arrendar locales que integrando los edificios destinados a sus servicios, deban construirse respondiendo a futuras necesidades de los mismos o a exigencias edilicias.

Art. 5º Derógase el decreto-ley No. 10.341 de 5 de febrero de 1943.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1953.

Héctor Lorenzo y Losada, Miembro Informante — Renán Rodríguez. — Rodolfo S. De Angeli. — Jorge Carbonell y Migal. — Gabriel Terra. — Armando R. Malet. — Gustavo Castellanos. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se suprima la lectura, en virtud de que tenemos el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra. hago moción para que se cierre la discusión sobre este artículo, y en oportunidad de que haya cincuenta señores Diputados en Sala, se proceda a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 1º

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)..

—En discusión.

SEÑOR UBILLOS. — En virtud de que este artículo requiere también cincuenta votos conformes, solicito que se cierre la discusión del mismo, y se proceda en la misma forma que con el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 2º

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: me parece que el artículo 5.° también requiere una mayoría especial; hay que cerrar la discusión y no se puede votar en la forma en que se hizo, porque como este decreto-ley fué incorporado a la Carta Orgánica del Banco de la República, implica una modificación a la misma.
SEÑOR ABDALA. — Completamente de acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ya está modificado por los artículos anteriores.
(Murmullos).
SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero actualmente es un artículo de la Carta Orgánica del Banco le la República, y si nosotros lo derogamos, estamos modificando esa Carta Orgánica. Por lo tanto, requiere mayoría especial.
En consecuencia, pido que se reconsidere, y que se cierre la discusión respecto del artículo 5.°.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primeramente la moción del señor Diputado Rodríguez, para que se reconsidere el artículo 5.°.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**
Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 5°
(Se vota).
—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**
El artículo 6.° es de orden.

6

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Ascensos en el Ejército y la Armada. — (Exoneración del Curso de Pasaje de Grado)".
(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de febrero de 1953.

A la Asamblea General.

La ley de 13 de febrero de 1952, que dispone ascensos y retroactividades en el Ejército y la Armada, establece en su artículo 7°, que las vacantes producidas por aplicación de dicha ley, serán llenadas a partir del 1° de febrero de 1952, por partes iguales, en un plazo de 4 años para Coroneles y Tenientes Coroneles y Capitanes de Navío y Capitanes de Fragata, y en un plazo de 3 años de Alférez y Guardia Marina a Mayor y Capitán de Corbeta, inclusive, distribuyéndose en cada Arma y en cada grado, de acuerdo con las vacantes que resultaren.
La citada ley, en el apartado 2° del artículo 7° expresa: "para estos ascensos regirán las disposiciones de los artículos 274, 283 y 284 de la Ley Orgánica Militar y concordantes de la Ley Orgánica de la Marina".
La aplicación del artículo 274, en su integridad, significaría que no sólo rige lo dispuesto por dicha disposición, sobre que los ascensos se harán, por antiguedad, selección y concurso, sino que su aplicación total, importa la aplicación de las disposiciones del Capítulo II, —Título X de la Ley Orgánica Militar, entre las cuales está la necesidad de haber hecho el Curso de Pasaje de Grado (Artículo 266 y siguiente).
En virtud de las retroactividades concedidas a diversos Jefes, que quedan en condiciones de ascensos, al 1° de febrero de 1953 (con excepción de aquellos que obtuvieron diploma de Estado Mayor, que la Ley Orgánica Militar (artículo 266 los exonera del Curso de Pasaje de Grado) no podrán ascender por no haber realizado el Curso de Pasaje de Grado, ya que no fueron llamados, desde que no estaban en condiciones, porque el tiempo mínimo en el grado, que los habilita para realizar el Curso, lo adquirieron en el correr del año 1952, cuando ya era materialmente imposible efectuar los cursos, que se habían iniciado con mucha anterioridad.
Para los ascensos otorgados con fecha 1° de febrero de 1952, la Ley de 19 de diciembre de 1952, autorizó a no exigir la realización del Curso de Pasaje de Grado
La situación de los que deben ascender el 1° de febrero de 1953, es idéntica y por consiguiente, el Poder Ejecutivo propone la misma solución que contó con la aprobación parlamentaria, al plantearse el mismo problema, con relación a los ascensos, con fecha 1° de febrero de 1952.
Tal el fundamento y alcance del adjunto proyecto de ley, que el Consejo Nacional de Gobierno somete a la consideración de la Asamblea General, declarándolo incluído entre los que motivaron el llamado a sesiones extraordinarias, desde que, al no sancionarse de inmediato, carecería de toda eficacia.
Reitero al señor Presidente las seguridades de nuestra más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga.*

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase que para los ascensos a otorgarse en el Ejército y la Armada, con fecha 1.o de febrero de 1953, para llenar vacantes producidas por aplicación de la ley de 13 de febrero de 1952, no será exigible la realización del Curso de Pasaje de Grado.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de febrero de 1953.

LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

El año pasado, la Cámara de Representantes, con fecha 3 de diciembre, aprobó el mensaje y proyecto de ley sobre exoneración del Curso de Pasaje de Grado, a los oficiales ascendidos con fecha 1.o de febrero de ese mismo año. Posteriormente el Senado, en sesión del 15 de diciembre, le dió su voto favorable y el Poder Ejecutivo lo promulgó el 19 del mismo mes, con el número 11.906.
Nuevamente, el Poder Ejecutivo, vuelve a solicitar al Poder Legislativo, la misma exención para los ascensos a efectuarse al 1.o de febrero del año en curso.
Las razones son las mismas. Por imperio de la ley de 13 de febrero de 1952, número 11.791, que dispone en su artículo 7.o, ascensos y retroactividades en el Ejército y la Armada, las vacantes serán llenadas a partir del 1.o de febrero de 1952, por partes iguales, en un plazo de 4 años para Coroneles y Tenientes Coroneles y para igual categoría en la Armada y en un plazo de 3 años a los Alféreces y Guardia Marina a Mayor y Capitán de Corbeta. Pero en el apartado 2.o del mismo artículo 7.o, establece que los ascensos se regirán por los artículos 274, 283 y 284 de la ley Orgánica Militar y las concordantes en la ley Orgánica de la Marina. Pero el artículo 274, aplica también las disposiciones del Capítulo II, Título X de la ley número 10.757, cuyos artículos 266 y siguientes, establecen la obligatoriedad del Curso de Pasaje de Grado, a excepción de los que ostentan el diploma de Estado Mayor, que los exonera de dicho Curso.
Ahora bien: los Oficiales que serían ascendidos no han hecho los referidos cursos, porque no tenían el tiempo mínimo para el ascenso, dentro de sus respectivos grados, y por consecuencia, no fueron llamados para el Curso de Pasaje de Grado, que recién lo computaron al sancionarse la ley de 13 de febrero de 1952, razón por la cual no pueden ser ascendidos.
Como el espíritu de la ley de 13 de febrero del año pasado no fué poner trabas en los ascensos sino que por el contrario fué una ley reparatoria, esta anomalía no fué prevista por el legislador, así lo cree el Poder Ejecutivo y al mandar los mensajes referidos anteriormente, espera que el Poder Legislativo subsane ese impedimento legal, para hacer los ascensos de acuerdo a la ley número 11.791.
Vuestra Comisión de Defensa Nacional comparte en un todo las razones del Poder Ejecutivo y aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 1° de 1953.

Alberto E. Abdala, Miembro Informante. — Felipe Gaione. — José G. Lissidini. — Ricardo A. Ferrari. — Miguel A. Trianón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Simplemente, señor Presidente, para pedir una información al señor miembro informante. Con respecto a los Oficiales que esta ley beneficiará con la exención del curso de pasaje de grado, yo quisiera saber desde cuándo el Poder Ejecutivo tiene conocimiento que van a ascender, de acuerdo con el imperio de la ley de 13 de febrero de 1952. Si es como consecuencia de los ascensos establecidos por la ley orgánica militar y de acuerdo a todas las disposiciones concordantes, si el Poder Ejecutivo tiene ese conocimiento desde el 1.o de febrero de 1953, o si lo sabe desde antes.

Es decir, si estos Oficiales estaban en condiciones de ascender el 1.° de febrero de 1953, por imperio de la ley de 13 de febrero de 1952, o si desde el mes de junio o julio del año anterior, ya tenían prometido ascenso como consecuencia de la ley de 13 de febrero.

Si el señor miembro informante fuera tan amable de ilustrarme a este respecto, le agradecería mucho.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Cuando se dictó la ley de 13 de febrero tendiente a la reparación de lesiones de derecho producidas a raíz de sentencias del Tribunal Extraordinario, hubo una laguna en la ley, como consecuencia de la cual no se pudo prever cuáles eran los oficiales que tenían derecho al ascenso.

Por lo tanto, hubo una serie de estos oficiales que tenían derecho al ascenso, que fueron ascendidos por la ley de 13 de febrero y que no habían cumplido con el requisito que establece la Carta Orgánica Militar de realización de cursos de pasaje de grado.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo se adelantó a enviar un mensaje, que fué aprobado por la Cámara, exonerando del curso de pasaje de grado a los que tenían que ascender en el año anterior, pero al hacerse la lista de ascensos quedó una serie de Oficiales que no fueron alcanzados por dicha exoneración.

Esto —y contesto así concretamente la pregunta del señor Diputado Buscarons— se hizo en el mes de febrero, que fué cuando se comprobó la omisión, es decir, que la ley anterior no había alcanzado con sus beneficios también a esos Oficiales.

Quedaron, por tanto, detenidos esos ascensos, por lo cual, repito, el Poder Ejecutivo se adelantó a enviar este proyecto de ley.

Cuando se estudió la ley anterior, el señor Inspector General del Ejército, que concurrió a la Comisión de Defensa Nacional conjuntamente con el señor Ministro de Defensa Nacional, tenía sus dudas en cuanto a si no era necesario dictar la ley comprendiendo a los Oficiales de los años 1952 y 1953. Pero como en el otro caso, de haberlo hecho en forma amplia para el año 1953, no podía hacerse la previsión necesaria y teníamos siempre el andamiaje de la ley, es que se adelantó el Poder Ejecutivo a enviar un mensaje complementario de aquella ley.

Pero, en concreto, puedo asegurar al señor Diputado Buscarons que fué en el mes de febrero, cuando se hizo la lista de ascensos, que se comprobó que había Oficiales que tenían derecho al ascenso y no podían ser ascendidos porque no habían realizado el curso de pasaje de grado. Por lo tanto, para solucionar esa omisión y no perjudicar esos legítimos derechos, fué que el Poder Ejecutivo envió en esta oportunidad un mensaje similar.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Declaro que me satisfacen plenamente las manifestaciones hechas por el señor miembro informante, a pesar de que no coinciden totalmente con los informes que yo poseo.

Tengo conocimiento de que desde el mes de octubre del año anterior, fecha en que yo integraba la Comisión de Defensa Nacional, existía un núcleo de militares que iba a ascender por imperio de la ley de 13 de febrero de 1952, y que no habían hecho el curso de pasaje de grado, en virtud de que no era previsible que tuviera que hacerlo, porque la ley les otorgaba un ascenso en razón de reparación de lesiones de derecho, que les habían inferido algunas sentencias del Tribunal Extraordinario.

Yo adelanto que voy a votar este proyecto; lo voy a votar, porque entiendo que es de estricta justicia, ya que no se puede perturbar la carrera militar por el hecho de que una imprevisión no haya permitido cumplir con lo que reglamenta la ley Orgánica Militar.

Pero considero, señor Presidente, —sin que en esto quiera establecer ningún cargo— que estos señores Oficiales beneficiados por este proyecto de ley que vamos a votar y al cual, repito, le voy a dar mi voto afirmativo, si es cierto que no pudieron hacer el curso total de pasaje de grado, el Poder Ejecutivo debió buscar una medida que les obligara a hacer un curso intensivo, ya fuera sobre cargando las horas de estudio, ya fuera estableciendo un régimen especial para colocarlos en una situación de igualdad con todos aquellos otros señores oficiales tan dignos como los que van a ser beneficiados por esta ley, tan dedicados a su carrera como los que van a ser beneficiados por esta ley y que han tenido que hacer los siete u ocho meses de curso intensivo de pasaje de grado.

Entiendo, señor Presidente, que es una imprevisión que debe ser tenida en cuenta para futuras legislaciones en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Horario de trabajo en las panaderías. (Modificación del artículo 2.o de la ley número 11.146 de 23 de noviembre de 1942)".

(Antecedentes).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Se sustituye el artículo 2.o de la ley del 23 de noviembre de 1948 N.o 11.146, por el siguiente:

"Artículo 2.o. Queda prohibida desde la hora 21 hasta la hora 4 y 3, para el Departamento de Montevideo y los demás Departamentos respectivamente, la fabricación de pan, masas, pastas frescas, fideos, pastelería, confitería y demás productos similares a base de harina, elaborados en establecimientos industriales o comerciales".

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley No. 11.146, cumplió su primordial finalidad, cual era la de uniformar el horario en los establecimientos industriales o comerciales a que se refiere.

La prática evidentemente demostró que, el horario único para todo el país, además de significar evidente perjuicio al productor de campaña, acarrea también inconvenientes para el consumidor. Unos y otros actúan en el interior del país, en evidente desventaja con el productor y consumidor de la capital. Sólo recordaré para justificarme, los largos recorridos para entregar a su clientela la mercadería que realizan los industriales. Con el actual horario de comienzo de trabajo, es total y absolutamente imposible competir con mercadería del día.

La propia norma administrativa, se encargó de suministrar, posteriormente, el elemento capaz de armonizar un debido trabajo industrial, a la limitación de horarios, reconociéndose de hecho, un beneficio para los establecimientos provistos de cámaras frigoríficas, las que por su alto costo, lógico es pensar, no están al alcance de todo productor.

Por otra parte, la modificación que propongo, es un viejo postulado sustentado por los industriales del país en toda oportunidad propicia. El suscrito, ha analizado diversas opiniones vertidas en un expediente administrativo que, con la finalidad de lograr la posibilidad del mensaje al Parlamento, se sustancia en el Ministerio de Industria y Trabajo. Las opiniones de propietarios han sido unánimes y en cuanto a los obreros, salvo raras excepciones, también se han expedido favorablemente a esta iniciativa.

Muchas razones abonan nuestra posición, las que, a los efectos de abreviar esta exposición, las reservamos para expresarlas en el seno de la Comisión o de la Cámara.

Montevideo, mayo 4 de 1953.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación del Trabajo, luego de un detenido estudio, ha resuelto elevar a vuestra consideración el proyecto de ley del señor Representante don Hugo Sierra Díaz, por el que se modifica el artículo 2.o de la ley N.o 11.146, aconsejando su aprobación.

Como lo dice el autor del proyecto en su exposición de motivos, la práctica ha demostrado que el horario uniforme para todo el país dentro de las limitaciones fijadas por el artículo 2.o de la ley N.o 11.146, acarrea graves inconvenientes al productor de campaña, y coloca al consumidor del interior en situación de inferioridad frente al consumidor de la capital. Esta comprobación es fácilmente deductible, si se consideran algunas circunstancias que abonan la fundamentación del presente proyecto de ley.

En efecto, es sabido que la elaboración del pan, hecha con levaduras naturales, requiere un lapso nunca menor de cinco horas entre el amasijo y la cocción.

Si se tiene en cuenta que la elaboración debe iniciarse a las 5 horas, la mercadería elaborada nunca podrá estar pronta antes de las 10 horas de la mañana.

Por lo tanto, agregado el tiempo que insume el pesaje, la carga, etc., los repartidores no pueden comenzar a entregar el pan fresco antes de las 11 horas. El reparto, por consiguiente, comienza a la hora que debería terminar.

La lógica consecuencia es que los industriales deban entregar mercadería del día anterior, con evidente perjuicio para sus intereses económicos y colocando a consumidor en la imposibilidad de consumir mercadería fresca.

El horario actual favorece solamente a los propietarios de grandes capitales que pueden invertir una abultada suma en la instalación de cámara frigoríficas, colocando a los pequeños propietarios en notoria inferioridad para competir con ellos.

Es de observar que la explotación de las panaderías en el interior del país, por lo general, está hecha por pequeños productores.

Por estos motivos y los que daremos en Sala si los señores Representantes creyeran oportuno ampliar la información, esta Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 28 de 1953.

Edgardo Buscarons Dotta, Miembro Informante. — Tomás G. Brena. — Fermín Sorhueta. — Silvio H. Silva. — Enrique Pastorino. — Arturo J. Dubra. — Washington Beltrán. — Juan Rodríguez Correa.

Comisión de Legislación del Trabajo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Se sustituye el artículo 2.o de la ley del 23 de noviembre de 1948, N.o 11.146, por el siguiente:

"Artículo 2.o. Queda prohibida desde las horas 21 hasta las 4 horas para el Departamento de Montevideo y hasta las 3 horas para los demás Departamentos, la fabricación de pan, masas, pastas frescas, fideos, pastelería, confitería y demás productos similares a base de harina, elaborados en establecimientos industriales comerciales".

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 28 de 1953.

Edgardo Buscarons Dotta, Miembro Informante. — Tomás G. Brena. — Fermín Sorhueta. — Silvio H. Silva. — Enrique Pastorino. — Arturo J. Dubra. — Washington Beltrán. — Juan Rodríguez Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: en primer término, debo hacer una aclaración.

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento, inciso M), —que obliga "a declarar ante la Cámara o la Comisión que integre toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara"— yo debo manifestar que hasta el mes de agosto del año pasado, antes de incorporarme a la Cámara, tuve vinculación directa, por ser socio, con una empresa que explotaba el ramo de panadería.

Si bien es cierto que en las condiciones jurídicas, por las cuales podría observarse el asunto, todavía sigo vinculado en virtud de que mi nombre aún figura ligado a esa empresa, declaro ante la Cámara que no tengo ninguna clase de intereses, ni materiales, ni de ninguna otra naturaleza, con esa empresa, salvo las resultancias que pudieran derivarse de alguna gestión que me vinculara, por el hecho legal de no haber efectuado la disolución de sociedad.

Quería manifestar esto antes de entrar al tratamiento del proyecto de ley y en virtud de ser miembro informante del mismo, a los efectos de que si la Cámara entiende que todavía subsiste alguna vinculación, me autorice a intervenir, porque entiendo que este es un problema en el que yo puedo aportar algún dato interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se autoriza al señor Buscarons Dotta a intervenir en el debate.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: yo he llegado a Sala un poco tarde, en momentos en que este proyecto era aprobado por este Cuerpo. Tenía algunos apuntes en mi domicilio para referirme a este tema, pero desde ya anuncio que no me iba a ocupar en forma preponderante del problema de los horarios de los obreros, respecto del cual por este proyecto se establece una diferencia entre los de Montevideo y los de campaña. Puede decirse desde ya que podrá crearse un mercado negro del pan —al igual que existe el de la carne —en los aledaños de Montevideo, porque unas panaderías trabajarán a una hora y otras a otra. Pero esto no tiene importancia.

Yo quería señalar que todo esto de los horarios se produce desde hace un tiempo en este país como consecuencia de utilizar — no sé con qué autorización de las respectivas Oficinas de Salud Pública —ciertos procedimientos químicos que yo como médico conceptúo perjudiciales para la salud; como el de sustituir la milenaria levadura de todos conocida, con un uso también milenario [illegible]

que [illegible]

Por lo tanto, en este fundamento de voto yo quiero anunciar a la Cámara que en oportunidad me ocuparé de ese tema tan vital y tan importante.

Creo que es como consecuencia de estas levaduras químicas, que deben facilitar ganancias fabulosas a juzgar por la propaganda que de ellas se realiza en diarios y radios, por los premios que otorgan y por otros índices tan comunes como éstos, que ponen de manifiesto cuándo a una empresa le van bien —como esas que se han introducido en el país recientemente, desplazando, repito, a la levadura natural— que se han originado todas estas modificaciones de horarios en las panaderías que yo considero a todas luces perjudiciales por los motivos que las imponen.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Brevemente, y a manera de fundamento de voto, señor Presidente, deseo adherir en gran parte a las expresiones del señor Diputado Gilmet y agregar, además, que uno de los motivos que fundamentalmente me llevaron a ser partidario y defensor de este proyecto es, precisamente, que la ampliación del horario de que disponen actualmente las panaderías, es la que va a facilitar la exclusión de esas levaduras químicas y va a favorecer la elaboración del pan con levaduras naturales.

(Apoyados).
—De tal manera influyó en mí este razonamiento que tengo entendido —y creo que es una firme convicción de todas las personas que conocen el ambiente de elaboración panaderil— que uno de los motivos fundamentales que impulsaron en forma extraordinaria la utilización de este tipo de levadura química fué precisamente la estrechez del horario en que debían desenvolverse estos establecimientos industriales.

Ahora, con esta ley que acaba de sancionar la Cámara obtenemos la ventaja de que los industriales dedicados a la elaboración podrán disponer del tiempo suficiente para utilizar la levadura natural que a todas luces es, no solamente más conveniente desde el punto de vista médico —como lo establecía el señor Diputado Gilmet,— sino desde el punto de vista industrial porque con esa levadura se puede obtener mejor mercadería, más sana, mucho más duradera y se puede aprovechar mejor no sólo el trabajo sino el gasto que se hace para la obtención de la mercadería.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Diputado Hugalde solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

9

Se va a dar trámite a las exposiciones escritas presentadas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee:)

"El señor Representante Fernández (don Guillermo) solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas relacionada con el abastecimiento de agua potable en la localidad de Reboledo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al Ministerio mencionado.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Caputi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda relacionada con los subsidios acordados a los productores de leche que siembren praderas artificiales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la referida exposición al Ministerio mencionado.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

10

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 4º término: "Palmitas. — (Elevación a la categoría de Pueblo)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Palmitas" al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Junto a la Estación Palmitas, se ha venido formando un importante núcleo de población que justicieramente reclama el reconocimiento a su jerarquía y el estímulo a su progreso.

Centro de importantes transacciones ganaderas, y a la vez en un medio agrícola de tierras fértiles y subdivididas, ha ido tomando gran impulso comercial.

Meritorios vecinos afincados desde hace muchos años, han venido colaborando con desinterés y alto sentido localista, en los más diversos aspectos, formándose una población que sobrepasa de 1.300 habitantes.

Y así en las ramas de la cultura, del comercio, del deporte y de los servicios indispensables para la vida de una comunidad, se nota el impulso generoso de las inquietudes de su vecindario.

Bien merece Palmitas su declaratoria de Pueblo, como uno de los pasos primordiales hacia mejores conquistas, que el Estado deberá atender de acuerdo a sus reales y justos reclamos.

Montevideo, mayo 6 de 1953.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

RELACION SOBRE HABITANTES, SERVICIOS PUBLICOS, ETC., CORRESPONDIENTES A LA LOCALIDAD DE PALMITAS. — DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Número de habitantes

Mayores de 18 años	763
Menores de 18 años	543
Total	1.306

Tipo y cantidad de viviendas

De material	338
Rústico (paja, terrón y cebato)	25
En construcción, de material	10
Total	373

Escuelas

Escuela N.o 47 Granja (1.o a 6.o año)	1

Servicios de Asistencia Social

Policlínica del Ministerio de Salud Pública	1
Servicios de Rayox X	1
Médicos	1
Comisiones de Fomento Rural	1
Comisiones de Fomento Escolar	1
Total	5

Saneamiento

En proyecto de ejecución.

Agua Potable

Existe perforación y molino de extracción.

Oficinas Públicas

Del Estado	6

Industrias

Panadería	1

Comercios

Barracas de Cereales y Oleaginosos	4
Almacenes de Comestibles	13
Bares	5
Ramos Generales (Comercios)	2
Tiendas o Roperías	3
Zapaterías	1
Carnicerías	3
Panaderías	1
Farmacias	1
Peluquerías	4
Joyería - Relojería	1
Total de Comercios	38

Artesanías

Talleres mecánicos	6
Talleres de relojería	1
Talleres de carpintería	2
Talleres de herrería	3
Total	12

Instituciones de Crédito

Caja Popular de Palmitas	1

Instituciones Sociales y Deportivas

Centros de automovilismo	1
Sociales y deportivos	8
Cines	1

Otros

Empresas de transportes (camiones)	2
Agencias de transportes (camiones)	1
Agencias de servicios públicos	3
Edificios de cultos religiosos	1

Resumiendo: Esta población cuenta con servicios del FF. C. C. Onda, Energía Eléctrica y Teléfonos de la U. T. E; Sucursal de Correos del Estado; Enseñanza Primaria y Normal, comprendidos los ciclos de 1º a 6º año elemental; Policlínica del Ministerio de Salud Pública; Rayos X; Medicina; Banco de Seguros del Estado y A. N. C. A. P.

Se encuentra ubicada sobre la línea del FF.CC. del Uruguay y Carretera Nacional Montevideo-Mercedes, como así, en un punto medio, entre las radiales de los caminos carreteros: Palmitas-La Tabla, que une con Trinidad y Palmitas-Dolores, que une en forma directa, con esta ciudad.

Como consecuencia de ello y de la extensa zona rural que absorbe, el movimiento comercial y demográfico es de gran consideración.

Como perspectiva de inmediata realización, existe plan de urbanización, de parte del predio propiedad del Instituto Nacional de Colonización, compuesto por el establecimiento "La Independencia", contiguo a ésta localidad.

Palmitas, diciembre 10 de 1952.

Agustín A. Dufour, Comisario 6a. Sección.

Comisión de Asuntos Departamentales

INFORME

Señores Representantes:

A consideración de esta Comisión existe desde el año 1946 un proyecto del entonces legislador señor Florentino Guimaraens proponiendo la elevación a categoría de Pueblo a la localidad de "Palmitas", situada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Soriano y el cambio de denominación por el de "Franklin D. Roosevlt". Dicho proyecto comprendía, además, la concesión, a dicho Gobierno Departamental de una facutad de declarar de utilidad pública las tierras necesarias, con vista a la urbanización y la realización de un fraccionamiento para creación de una zona de chacras. Se incorporaban, además, ortas disposiciones de diverso orden. La incorporación de dichas disposiciones dificultó la sanción inmediata del proyecto, en la parte que disponía la elevación de categoría de "Palmitas", dado que algunas disposiciones tenían un alcance muy vasto y el Legislador aplazó su consideración en aquel momento.

Esta Comisión se abocó oportunamente a su estudio y encontró que aquel proyecto había pasado de oportunidad por cuanto algunas de las disposiciones que contenía ya habían sido contempladas, por los menos en parte, por leyes posteriores, y otras como la referente a la zona de chacras, será contemplada por el Instituto Nacional de Colonización a breve plazo, en una decisión que se ha hecho pública.

El señor Representante don Francisco M. Ubillos presentó un proyecto en el presente período, por el que se eleva simplemente a la categoría de "Pueblo" a dicha localidad, manteniendo su actual denominación, en mérito al progreso alcanzado.

Recabados los informes del Ministerio del Interior, éstos arrojan una realidad que justifica plenamente la aspiración de los proyectistas, por cuanto se desprende de ellos la presencia de los servicios que son esenciales, y aquellos que faltan, se encuentran en vías de realización.

Especial mención debe merecer la resolución del Instituto Nacional de Colonización de establecer una zona urbanizada y laborable en predios de su pertenencia, lo que contribuye a consolidar la situación de los pobladores de la zona

Consultado el señor Intendente Municipal, ha expresado su conformidad con la declaratoria proyectada.

Por lo expuesto, esta Comisión considera que debe aprobarse el siguiente proyecto de ley, presentado por el señor Representante don Francisco Mario Ubillos.

Sala de la Comisión, agosto 20 de 1953.

Delfos Roche, Miembro Informante. — M. César Batlle Pacheco. — Antonio Gabito Barrios. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

Comisión de Asuntos Departamentales

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Palmitas", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 20 de 1953.

Delfos Roche, Miembro Informante. — M. César Batlle Pacheco — Antonio Gabito Barrios. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Solicito que se trate de inmediato el proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco de la República a aumentar la emisión de monedas de veinte centésimos. Está informado y repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción necesita cincuenta votos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En la casa hay cincuenta señores Diputados.

SEÑOR UBILLOS. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

12

Habiendo en Sala cincuenta señores Diputados se va a votar, en primer lugar, los artículos 1.o, 2.o y 5.o que habían quedado pendientes de votación. del proyecto sobre autorización al Banco de la República para construir locales para renta y vivienda.

Se va a votar el artículo 1o.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

Se va a votar el artículo 2o.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

Se va a votar el artículo 5º.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

El artículo 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

SEÑOR SIERRA DIAZ — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Hago moción para que se comuniquen en el día los proyectos aprobados en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

14

Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal en el sentido de que se trate de inmediato el proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco de la República a aumentar la emisión de monedas de veinte centésimos.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**
A consideración de la Cámara el proyecto referente a acuñación de monedas de plata. — Autorízase al Banco de la República a disponer de hasta $ 2:000.000.00.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, agosto 4 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General haciendo suya la iniciativa del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay y solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley que autoriza la acuñación de pesos 2:000.000.00 en monedas de plata de $ 0.20.

De acuerdo con los términos de la ley de 5 de enero de 1942, se contrató la acuñación de 18:000.000.00 de piezas de $ 0.20, pero la circulación de esta moneda ha sido tan intensa, que en la actualidad la Tesorería del Banco de la República tiene solamente en stok 95.000 piezas y el Departamento de Emisión tiene en su Tesoro sólo 2 piezas. Tan sensible baja en las disponibilidades, se debe principalmente al hecho de que esa pieza ha sido unánimemente aceptada por el público y además porque se ha utilizado como moneda vellón, dada la notoria escasez de moneda divisionaria que se ha notado en plaza.

El Poder Ejecutivo compartiendo la opinión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, considera que el Banco de la República debe mantener en sus tesoros una razonable existencia de las mismas para estar en condiciones de atender las exigencias del público y evitar toda especulación, en cierto modo ilegítima, que hoy se traduce en el cobro de primas que llegan hasta el 5 o|o del valor de las monedas.

Es por esa circunstancia que se solicita autorización para acuñar esas monedas, de características similares a las que se encuentran actualmente en circulación, aunque en lo que se refiere al anverso se propone sustituir la figura simbólica actual por la cabeza de Artigas grabada por Bazor, con lo cual se daría uniformidad a nuestro sistema monetario, ya que las otras monedas de plata lucen la efigie del Prócer y las monedas de níquel que han sido contratadas con la Royal Mint de Londres en cumplimiento de la ley de 5 de julio de 1951 se acuñarán con el perfil de Artigas tomado del dibujo de Juan Manuel Blanes.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo al encarecer a la Asamblea General la consideración de la acuñación propuesta, se complace en presentarle, las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga.*

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para dispones por intermedio del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, la acuñación de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) sellados en monedas de plata de $ 0.20 que tendrán las siguientes características.

A) Las monedas serán circulares y tendrán cordoncillo en el canto;
B) Tendrán tres gramos de peso y diez y ocho y medio milímetros de diámetro;
C) La tolerancia en el peso será, en más o en menos de una moneda por cada sesenta unidades;
D) La pasta para su acuñación estará formada por una aleación de plata y cobre puros, con un título de setecientos veinte de fino, es decir; 720 milésimos de plata y 280 milésimos de cobre, con una tolerancia, en más o en menos, de tres milésimos.

Art. 2º Los cuños del anverso de estas monedas se ejecutarán con el plato grabado por Bazor que reproduce la cabeza de Artigas y llevará además el año de la acuñación.

Para el cuño del reverso se utilizará la composición ornamental que llevan las piezas de veinte centésimos acuñadas conforme a lo establecido en la ley Nº 10.111 de enero 5 de 1942.

Art. 3º El Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay queda facultado para proceder a la contratación directa de la operación con casas acuñadoras oficiales sin llamar a licitación.

Art. 4º Las utilidades líquidas que puedan producirse por la acuñación, serán vertidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay en la cuenta Tesoro Nacional.

Art. 5º Rigen para las monedas resultantes de esta acuñación las disposiciones establecidas por los artículos 9º y 10 de la ley Nº 10.111, de 5 de enero de 1942.

Art. 6º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

Cámara de Representantes, Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

INFORME

Señores Representantes:

El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República considera necesaria la acuñación de $ 2:000.00.00 en monedas de plata de $ 0.20. Esta iniciativa que ha sido hecha suya por el Poder Ejecutivo, tiende a contemplar una tan sentida necesidad de la plaza que es notoria en la actualidad la existencia de una especulación, que puede calificarse de abusiva, ya que se cobran primas nunca inferiores al 5 o|o por la provisión de monedas vellón.

En estos momentos la Tesorería del Banco de la República tiene solamente 95.000 piezas de este tipo que goza de una gran demanda del público, La acuñación autorizada por la ley Nº 10.111, de 5 de enero de 1942, está, pues, prácticamente agotada. Las características de la acuñación cuya autorización se solicita, serían similares a las de la dispuesta por la ley mencionada, con la única diferencia que la figura simbólica del anverso sería sustituída por la cabeza de Artigas grabada por Bazor, con lo que se uniformaría el tipo de todas las monedas de plata, puesto que las circulantes de $ 0.50 y de $ 1.00, tienen dicho anverso.

El proyecto establece, además, que para las monedas resultantes de esta acuñación rigen las normas de los artículos 9º y 10 de la ley Nº 10.111, que establecen las oportunidades y los porcentajes en que es obligatoria la aceptación de monedas de plata en los pagos.

Esta Comisión informante considera ampliamente justificada la autorización legislativa que se solicita, por lo que aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 8 de 1953.

Renán Rodríguez, Miembro Informante. — Héctor Lorenzo y Losada. — Venancio Flores. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Francisco Mario Ubillos. — Gustavo Castellanos. — Jorge Carbonell y Migal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**
En discusión particular.
(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1º al 5º inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 1º: Cuarenta en cuarenta y dos. — **Afirmativa;**
Art. 2º: Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro. — **Afirmativa;**
Art. 3º: Cincuenta en cincuenta y uno. — **Afirmativa;**
Art. 4º: Cuarenta y seis en cuarenta y nueve. — **Afirmativa;**

Art. 5º: Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve. — **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 6º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa**.

15

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en sexto lugar de la orden del día de la sesión ordinaria figura el Convenio de Pagos entre Uruguay y Paraguay. En virtud del interés que hay en considerar el primer punto de la orden del día —el proyecto del señor Diputado Lissidini— y habiendo tiempo suficiente ahora, sugiero que se ponga a consideración este asunto, y a estos efectos he presentado la moción de urgencia pertinente a la Mesa.

Este proyecto está informado por la Comisión de Asuntos Internacionales, con la firma de los señores Diputados Quadros, Schauricht, Gilmet y el que habla.

Se trata de un proyecto de verdadera importancia, mucho más por las situaciones particulares que se le crean al comercio internacional en estos momentos con la formación de bloques regionales que hacen mucho más urgente la consideración de este asunto que en otras circunstancias.

Por estas razones solicito que se llame a Sala a los efectos de que pueda ser votada mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia llegada a la Mesa.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo al Convenio de Pagos entre Uruguay y Paraguay.

Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa**.

De acuerdo con la moción de urgencia aprobada, se entra a considerar el proyecto relativo a Convenio de Pagos entre Uruguay y Paraguay.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, enero 23 de 1953.

A la Asamblea General:

El Convenio de Pagos celebrado en la ciudad de Asunción, responde a la orientación tradicional de nuestra política económica y comercial que busca favorecer, por los medios más eficaces, en el recíproco interés, los intercambios mercantiles con la República del Paraguay. Es característica de esa política la salvedad que siempre hace el Uruguay, en el otorgamiento de los beneficios de la cláusula de la nación más favorecida a terceros países, de la situación preferencial que reserva al Paraguay. Dentro de esa misma tendencia está el convenio firmado, en la Conferencia Regional de los Países del Plata, entre Argentina, Brasil y Uruguay, comprometiéndose a no reclamar para sí las franquicias y facilidades que cada uno acuerde a Paraguay o Bolivia. Y, confirmando esa política, el Uruguay inscribió, en las reuniones tarifarias de Annecy y Torquay, como un tratado preferencial, el que tiene en vigencia con el Paraguay, de fecha 26 de diciembre de 1938.

Es para dar mayor actividad al movimiento del comercio entre los dos países, estimulado ya por las amplias concesiones arancelarias del Tratado de 1938, que se ha concluído el Convenio de Pagos que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General. Desde el punto de vista técnico, este Convenio sigue las directivas establecidas en otros instrumentos similares ya en vigencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o, ambos Gobiernos se conceden mutuamente un crédito de hasta cuatro millones de dólares estadounidenses; el saldo que registre la cuenta no podrá exceder de esa cantidad.

Las cuentas son dos: una denominada "Cuenta Convenio Paraguay-Uruguay" (Artículo 4º), que comprende todos los pagos a que se refiere el artículo 1.o. Pero, si con la autorización de los Bancos del Uruguay y del Paraguay, se concertarán operaciones a plazo, el importe de éstas se contabilizará en la cuenta denominada "Cuenta Convenio Paraguay-Uruguay a término". Los saldos contado de esta cuenta devengarán el interés del 2 1|2 o|o aunal. Por este mecanismo de la dos cuentas se hacen posibles operaciones extraordinarias, que se tienen en vista desde hace tiempo.

Una disposición importante del Convenio es la que se concreta en el artículo 14, relativa al equilibrio en el comercio recíproco.

Por estas consideraciones y las que surgen del propio texto del Convenio, el Consejo Nacional de Gobierno solicita de la Asamblea General la sanción del adjunto proyecto de ley.

Con este motivo, me es grato reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, firmado en la ciudad de Asunción el 10 de enero de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 23 de 1953.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay, animados del propósito de estrechar aún más los tradicionales vínculos de amistad que los unen y de estimular y facilitar el intercambio comercial entre los dos países, han resuelto acordar y firmar un Convenio de Pago, para cuyo fin nombran sus Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay a su Excelencia el señor doctor don Alvaro R. Vázquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en el Paraguay; y

El Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay a su Excelencia el señor doctor don Bernardo Ocampos, Secretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto.

Los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.o

Los pagos correspondientes al valor FOB de las transacciones comerciales corrientes y directas entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, en las condiciones establecidas por el presente Convenio y de acuerdo con los reglamentos de cambios vigentes en ambos países.

Artículo 2.o

Las mercaderías a que se refiere este Convenio son aquellas que siendo originarias de uno de los dos países, están destinadas al consumo en el otro país. Cuando se tratare del intercambio de otras mercaderías que sean para la reventa a terceros países, podrá convenirse otras formas de pagos tendientes a entregar al país de origen las

divisas que el país comprador obtuviere de su reventa siempre que tales divisas fuesen aceptables para el Banco que representa al país de origen de las mercaderías.

Artículo 3.o

Los pagos a que se refiere el artículo 1.o, serán efectuados directamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay y por el Banco Central del Paraguay o por intermedio de bancos e instituciones autorizadas a operar en cambios establecidos en los países contratantes.

Artículo 4.o

El Banco de la República Oriental del Uruguay, en calidad de representante del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, abrirá a nombre del Banco Central del Paraguay, en calidad de representante del Gobierno del Paraguay, una cuenta en dólares de los Estados Unidos de América denominada "Cuenta Convenio Paraguay-Uruguay".

Artículo 5.o

A los efectos de este Convenio, ambos Gobiernos se conceden mutuamente un crédito de hasta cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 4:000.000.00). En consecuencia, el saldo que registre la cuenta cuya apertura se dispone por el artículo 4.o no podrá exceder en ninguna circunstancia de dicha cantidad y para su cómputo se tomará el saldo contado de la misma y el sado de los compromisos de cambio futuro correspondientes a operaciones comerciales que se desarrollarán dentro de este Convenio. Asimismo, se computará a los efectos del límite del crédito recíproco establecido por este artículo, el saldo de la "Cuenta Convenio Paraguay-Uruguay" a término, si lo hubiere, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7.o de este Convenio.

Artículo 6º

El Banco de la República Oriental del Uruguay facultará a los bancos e instituciones uruguayas autorizadas a operar en cambios, establecidos enel Uruguay, para abrir en sus libros, a nombre de sus corresponsales bancarios e instituciones paraguayas, autorizadas a operar en cambios cuentas en dólares de los Estados Unidos de América con la misma denominación. Estas cuentas serán subsidiarias de la cuenta abierta por el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con lo que establece el artículo 4º

Artículo 7º

Todos los pagos a que se refiere el artículo 1º, serán efectuados por medio de asientos al crédito o débito, según corresponda, en la cuenta mencionada en el artículo 4º, salvo el caso de transacciones comerciales que, con la debida autorización de ambos bancos oficiales, se concierten con el pago a plazo. En este caso, el importe de la operación se contabilizará en una cuenta denominada "Cuenta Convenio Paraguay-Uruguay" a término.

Los saldos contado que arrojare esa cuenta "Convenio Paraguay-Uruguay" a término, devengarán el interés del 3 1|2 o|o anual, que se calculará y contabilizará, semestralmente, de acuerdo con el año calendario. Al vencimiento de los plazos que se hayan estipulado, los pagos correspondientes se efectuarán según corresponda, por débito o crédito de la "Cuanta Convenio Paraguay-Uruguay".

Artículo 8º

El Banco Central del Paraguay y los demás bancos e instituciones paraguayas, autorizados a operar en cambios, titulares de las cuentas indicadas en el artículo 6º, podrán autorizar transferencias de fondos entre las mencionadas cuentas.

Artículo 9º

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central del Paraguay quedan autorizados para ordenar pagos con cargo a la cuenta mencionada en el artículo 4º, por otros conceptos que no sean directamente por el Valor FOB, puerto de origen de las mercaderías intercambiadas entre ambos países, que residentes en uno de ellos desearen hacer a residentes en el otro, al amparo de las reglamentaciones vigentes de las operaciones de cambio. Ambos Bancos establecerán de común acuerdo el monto en dólares de los Estados Unidos de América, necesario para atender dichas transferencias y el régimen de cambios que se ajustará definitivamente o periódicamente.

Artículo 10

El saldo contado que arroje la "Cuenta Convenio Paraguay-Uruguay", al 31 de diciembre de cada año, a pedido del acreedor, deberá ser cancelado por el deudor por uno de los procedimientos que se determina por el artículo 12 del Convenio

Artículo 11

El país deudor podrá, en cualquier momento, liquidar o amortizar el saldo de la cuenta a que se refiere el artículo 4º en las condiciones establecidas en el artículo 12.

Artículo 12

No obstante el procedimiento que se estipula por el artículo 15 para poner término a la vigencia de este Convenio, las cuentas abiertas en virtud de los artículos 4º, 6º, y 7º permanecerán en vigor hasta el vencimiento de todas las obligaciones y|o contratos de cambios a término, contraídas de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio.

El saldo contado que arrojen las cuentas aludidas, una vez liquidadas las obligaciones y|o contratos de cambio a término, deberá ser cancelado por el país deudor por uno de los siguientes medios de pago:

A) Entrega de dólares de los Estados Unidos de América;
B) Entrega de oro, libre de gastos —en la sede del acreedor— por una cantidad equivalente a los dólares de los Estados Unidos de América calculados a la paridad legal vigente en el momento de efectuarse la entrega;
C) Entrega de otras monedas que el Banco Oficial acreedor esté de acuerdo en aceptar a la cotización que éste determine en relación con el dólar de los Estados Unidos de América.

Estos procedimientos serán aplicados para el caso de los pagos previstos por los artículos 10 y 11.

Artículo 13

Las mercaderías originarias de terceros países que una de las Altas Partes Contratantes adquiera a la otra, no podrán ser pagadas a través de las cuentas creadas por este Convenio, salvo si así se conviniere, en caso, entre el Banco Central del Paraguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 14

Ambos bancos se comprometen a vigilar los saldos de las cuentas a que se refiere el artículo 4º, con el objeto de procurar el mayor equilibrio posible, estimulando las compras del país acreedor en el país deudor, ya que el espíritu de este Convenio es de intensificar las relaciones comerciales entre ambos países. Además, establecerán en común los detalles que fuesen necesarios para facilitar la ejecución de este Convenio.

Artículo 15

Sin perjuicio de su ratificación por el procedimiento constitucional de cada una de las Altas Partes Contratantes, este Convenio comenzará a regir, a título provisional, inmediatamente de su firma, para los objetivos y dentro de los límites en que ello sea pertinente al Poder Ejecutivo de los respectivos países, según las leyes vigentes, y tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de su entrada en vigor. Será prorrogado, por vía de tácita reconducción, por períodos de un año, hasta tanto que una de las Altas Partes Contratantes, mediante notificación previa de tres meses, manifieste su propósito de ponerle término. En el caso de que una de las Altas Partes Contratantes resolviera denunciar el Convenio de acuerdo con lo establecido en este instrumento, ambos bancos oficiales deberán adoptar en común todas las medidas necesarias para la liquidación de la cuenta a que se refiere el artículo 4º, dentro del mecanismo estipulado por el artículo 12.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios más arriba nombrados, han firmado el presente Convenio, y han puesto en él sus sellos.

Hecho en dos ejemplares, en la Ciudad de Asunción a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

(Fdo.) Bernardo Ocampos. — (Fdo.) Alvaro R. Vázquez.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, ha estudiado la conveniencia y necesidad de disponer de un instrumento eficaz para encauzar normalmente el intercambio comercial entre las Repúblicas de Uruguay y Paraguay, que surgen claramente de la propia política tradicional de nuestro país en la materia. Como se establece en el Mensaje del Poder Ejecutivo, "es característica de esa política la salvedad que siempre hace el Uruguay, en el otorgamientos de los beneficios de la cláusula de la nación más favorecida a terceros países, de la situación preferencial que reserva al Paraguay". Esta orientación ha sido refirmada, por otra parte, en los acuerdos suscritos por nuestro país en las conferencias arancelarias de Annecy y Torquay, en fechas no lejanas.

La importancia que para nosotros tienen las relaciones mercantiles con el Paraguay, fundamentan el régimen preferencial acordado a ese país y explican suficientemente los esfuerzos de la Cancillería, tendientes a lograr la realización de un Convenio con el Paraguay que facilitase la ejecución del Tratado Comercial vigente, de 26 de diciembre de 1938, y ampliase los medios de pago, como una manera adecuada de tonificar y favorecer el intercambio entre ambos países. Resultado de esas negociaciones, tramitadas durante el lapso de un año en la capital paraguaya, es el Convenio de Pagos suscrito el 10 de enero de 1953 en Asunción, acuerdo que está ahora a consideración del Parlamento.

El Convenio sigue las líneas generales de los instrumentos similares suscritos por la República en los últimos años. El establecimiento, por el artículo 5.o, de un crédito recíproco de cuatro millones de dólares, permitirá la intensificación y un amplio movimiento del intercambio comercial entre los países contratantes, y hará que las operaciones a realizarse al amparo del Convenio se sustraigan a las transitorias dificultades de divisas que suelen entorpecerlas.

En cuanto a los saldos contado que arrojen las cuentas convenio, se prevén, por el artículo 12, tres formas de liquidación, que salvaguardan adecuadamente los intereses de nuestro país en la materia a saber:

A) Entrega de dólares de Estados Unidos de América.
B) Entrega de oro por una cantidad de dólares equivalente, calculados a la paridad legal vigente en ese momento.
C) Entrega de otras monedas mediantes arreglos entre las instituciones bancarias oficiales que llevarán las cuentas del Convenio.

El acuerdo, cuya vigencia será renovable cada año, debiendo mediar para su denuncia un aviso de tres meses antes de la fecha de su expiración, será completado por la instalación de comisiones mixtas que tendrán la función de confeccionar nóminas de mercaderías de acuerdo a los intereses de compra y de venta de las partes contratantes. Este sistema puede dar beneficiosos resultados para la salida directa de las producciones de los dos países. En efecto, la cercanía de los estados contratantes y el mutuo conocimiento de sus respectivas producciones, daría solamente un valor relativo a las listas indicativas de mercaderías. En cambio, los términos del Convenio tal como fueron fijados, permitirán una fácil orientación de la iniciativa privada hacia los regiones más propicios, de modo de estimular el intercambio en forma de obtener el equilibrio o la compensación entre los créditos y los débitos, y de lograr un mayor volumen de las transacciones.

Por otra parte, la importación sin la ingerencia de los mercados intermediarios que han dificultado y encarecido la obtención por parte de nuestro país de algunas materias primas paraguayas, será altamente conveniente para el desarrollo de nuestra actividad fabril y para llenar las necesidades del consumo local.

Por la vía del presente Convenio, cuya aprobación se recomienda, se abre, además la perspectiva de una colocación en apreciable escala de nuestros saldos exportables industriales, según lo indican algunas operaciones de este tipo que se han realizado mientras se llevaban a cabo las negociaciones que culminaron con la redacción del Acuerdo. En este sentido, cabe esperar que las normas establecidas en el texto del Convenio estimulen la intensificación de este tipo de intercambio, que resultaría sumamente beneficioso para nuestro país.

Corresponde, pues, esperar confiadamente y con esperanzas la aplicación del Convenio que está a consideración de la Cámara de Representantes y que viene a ordenar y regularizar el intercambio comercial entre las Repúblicas de Uruguay y el Paraguay.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1953.

Justino Carrere Sapriza, Miembro Informante. — José A. Quadros. — Francisco A. Gilmet. — Juan Carlos Schauricht.

Comisión de Asuntos Internacionales

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, firmado en la ciudad de Asunción el 10 de enero de 1953.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1953.

Justino Carrere Sapriza, Miembro Informante. — José A. Quadros. — Francisco A. Gilmet. — Juan Carlos Schauricht".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

16

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: teniendo en cuenta que hay cincuenta señores Diputados en Sala voy a pedir que se celebre una sesión extraordinaria el viernes próximo a la hora 16 para tratar la orden del día que ha quedado aplazada por la suspensión de las anteriores sesiones ordinarias.

Los motivos que me llevan a formular este pedido consisten en lo siguiente: dentro de unos minutos comenzará la sesión ordinaria en la cual la media hora previa y cualquier otro asunto que surja dilatarán la consideración de la orden del día. Y ocurre que se me anuncia que en el Senado se va a celebrar una Comisión General con la asistencia de los Ministros para comentar el mensaje del Poder Ejecutivo respecto a las exigencias que él ha creído del caso tomar para poder viajar al exterior. Se invitará a esa sesión a los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales, y, desde luego, podrán concurrir los que quieran informarse sobre este asunto.

No se puede ocultar que esa sesión es de gran interés para todos los señores Representantes quienes aunque estén aquí tendrán su mente en ella, y estarán distraídos por ese problema, aparte de que la mayoría de los Diputados va a pretender aprovechar esa Comisión General del Senado.

Lo que va a ocurrir es que la orden del día fijada para hoy, que es la misma de las sesiones ordinarias aplazadas, no va a ser considerada. Yo creo, entonces, que es oportuno y práctico que el día viernes próximo a las 16 horas se celebre una sesión extraordinaria para considerar esta orden del día. Si podemos considerarla hoy, entonces aquella quedará sin efecto; pero, aprovechando que hay cincuenta señores Diputados en Sala, me parece oportuno plantear, ante esas perspectivas y circunstancias, la moción a que acabo de referirme.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, según lo manifestó ayer el señor Diputado Rodríguez, es decididamente contraria a perder el jueves o viernes, dado que cuenta con muy poco tiempo para realizar su tarea y está muy atrasada en ella.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?... Pero es que se trata de una sola sesión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero ya se ha hecho un compromiso en el seno de la Comisión en el sentido de procurar de todas maneras que los jueves y viernes queden libres para hacer las sesiones correspondientes de Comisión. De manera que, una iniciativa en contrario va a contar con la oposición de todos los Diputados que integran las Comisiones a que me he referido.

SEÑOR LISSIDINI. — A pesar de ello insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la moción del señor Diputado Lissidini, porque se necesitan cincuenta votos conformes.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 16 y 48).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

87ª SESION

Setiembre 8 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DEL INTERIOR, DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO Y DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA

SUMARIO

Asistencia 1

Asuntos entrados 2

Texto del proyecto presentado 3

MEDIA HORA PREVIA

Instituto Nacional de Colonización. — (Adjudicación de tierras a los agricultores). — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna 4

Jubilaciones. — (Situación del gremio de lavanderas). — Exposición del señor Representante Morales Arrillaga 5

Girasol. — (Fijación de precio mínimo). — Exposición del señor Representante Cheloni 6

La Coronilla. — (Rocha). — (Necesidad de diversas mejoras). — Exposición del señor Representante Barrios 7

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — A) Agotamiento del rubro de licencias. — B) Maestros que desempeñan cargos de igual jerarquía. (Remuneración presupuestal). — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña 8

Centenario de la Ciudad de Río Branco. — Ampliación de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944"). —Exposición del señor Representante Urrutia Serrato 9

CUESTIONES DE ORDEN

Exhortación de pronto despacho.

Se hace con respecto a los siguientes asuntos:

A) **Uva.** — (Nuevas normas para reglar su producción e industrialización) 10

B) **Juan Antonio Lavalleja.** — (Erección de una pilastra monumental en la Catedral de Montevideo) 11

C) **Escuela "Juan Antonio Lavalleja".** — (Designación a la de la 2.o Grado, N.o 80, de Montevideo) 12

Preferencias

Se resuelve la inclusión en la orden del día de la sesión del día 14 del corriente de los siguientes asuntos:

A) 1. Doctor Alejandro Gallinal. — (Designación con su nombre al Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Colorado). — 2. Elena Heber de Gallinal. — (Designación con su nombre al Refectorio Materno-Infantil de la ciudad de Florida 13

Varias

A) Pasividades. — (Interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión social sobre problemas relativos a las mismas). — Manifestaciones de los señores Representantes Rodríguez Camusso y Goyenola 14

B) Horario de trabajo en las panaderías. — Modificación del artículo 2.o de la ley número 11.146 de 23 de Noviembre de 1942). — Pedido del señor Representante Cardoso para que se reconsidere el proyecto sancionado en la sesión anterior. — Debate de carácter reglamentario en el que intervienen varios señores Representantes. — Se vota una moción en el sentido de que la Cámara exprese si está habilitada para reconsiderar la comunicación en el día: Afirmativa. — Se rectifica la votación: Negativa. — Fundamentos de voto 14

ORDEN DEL DIA

Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio). — (Ver 66, 70- 71- 72, 73 y 76 sesiones).

—Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Buscarons Dotta con intervención de los señores Representantes Terra Arocena y Lissidini 15

—Exposición del señor Representante García Pintos. — (Se interrumpe la consideración del asunto). — Moción del señor Representante Arosteguy para que se pase a intermedio por diez minutos. — Se vota: **Afirmativa.** — (Intermedio) . 17

Pasaporte. — (Se establece su exigencia para la entrada y salida del país).

Moción del señor Representante Quadros para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido N.o 642 de Setiembre de 1953. — Carpeta N.o 1832 de 1953. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Moción del señor Representante Carbonell y Migal para que se prorrogue la sesión hasta la terminación del asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — En discusión general y particular el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — Comunicación en el día. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Batlle Pacheco y Vasconcellos. — Aclaración del señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Manifestaciones de los señores Representantes Vasconcellos y Batlle Pacheco. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Solares, Flores, Vidal Zaglio, Buscarons Dotta, Dubra, Lepro, Sarmiento- Bottinelli, Terra, Gilmet, Mattos, Blanco Acevedo, Roche y Caputi. — Aclaración del señor Representante Batlle Pacheco. — Constancia del señor Representante Rodríguez Camusso. — Aclaración del señor Ministro del Interior. — Manifestaciones de los señores Representantes Blanco Acevedo y Rodríguez Camusso — (Pasa al Poder Ejecutivo) 18

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187). (Carpeta 70|951). (Informado). En discusión). Repartido 454 y anexo I.
2º — Suprema Corte de Justicia. (Adquisición de un edificio para su sede). (Carpeta 1458|953). (Informado). (Mayoría Especial. Artículo 85 inciso 6º y artículo 87 de la Constitución). (En discusión). Repartido 529 y anexo I.
3º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en el 3er. Período de la XXXVI Legislatura.
4º — Cese del estado de guerra entre Uruguay y Alemania. (Carpeta 1532|953). Repartido 641.
5º — Capitán (R) Luis Demóstenes Mieres. (Reincorporación a la actividad). (Carpeta 2267|950). (Informado). Repartido 182.
6º — Convenio de Pagos entre Uruguay y Paraguay. (Aprobación). (Carpeta 1488|953). (Informado). (Mayoría Especial). Artículo 85, inciso 7º de la Constitución). Repartido 640.
7º — Automóviles. (Informe de la Comisión Investigadora). (Carpeta 138|951). Repartido 143 y anexos.
8º — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. (Cómputo a los efectos jubilatorios de los servicios prestados de 1918 a 1929). Carpeta 2278|950). (Informado). Quórum máximo, artículo 36 inciso A) del Reglamento). Repartido 183.
9º — Sedes de los Partidos Políticos. (Exoneración de impuestos). (Carpeta 483|951). (Informado). Repartido 178.
10 — Bandera de Artigas. (Uso por el Ejército). (Carpeta 2585|950). (Informado). Repartido 192.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arimendi, Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera y Miguel Serra.

Con aviso, el señor Representante Armando R. Malet.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Isidro Leirana, Pedro Martins Marins e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Cheloni, por el que se declara autónoma la Junta Local de Young, Departamento de Río Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

En el transcurso de la sesión se considera y aprueba un proyecto remitido en el día de hoy con sanción por la Cámara de Senadores, por el que se establece la obligatoriedad de exhibir pasaporte para el ingreso o salida del territorio nacional. — (Ver numeral 18).

3

(Texto del proyecto presentado:)

A) "JUNTA LOCAL DE YOUNG

Declárase autónoma

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Constitución de 1942 vigente en mérito a lo estatuido en el apartado G) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la actual Constitución de la República, declárase autónoma a la Junta Local de Young.

Art. 2º Los cargos para dicho cuerpo serán de carácter electivo y su elección se realizará con las garantías y conforme a lo establecido en la Constitución de la República.

Art. 3º Los concejales a que hace referencia esta ley serán honorarios, durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser electos por una sola vez. Conjuntamente con los concejales se elegirá un triple número de suplentes que serán llamados a ejercer la función en caso de acefalía del cargo, por renuncia o licencia de los titulares.

Art. 4º Los cargos se adjudicarán a los lemas o agrupamientos de lemas de acuerdo a lo establecido en el artículo 271 de la Constitución, considerándose al efecto las jurisdicciones judiciales 4a. y 5a. como jurisdicción independiente de la jurisdicción departamental.

Art. 5º La presente ley entrará en vigencia en ocasión de la primera convocatoria del cuerpo electoral a elecciones generales.

Art. 6º La Corte Electoral reglamentará la presente ley.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953.

Conrado Cheloni, Representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos, tiende a realizar justicia, con la un tanto olvidada más importante población del interior del Departamento de Río Negro, ya que al solicitar la creación de una Junta Local Autónoma para su gobierno, abrirá las puertas de su progreso para que avance por ellas el esfuerzo constructivo de sus hijos, asfixiado por un sistema impropio y anticuado, que no condice, con el espíritu progresista y de trabajo que les anima.

Hace algunos meses, en exposición de motivos del proyecto de ley que presentáramos solicitando su elevación a la categoría de Villa, decíamos:

"Es en la actualidad, la segunda en importancia, la población del Departamento de Río Negro, y sólo le aventaja su capital Fray Bentos.

Enclavada en lugar de privilegio y en el corazón mismo

de una vasta zona agrícola-ganadera, tiene un gran porvenir de progreso.

Es importante estación ferroviaria, de alto nivel de trabajo y concurren además a él, importantes rutas carreteras que le mantienen unido estrechamente, a las pricipales ciudades de la capital litoral y centro de la República.

Su gran actividad comercial, da vida a importantes barracas de acopios de frutos del país, comercio de venta de maquinaria agrícola, Bancos privados, almacenes, tiendas, etc.

Funcionan además las siguientes oficinas públicas: Correo, Telégrafo, Administración de Rentas, Banco República, Dirección de Agronomía, Agencia del Banco de Seguros, Juzgado de Paz, Hospital, Usina Eléctrica, Agencia de la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez, Agencia ANCAP, Escuelas Públicas, Escuela Industrial y Liceo de Enseñanza Secundaria".

Pero a estas razones, podemos agregar el deseo de sus hijos, por convertirla en centro de turismo, por su cercanía al bosque natural de Paso del Puerto y su especial ubicación sobre dos de las principales rutas nacionales, lo que ha de hacer, que cuando una mejor y más ordenada orientación turística, vuelque, al turismo hacia el pintoresco litoral oeste, sea Young, lugar obligado de visita.

Pero el progreso de Young está siendo detenido en gran parte, por la falta de autonomía en su gobierno local. Esta situación está trabando su porvenir, y asfixiando el espíritu inquieto de sus vecinos. Muchas obras de aliento y de progreso, están siendo detenidas.

Pensamos que el día que logremos para Young la autonomía de su Junta Local, la veremos pronto convertirse, —porque conocemos las inquietudes que animan a sus vecinos— en centro poblado que será orgullo para nuestro Departamento.

Conrado Cheloni, Representante por Río Negro".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hemos marcado en distintas oportunidades algunas de las causas que concurren al éxodo de los hombres del campo a la ciudad. Observamos merma en la producción agraria; millones de pesos que pierde el país. Paralelo a ello cientos de familias campesinas que mes a mes llegan a los pueblos y ciudades agudizando un problema por demás doloroso: la desocupación.

Hoy debemos insistir en una de las soluciones fundamentales, para afincar al campesino en el medio rural. Es el problema de la tierra; los desalojos por miles siguen pendientes y el productor no puede defenderse en esas condiciones. El productor que tiene desalojo no puede pensar en ampliar sus medios de producción, trabaja sin ánimo, pues no sabe lo que le puede pasar el próximo año.

Podremos afirmar que hay miles de familias campesinas que si tuvieran tierras propias aportarían a la riqueza nacional su generoso esfuerzo. Con tierras propias o arrendadas a largos años se encara la producción en otra forma; se puede ir poco a poco a una producción granjera, que tanto necesita el país y que será la base futura de la economía agraria.

Insistimos en que el Instituto de Colonización debe realizar el máximo esfuerzo por dar tierras a los hombres de trabajo que las solicitan.

Hace meses nosotros solicitamos un informe que no ha sido contestado y por el cual pedíamos los siguientes datos: 1) ¿Cuántos pedidos de tierras hay pendientes? 2) ¿Qué posibilidades tiene el Instituto para cumplir con estos pedidos? 3) ¿Cuáles son los inconvenientes que encuentra el Instituto para satisfacer las actuales solicitudes?

Debemos agregar que es imprescindible que al adjudicarse tierras se tenga en cuenta a los más modestos, a los más pobres, a los que no tienen ninguna posibilidad de comprar tierras, pues a los que tienen buena posición económica, con los créditos que dan los bancos y el propio Instituto, les es más fácil poder arrendar o comprar tierras.

Nosotros solicitamos, señor Presidente, insistiendo en el pedido de informes al Instituto Nacional de Colonización, que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al referido Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se remite en la forma solicitada.

(Se vota)

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: existe un conflicto de jurisdicción entre la Caja de la Industria y Comercio y la Caja Rural en lo que se refiere al gremio de lavanderas.

Resulta realmente atentatorio contra esas humildísimas trabajadoras el hecho de que concurran a una Caja y no se les afilie alegándoseles de que allí no es su sitio; concurren a la otra y tienen la misma contestación. Este asunto viene arrastrándose, señor Presidente, desde hace ya un tiempo excesivo y abusivo.

Me consta que el instituto jubilatorio pidió asesoramiento a su cuerpo de abogados para aclarar de una vez este impasse, pero lo cierto es que sigue transcurriendo el tiempo y estas pobres mujeres no pueden beneficiarse de los servicios jubilatorios. Si en la ciudad esto significa una evidente incomodidad, en el campo les representa un inmenso sacrificio.

Conozco humildísimas mujeres que con verdadera dificultad costean su pasaje de una zona interior de su Departamento para llegar a la capital, donde están las respectivas oficinas de la Caja, y tienen que regresar sin haber podido lograr su afiliación. Esta situación está provocando, con justa razón, un malestar público, y entiendo, señor Presidente, que ha llegado el momento en que de una vez por todas se resuelva este problema.

El caso más corriente es el siguiente: una mujer que en cierta época haya ejercido la función de lavandera en un establecimiento de campo o fuera de la zona urbana. Después que llega al pueblo, fija su residencia allí. Sigue trabajando en su casa, en el mismo oficio.

Nadie puede negar, señor Presidente, que esa mujer está dentro de la ley del 41, que consagra su derecho dentro del gremio de obreras independientes. Esto, que parece tan simple, no lo han podido comprender ni la Caja de la Industria y Comercio, ni la Caja de Trabajadores Rurales.

De manera que impelido por una razón de justicia, y también por una razón de seriedad, solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio correspondiente, a los efectos de que sea enviada a los directorios de las Cajas respectivas, con el fin de que de una vez por todas se encuentre solución a este doloroso y enojoso conflicto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica en la forma indicada por el señor Diputado Morales Arrillaga

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Cheloni.

SEÑOR CHELONI. — Señor Presidente: sintiéndome intérprete de una inquietud y una alarma que está haciendo carne en un sector de trabajadores rurales de escasas condiciones económicas, como son, por lo general, los sembradores de girasol, quiero ocuparme del malestar que está haciendo presa de esas personas, por la demora en la fijación del precio oficial de este oleaginoso; demora que está provocando verdaderas situaciones de angustias entre los pequeños productores, ya que muchos de ellos, en la necesidad apremiante de cumplir con rígidos compromisos y sin tener una base económica que les permita retener sus cosechas a la espera de los precios oficiales, deben entregar las mismas a precios irrisorios y muy por debajo de los de costo de producción y muchas veces contra pago de cantidades insignificantes, con la promesa de reliquidación cuando se obtenga el precio oficial.

Además de esta situación que es lamentable, se produce otra también tan lamentable como ésta: la incertidumbre y el desconcierto del agricultor por el futuro, ya que no cuenta con una base más o menos cierta como para hacer cálculos sobre sus posibilidades para una cosecha próxima.

Esa inquietud de la campaña de que daba cuenta anteriormente, señor Presidente, se ha traducido en continuas notas y gestiones de casi todas las instituciones ruralistas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin que hasta la fecha se haya tenido éxito.

Al Diputado que habla se le ha interesado en el problema. He tenido en mi poder un trabajo de una Comisión de estudio de comercialización del girasol de la Liga Federal de Acción Ruralista, en el que se establecen conclusiones claras y concretas sobre el problema, y se afirma, con cifras y estadísticas serias, que los industriales pueden pa-

Entiendo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe tomar en cuenta este estudio, como otros que con igual autoridad y competencia tenemos entendido ha recibido, y fijar a la brevedad posible, con la urgencia que el problema requiere, el precio del girasol, en una cantidad que sea remuneradora para el esfuerzo de esos abnegados hom-
gar a los agricultores precios superiores a los $ 20.00.
bres de trabajo.

Por lo expuesto, solicito el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cheloni al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: el vecindario de la importante zona de La Coronilla, en el Departamento de Rocha, reclama urgentes mejoras de impostergable necesidad.

En primer lugar, señor Presidente, reitera una solicitud que la Comisión de Fomento y la Junta Local presentaron oportunamente al Directorio de la UTE, reclamando los servicios de energía eléctrica para la mencionada localidad. Se trata de una importante y pintoresca zona balnearia, de evidente interés turístico y comercial y con una numerosa población estable, que requiere atención de las autoridades competentes.

En el nuevo plan de la UTE se menciona la instalación de nuevos servicios para las localidades balnearias del Este; pero temo, señor Presidente, que otras zonas absorban los recursos destinados, y La Coronilla continúe sin tan imprescindibles servicios públicos.

También reclama el traslado de la Comisaría y de la Oficina del Telégrafo, que están ubicados a varios kilómetros del pueblo, lo que perjudica, evidentemente, al vecindario; la Comisaría y el Telégrafo deben ser trasladados a un lugar más apropiado y que contemple las necesidades de la localidad.

Otra de las obras que también conmueven a la localidad balnearia de La Coronilla, es la instalación de una plaza de deportes que esté de acuerdo con la importancia de la zona. Existen extensiones de terrenos fiscales, en lugares céntricos del pueblo, apropiados para la construcción de una gran plaza deportiva.

Entiendo, señor Presidente, que la Comisión Nacional de Educación Física debe iniciar gestiones para la ocupación de los terrenos necesarios y librar al público tan fundamental parque de esparcimiento.

Interpretando las inquietudes del vecindario de la localidad de La Coronilla formulo esta exposición en la esperanza de que los organismos respectivos atenderán tan justicieros reclamos.

En consecuencia solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Poder Ejecutivo para que por su intermedio llegue hasta los organismos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma solicitada por el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: la aplicación del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Gastos, originó un intenso movimiento magisterial en lo que se refiere a jubilaciones, y hay actualmente alrededor de 1400 vacantes, desempeñadas por funcionarios interinos.

Es el caso, señor Presidente, que al ser llenadas estas vacantes se han hecho los pagos por el rubro de licencias, lo que origina al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal un serio problema, cual es el del agotamiento del rubro de licencias.

Cuando se estructuró la ley de Presupuesto se hizo la aclaración de que esos cargos son técnico-docentes y que podían ser llenados de inmediato. Sin embargo, la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal los considera administrativos, porque quizás no ha estudiado bien el texto de la ley, pues allí existe la aclaración a que anteriormente hice referencia. La verdad es que desde el mes de setiembre, centenares de maestros no cobrarán sus sueldos.

Entiendo que esta situación anormal por mala interpretación de la Contaduría de Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, debe regularizarse a la mayor brevedad, tomando intervención en este asunto el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Presidente: otro problema relacionado con este organismo y con este mismo Ministerio.

Cuando se aprobó la última ley de Presupuesto General de Gastos, se crearon algunos cargos de ayudantías de escuelas de práctica. Pero es el caso, señor Presidente, que parece que la cantidad de cargos creados no ha alcanzado para todos los maestros que desempeñan y desempeñaban esos puestos en escuelas de práctica.

Con tal motivo he recibido el pedido concreto de un grupo de maestros de una escuela de práctica de Montevideo, donde desempeñan sus funciones desde hace cinco, siete, nueve y hasta trece años, los que a pesar de estar en escuelas especiales de práctica perciben el sueldo de ayudantes de escuelas comunes. Esto implica una diferencia notable de tratamiento entre maestros de escuelas de práctica y aun más dentro de las mismas escuelas de práctica, entre maestros que prestan iguales servicios.

Entiendo, señor Presidente, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal debe regularizar esta situación, para que los maestros que desempeñan cargos de igual jerarquía tengan la misma remuneración presupuestal.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas dos exposiciones que he formulado pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma solicitada por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: con fecha 6 de mayo próximo pasado presentamos, con los señores Diputados Ferreiro Iraola y Martins Marins, un proyecto de ley por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a ampliar la "Deuda Obras Públicas, 5o|o, 1944", en la cantidad de $ 334.650.00, cuyo monto se destinaría a la ejecución de obras de interés general en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, como contribución del Estado a los actos conmemorativos del primer centenario de la fundación de la ciudad de Río Branco.

Los fondos autorizados por el artículo 1.o se distribuirían en la siguiente forma: $ 150.000.00, para Centro Preventivo Asistencial de Salud Pública; $ 60.000.00, para la ejecución de las obras del Campus Internacional proyectado por la Comisión Nacional de Educación Física; $ 30.000.00, para la terminación de los muros de contención en la margen uruguaya del Río Yaguarón; pesos 6.000.00, para la erección de los bustos de Artigas y Río Branco, en la Plaza de la Cuchilla de la ciudad de Río Branco; $ 30.000.00, para la construcción de la escuelas del barrio San Servando de la ciudad de Río Branco; $ 15.000.00, para la adquisición de un local para sede del Salón de Actos Públicos, Biblioteca y Museo Internacionales. Total de la emisión, $ 334.650.00.

Se autorizó, también, al Poder Ejecutivo para contribuir por una sola vez con la cantidad de $ 14.000.00, para solventar los gastos que se ocasionarán con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en la ciudad de Río Branco, al cumplirse el primer centenario de su fundación.

Señor Presidente: es una iniciativa patriótica la del vecindario de la ciudad de Río Branco, al festejar su centenario con obras que prestigian a la ciudad y al Departamento.

Los Representantes por Cerro Largo hemos cumplido, al presentar el mencionado proyecto de ley, interpretando el sentir de toda su población. Cabe al Poder Ejecutivo la responsabilidad de que esta magnífica iniciativa se pueda realizar.

El proyecto de ley referido fué presentado a esta Cámara con fecha 6 de mayo del corriente año, pero requiriendo mensaje del Poder Ejecutivo, este, pese al tiempo trascurrido, aún no lo ha enviado. Tengo conocimiento de que en el seno del Consejo Nacional de Gobierno el consejero doctor Eduardo Blanco Acevedo planteó la urgencia y necesidad de que se enviara tal mensaje.

Mientras tanto, pasan los días y los Representantes por el Departamento de Cerro Largo, que hemos realizado todo lo posible para que el vecindario de Río Branco vea **cumplidas sus justas aspiraciones, observamos con alarma que los plazos se acortan y el Poder Ejecutivo no remite la iniciativa constitucional.**

En vista de ello, señor Presidente, solicito que a sus efectos pase la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

10

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: hace tiempo se encuentra radicado en la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se estructuran normas nuevas, a los efectos de reglar la producción y más que ello, la industrialización de la uva.

Este proyecto de ley ha sido sumamente comentado desde diversas tribunas y asambleas que ha organizado el gremio productor, así como también los industriales de la uva. Además, ha merecido críticas, en uno y otro sentido, de la prensa general del país.

No obstante, la verdad es que allí hay un proyecto; y que los productores de uva se han visto enfrentados a una serie de problemas en la última cosecha. Tan es así que algunos, según mis datos, que los doy por ciertos, hasta ahora no han podido cobrar el precio fijado por el Poder Ejecutivo para sus productos.

SEÑOR PRAVIA. — Apoyado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Me llama la atención, señor Presidente, —porque me he informado particularmente, con determinados miembros de la Comisión de Fomento de la Producción— el estado del estudio de este proyecto de ley. Y me preocupa fundamentalmente que el productor de uva se encuentre abocado, el año venidero, a una situación irregular, semejante a la que se le ha planteado este año.

De todas maneras sea el proyecto venido del Poder Ejecutivo, o uno totalmente nuevo, o el del Ejecutivo con modificaciones fundamenales, lo evidente es que el productor de uva y el industrial de uva requieren nuevas normas que reglen una y otra actividad.

En consecuencia, solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción el pronto estudio de este problema, con el objeto de que el próximo mes, con el informe correspondiente, pueda ser considerado por el Parlamento. De esta manera, evitaríamos la perspectiva de un nuevo planteamiento de este agudo problema para el productor de uva del país

SEÑOR PRAVIA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

11

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: ha venido, con sanción del Senado, un proyecto por el cual se autorizaría la erección en la Catedral de Montevideo de una pilastra con el nombre del General Juan Antonio Lavalleja y la fecha de su muerte.

Si consideramos, señor Presidente, que en el año 1853 fueron decretados por el Gobierno de entonces, con la firma del General Flores, de Juan Carlos Gómez, de Lorenzo Batlle y de Santiago Sayago esos honores al General Lavalleja, que aún no han sido realizados, no es exagerado pedir ahora, con motivo del centenario del fallecimiento de este héroe nacional, que se cumpla aquel decreto que significaba señalar a la opinión pública, de una manera condigna, el sitio en que yacen las cenizas de uno de los prohombres de la República.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por tal motivo, solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva a que informe este proyecto a la brevedad, con el objeto de estar entonces en condiciones de pedir que se declare urgente su consideración y se trate de inmediato.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

12

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Deseo referirme a otro proyecto de ley, señor Presidente, que tiene relación con el que acaba de citar el señor Diputado Morales Arrillaga.

En la legislatura anterior presenté un proyecto de ley por el cual se le daba el nombre de Juan Antonio Lavalleja a una escuela de Montevideo.

Ese proyecto de ley aún no ha sido informado, solicito, en consecuencia, se exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que se expida a la brevedad, de modo que cuando se cumpla el centenario del fallecimiento del General don Juan Antonio Lavalleja haya en Montevideo una escuela con su nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

13

Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig mociona para que se incluyan en el orden del día de la sesión del lunes próximo, los proyectos por los que se designa con el nombre de doctor Alejandro Gallinal al Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Colorado y con el nombre de Elena Heber de Gallinal al Refectorio Infantil de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

14

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en el mes de junio último, con el señor Diputado Silva, realizamos una interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que, entre otros temas, consideraba la política del Poder Ejecutivo en lo que se refiere al aumento general de pasividades, el beneficio especial de retiro para la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y jubilación especial para la mujer.

Aunque esa interpelación no pudo terminar, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social adelantó claramente que era firme propósito del Poder Ejecutivo enviar a la brevedad posible a consideración del Poder Legislativo, mensajes que contuvieran soluciones para este problema, acerca de cuya gravedad y trascendencia en el orden social resulta obvio formular cualquier clase de consideraciones.

Ello no obstante, señor Presidente, transcurrió todo el mes de julio y todo el mes de agosto y no llegaron a la Asamblea General los mensajes pertinentes del Poder Ejecutivo.

Fué así que el día 1.o de setiembre el señor Diputado Silva planteó en Cámara la necesidad de continuar esta interpelación, sobre todo reiterando la dificultad que puede emanar del contenido del artículo 230. de la Constitución de la República, en virtud del cual, después del 28 de noviembre de este año no podrá modificarse el monto actual de las pasividades, ni podrá tampoco crearse ningún otro de los beneficios que he mencionado. Esto, señor Presidente, nos hace meditar, —tiene que hacernos meditar— sobre la gravedad del problema que puede plantearse, si esos mensajes llegan, como ya casi seguramente nos van a llegar —si es que nos son enviados— sin el tiempo necesario para su estudio.

Todos sabemos que el aumento de pasividades, y el beneficio especial de retiro y la jubilación especial para la mujer, son problemas serios que implican la inversión de muchos millones de pesos, y con respecto a los cuales si no a su contenido general, por lo menos en cuanto a sus detalles, la Cámara y después el Senado no tienen por qué verse obligados a improvisar posiciones.

Llamo la atención sobre el hecho de que el Poder Ejecutivo está haciendo lo que el señor Diputado Silva calificó acertadamente de "política de pistola al pecho". Van a llegar esos mensajes —si llegan— cuando la Cámara y el

Senado no tengan tiempo de considerarlos adecuadamente, de estudiar como corresponde su financiación y las consecuencias de esa financiación. Hoy, señor Presidente, 8 de setiembre, —me he informado hace pocos minutos al respecto— no ha llegado todavía al Poder Legislativo ninguno de esos mensajes.

Es más: de la relación de asuntos que estudia el Consejo Nacional de Gobierno, no ha trascendido que, por lo menos, el aumento general de pasividades, esté siquiera en las últimas etapas previas a su aprobación.

En nombre del señor Diputado Silva y en el mío, me permito solicitar a la Mesa se active en la medida de lo posible la realización de esta interpelación.

Llamo la atención señor Presidente, que en un problema de tanta magnitud, nos vamos a ver obligados a improvisar, si estos mensajes continúan demorando su llegada al Poder Legislativo.

Por lo demás, se me podrá argumentar, —y lo acepto— que no podemos pretender tampoco que el Poder Ejecutivo improvise opinión a este respecto; pero la realidad es que hace ya muchos meses que el Poder Ejecutivo ha informado públicamente que está estudiando este problema y, por otra parte —y lo recalco— es este un asunto con respecto a cuyo planteamiento y a cuyas derivaciones actuales, ningún hombre público de este país puede llamarse a engaño, ni nadie puede alegar ignorancia a este respecto. Desde hace tiempo está planteado el gravísimo problema del aumento de las pasividades y la verdad es que el Poder Ejecutivo debió habernos enviado hace mucho los mensajes que nos hubieran permitido estudiarlo como asimismo, la extensión del beneficio especial de retiro a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, así como el régimen especial jubilatorio para la mujer que trabaja.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: ante las palabras del señor Diputado Rodríguez Camusso, debo decir que hoy, conversando incidentalmente con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, me enteré de que acaba de terminar ese estudio. El señor Ministro me manifestaba su satisfacción por haberlo podido hacer, y agregaba que dentro de muy pocos días estaría el mensaje en el Parlamento.

Me creo en el deber de hacer conocer estas manifestaciones a la Cámara, para que esta inquietud del señor Diputado no cunda en el recinto, pues sé el empeño que ha puesto el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en la solución de este problema.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el señor Diputado Silva y yo no tendríamos inconveniente en retirar nuestra exhortación por unos días, pero siempre que se tratara realmente de unos pocos días, porque la verdad es que hace meses que el Poder Ejecutivo está expresando que dentro de poco han de venir estos mensajes al Parlamento. No los tenemos, los días y las semanas corren, y nosotros queremos salvar nuestra responsabilidad si después los mensajes que llegan no contemplan las aspiraciones que nosotros entendemos deben ser contempladas, y con la financiación que hemos expuesto en el curso de nuestra interpelación, financiación que debe ser la que dé base a este aumento de pasividades, es decir, que no grave a las mismas clases sociales que procuraremos beneficiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, quiere decir que el señor Diputado Rodríguez Camusso no insiste en que se concierte nueva fecha con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hoy no, señor Presidente; pero si dentro de pocos días no están los mensajes, insistiré.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio)".

Estaba en discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: un poco alejado en el tiempo del problema de fondo que es la nueva causal de divorcio, en virtud de que el trabajo de la Cámara lo había separado virtualmente de su orden del día, debemos continuar hoy con la consideración de ese proyecto que ha traído al seno de la Cámara el señor Diputado Lissidini.

Es público y notorio que no soy abogado; no sé si tengo la suerte o la desgracia de no serlo. No es, además, mi intención incursionar en un campo tan complejo y difícil como es el de la materia jurídica, ni escapa a mi percepción que la hipersensibilidad de los que están embanderados en pro o en contra de la legislación divorcista, debe hacer que sientan indudablemente afectadas las más íntimas fibras de su ideología, frente al problema en debate.

Tengo la seguridad de que en el decurso de estas breves palabras, —que más que exposición simplemente serán una especie de fundamento de voto— podrán deslizarse algunos errores en el orden jurídico, que no domino; pero sí tengo la seguridad de dejar planteada de una manera clara y convincente, cuál es mi posición frente a este problema de indudable trascendencia social.

Empiezo por decir, señor Presidente, que por herencia familiar, por la iniciación de mi cultura, por la vinculación de mis relaciones estudiantiles, por la propia convicción filosófica que mantengo del instituto de la familia, en el fondo y en esencia soy antidivorcista, si esta definición de antidivorcista significa hacer caso omiso de la ley de divorcio en lo que respecta a las relaciones particulares.

Para mi criterio, la ley del divorcio, para el hombre y la mujer buenos —no he dicho "hombre bueno y mujer buena", sino "para el hombre y la mujer buenos"— es innecesaria. Pero, indudablemente, debo rozar, aunque pueda parecer osado, el tema jurídico.

¿Cuáles son, señor Presidente, las causales de divorcio? Nuestro Código Civil establece cuáles son las causales de la separación de cuerpos, que luego se convierte en divorcio: adulterio de la mujer en todo caso, o del marido cuando resulte escándalo público —no sé si este texto es el último; creo que está modificado—: por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro; por sevicia o injuria grave de uno contra el otro; por la propuesta del marido para prostituir a la mujer; por el conato del marido o de la mujer para prostituir a sus hijos; por la connivencia en la prostitución de aquéllos o cuando hay entre los cónyuges riñas o disputas continuas que les hagan imposible la vida en común.

Y yo digo, frente al argumento —que al parecer ha sido fundamental entre los que lo esgrimen, contra esta nueva causal— que nos dice que ésta es una puerta más que se abre para las personas desaprensivas, que ésta es una puerta más que se abre para la disolución del vínculo familiar, que es propiciar el que las personas tozudas, caprichosas, que incurren de una manera permanente en la falta de su deber, obtengan, después de los cinco años, el premio a su tozudez, a su capricho o a su falta de deber; yo digo, señor Presidente, que si existe una persona desaprensiva, si hay alguien capaz de unir lo más sagrado de sus intimidades, si hay alguien capaz de poner en el tapete del juego su afecto y su pasión, si hay alguien capaz de jugar con su amor y con el de una mujer, no necesita de ninguna manera de esta nueva causal para obtener la separación y el divorcio.

Rigen permanentemente para los desaprensivos las causales, ciertas o ficticias, que se establezcan, de acuerdo a la ley vigente, porque, ¿qué de nuevo trae a la legislación del divorcio? Absolutamente nada; no tenemos absolutamente ninguna causal que pueda servir de desunión del vínculo familiar.

No podemos legislar frente al criterio —perdóneseme la expresión un poco gruesa— de que legislamos para los pillos: legislamos para los hombres que tienen la obligación de enfrentar una realidad. La realidad existe, ¿y a quién vamos a beneficiar con esta ley? ¿acaso a los desaprensivos que ya cité, al que no tiene absolutamente ninguna clase de criterio de lo que significa el decoro y la dignidad personal? ¿Vamos a favorecer, acaso, a ese tozudo, a ese caprichoso, a ese empecinado en la falta de cumplimiento de su deber? Indudablemente, no, señor Presidente. Indudablemente esa persona no hará uso de esta causal de los cinco años.

¿Quién hará uso de esta causal de los cinco años? Hará uso aquella persona que por dignidad, que por decoro, que por no manchar el nombre de su mujer, que por no seguir manifestando a través de una causal, —que a veces podrá ser cierta y que a veces tendrá que ser fingida— o a través de un testimonio que jamás se borrará en los anales de la justicia los detalles de una dolorosa realidad; para no tener que señalar lo que podría significar una infamia, una mancha o un desdoro para sus hijos o hijas. Y esas personas que no han querido utilizar la causal del divorcio, que no han querido probar ante el Juez que existen riñas y disputas continuas, que no han querido probar el adulterio, esas personas que por dignidad se han mantenido fuera de esa esfera judicial, que no han querido hacer entrar la esfera del Estado que, con lo que yo llamaría una morbosa inquietud, busca rebuscar dentro de las intimidades de un matrimonio desavenido, para probar una causa que pueda justificar a la sociedad la no convivencia del vínculo matrimonial; esas personas que no han hecho uso de la ley

ni de las argucias legales; esas personas vendrán a ubicarse frente a los Juzgados para solicitar el amparo de la nueva causal de divorcio, que finalmente no ha de ser un amparo para él, sino que ha de ser un amparo para otra mujer y para los hijos, para la verdadera mujer y los verdaderos hijos que al lado de su vida le están brindando constantemente el calor del cariño y el apoyo de su afecto.

Por eso digo, señor Presidente, que esta nueva causal no innova absolutamente nada en materia de fondo.

(Apoyados).

—Podrá ser —y no entro a la discusión— una innovación en materia de formalidad legal, pero nunca en materia de fondo.

Hace pocos días, en oportunidad de discutirse este mismo proyecto, un distinguido representante del sector de la Unión Cívica, refiriéndose a una interrupción anterior hecha por el autor del proyecto a uno de los discursos, dijo que no tenía miedo a la palabra "propiedad", referida, desde luego, al marido. Y textualmente decía: "Desde nuestro punto de vista la entrega de la mujer y el varón, es de por vida, en el orden de las relaciones sexuales y de la procreación de los hijos, y es un derecho reclamable por cualquiera de los dos, respecto al otro".

Yo he confesado, señor Presidente, que por herencia, por iniciación cultural y por posteriores relaciones estudiantiles, he mantenido profundamente un acento antidivorcista, y he definido lo que para mí significa antidivorcismo. Pero no puedo compartir, desde ningún punto de vista, este criterio de que el marido es propiedad de la mujer y de que la mujer es propiedad del marido.

Entiendo que el legislador debe enfrentar una realidad. Desde ningún punto de vista podemos establecer ese derecho de "propiedad de por vida", y me atrevería a decir que, desde la escuela filosófica en la que indudablemente comulga el señor Diputado que hizo estas apreciaciones, no se sigue el mismo criterio.

Yo recuerdo, señor Presidente, en mis no muy lejanos tiempos de estudiante, en mi fugaz pasaje por las aulas de Derecho Canónico, que éste establece y admite la separación de cuerpos. ¿Qué es la separación de cuerpos? Traducido a la legislación moderna, es el divorcio, señor Presidente; no existe ningún contacto, no existe ninguna afinidad, no existe la familia: es la negación de la propiedad.

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden)

—Yo digo, señor Presidente, que no se puede sostener esta teoría de la propiedad, por quienes sostienen el matrimonio monogámico, en lo más lato y extenso de la palabra, porque, incluso, la Iglesia Católica establece y admite la separación de cuerpos que, traducida en hechos, es la desvinculación o la disolución del vínculo familiar.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es evidente que el derecho de propiedad, en un sentido estricto, no es aplicable al concepto que yo quise subrayar; pero como metafóricamente se hacía alusión al carácter de los derechos que yo especificaba, como ridiculizándolos al compararlos con un derecho de propiedad, recogí la expresión, dicha por otro señor Diputado, con sentido hostil. La recogí no para afirmar que estrictamente esto sea un derecho de propiedad, sino para afirmar que el hombre que compromete su futuro recíprocamente con la mujer, que también lo compromete, queda atado de por vida con el compromiso.

En cuanto a la separación de cuerpos, es una medida, diremos, material, que no lesiona la esencia del vínculo, pero que en caso de reyertas y de incompatibilidad de convivencia, busca una solución material. Esto no es lo que pretende el divorcio; hay una diferencia fundamentalísima. En la separación de cuerpos no se constituyen nuevos hogares que crean situaciones realmente duras a los hijos del matrimonio. Por la separación de cuerpos simplemente se pone un remedio material a una convivencia material, sin entrar en la naturaleza de los compromisos espirituales y profundos del matrimonio mismo.

Ese es mi concepto en cuanto al uso de la palabra "propiedad" y, repito, es una metáfora.

(Interrupción del señor Representante Lissidini. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo, señor Presidente.

Esta interrupción que a manera de aclaración acaba de hacer el señor Diputado Terra Arocena, me vuelve a confirmar —si es que hubiera necesitado firmeza— en mi actitud de aprobación a esta nueva causal. Evidentemente, si la separación de cuerpos admitida ahora nuevamente, tal vez desde un matiz distinto del que se desprendía de las expresiones que yo leí del señor Diputado Terra Arocena, de acuerdo a ese criterio filosófico, no toca en absoluto el compromiso asumido por los contrayentes, es indudable que nos enfrentamos a otra nueva realidad: a un hombre condenado al celibato y a una mujer condenada al ostracismo, —tomada, desde luego, esta expresión en el sentido físico y no en el geográfico—.

Por ese error cometido muchas veces en una juventud, tal vez apasionada, tanto por el hombre como por la mujer, la ley establece o pretende establecer el castigo de por vida, mancillando la honorabilidad de esa persona que cometió aquel error, a quien luego se le admite la separación de cuerpos, pero prohibiéndosele la convivencia con ningún otro ser humano, en cuanto a las relaciones sexuales.

Y yo digo: ¿no es una realidad que rompe los ojos? ¿No es necesaria, desde el punto de vista biológico y físico, la convivencia humana y la interrelación sexual? Suponiendo que nos cobijáramos bajo la bandera de ese matrimonio monogámico in extremis, ¿tenemos derecho a exigir —considerando una falta la unión con otra mujer fuera del vínculo matrimonial legalizado— que esa otra mujer y que los otros hijos qe provienen, porque la ley natural es mucho más fuerte que la ley del hombre, jamás tengan nombre y estén condenados a vivir exclusivamente bajo el rótulo —que felizmente ha desaparecido bastante en su cariz de infeliz, diría yo— de hijos naturales? ¡Por qué tenemos que dar derecho a unos y quitárselo a otros!

Además, señor Presidente, entre los principales argumentos esgrimidos contra esta nueva causal, figuraba uno formulado con mucha dialéctica, según el cual el acogerse a los beneficios de esta causal era recoger un beneficio legal, fundándose en su propia culpa. Desde luego que el argumento es muy habilidoso, retorcidamente habilidoso, porque yo he pretendido demostrar —no sé si mi fuerza convictiva o dialéctica habrá sido suficiente como para expresarme con claridad— que ningún desaprensivo, ninguna persona culposa o culpable, nadie que pretenda tomar el vínculo matrimonial como juego, ni nadie que pretenda satisfacer inferiores deseos amparándose en el vínculo matrimonial, habrá de utilizar esta causal, porque tiene en sus manos las ya vigentes.

¿Por qué esperar cinco años?, decía el señor Diputado Beltrán. ¿Por qué no tres? ¿Por qué no dos? ¿Por qué no uno? Y yo digo, señor Presidente, que es sabia y mesurada la pausa impuesta entre la separación efectiva y la separación legal, porque lo que no se ha podido arreglar en cinco años de diferencias; lo que no han podido hacer los parientes cercanos; lo que no han podido hacer los hijos, las madres, los hermanos en cinco años, es muy difícil que pueda obtenerse después de esa pausa.

Yo entiendo que el plazo de cinco años está bien porque establece la diferencia superior con los tres años de la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, diferencia tal vez exagerada, aunque nunca en la previsión de los problemas familiares se obra con demasiada exageración.

¿Cuáles son las finalidades de la nueva causal? Yo diría, señor Presidente, que un calificativo aplicado por el autor del proyecto en una conversación particular mantenida fuera de Sala, dió para mí la expresión cabal a la que no llegarían todos los demás calificativos que pudiéramos aplicar.

Para mí, frente a la realidad social; frente a la familia diluída, sin posibilidades de volver a unirse y sin posibilidades de volver a organizarse so pena de tener que ir al Tribunal a establecer la falta de conducta y a dejar señalada una mancha; esa familia diluída que vuelve a organizarse, que vuelve a constituir una célula esencial para el desenvolvimiento del Estado; esa familia que vuelve a organizarse en forma normal, en las que todos los derechos se adquieren en la misma forma que en los demás casos; esa familia no puede tener para esta causal otro calificativo que el que yo citaba hace unos instantes: una santa causal de divorcio.

SEÑOR PUIG. — ¡No apoyado!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Descontaba el "no apoyado" que proviene de las bancas del sector cívico.

(Hilaridad)

—Y hay más. Abundando en razonamientos de orden social, el señor Diputado Puig —autor del "no apoyado" de hace un instante— decía que no tenía inconveniente en admitir la rectificación que le había hecho el señor Diputado Lissidini en lo que respectaba a que órganos de la prensa se habían manifestado favorablemente a la aprobación de esta nueva causal. Y agregaba el señor Diputado Puig: "Pero digo, en este orden de reflexiones que me estoy formulando, lo siguiente: ¿son las madres del país las que reclaman este proyecto? No puedo pensar, de ninguna manera, que en mi país las madres reclamen esta reforma, ni tampoco puedo pensar que sean los padres, ni los hijos, quienes reclaman este proyecto".

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Resulta oportuna la referencia que hace el señor Diputado Buscarons Dotta a las expresiones del señor Diputado Puig cuando preguntaba si eran

las madres del país las que reclamaban la sanción de este proyecto de ley. Yo lo exhortaría al señor Diputado Puig a que haga esa pregunta a quien tiene más autoridad que yo y más experiencia para podérsela contestar. Por ejemplo que le hiciera la pregunta al Juez de Menores, doctor Marcora, uno de los magistrados más inteligentes que tiene el país, y ese magistrado le dirá que todos los meses en su Juzgado de Menores se presentan de quince a veinte madres iniciando demanda a los efectos de que se establezca la paternidad de sus hijos para que éstos puedan acogerse a la ley de asignaciones familiares; y verá que esas madres, madres auténticas, con los mismos sentimientos que las demás, reclaman la sanción de este proyecto para poder legalizar su situación y vivir dentro de los cuadros que establece la moral social y que establece la ley que rige esta materia.

SEÑOR PUIG. — Eso no lo dicen las 400.000 madres del país.

(Campana de orden).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Indudablemente, el señor Diputado Lissidini se anticipó un poco al comentario que yo pensaba hacer con respecto a esta expresión leída. Pero, por lo visto, el señor Diputado Puig habla de 400.000 madres del país.

¿De qué madres? De las que no tienen problemas sociales, de las que no tienen esa problema afligente de la separación,de esas 400.000 madres que no tienen ni siquiera por qué acordarse que existe una ley de divorcio. Y yo digo: Y las madres que tienen sus vidas unidas a personas en una situación que por no haber sido disuelto el vínculo legal no han podido regularizar; y las madres que habiendo estado separadas o estando separadas de su primer marido tienen una nueva familia, una verdadera nueva familia; y los hijos de esos hogares, y los padres de esos nuevos hogares, ¿no son madres, no son padres, no son hijos de este país? ¿Es que tenemos que legislar para los más y no para los menos?

(Suena el tiembre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Agradezco a la Cámara y prometo terminar en un plazo breve.

Decía, señor Presidente, si esas madres, esos padres y esos hijos no son también madres, padres e hijos del país. Creo que a todas luces resulta evidentemente beneficiosa esta nueva causal de divorcio, no solamente porque significa un paso más adelante en la justicia social, sino porque significa la verdadera reparación para un ya grande contingente de familias que deben ser regularizadas.

Señor Presidente: hay un aspecto que ha sido debatido y cuya emotividad ha sido manejada magistralmente por el señor Diputado Beltrán. Hablaba de la situación de los hijos. Yo comparto esa inquietud. Entiendo que se hace necesaria una legislación que establezca una suficiente garantía para los hijos de ese primer matrimonio. Entiendo que nuestra legislación está todavía viciada de un defecto profundo que es la falta de previsión para esos seres que han venido al mundo sin que para ello haya intervenido su voluntad.

En toda separación hay, indudablemente, dos culpables. No puedo admitir que en cada hecho de separación o de divorcio exista la culpa totalmente de la mujer o totalmente del hombre; uno puede tenerla en mayor porcentaje que el otro, pero indudablemente los dos resultan con un poco de culpa. Y para ellos se ha legislado: se ha legislado para la mujer; se ha legislado por causal; se ha legislado por la propia voluntad de la mujer; se ha legislado probando riñas y disputas; se ha legislado en todo orden para esas personas que habiendo unido sus vidas por el vínculo matrimonial, deciden disolverlo. Pero, ¿se ha legislado acaso para aquellos que vienen al mundo a través de esa unión que después, sin la voluntad de ellos, ha sido disuelta? No se ha legislado y debe legislarse. Pero no encuentro ningún motivo fundamental para que la deficiencia legal en lo que respecta a los hijos tenga que enrabarse necesariamente a esta causal de divorcio. Las dos cosas son compatibles y deben hacerse; y desde ya adelanto mi voto afirmativo para un proyecto que establezca una legislación que ampare en sus derechos y dé garantía en sus derechos a los hijos de esos matrimonios.

Pero no veo por qué ha de establecerse esa necesaria concomitancia entre la aprobación de ese proyecto y la aprobación de esta nueva causal, ni veo por qué la falta de legislación con respecto a los hijos sea argumento que pueda esgrimirse contra la incorporación de esta nueva causal.

Con estas breves consideraciones, que tienen el defecto de haber sido muy deshiladas en virtud de que sorpresivamente tuve que hacer uso de la palabra recogiendo simplemente argumentos de propia convicción, dejo fundamentada mi posición, porque entiendo que este proyecto es favorable para la organización familiar; porque entiendo que es favorable para la recuperación para la sociedad de individuos que están necesariamente perdidos para ella, de no mediar esta causal; porque tengo la seguridad de que con esta causal vamos a proporcionar la vía que indudablemente van a recorrer todas esas personas que hace mucho tiempo están deseando que la legislación de nuestro país les dé la oportunidad de formalizar legalmente sus vidas y por las causales ideológicas que planteé, por todos estos argumentos y todas estas consideraciones, voy a votar favorablemente este proyecto de ley que incorpora una nueva causal de divorcio.

Nada más.

16

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la imposibilidad en que me encontré de asistir a la sesión extraordinaria de la hora 16 me impidió estar presente cuando la Cámara aprobó el proyecto sobre horario de trabajo en las panaderías.

Cuando yo recibí, como todos los señores Diputados, el repartido correspondiente a este proyecto de ley, leí —no sé si en la exposición de motivos o en el informe— que esta modificación —que es una modificación importante porque establece una limitación bastante sustancial a la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías — era compartida por el gremio de obreros panaderos. Pero ayer —y mi caso será el de muchos legisladores— fuí entrevistado por los integrantes de una de las organizaciones sindicales de estos obreros —es un gremio que está divididos en diversas organizaciones— quienes nos expusieron su radical oposición a este proyecto, su total disconformidad con esta iniciativa que obliga al gremio de obreros panaderos a iniciar su tarea prácticamente en la noche, no ya en horas de la madrugada, es decir, adelantando el comienzo del trabajo en las panaderías.

Me pareció elemental, señor Presidente, y esa hubiera sido mi manifestación si hubiera estado presente, que este proyecto no se aprobara sin que la Comisión, que seguramente oyó la opinión favorable de un sector de los obreros panaderos, oiga también a aquellos sectores que están totalmente en contra. Me hubiera parecido elemental, pues, que el proyecto volviese a la Comisión de Legislación del Trabajo para que ella —repito— escuchase la opinión discorde de un importante sindicato de obreros panaderos.

Según se me ha informado el proyecto ha sido aprobado y ha sido resuelta su comunicación al Senado. Y he aquí que se plantea una cuestión reglamentaria: resuelta la comunicación de un proyecto al Senado ¿no corresponde el pedido de reconsideración? Yo planteo el asunto, señor Presidente, porque si la resolución de comunicar en el día al Senado significa solamente que no se espera una nueva sesión para hacer la comunicación, pero no impide el ejercicio del derecho de solicitar la reconsideración, yo entonces la pido. Pido la reconsideración al simple efecto de que este proyecto vuelva a la Comisión de Legislación del Trabajo y ésta la tenga oportunidad de oir las otras campanas que, al parecer, no pudo oir.

Dejo planteada, pues, la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos 82 y 83 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 82. Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique.

Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primera sesión ordinaria del día siguien-

te, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de la parte reglamentaria del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Diputado Cardoso acaba de hacer un planteamiento que, a la luz de este artículo 83, al apartado 1.o de este artículo, que dice: "El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión" —en este caso sería la sesión extraordinaria que realizamos a las 16 horas— "o en la primera sesión ordinaria del día siguiente" —naturalmente que estamos ahora en una sesión ordinaria— parecería que tuviera que hacerlo en el día de mañana.

Digo "parecería". Consulto sobre si es así, porque para mí este texto es bastante claro. No pronuncio un juicio definitivo, sin antes escuchar a otros colegas y, desde luego, la opinión de la Mesa, sobre el particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo deseo formular una pregunta, a efectos de aclarar el alcance exacto de la moción que se formuló en Sala. Si no entendí mal al señor Diputado socialista, lo que plantea es la reconsideración de este proyecto de ley en base a la visita que le ha hecho un grupo de obreros que integran uno de los sindicatos en que están agremiados los trabajadores del pan. Ese es el planteo del señor Diputado Cardoso.

Yo desearía saber, previamente, a efectos de votar o no la reconsideración, si la Comisión, efectivamente, ha oído a los obreros a través de alguna de sus organizaciones, como surge de las informaciones que obran y que fueron traídas en su oportunidad a la Cámara.

Insisto en este aspecto, por lo siguiente: firman este proyecto, sin salvedades, todos los sectores políticos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: está fuera de la cuestión reglamentaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es a efectos, simplemente, de ubicar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Su exposición es antirreglamentaria, señor Diputado. La moción del señor Diputado Cardoso, de reconsideración, no tiene discusión; lo que se está discutiendo es la parte reglamentaria. Si el señor Diputado Vasconsellos va a incursionar ya en el fondo del problema, quiere decir que lo estamos debatiendo ya en Cámara sin que se haya votado la reconsideración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está equivocado el señor Presidente: yo no estoy discutiendo la reconsideración; estoy pidiendo una información, que es distinto.

Veo aquí la firma del señor Diputado Dubra, entre otros, integrantes del sector del señor Diputado Cardoso, que plantea la reconsideración. Quiere decir que yo me veo obligado a pedir a los miembros informantes de esta Comisión, a efectos de poder tomar una posición, un informe previo: sin han oído o no a los obreros, porque esto no se ha dicho en los documentos que han venido de la Comisión. Si no los han oído, estoy dispuesto a votar la reconsideración; pero si los han oído, y esta información que se ha dado a la Cámara es exacta, creo que la reconsideración no procede.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para contestar la pregunta del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La Comisión de Legislación del Trabajo no ha recibido a los obreros...

(Murmullos)

—...ni tampoco a los patrones.

Cuando se me encomendó el estudio de este problema, yo estuve en el Ministerio de Industrias y Trabajo y tuve a mi vista un expediente administrativo que se está sustanciando allí, precisamente para recabar del Poder Ejecutivo un mensaje tendiente a esta limitación que hemos propuesto a través del proyecto del señor Diputado Sierra Díaz.

Hemos podido ver que la opinión de los patrones, vertida en ese expediente administrativo, es unánime y hemos percibido que, salvo rarísimas excepciones, la opinión de los obreros también es favorable.

Además, han incidido en el ánimo del miembro informante, y así fué trasmitido a los demás miembros de la Comisión, los argumentos ligeramente esbozados a través de la exposición de motivos y del informe, que fueron esgrimidos, por otra parte, en forma totalmente favorable por el propio señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — En virtud de todo ese cúmulo de elementos favorables, y dado que entendíamos que, prácticamente, la disminución de esa restricción horaria era, fundamentalmente, favorable para los consumidores, pero no solamente para ellos, sino también para los pequeños propietarios, fué que hicimos el informe favorable compartido por todos los sectores de la Comisión de Legislación del Trabajo que lo firmaron.

A ese respecto, y contestando la pregunta del señor Diputado Vasconcellos, debo decir, concretamente, que en la Comisión no hemos recibido ninguna delegación de obreros ni de patrones; simplemente, hemos ido a buscar las fuentes de información donde estaban radicados, es decir, en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente; yo pregunto lo siguiente: si este proyecto ya se comunicó, quiere decir que está fuera del Cuerpo. De modo que, ¿cómo se puede reconsiderar? ¿Es factible reconsiderarlo, señor Presidente? ¿Se dice "que se comunique en el día", y no se comunica entonces? ¿Es necesario hacer un nuevo proyecto?

Yo planteo este aspecto reglamentario. Creo que este proyecto, si está comunicado, se encuentra fuera de nuestra órbita; habrá que presentar otro proyecto, y seguir el trámite que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si fuera una cosa tan fácil, no estaría en discusión en este momento en Sala. El Reglamento no prevé este caso, que es excepcional. Ha sido comunicado, pero la Mesa atiende la sugerencia o la moción del señor Diputado Cardoso porque, personalmente, cree que es pertinente, ya que el artículo 83 dice que la reconsideración tiene efecto suspensivo

La comunicación ha sido votada, pero el proyecto está todavía en la Casa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Entonces, podemos rectificarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En ese caso, me parece que la Mesa está en lo cierto. Lo que correspondería sería dejar sin efecto la comunicación, es decir, rectificar el trámite; ya que el proyecto está todavía en la Casa, dejar sin efecto la comunicación. Y entonces creo yo también que el señor Diputado Cardoso tendría que plantearlo mañana, porque el Reglamento dice, según la interpretación que dió el señor Diputado Puig, que debe transcurrir un día.

SEÑOR PRESIDENTE. El Reglamento dice que "en la misma sesión o al día siguiente".

Pero lo que ocurre es que este proyecto fué sancionado en una sesión extraordinaria, que no es ésta.

SEÑOR BRENA. — Por eso digo.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Yo entiendo que, indudablemente, se debe tomar el problema en una forma sutil, pero no comparto la interpretación de la Mesa. En el peor de los casos, lo que podría hacer la Mesa sería discutir la procedencia de la reconsideración de este proyecto, pero no el proyecto en sí. Primeramente, habría que reconsiderar la comunicación, que ya fué votada. Necesitaría un número mayor de votos que el que ha obtenido: más de cincuenta votos, para ser reconsiderada.

Entiendo que la simple mayoría es a los efectos de la reconsideración del proyecto, volver sobre el asunto; pero antes de volver sobre el asunto hay que reconsiderar lo que fué votado por la Cámara, que es la comunicación, antes de poder reconsiderar el proyecto.

De manera que para reconsiderar la comunicación se precisa un número mayor de votos del que obtuvo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una resolución de la Cámara; por simple mayoría se puede reconsiderar.

(No apoyados. — Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Lo único que he planteado es una simple reconsideración, que habitualmente se concede en la Cámara, porque eso no significa decidir el fondo del asunto. Concedida la reconsideración, la Cámara es dueña de mantener firme la resolución adoptada.

Me parece un tanto extraño que la Cámara se detenga todo este tiempo para resolver si decide o no la reconsideración pedida por un señor Diputado.

Creo que lo que acaba de decir el señor Diputado Buscarons Dotta puede aclarar el asunto; es decir, que se

reconsidere la comunicación en el día ya que el proyecto no fué enviado al Senado y está todavía en la Casa. Entonces, mañana, yo pediré la reconsideración, al solo efecto, como lo anuncié, de que se tenga oportunidad de oir una opinión que aparece discorde con las que se invocan en el informe de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Por consiguiente para simplificar las cosas y no seguir perdiendo el tiempo, pido que se reconsidere la comunicación en el día.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la comunicación en el día, —no he consultado el Reglamento—, me parece que requiere cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo, que lo menos que podría reclamarse es la presencia de cincuenta señor Diputados para resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento lo indica así.

SEÑOR MATTOS. — ¿Podría reconsiderarse con un número menor de señores Diputados? ¿Esa resolución puede valer más que la que se adoptó con un número mayor de presentes en Sala?

Yo adelanto al señor Presidente y al señor Diputado Cardoso, que voto por principio las reconsideraciones, que además no comprometen el voto de los Diputados, pues ni siquiera la Cámara está obligada a rechazar la resolución anterior y puede mantenerla. Pero tengo dudas sobre este aspecto reglamentario en el sentido de si, pese a la resolución que envió el asunto al Senado en el día, podamos volver a tratarlo sin haber cincuenta señores Diputados en Sala, cuando menos, y dentro de ellos el número de votos favorable correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sentido común parece indicar que es necesario proceder en la forma que sugiere el señor Diputado. Pero el artículo 83 que habla de las reconsideraciones, establece que por mayoría simple se puede reconsiderar el problema.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El asunto, señor Presidente, para el que no se requirió mayoría especial

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando venga la resolución de fondo la Cámara resolverá si se debe rechazar o confirmar, y en caso de rechazarse, debe obtener una mayoría superior a la que obtuvo para su sanción.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Como se trata de un caso excepcional el de la comunicación, la Mesa no sabe a qué atenerse, porque no hay ninguna disposición reglamentaria que lo faculte. Por consiguiente, solicita la colaboración de los señores Diputados para solucionar la dificultad.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Que se lea la disposición que se refiere a las comunicaciones de los proyectos al otro Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 123.

(Se lee:)

"Artículo 123. — Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión".

SEÑOR BUCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: entiendo que la Mesa está aplicando un criterio erróneo, porque la simple mayoría se refiere a la reconsideración de un asunto para el que no se ha exigido una mayoría especial; pero la comunicación en el día exige una mayoría especial, que para ser destruída necesita una mayoría superior. Evidentemente, lo que han votado cincuenta señores Diputados no pueden hacerlo quince.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si un proyecto de ley ha sido votado por sesenta señores Diputados y se pide la reconsideración, por simple mayoría se puede reconsiderar.

SEÑOR BUCARONS DOTTA. — En este caso, el proyecto en sí no exige ninguna mayoría especial; la que exige la mayoría especial es la comunicación en el día, para la cual el Reglamento establece que se requiere la presencia de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En lo que se refiere a la comunicación en el día, para la que se requiere un quórum especial, en este caso no se trata de una reconsideración, sino de una anulación. Y yo pregunto: aquello para lo cual el Reglamento de la Cámara exige una mayoría especial para ser aprobado, ¿puede ser anulado por una simple mayoría en un quórum mínimo? Es evidente que el buen sentido dice que no puede ser, que esa anulación no puede producirse, porque alguna finalidad tiene el que el Reglamento establezca un quórum mínimo de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: siempre que se ha tratado una reconsideración la voté favorablemente. Pero en este caso creo que no procede votar ninguna reconsideración.

La observación formulada por el señor Diputado Pravia es perfectamente pertinente. El asunto ya no corresponde a nuestra jurisdicción; no importa que no se le haya enviado. Será un problema de omisiones, de demoras o lo que sea, pero evidentemente no puede haber un tratamiento diferencial por cuestiones horarias.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Si el asunto no estuviera aquí no podríamos hacer nada; como se demoró la consideración, pese a la resolución afirmativa de la Cámara, puede hacerse. Ese distingo no puede admitirse, señor Presidente, porque posibilitaría que mañana la Mesa detuviera las comunicaciones no cumpliendo con lo resuelto por la Cámara.

De manera que el asunto no es de nuestra jurisdicción. Lamentablemente, en mi concepto, no puede ser reconsiderado.

(Apoyados).

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Voy a sostener una tesis parecida a la del señor Diputado Ferreiro Iraola. Creo que una vez resuelta por la Cámara la comunicación de un proyecto, sale de su esfera. Si en un momento dado el ujier está atravesando el Salón de los Pasos Perdidos, no podemos hacer que dé la vuelta para traernos la carpeta. Lamentablemente, esto es así.

Pero quería manifestar, en cuanto a las inquietudes que ha expresado el señor Diputado Cardoso, que pueden ser allanadas en la otra Cámara. Es una de las ventajas del régimen bicameral.

Creo que no quedaría entonces ni el recurso de solicitar por resolución de la Cámara el retiro del proyecto al Senado, porque si bien este trámite lo prevé el Reglamento para los asuntos que entran en la Cámara, es un mecanismo completamente distinto al de la sanción de las leyes, que tiene su trámite perfectamente establecido.

Por lo tanto, creo que ésa es la tesis acertada, y lo que puedo sugerirle al señor Diputado Cardoso, y demás señores Diputados que hayan sido consultados por esos grupos de obreros, es que previamente lleven su problema a la Comisión respectiva del Senado, donde tendrán oportunidad de ser oídos, ya que se trata de un proyecto que fué votado sin discusión, al parecer con el acuerdo, como decía el señor Diputado Vasconcellos, de todos los sectores políticos.

Se trata ahora de un problema planteado por determinado sector del gremio y creo que la sensibilidad de la otra Cámara no será distinta a la de este Cuerpo. Esa será la etapa legal donde podrán ser corregidas las cosas si es que algo tiene que ser corregido.

Estimo que eso sería lo más adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve precisada a poner a votación si se reconsidera o no la comunicación.

SEÑOR MATTOS. — Si se anula!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie habla de anular.

La Mesa va a poner a votación si se reconsidera la comunicación.

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Está equivocado; si se anula.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me parece que la Mesa no puede poner eso a votación desde el momento que está cuestionada la legitimidad del acto y además porque no tenemos en Sala los votos suficientes para reconsiderar un asunto que salió con cincuenta votos.

(Apoyados).

—De modo que es evidente que ese camino no está libre. Creo sin embargo que si tuviéramos cincuenta votos, no habiendo salido de la Sala el proyecto en comunicación al Senado, podríamos reconsiderarlo.

(Apoyados).

—Si el señor Presidente pone a votación la reconsideración, yo la votaré, pero no creo que pueda reclamar con estos votos la reconsideración de la resolución anterior. Me parece evidente que no.

Y quiero decir que esto debe hacernos más cautos a todos los legisladores para no votar con tanta facilidad las comunicaciones en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que la Mesa iba a poner a votación era si la Cámara debe reconsiderar o no la comunicación.

SEÑOR MATTOS. — Es anulación, no reconsideración.

(Interrupciones).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo no había querido intervenir en esta discusión reglamentaria. No me hubiera opuesto de ninguna manera a la reconsideración del proyecto de ley si hubiera sido planteado en la debida oportunidad por el señor Diputado Cardoso.

Tengo la íntima y profunda satisfacción y conviccion personal, por otra parte, de que el proyecto contempla en sus justos términos los intereses en juego. Desde luego que la Comisión de Legislación del Trabajo, a través del miembro informante, así lo ha confirmado. Pero si la Mesa va a poner a consideración la moción del señor Diputado Cardoso para reconsiderar la comunicación que la Cámara votó...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que la Mesa quiere poner a votación es si la Cámara se encuentra habilitada para votar la reconsideración de la comunicación.

(Apoyados).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — En esa situación correspondería a posteriori votar la reconsideración de la comunicación, en cuyo caso —comparto la opinión creo que del señor Diputado Mattos— dejo sentado mi criterio de que se requieren por lo menos cincuenta votos conformes.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Creo que la proposición de la Mesa es antirreglamentaria. Para pedir la reconsideración tendría que haber cincuenta votos en Sala, porque fué por ese quórum que se votó la comunicación.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que no hay más que dos formas de volver sobre las votaciones de la Cámara, y esas dos formas están establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento. El 82 se refiere a las rectificaciones de votación después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto. Y el 83 dice en forma categórica: "Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos de los componentes de la Cámara".

Es decir, que si se pide la reconsideración es una cosa; si se pide anulación de una resolución es otra. Creo que lo que se ha pedido es que se reconsidere la votación de la comunicación en el día, y para reconsiderar no hay más que un sistema: la simple mayoría. No implica la anulación de la resolución anterior, que necesita una mayoría mayor, implica solamente la decisión de la Cámara de volver a tratar el asunto.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Entiendo que en este aspecto la Mesa está perfectamente bien. Porque por el artículo 83 del Reglamento puede hacerlo; pero no en los términos en que la pone a votación: si está o no habilitada. La Cámara está habilitada por simple mayoría de presentes para reconsiderar si la comunicación...

(No apoyados)

—La Cámara está perfectamente habilitada para reconsiderar por simple mayoría; para lo que no está habilitada la Cámara es para anular o modificar una resolución que fué tomada por cincuenta votos.

(No apoyados. — Murmullos)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El asunto es bien claro: no se puede anular la comunicación en el día ni ninguna de las votaciones tomadas sin que haya una mayoría superior, o de lo contrario cincuenta votos. Pero se puede reconsiderar inclusive la resolución de la comunicación en el día.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento así lo establece.

La Mesa entendió desde el primer instante que era como lo plantea el señor Diputado Arismendi. Se cuestionó el procedimiento de la Mesa y está quería poner el asunto a votación. Ahora están de acuerdo con la Mesa. Yo no los entiendo, señores Diputados.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Me parece que la Mesa procede correctamente. Iba a poner a votación la moción de reconsideración o anulación, pero fué impugnado el procedimiento por los señores Diputados Ferreiro Iraola y el que habla, en el sentido de que no podía hacerse así. Entonces la Mesa se remite a la Cámara y pide que ésta decida si está o no habilitada para hacer esa votación. Si la Cámara lo resuelve afirmativamente, se pondrá a votación.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Reconozco la buena voluntad de la Mesa y la violencia en que estamos poniéndola, pero le pedimos que nos disculpe. Discrepamos, y tenemos la obligación de fundamentar nuestra discrepancia.

Creo que ha quedado perfectamente aclarado, a través de las lecturas que se han hecho de las disposiciones pertinentes, que para el caso de reconsideración, en esta sesión que empezó a las cinco de la tarde la Cámara no puede rectificar su votación. Lo pudo hacer en la sesión de las cuatro. o lo podrá hacer en la sesión ordinaria de mañana, pero no en ésta.

Por más que la Mesa haga consultas a la Cámara, ésta no podrá tomar resoluciones contrarias al Reglamento, ya habrá tomado una decisión antirreglamentaria si resuelve que en esta sesión puede reconsiderar la votación que se hizo en la anterior de las cuatro de la tarde, cuando pudo hacerlo en aquella sesión o recién en la ordinaria de mañana.

Esa es mi opinión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El sentido de mi moción es, recogiendo las palabras del señor Diputado Buscarons Dotta y las que ahora expresa el señor Diputado Arismendi, que se reconsidere la comunicación en el día. ¿Qué significa eso? Que luego la Cámara tendrá que resolver si mantiene su resolución de comunicación en el día o no. Para lo primero, para reconsiderar, necesita simple mayoría; para lo segundo, mayoría en quórum máximo.

Me parece que el asunto es sencillo. Reconsiderar no quiere decir anular la comunicación. Si luego la Cámara entiende que no puede anular la comunicación, porque la comunicación es una cosa no susceptible de ser anulada, mantendrá en pie su resolución; si no lo entiende así, podrá resolver entonces lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a poner a votación la primera moción que había expresado: si la Cámara se considera habilitada para reconsiderar la comunicación.

(Se vota)

—Veintiuno en treinta y nueve: **Afirmativa**.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He votado por la negativa. Considero que la Mesa no podía poner a votación la proposición que se acaba de votar, y que la Cámara no debió hacerlo afirmativamente porque el acto es inválido.

(Apoyados)

—Los artículos 82 y 83 son claros cuando dicen: "Si cualquier Representante" —dice el artículo 82— "solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique". El 83 dice: "Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes, y para que la resolución pueda ser anulada o modificada se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara".

(Interrupción del señor Representante Brena)

—"El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primera sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse..." etcétera.

Esta no es la misma sesión en que se hizo la votación que ahora acaba de reconsiderarse; aquella empezó a las 16 horas y terminó antes de las 17 horas. Esta es la sesión ordinaria del mismo día de la sesión en que se realizó la votación...

(Apoyados)

—...y la sesión en que podría pedirse esta reconsidera-

ción es la del día siguiente, esto es, la de mañana a las 17 horas.

Ha estado equivocada la Mesa, y la Cámara ha cometido un acto antirreglamentario por el voto que ha dado, y que el señor Presidente ha proclamado como válido.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — He votado por la negativa porque es perfectamente clara la parte final de la disposición del artículo 83 que acaba de leer el señor Diputado Mattos: "El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión", vale decir que el señor Diputado Cardoso debía haberlo hecho en aquella sesión.

(Interrupciones)

—Y luego, dice: "...o en la primer sesión ordinaria del día siguiente". Deberá pedirse, pues, la reconsideración en la sesión de mañana; nunca en la de hoy.

Me parece que el voto dado por la Cámara es antirreglamentario.

Por estas razones he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Doce en treinta y cinco: Negativa.

(Murmullos)

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Que se cumpla con la comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, no va a haber ningún inconveniente.

17

Continúa el debate sobre incorporación de una nueva causal de divorcio al Código Civil.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el esñor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Decididamente he tenido poca suerte en el tratamiento de este proyecto de ley de que soy autor, porque no he logrado lo que debía de buscarse en debates de esta naturaleza, es decir, la continuidad del mismo, que no fuera interrumpido por otras preocupaciones, a efectos de que la atención de los señores Diputados se mantuviera concretada al tema que estamos considerando.

En este mismo momento esa mala suerte se pone de manifiesto. No solamente la Cámara había interrumpido el debate del asunto del divorcio para que se considerara el informe de la Comisión Investigadora del Puerto, sino que en estos instantes, precisamente, creo que una Comisión del Senado, o el Senado mismo en Comisión General, y con presencia de los Ministros correspondientes se ve abocado a la consideración de un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, de evidente actualidad porque se refiere a modificar la documentación que habilita para viajes al exterior, cuestión que tiene una pública y notoria trascendencia. A raíz de esto, Diputados integrantes de nuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Diputados de todos los sectores están asistiendo a la deliberación de la Comisión o del Senado —no sé bien si es el Senado el que está sesionando— preocupados por ese problema de inminente resolución. La prueba está en este raleado número de representantes que asisten a este debate, del que faltan precisamente algunos de los legisladores que ya intervinieron en el mismo, y a cuyos discursos voy a tener necesariamente que referirme a lo largo de mi disertación. Pero no obstante, señor Presidente, y puesto en el caso de tener que abordar el tema, como autor del proyecto debo formular algunas consideraciones iniciales, reiterando las que ya, en aquellas circunstancias, he expresado.

Este proyecto fué presentado por mí en la Legislatura anterior. Ya he manifestado que no me dí cuenta, al hacerlo, de la importancia verdaderamente trascendental que tenía desde el punto de vista del orden de la familia y aun del orden judicial. Posteriormente lo presenté en la actual Legislatura, pero nunca tuve una preocupación muy acentuada por precipitar su estudio por la Cámara.

Hoy, señor Presidente, que he estudiado bastante este tema, que he meditado mucho sobre él, creo que es de una enorme trascendencia y que su sanción ha de repercutir favorablemente en la organización de las familias, en la suerte fundamentalmente de la mujer, y en la suerte de los hijos.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Apoyado.

SEÑOR LISSIDINI. — Me paso al polo contrario del que establecen sus impugnadores, que pretenden extraer razones para decir que esto compromete la estabilidad del núcleo familiar.

Afirmo rotundamente, con una seguridad de convicción verdaderamente irrevocable, que precisamente la sanción de este proyecto de ley extenderá sus beneficios trascendentes en la vida de la organización familiar y en la felicidad de los hijos del matrimonio, del real matrimonio que vamos a amparar por las disposiciones de esta ley.

Se ha dicho con frecuencia que los hombres públicos no tenemos vida privada. Yo he oído eso como una verdad que no puede ni debe ser rectificada. El hombre que llevado por su vocación va a la vida pública está obligado a revelar siempre cuál es su vida, sus propósitos y sus intenciones, y no puede ampararse en el concepto de que tal actitud de conducta o tal manifestación de su vida pertenece al campo de la vida privada y que no debe ser establecida ni puesta de manifiesto.

Yo digo a los señores Representantes —porque sé que tengo en ellos bastantes amigos, que me han hecho el honor de rodearme de consideraciones— que si creen, o si ha llegado hasta sus oídos la menor manifestación de que al provocar yo el debate sobre este proyecto de ley, persiga un propósito que no sea de los que puedo establecer, me sentiría desconforme con su condición de amigos si se creyeran en el caso de silenciarla. Les pido que me digan en pleno debate cualquier cuestión que haga referencia a mi conducta relacionada con el tratamiento de esta ley; reitero lo expresado en una incidencia anterior, y tengo mis motivos.

Sé que hay algunas personas que han manifestado que yo he tenido algo que ver con la suerte matrimonial de determinados individuos vinculados a mí, y que procuraba por este camino buscarles solución. Eso fué cierto cuando presenté el proyecto; no es cierto hoy.

Cuando presenté el proyecto lo hice bajo la sugerencia de personas integrantes del Foro y de la Magistratura, y acicateado por otras que me consultaban como abogado, estableciendo lo cuál era su situación y cuál el remedio posible.

Muchas veces las leyes nacen de lo que las personas interesadas en determinados problemas nos sugieren, obligándonos a considerar esos temas. Hubo personas que fueron a mi estudio de abogado a manifestarme que hacía diez, quince o veinte años que estaban separados de sus cónyuges, que habían constituído por la vía de los hechos una verdadera familia, que tenían en ellas hijos y que buscaban el camino que les permitiera regularizar a través de la ley esa situación. Eso fué, junto a los episodios que he visto en la vida judicial, lo que determinó la presentación de este proyecto de ley.

Siempre tuve alguna reticencia para provocar el debate, porque, como es natural, cuando una ley de esta naturaleza es patrocinada por un legislador que es a la vez abogado, resulta lógico pensar que después su bufete profesional ha de verse acrecido en sus posibilidades por la concurrencia, como clientes, de personas que pudieran tener interés en recurrir a los servicios de ese profesional, pero hubiera igual pasado por encima de esa reticencia y hubiera puesto mi pensamiento y mis energías en favor de la sanción de esta ley.

Ahora, hasta esa reticencia ha desaparecido. No voy a seguir ejerciendo la profesión porque, como es notorio, me voy del país. De manera que el beneficiario en ese aspecto no puede existir en mí.

Se ha manifestado también que yo buscaba a través de esta causal el divorcio —y llegó a oídos de algunos de los señores legisladores la propia solución de infortunios conyugales, que no tengo.

(¡Muy bien!).

—De modo que lo digo clara y terminantemente: ni directa ni indirectamente, ni a favor de amigos o parientes ni mucho menos a favor mío, estoy propiciando la sanción de esta ley.

Pido a los señores Diputados que hayan podido recoger alguna manifestación de esa naturaleza, que me lo digan en plena Sala, a fin de poder establecer yo la contundente rectificación a la misma. Sé que habrá muchos que lo habrán oído. Los que conocen mi actuación y mi vida pública, —y la juzgan sin pasión, pero con severo espíritu de jueces— sabrán que es imposible que yo, a esta altura de la vida, eche a perder todo lo que haya podido conquistar, para caer en un horror tan repudiable como el que acabo de establecer.

Termino este especto y reitero: no tengo, ni indirectamente, ninguna preocupación por la sanción de este proyecto de ley. Soy vehemente partidario de ella porque estoy convencido de su profunda y eficaz repercusión social.

Entre este capítulo de manifestaciones iniciales que debó hacer, y recordando unas expresiones del señor Diputado Puig, que poco menos que exigía en su discurso que hubiera un clima desbordante que reclamara la inmediata sanción de este proyecto, voy a decir que no hay tal clima desbordante porque es natural que esta ley afecta a núcleos que mantienen su infortunio en el ámbito de su vida privada y que no trasciende sino a determinados núcleos de la sociedad: al núcleo familiar, si acaso al núcleo forense y al mundo judicial.

Pero se dice —y es una especie de apotegma de filosofía jurídica— que una ley es buena cuando antes de nacer en

el espíritu del legislador, nace en la idealidad pública. Y yo declaro que esta ley viene prestigiada por esa idealidad pública, que esta ley está reclamada por la Magistratura, por esos magistrados que tienen día por día oportunidad de ver los tremendos problemas que genera la disolución del matrimonio; que esa ley está reclamada por el Foro, por todos aquellos integrantes del Foro que no están dominados por una ceguera dogmática que les impide ver la realidad.

No he encontrado, en todos estos días, un magistrado —y hablé con muchos—, un abogado, mis colegas, —y hablé con gran cantidad de ellos— que no me esté dando argumentos a favor de la sanción de este proyecto de ley.

Pero hay más, señor Presidente: la prensa. Véase que en un problema de esta naturaleza no es muy frecuente que las columnas de la prensa se movilicen mucho para considerarlo. Sin embargo, hace algunos años, cuando la presentación de este proyecto de ley, casi todos los órganos mayores —podemos decir— de la prensa capitalina, se ocuparon de él favorablemente. Hoy, en presencia de la discusión que hemos tenido, lo han hecho varios diarios de la capital.

Digo que una ley es buena, indudablemente, cuando esa idealidad social, ese espíritu público, la reclama; eso que llamamos nosotros derecho constituyente y en que el legislador, casi abandonando su función inteligente, se transforma en autómata porque recoge esa idealidad y la convierte en derecho constituído. Es lo que va a pasar con este proyecto de ley.

También en este capítulo, —que quiero hacer lo más breve posible— debo decir que no me voy a ocupar del problema del divorcio en sí mismo, que no debe entrar en discusión.

No debe entrar en discusión, señor Presidente, y participo de la opinión de un filósofo que afirmaba que la institución del divorcio nació unas semanas después de haber concebido la inteligencia humana la organización del matrimonio. El divorcio es tan viejo como el matrimonio, se ha discutido siempre y, según las tendencias filosóficas o religiosas que predominen, ha existido o no.

Pero antes de ahondar en este aspecto me voy a referir simplemente a unas expresiones del señor Diputado Terra Arocena, porque entiendo que también corresponde a este capítulo de manifestaciones iniciales.

Dicho señor Diputado nos llamaba la atención de que, por una especie de paradoja ellos, los católicos, que eran partidarios del matrimonio religioso porque lo consideraban un sacramento, y que creían que el matrimonio civil había exagerado sus pretensiones, se veían frente a este proyecto de ley, que comprometía ese matrimonio civil, en el caso de defenderlo. También nos llamaba la atención de que hasta la misma democracia, al quebrarse sus institutos privados fundamentales, pudiera correr riesgos. ¡Error de falsa experiencia! ¡Qué poco se miden los horizontes cercanos del mundo! Si nosotros analizamos las sociedades bien constituídas, a través de sus normas públicas y a través de su derecho privado, haremos una irrectificable consideración: ¿Qué pasa en los países que tienen una amplia legislación de divorcio? ¿Qué pasa en Estados Unidos, por ejemplo, o en Suecia o en Inglaterra, o en Suiza, que tienen institutos estables en el orden privado y en el orden político? Y yo pregunto a los señores Diputados si hemos sentido alguna nerviosidad por la suerte de esas democracias: si no las ponemos como ejemplo de estabilidad en el orden institucional, internacional y político.

En cambio, señor Presidente, si consideramos otros países, y si esta materia tuviera con ello una relación muy directa, veríamos que en los países en que no hay legislación de divorcio, acrecen los riesgos por las instituciones: hay muchas dictaduras que tienen, incluso, como religión de Estado la Religión Católica Apostólica Romana, y en esos países no hay legislación de divorcio.

Y otra evidente constatación: ¿tiene en la vida de la moral social una trascendencia en favor o en contra, ese instituto? No, señor Presidente, esos mismos países y esas sociedades que he indicado responden —y nadie podrá desconocerlo— a una superación verdaderamente encomiable de la organización social de sus costumbres.

(¡Muy bien!)

—Han formado pueblos fuertes que saben elaborar el derecho y darse sus más perfectos institutos y que en horas tremendas para el mundo, demostraron que la formación de esos hombres, al amparo de esa legislación pública privada, tenían el vigor físico y el vigor moral necesarios para defender la libertad de los hombres.

(¡Muy bien!)

—Y terminado este capítulo, corresponde —como en una especie de enfoque cinematográfico para conducir el espíritu de los legisladores que me escuchan, al término de este problema— en primer lugar una rápida visión del divorcio como instituto legal en el mundo civilizado.

Yo digo que es un instituto universal; lo consagran los siguientes países: Colombia, Perú, Cuba, República Dominicana, Méjico, Venezuela, Guatemala, Uruguay, Estados Unidos, Francia, Bélgica, Portugal, Alemania, Suiza, Inglaterra, Checoeslovaquia, Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega y no recuerdo si he dejado de anotar algún otro. Como se ve, es casi todo el mundo civilizado el que sigue nuestras mismas costumbres y el que está a nuestro nivel cultural

¿Quiénes lo niegan? Pocos países. Pero, ¿esos pocos países lo niegan en absoluto? No, señor Presidente; en esos países existe el instituto de la separación de cuerpos, lo que se llama el divorcio de los católicos, lo que acepta el Derecho Canónico y lo que no acepta el señor Diputado Terra Arocena, que superando el Derecho Canónico se ha ido hasta negarlo en sí mismo, porque él no puede admitir, dentro de la tesis que estableciera en la Cámara, ni aún el instituto de la separación de cuerpos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡No apoyado!

SEÑOR LISSIDINI.. — Bien: ¿cuáles son los efectos, señor Presidente, en el orden de la realidad social, del instituto de la separación de cuerpos? Exactamente los mismos que los del divorcio: se separan los cónyuges, viven en hogares distintos, se crean los problemas de orden moral, de orden económico, de obligaciones frente a los hijos, igual que en el divorcio. En un país en que se separan los cónyuges, el marido tiene que pensionar a la mujer en la misma forma que donde se establece el divorcio, y el hombre y la mujer tienen que concurrir espiritual y patrimonialmente al sostenimiento de los hijos igual que en los países en que hay divorcio. Y esto es tan así, pero tan absolutamente así, señor Presidente, —y ya me referiré a ello, cuando me ocupe del argumento que se esgrime, de la disgregación del núcleo familiar— que todos los códigos, pero todos los códigos del mundo, establecen un capítulo de obligaciones de los padres para con los hijos y la forma de hacer cumplir estas obligaciones. ¿Qué quiere decir? Que hay el reconocimiento en la legislación positiva contemporánea y en la anterior, en la propia emanada del Derecho Canónico, de que esa supuesta disgregación familiar existe, y que la ley tiene que concurrir con sus manifestaciones de poder social para garantir las consecuencias de la misma.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo quería hacer observar al señor Diputado Lissidini que, puesto que no se plantea en ocasión el proyecto del que es autor todo el problema del divorcio, y ya que él ha hecho una mención discriminada en materia de legislación comparada, más interesante que saber los países que tienen una ley divorcista, sería saber si hay países en los que esa legislación encierra una causal parecida a la que el señor Diputado propone.

SEÑOR LISSIDINI. — Cuando haga mención al discurso del señor Diputado Beltrán, que formuló una pregunta para que yo le indicara si había alguna ley en el mundo que estableciera, no lo que yo pretendo en este proyecto, sino otra causal que se fundara en la propia culpa, lo que es distinto, le voy a decir que hay países que establecen esta causal, y he de citar los ejemplos.

De manera que esté tranquilo el señor Diputado García Pintos, que voy a ser muy amplio en ese aspecto del tema.

Ahora, tal como lo preví, se me anuncia que la Cámara se verá necesariamente en el caso de interrumpir este debate para considerar otro asunto. Debo manifestar a los que están en tren de plantear esa nueva cuestión, que por consideración no dejen de hacerlo, pues entiendo que el tema éste puede y hasta debe ser interrumpido para considerar el asunto que hoy ya había anunciado.

(¡Muy bien! — Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El problema consiste, señor Presidente, en que no ha llegado del Senado el proyecto que acaba de ser aprobado. Pero como el señor Diputado Lissidini va a entrar en otro capítulo de su discurso, me parecería que podríamos solucionar este inconveniente haciendo un intermedio de 10 minutos.

(Apoyados).

—En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere que un señor Diputado presente haga una moción por la cual se declare urgente la consideración de ese proyecto, a los efectos de tratarlo inmediatamente después del intermedio.

SEÑOR LISSIDINI. — Seguramente, después del intermedio también va a haber cincuenta señores Diputados en Sala. De manera que lo que podría hacerse sería prorrogar la sesión por si el proyecto en cuestión llega del Senado después de la hora 20.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio por 10 minutos.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 17).

18

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 38).

—Se va a dar cuenta de un pedido de urgencia.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la obligatoriedad del pasaporte para viajar al exterior. Fundo esta proposición en la evidente necesidad de regular la entrada y salida del país.

José Antonio Quadros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y seis por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad.

A consideración de la Cámara el proyecto relativo a la obligatoriedad del pasaporte para viajar al exterior.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, por el que se reglamenta el artículo 37 de la Constitución de la República, haciendo necesaria la exhibición de pasaporte, expedido en forma, para el ingreso al territorio nacional y para la salida de él. También dispone el proyecto que en el caso de que el pasaporte proceda del exterior deberá haber sido visado por la representación diplomática o consular de la República en el lugar de procedencia.

Esta formalidad legal, queda atemperada según las diferentes situaciones que concurrieran por el artículo 2.o, en el que se autoriza al Poder Ejecutivo a apartarse de aquel requisito cuando así corresponda con arreglo a las normas de la reciprocidad o cuando hayan de contemplarse situaciones particulares excepcionales, debidamente acreditadas que justifiquen ese apartamiento. Las disposiciones de detalle sobre el régimen de la ley, serán articuladas por el Poder Ejecutivo en uso de su potestad reglamentaria.

Tengo el honor de presentar al señor Presidente, las expresiones de mi más elevada consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para la entrada al territorio nacional y la salida de él deberá exhibirse ante la autoridad competente pasaporte expedido en forma.

Cuando el pasaporte proceda del exterior, deberá ser visado por la representación diplomática o consular de la República en el lugar de procedencia.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a apartarse de lo prevenido en el artículo anterior por aplicación de las normas de la reciprocidad o en razón de circunstancias particulares, debidamente acreditadas, que lo justifiquen.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Esta ley entrará en vigor en el día de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Para la entrada al territorio nacional y la salida de él deberá exhibirse, ante la autoridad competente, pasaporte expedido en forma.

Cuando el pasaporte proceda del exterior, deberá ser visado por la representación diplomática o consular de la República en el lugar de procedencia.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a apartarse de lo prevenido en el artículo anterior por aplicación de las normas de la reciprocidad o en razón de circunstancias particulares, debidamente acreditadas, que lo justifiquen.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4º Esta ley entrará en vigor en el día de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y seis por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad.

En discusión particular.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1º al 4º inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 1.o: Cincuenta y siete por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad;

Artículo 2º: Cincuenta y siete por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad;

Artículo 3º: Cincuenta y siete en cincuenta y ocho. — Afirmativa;

Artículo 4º: Cincuenta y nueve en sesenta. — Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: he votado este proyecto sin gran entusiasmo. No creo que él corrija el estado desagradable de cosas en las relaciones de nuestro país con el país vecino. En este momento va a perturbar indudablemente a ciudadanos que olvidan, en sus entusiasmos deportivos, las obligaciones que tienen con el país, y va a perturbar a otros cuya actitud es mucho más disculpable, que aprovechan esta emergencia para poder visitar sus allegados, a veces en situación de verdadera necesidad humana.

Pero pienso que dentro de poco tiempo este proyecto no tendrá utilidad ninguna, cuando todo el mundo tenga sus pasaportes —y seguramente lo van a tener primero, porque se van a mover en ese sentido, los simpatizantes del régimen que con tanta desconsideración actúa para con nosotros— y volveremos a ver la entrada en Buenos Aires o en la Argentina de nuestros ciudadanos, según tal o cual institución los autorice, porque podremos dar los pasaportes para entrar, pero el pasaporte tendrá validez si tal o cual Club de Fútbol, de Bochas o de cualquier otra actividad se ha inclinado como simpatizante a aquellos de quienes depende la entrada en el país vecino.

Creo que el ideal sería poner menos trabas a las comunicaciones entre los países, y no agravarlas. Comprendo que es importante que un país se defienda de la entrada de gente a su territorio; pero tomar también medidas para la salida, me parece que es agravar las cosas.

De cualquier manera hemos votado este proyecto porque, por lo menos, llamará un poco al orden a quienes han visto con más entusiasmo —como dije anteriormente— esta lucha un poco disparatada entre un campeón totalmente nuevo para una lucha de esta jerarquía y otro experimentado y poderoso como tiene que serlo quien tiene los títulos que este ostenta.

Creo que todo ciudadano tiene la obligación de hacer que nuestro país sea respetado, y esta obligación está por encima de cualquier otra consideración.

Es por esto que he votado sin mayores esperanzas. Creo que la única medidas que correspondería sería hacer una verdadera discriminación; así como no pueden ir a la Argentina los que no simpaticen con el régimen de dicho país, si nosotros estuviéramos en tren de responder a esta clase de agresiones, debíamos permitir que llegaran a nuestras playas sólo aquellos que no tienen simpatías por el régimen argentino. Pero eso sería extremar las cosas, y nosotros creemos que se pierde un poco el tiempo con esta clase de medidas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La unanimidad de la Cámara, a través de la votación recientemente hecha, exime de todo fundamento de voto sobre el fondo del asunto.

Una medida impuesta por un elemental sentido de decoro es la que se ha adoptado esta tarde. Lo único que tenemos que lamentar es que el atraso con que el Poder Ejecutivo ha actuado en esta materia ha llegado a crear situaciones incómodas para ciudadanos de nuestro país. Si el Poder Ejecutivo, que tuvo conocimiento de esta situación con la antelación debida —porque fué un hecho público y notorio la forma en que se vino desenvolviendo este problema— hubiera hecho llegar a la Cámara este proyecto en su oportunidad, hubiera tenido, a no dudarlo, exactamente el mismo apoyo que ha logrado esta tarde.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Deseo únicamente aclarar al señor Diputado Vasconcellos que no se pudo, materialmente y dentro de un plan de seriedad, tomar las medidas con anterioridad, lo que con seguridad desconoce el señor Diputado. Evidentemente, desde hace tiempo, hay noticias, rumores, de que se iban a tomar esas medidas, pero el Gobierno no podía reaccionar frente a noticias que no tenían ninguna seriedad. La Cancillería recién tuvo conocimiento de esta medida, por el Encargado de Negocios de la República Argentina, el domingo de tarde. Inmediatamente el Consejo, en sesión extraordinaria, trató el asunto el lunes; no lo pudo haber hecho antes.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la crítica que he formulado es absolutamente ajustada y no ha sido rectificada en absoluto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados)

—De la misma manera podría decirse mañana: el país no ha tenido, oficialmente conocimiento de una declaración de guerra y por eso no ha tomado las medidas necesarias para defenderse. Por suerte el que ahora nos preocupa no es un caso parecido.

Pero el hecho es público y notorio. Todo el mundo en este país lo sabía; la misma prensa lo ha comentado en todos los tonos; esta situación no era un secreto para nadie, absolutamente. Muchas personas consiguieron retener y sacar pasaje antes del domingo; hay una cantidad enorme de ciudadanos que por diversas razones han retenido esos pasajes y preparado su viaje con antelación suficiente.

Reitero que lamento que el Poder Ejecutivo, frente a una situación que veía venir y que tenía la obligación de haber prevenido en tiempo y forma, no lo hubiera hecho antes.

De cualquier manera, hemos dado nuestro voto favorable a este proyecto porque él es impuesto por una necesidad nacional.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero yo pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — No puede hablar el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Cómo no, si acaba de producirse un debate!

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los fundamentos de voto tienen prioridad, señor Diputado. Luego podrá hacer uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que la Mesa no actuó dentro del Reglamento al haber permitido que se planteara un verdadero debate, puesto que el señor Ministro no fundaba el voto, y no había por que autorizarlo. ¿Y ahora no podemos hacer uso de la palabra los que no estamos de acuerdo con esas declaraciones?

SEÑOR PRESIDENTE. — No había ningún orador anotado para fundar el voto cuando el señor Ministro pidió la palabra. Luego aludió al señor Diputado Vasconcellos y la Mesa tuva la obligación de darle la palabra a éste. Después el señor Diputado Solares pidió la palabra para fundar el voto, y la Mesa se vió precisada a dársela.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Nosotros también hemos votado este proyecto de ley que, en nuestro criterio, ha venido con manifiesta tardanza a consideración del Parlamento.

Fué precisamente del seno de nuestro sector que surgió la iniciativa de llamar la atención del Poder Ejecutivo acerca de las medidas restrictivas tomadas por el Gobierno argentino para con todas aquellas personas uruguayas que deseaban trasladarse al país vecino. Fué el señor Diputado Astiazarán quien a raíz de las medidas tomadas creo que en el mes de octubre, formuló un pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores, el que, según mis datos, fué contestado en forma confidencial, situación ésta que inhabilitó en parte al Diputado de nuestro sector a que aludí, para proseguir sus gestiones en defensa del decoro nacional.

Y bien, señor Presidente. La verdad es que pensábamos que la Cancillería, frente a esas medidas tomadas en el mes de octubre para con nuestros connacionales, habría salido en tiempo de su situación de indiferencia o de impasibilidad...

(Apoyados).

—... y sin embargo nos presenta hoy este proyecto cuando, repito, debió haberse encarado el problema con más urgencia en su debido tiempo.

Si en el Derecho Privado, entre dos familias que se estiman, que se tratan y que se visitan, una de ellas corta las relaciones de la noche a la mañana, la otra tiene el derecho de pedir explicaciones por ese corte de relaciones De manera que en el Derecho Internacional, para mantener la reciprocidad de los pueblos cabía, con más propiedad aún, en el momento oportuno, un pedido de explicaciones de nuestra Cancillería ante la Cancillería argentina, por esas medidas que representaban una lesión evidente a nuestra soberanía.

Por eso hemos votado, repito, aunque con tardanza, este proyecto de ley.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector ha votado afirmativamente, como es notorio, este proyecto. Cree que el mismo podía haber sido remitido con anterioridad. Era público el propósito del gobierno argentino de realizar, concretamente, las medidas que motivaron la remisión por el Poder Ejecutivo, de este proyecto de ley. Pero de cualquier modo comprende, señor Presidente, que pueden haber existido dificultades para que esta remisión se efectuara recién ahora, y que lamentablemente ella provoque perturbaciones en aquéllos que habían gestionado sus pasajes, e incluso que ya se habían trasladado a la vecina orilla.

Cualquiera sea el juicio que se pueda formular sobre la política de nuestro gobierno respecto al gobierno argentino —y nosotros hemos discrepado con ella y seguimos discrepando— entiende nuestro sector que es hora de unanimidades nacionales. Respalda, por lo tanto, esta medida gubernativa que se exige por la dignidad nacional.

Además, agregamos que los actos inamistosos, que desde hace mucho tiempo el gobierno argentino realiza con respecto a nuestro país, podían haber sido motivo —como lo señalaba el señor Diputado Solares— de pedidos de explicaciones, pero que jurídicamente, de acuerdo a nuestra tradición de derecho, no hubieran podido motivar medidas de represalia, porque en definitiva, aparte del grado de inamistosidad evidente que esas medidas significaban, se tomaban por el gobierno argentino dentro de sus atribuciones y en uso de su soberanía. En cambio, la última medida que adopta el gobierno argentino significa la intromisión en nuestra soberanía. Se trata de que un gobierno que mantiene relaciones tan precarias con el nuestro, en lugar de tratar con los órganos naturales de derecho que el país se ha dado para las relaciones internacionales, trata con organismos privados, invadiendo así el fuero doméstico de la jurisdicción nacional.

Por ese motivo, entendemos que es procedente, de acuerdo con nuestra tradición de derecho, y jurídicamente inatacable, la ley que acaba de votar el Parlamento por unanimidad, como expresión, además, de que cualesquiera sean los propósitos de cualquier gobierno, han de encontrar a todos los partidos unidos al gobierno nacional para defender el decoro de la República.

(¡Muy bien!)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hemos votado por la afirmativa en esto que entendemos es un problema donde está en juego la dignidad de la República. Nuestro país, como nación constituída, no puede aceptar que mediante este sistema —lleno de vaguedades o de ambigüedades— de dar facilidades a nuestros compatriotas para que se trasladen a la vecina nación, por un acontecimiento deportivo, se establezcan condiciones que deben ser normales entre los pueblos que mantienen relaciones diplomáticas.

Si son criticables, señor Presidente, las actitudes del Gobierno argentino en este problema que se arrastra de largo tiempo, y cuya solución definitiva no aparece como inmediata, —me refiero al problema de las restricciones para el tránsito de pasajeros, solamente con relación a nuestro país— no me parece que el Parlamento, luego de la elogiosa inquietud manifestada por el Poder Ejecutivo, deba prestarse a este juego de capricho, esperando que la ocurrencia feliz de los gobernantes argentinos se avenga, cuando se les ocurra y en la forma que mejor se les ocurra, a buscar soluciones que deben ser comunes y a guardar una reciprocidad que no debe ser quebrada.

Esta sensibilidad del gobierno argentino se manifiesta a pedido de una empresa particular, olvidando problemas personales de los ciudadanos de una República que, como la nuestra, merece otra consideración.

Por éstas y otras consideraciones hemos votado por la afirmativa el proyecto de ley puesto a estudio del Parlamento.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La unanimidad con que la Cámara ha expresado su decisión de sancionar este proyecto de ley, exime de mayores comentarios al respecto, pero quiero fundar mi voto afirmativo diciendo que si bien comparto las expresiones que lamentan la tardanza con que se ha adoptado la medida, no comparto las críticas que se han dirigido al Poder Ejecutivo, porque a mi criterio este proyecto de ley no requiere iniciativa del Poder Ejecutivo, y bien podía haber surgido del seno de cualquiera de las dos Cámaras.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Afecta las relaciones internacionales y debe tener iniciativa.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado Flores, interrumpiéndome tangencialmente, dice que afecta las relaciones internacionales. Entiendo que es un proyecto de ley que no está encuadrado dentro de los que requieren constitucionalmente iniciativa del Poder Ejecutivo.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector ha dado su voto afirmativo a este proyecto de ley emanado de un mensaje del Poder Ejecutivo. Entiende que es una resolución legislativa que respalda la dignidad del país, que la afirma, frente a la intromisión intolerable de un gobierno extranjero que prácticamente se ha negado a tratar con nuestro Gobierno Nacional y ha tomado contacto con instituciones privadas del país.

Entiende, además, que su alcance quedará realmente de hecho limitado a esta emergencia, porque se dará la situación a que se refería el señor Diputado Batlle Pacheco, en cuyo caso el gobierno argentino podrá hacer la discriminación que ha estado haciendo hasta ahora, sin posibilidad de que nuestro Gobierno tome medidas al respecto.

Pero creemos —y hago estas manifestaciones a nombre del sector, en virtud de que otros han fundado su voto, pues si no hubiéramos quedado silenciosos— que ha llegado el momento, y pongo el acento sobre eso...

(Murmullos. — Campana de orden).

—...a pesar de la tertulia que realizan los señores Ministros, conjuntamente con algún señor Diputado y algún funcionario, que ha llegado el momento, repito, de que los partidos políticos del país, con el mismo criterio levantado con que han actuado, aborden en definitiva el problema de las relaciones con la Argentina, a los efectos de ver si es posible continuar tolerando esa agresión sistemática, injustificada, del gobernante argentino respecto a nuestro país.

Entonces, señor Presidente, tengo la seguridad de que que si este estado de espíritu colectivo se mantiene, podremos abordar otras actitudes también de carácter permanente, que sepan definir con toda claridad que el ser pequeños o el ser débiles no es necesariamente una condición de fatal humillación para el que lo es, y que puede haber actitudes dignas y levantadas que, por encima de la debilidad de los países, reafirmen decorosamente, frente al mundo civilizado, que saben y esperan defender su dignidad.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto debo decir que la observación formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco, y recogida y comentada por el señor Diputado Dubra, abre a esta cuestión un panorama interesante. En primer lugar, quita toda importancia a la observación que se hace de que el Poder Ejecutivo pudo haber hecho esto antes, y es evidente que si el Poder Ejecutivo hubiera tomado esta medida con anticipación, los interesados en ir a Buenos Aires se hubieran munido a la fecha de los pasaportes respectivos, y nada hubiera impedido, dentro de lo que abarca esta ley, que el gobierno argentino discriminara, como ha dicho el señor Diputado Dubra, entre los pasaportes que iban acompañados por un sello o un papelito de una empresa comercial y los que no lo iban.

Quiere decir que este acto que realiza el Parlamento y cuyo significado es, a mi juicio, exactamente el que le han dado los señores Diputados, de una digna reacción del decoro nacional ante una desconsideración de que ha sido objeto el país, da la oportunidad para que el Poder Ejecutivo, responsable de las relaciones internacionales, estudie este problema, porque es evidente que si el Gobierno argentino insiste en este procedimiento, esta ley no se lo va a impedir.

Sería necesario, entonces, que el Poder Ejecutivo continuara estudiando la situación, y quizás pudiera surgir una solución que previniera de una manera más efectiva esta especie de saboteo a la autoridad oficial del país en esta materia.

En cuanto a las perturbaciones o a las inquietudes que pueda causarles la sanción de esta ley a los que ya han

hecho uso de esa "gracia" que el poder argentino les ha otorgado, se ha aclarado en la discusión del Senado, perfectamente bien que, como surge del artículo 2.o, creo, de la ley, se le da discrecionalidad al Poder Ejecutivo para aplicar o no las disposiciones de este decreto Se dijo expresamente en la discusión del Senado que el Poder Ejecutivo utilizará esa discrecionalidad para no causar mayores trastornos a los ciudadanos uruguayos que ya están fuera del país en virtud de esa resolución del gobierno argentino.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar, el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo discrepo con algunos colegas que sostuvieron que este proyecto de ley necesariamente tenía que tener iniciativa del Poder Ejecutivo. Creo que el Parlamento está en condiciones. está habilitado constitucionalmente para resolver leyes de este carácter, que no son para conducir las relaciones internacionales; para esto último sí el Poder Ejecutivo es quien tiene la facultad de hacerlo.

Se trata, en este caso, de un proyecto para regular las actividades de los ciudadanos de este país, aplicable en la órbita de nuestro territorio, y en consecuencia esa iniciativa pudo haber surgido del Parlamento, como surgió en momento extremo del Poder Ejecutivo.

Estimo que las críticas que se han hecho al Poder Ejecutivo en ese sentido no están ajustadas ni son lógicas, y reivindico para el Parlamento el derecho de legislar sobre éste y sobre otros problemas; porque si triunfara o si se abriera camino la tesis de que solamente el Poder Ejecutivo tiene iniciativa en esta materia, no podría dictarse, en lo sucesivo, ninguna ley frente al peligro de una epidemia en un país vecino, si no viniera la iniciativa del Poder Ejecutivo

Creo que son problemas para afrontar los cuales el Parlamento está perfectamente habilitado, y que pudo haber votado esta ley sin la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente. como bien lo expresara el señor Diputado Solares, nuestro sector votó todo el articulado de este proyecto de ley. Lo hizo por compartir —aunque lamentando profundamente el episodio que lo determina— el mensaje del Poder Ejecutivo.

Yo podría decir que en estos días, al observar las nutridas, un tanto desaprensivas y pacientes colas formadas frente a algunas agencias de transporte, por personas que querían habilitarse para asistir a un macht de box en Buenos Aires con participación de un compatriota nuestro, me he sentido profundamente afectado como demócrata y como uruguayo, no por el episodio en sí, no por el traslado de esas personas, sino por las circunstancias en que ese traslado se producía. Los ciudadanos uruguayos podían salir de este país, no con la autorización otorgada por nuestras autoridades constituídas, sino con un navicert otorgado por una, dos, tres o cuatro empresas deportivo-comerciales y bajo su exclusiva responsabilidad. La responsabilidad que no se le reconoce, por parte de un gobierno extraño, a nuestras autoridades constituídas, se le reconoce, así, a través de esta medida, a instituciones comerciales.

Tiempo hace ya que el gobernante del otro lado del Plata cerró, clausuró a cal y canto las fronteras argentinas para los ciudadanos uruguayos; ni la aspiración de una madre que quiere ver a su hijo moribundo, ni viceversa, la del hijo que quiere ver a su padre enfermo, fueron motivos suficientes para torcer la rigidez de esta medida impuesta por el régimen argentino.

Algunos compatriotas nuestros hubieron de soportar hace poco en Buenos Aires la afrenta de tener que acudir a estratagemas odiosas, cuando no pintorescas, para burlar a la policía del régimen que custodiaba en alguna oportunidad celosamente los accesos de nuestra Embajada.

Pero todo esto pudo soportarse en silencio. La prudencia pudo aconsejarnos no tomar medidas invocando el derecho de cualquier país a tomar medidas internas. Pero ahora este episodio tiene otro sentido, otro significado y otras proyecciones. Se sustituye a nuestras oficinas diplomáticas y administrativas; se suplanta nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores por las taquillas de una o varias empresas comerciales para otorgar permiso para salir de nuestro país. Evidentemente ha sido lesionada la dignidad nacional; han sido desconocidos derechos de nuestro país como soberano.

Hemos votado sin reservas el proyecto de ley que remite el Poder Ejecutivo, pero no sin reproche. Le reprochamos al Poder Ejecutivo el haber dilatado esta medidas más allá de los límites aconsejados por la prudencia. Exigimos del Poder Ejecutivo un mayor celo para defender nuestros derechos y nuestra dignidad nacionales.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Nuestro sector se hubiera limitado si no hubieran fundado el voto los demás sectores, a votar en silencio este proyecto de ley.

Entendemos que nuestras relaciones con el gobierno argentino deben ser objeto de un estudio sereno pero firme, por los Poderes Públicos. Es inadmisible la situación de tensión creada y de confusionismo entre ambos países.

En cuanto a la medida que se adopta por este proyecto de ley es la mínima que podría haberse tomado en defensa de nuestra soberanía, y creo, como lo han señalado otros señores Diputados, que el Poder Ejecutivo ha estado demorado en enviar este mensaje, lo que traerá aparejado sin duda dificultades a muchos ciudadanos que ya se han trasladado al país vecino. Pero exigirle a este régimen Colegiado mayor diligencia, sería como pedir peras al olmo pues todas las gestiones las realiza tarde, mal o nunca

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — A las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vidal Zaglio, debo agregar algunas, repitiendo conceptos que nuestros correligionarios sentaron ya esta tarde en el Senado.

Nuestro sector ha votado por unanimidad el proyecto de ley sometido a nuestra consideración. Cabe decir que los tres Consejeros nacionales, habían planteado ya una inquietud en el seno de ese Cuerpo de gobierno, el Poder Ejecutivo, creo que en octubre del año pasado. El 4 de setiembre de este año el Consejero señor Vargas se refirió a esta situación que ahora se ha creado, del traslado de miles de orientales a la vecina orilla a presenciar un match de box con el permiso concedido por un club de ese deporte.

Nosotros creemos que no era necesario votar esta ley, como lo expresaron los doctores Vargas y Echegoyen en el Consejo Nacional de Gobierno; pero lo que abunda no daña. Por eso hemos procedido así. Hubiera bastado con un decreto reglamentario del artículo 37 de la Constitución y de otras leyes existentes sobre emigración.

Creemos que la ley votada, en su contexto, lleva a solucionar la molesta y hasta irritante situación planteada y que defiende en forma clara y terminante la dignidad nacional.

Ahora bien: creemos que no nos debe preocupar si esta medida puede ser o no operante en el futuro. Creo que frente a toda medida discriminatoria que vaya contra el decoro nacional, debemos responder en forma igual, debemos estar a la recíproca.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Por lo tanto, con respecto a lo que venga más adelante, procederemos en consecuencia, y nuestro sector está dispuesto a dar su voto a la conducta que se adopte.

Creo que nuestras relaciones con la Argentina deben conducirse con la serenidad necesaria en estos casos, pero también con la firmeza necesaria...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—...y que deben resolverse, de una vez, en una forma o en otra.

Este estado anfíbolo, diría, ese estado de permanente inquietud y hasta de ilegalidad internacional, es más peligroso que una situación clara o que una decision clara, que establezca cuáles son y cuáles no son nuestras relaciones con ese país.

En materia tan delicada, no quiero que una palabra arrastre a la otra. Pero aquí, en cierto punto, nuestro Gobierno ha obrado con cierta lenidad.

Por todo esto, solicito, en nombre del sector, serenidad y firmeza para el futuro, como forma de defender eso que tanto se ha mentado en este recinto, es decir, la dignidad nacional.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — No pensaba fundar el voto en este asunto, pero frente a manifestaciones del señor Diputado Terra, vertidas en su fundamento de voto, que podrían dar lugar a inquietud, perfectamente justificada, por parte de los ciudadanos que fueron a la Argentina, que ya están en aquel país —aprovechando la generosa franquicia del gobernante del otro lado— y de sus familiares que han quedado aquí, debo expresar que en lo que se refiere a las dificultades que se les pudiera presentar en el regreso a los

que han viajado, con motivo de la aplicación de la ley que acabamos de votar, en el Senado quedó perfectamente aclarado, por parte de distintos senadores —opinión que fué compartida por la unanimidad del Senado— y por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, que poniendo en juego el Poder Ejecutivo las facultades que le da el artículo 2º de esta ley, no se crearía ninguna clase de dificultades a aquellos compatriotas que se hayan trasladado ya a la República Argentina.

(Interrupciones).

—Es a este efecto que he hecho uso de la palabra a título de fundamento de voto, reiterando que el Poder Ejecutivo, por boca de sus Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, ha expresado al Parlamento y al país, desde el recinto del Senado, que los ciudadanos que fueron a la Argentina, y que se encuentran ya en Buenos Aires, no tendrán ninguna clase de dificultades en su regreso a nuestra tierra.

Nada más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo.

No creo ajustadas las observaciones que se han hecho por parte de ciertos señores Diputados, con respecto a la demora en que ha incurrido el Poder Ejecutivo en remitir el mensaje correspondiente.

Considero que con anterioridad, existía una situación conocida por todos, notoria, con relación a los requisitos y mismo a los impedimentos puestos por el Gobierno argentino para que los viajeros de ese país pudieran venir al nuestro y viceversa.

Este primer aspecto es natural que debe ser cuidadosamente estudiado por la Cancillería, y hasta se me ocurre que se podría recurrir a las organizaciones internacionales, por no considerarlo un procedimiento amistoso, ya que es discriminatorio con respecto a nuestro país.

Pero la segunda situación fué creada recientemente. En cuanto la Cancillería tuvo conocimiento de que algunas agencias comerciales eran las que le sustituían, para conceder el derecho a viajar, creyó entonces que era la oportunidad de tomar medidas enérgicas y dignas, como las que ha aprobado esta tarde el Parlamento de nuestro país.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Tampoco pensaba fundar el voto en esta emergencia; sin embargo, algunos fundamentos de voto me han creado la íntima necesidad de hacer una precisión.

Adhiero también a las palabras pronunciadas en Sala, en el sentido de que el Poder Ejecutivo debe moverse, en esta materia de las relaciones con el Gobierno argentino, con prudencia pero con firmeza, cuidando que la extremada prudencia no nos coloque en situaciones equívocas, que pueden en ciertos momentos difíciles, a pesar de la buena voluntad del Gobierno, dejar mal sentados ante nuestra opinión pública y aún ante la opinión pública del continente, los prestigios del país.

La precisión que quería hacer es la siguiente: hace poco, un periódico de Salto denunciaba un hecho insólito que, a mi juicio, significa un acto de verdadera intromisión en el país. Se celebró en la Catedral de la ciudad de Salto una misa por el descanso del alma de la ex esposa del Presidente argentino. Esto, que quedaría librado a las creencias filosóficas de los católicos, no tendría en sí ninguna trascendencia, si no hubiera intervenido en ello personal afectado a las autoridades argentinas, que se llevaron desde Salto un libro puesto en la misma iglesia, con la nómina de todos los asistentes.

Como les fuera retirado ese libro en la Aduana, a raíz de un procedimiento realizado, al día siguiente, o a los pocos días, personal, creo que de la Policía Federal argentina, procedió al retiro, en cierta manera compulsivo, de ese álbum que estaba depositado en la Aduana.

Esto, dejando de lado el aspecto filosófico, que no interesa en este caso referir, tiene evidentemente un aspecto político de indudable trascendencia. Y significa, en este último aspecto, un acto de intromisión en cuanto han tenido intervención en él no solamente quienes podrían haberlo hecho por razones especiales, sino también funcionarios de la policía del país vecino.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, quiero dejar constancia de que, como el más novato de los Diputados que se sientan en este Parlamento, me siento honrado porque se haya obtenido una votación unánime para este proyecto.

Refiriéndome a una observación que hizo el señor Diputado Terra, debo expresar que me siento feliz, también de que sea nuestro régimen institucional colegiado el que haya dado este paso en la forma firme en que lo ha hecho frente a la manera cómo procede el que está en la otra banda, que es un Presidente que está no sólo absorbiendo a su propio pueblo, sino queriendo también absorber a los pueblos que están cerca del él.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: dije hoy, en una moción de orden que no fué atendida, que la Cámara estaba funcionando irregularmente

Hemos visto, a través de los fundamentos de voto, un verdadero debate, sólo que sujetado a las limitaciones que para este tipo de intervenciones fija el Reglamento. El señor Presidente autorizó primero que se interrumpieran los fundamentos de voto para que el señor Ministro formulara manifestaciones, en las que planteó un problema que era de debate y no de fundamento de voto. Posteriormente, autorizó que un Diputado volviera a hablar a título de aludido, con lo cual tampoco se respetaron los fundamentos de voto

Quiere decir que las medidas que tomó el señor Presidente —de quien no hace muchos minutos, privadamente, hacía un elogio por la severidad y por la forma en que actuaba— no fueron en este momento felices. Creo que se debía haber reabierto el debate, porque muchos hemos tenido que quedar callados ante argumentaciones que, a mi juicio, no eran eficaces.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos. — Respuesta del orador).

—Lamento, pues, que en el momento preciso no se hiciera caso a mi observación, que creo era justa.

De cualquier manera, a pesar de las observaciones que hice a estas medidas, no me arrepiento de haber unido mi voto a la unanimidad de la Cámara, porque veo que la esencia de esto ha sido la intención de protestar en alguna forma. Pero quisiera que las protestas nuestras fueran hechas en alguna forma más eficaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Batlle Pacheco; debo expresarle...

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Campana de orden).

—El señor Diputado Batlle Pacheco hace una impugnación; la Mesa le dice que no tiene razón en esta oportunidad; en otras, pudo haberla tenido.

(Murmullos).

—El señor Diputado Batlle Pacheco me hace una impugnación; yo le digo que no tiene razón en esta oportunidad; en otras, la ha podido tener.

No había ningún orador inscripto para hacer uso de la palabra por la vía del fundamento de voto. Lo había hecho un señor Diputado y el señor Ministro pidió la palabra. Como fué aludido el señor Diputado Vasconcellos, se le concedió la intervención. Después continuaron anotándose otros señores Diputados para fundar el voto, y los fundamentos de voto tienen prioridad, según el criterio de la Mesa.

No ha habido ninguna desviación reglamentaria; la Mesa ha querido hacer las cosas como el Reglamento lo establece.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo dejar una constancia.

Por razones particulares me encontraba ausente de Sala en el momento de votarse este proyecto de ley. Quiero significar de manera especial que de haber estado presente le hubiera dado con verdadera complacencia mi voto afirmativo, por cuanto él, aunque un poco tardíamente —y ello es lo único a lamentar en esta oportunidad— viene a salvar en esta emergencia la defensa de nuestra dignidad nacional.

Y cuando digo señor Presidente que este proyecto debió haber llegado antes, lo hago respondiendo un tanto a las manifestaciones del señor Diputado Blanco Acevedo, por cuanto las circunstancias que son actualmente de notoriedad ya eran públicas y perfectamente conocidas hace muchos días. ¡Ojalá los días futuros no den razón a estas palabras que estoy pronunciando!

No quiero ir más allá en homenaje a la delicadeza del tema, pero, repito, ¡ojalá los días futuros no me den ra-

són en el sentido de lamentar solamente en esta emergencia y dentro de este proycto, que él no haya venido a consideración del Parlamento siquiera algunos días antes!

Por lo demás, en cuanto al espíritu y a la sustancia que lo informan en general me felicito de que él haya llegado a nosotros y que haya sido votado por ambas ramas del Poder Legislativo, en virtud de que contribuye a poner en alto la defensa de la dignidad nacional de los países pequeños que, en casi todo el mundo, —Marruecos y tantos otros son ejemplo incuestionable de la "pureza democrática" de intenciones de algunas grandes potencias—, está siendo o intentando ser avasallada por los poderosos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: la circunstancia de estar presente en Sala en momentos en que el señor Diputado Roche hizo las manifestaciones que la Cámara ha oído, me pone, en mi concepto, en la obligación de expresar que el asunto a que él se refirió fué investigado, y de la investigación resultó que no tenía las características que se habían expuesto en la información periodística de que se hizo eco.

Nada más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — El señor Diputado Rodríguez Camusso manifestó que yo negué que hubiera habido cierta demora del Poder Ejecutivo y se refirió a que este proyecto de ley podía haber sido enviado unos días antes.

Le preguntaría al señor Diputado Rodríguez Camusso: ¿qué perjuicio se ha producido que no hubiera tenido lugar, si el proyecto se hubiese recibido hace dos o tres días y no ahora? ¿Qué diferencia hay?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: no deseo contestar en este momento la pregunta que me formula el señor Diputado Blanco Acevedo. Me remito a las informaciones de la prensa y a lo que es de conocimiento público y notorio de todos los habitantes de nuestra República.

Este proyecto, venido, no digo meses atrás como hubiera sido de desear, sino cinco o seis días antes, es de una evidencia incuestionable que hubiera enfrentado, a mi juicio, una situación distinta a la de hoy

En el día de hoy, de haber estado en Sala, lo hubiera votado; la semana pasada también, y algunos meses atrás, también. Pero creo que de haber venido algunos días antes, sus consecuencias hubieran sido mejores que las que pueden emanar de él viniendo en el día de hoy.

Reitero, señor Presidente, que deseo íntimamente que los hechos de los días próximos no me den la razón.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la incidencia.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 35).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1958)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Présidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Sábado 12 de Diciembre de 1953 — Núm. 14106

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Bal[illegible] por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
194[illegible]	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y - - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de muebles metálicos poro la Aviación Naval. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 16 de Diciembre de 1953 a las 9 horas en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cta. corriente) 10|pub. 33015 Dic.3-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 284|2207
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, alfalfa, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 22 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33095-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135. As. 200|3398
Segundo llamado

Artículos: Arandelas de presión y de hierro, corta-hierros, formones, resistencias, soldadores, alcohol industrial, ácido muriatico, agua destilada, ácido sulfúrico, amianto albayalde, hojas de sierra, aceiteras de mano, clavos de hierro, arco de sierras, estaño preparado, linternas, lamparillas, llaves para luz, porta-lámparas, alambre fusible, bases completas con enchufes, cajas fusibles, tapones fusibles, cable bipolar, cable plástico, cinta aisladora papel esmeril, papel España, tijeras, chapa de cobre, destornilladores, mechas para hierro, juegos de machos de roscas, piedras esmeril, terrajas, máquinas de agujerear, a mano, mechas para hierro, llaves Stilson y francesas, martillos de bola y comunes, mangos para martillos, pinzas aisladoras, comunes, alicates, bulones, limas, redondas, cuchillos, media caña, cuadradas, triángulo y planas cartón, sendure y amianto, carburundún, dados terrajas, densímetros, hojas de sierra y escofinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: 26 de Diciembre de 1953. — Hora: 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33096-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4. As. 90|4753
Segundo llamado

Artículos: Lienzo y cinta hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33098-Dic.11-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5. As. 90|4750
Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33099-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2. As. 286
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café crudo, cebada glaseada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos, pasta o extracto de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre o similar y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Diciembre 16 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33097-Dic.11-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84|9583
Primer llamado

Artículos: Calcetines tipo Morley, calcetines color yerba mate calzoncillos, colchas, cotín, visos, fundas para almohadas, hule, loneta, medias nylon, manteles nylon, soutiens y bombachas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33079-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 140. As. 84|9592
Primer llamado

Artículos: Zapatos para Basket ball, zapatos tipo Champión o similar, zapatos para niños o niñas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33078-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123. As. 84|9584
Primer llamado

Artículos: Alpargatas boquillas silenciosas, budineras, calentadores, candados, espejos, hornos, hojas para máquinas de afeitar, líquido insecticida, jarras, polvos para limpiar metales, termos, cucharas, tenedores, vasos y tazas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33077-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7. As. 276|146
Primer llamado

Artículos: Jabón amarillo, desinfectante, naftalina, papel higiénico, líquido insecticida, pomada para bronce, ladrillos para limpieza, jabones sapolio o similar, Agua Jane o similar, jabón en polvo, líquido para limpiar metales, carreteles de hilo blanco y de hilo negro, cepillos para calzado, pastillas desodorante y escurridores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33076-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Liciación pública N.o 49. As. 200
Tercer llamado

Artículos: Tartán, entretela, satinet, liencillo, cretona blanca, trencilla y lienzo.

Destino: Sección Talleres para el Cuerpo de Equipajes de la Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 14 de Diciembre de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33063-Dic.7-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90|4769
Primer llamado

Artículos: 500 jergas con destino a stock de Almacenes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 21 de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33064-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134. As. 84|9527
Segundo llamado

Artículos: Bolsas de aseo, pantalones de loneta y sábanas de lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33068-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Calcetines, crea para sábanas y cotín.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33065-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 33066-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Tercer llamado

Artículos: Tela de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33067-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136. As. 200|3399
Primer llamado

Artículos: Faroles bombillos, tubos para faroles tachuelas de hierro, navajas para marinero, guantes, ollas de bronce, máquina colocar ollados, sacabocados, alicantes, cordón amianto, cartón, elingerit, piola catalana, neollar alquitranado, merlín, cera, felpudos, embudos, guarda cabos, grilletes, horquillas de bronce, pitos, piedras de afilar, resina, serruchos, tornillos, tiza, muelas de cabo manila, muelas cabo alquitranado muela valvén blanco, muelas beta tejida, piola de algodón, piola catalana, agujas veleras, alambre ligada, hilo algodón, baldes, maharras para bichero, cepillos de alambre candados, grafito, goma en plancha, goma inserción, corcho en plancha, gamuzas, tijeras y máquinas peluquero.

Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: Diciembre 12 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 9|pub. 33010-Dic.2-v.dic.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|58
Graneros oficiales. — Balanzas para vehículos. — Precios: Cif Montevideo y|o en moneda Nacional.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro e instalación de básculas para vehículos en los Graneros de San José y Salto y traslado y colocación en el Granero de Florida de la báscula existente en el Granero de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 7 de Enero de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33100-Dic.11-v.dic.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 465
Construcción de un edificio en la ciudad de Rivera
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a licitación para la construcción de un edificio de renta y sede de la sucursal del Banco de Seguros del Estado en la ciudad de Rivera, que se ha resuelto prorrogar el plazo fijado para la presentación de las propuestas, estableciéndose que el acto de apertura de las que se presentaren, se realizará el día 12 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso).

Las bases para este llamado a licitación podrán ser retiradas en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso) o en la Sucursal en la ciudad de Rivera. — Precio de los recaudos, $ 60.00. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub 33075-Dic.9-v.dic.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes renglones:

Licitación N.o 129 Planillas especiales y recibos fanfull. Apertura: 17 Diciembre 1953, h. 10.

Licitación N.o 130. Túnicas y trajes para obreros. Apertura: 18 Diciembre 1953, hora 9.

Licitación N.o 131 Limpieza mensual y conservación de máquinas de escribir. Apertura: 18 Diciembre 1953, hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Director.
(Cta. corriente) 10|pub. 33012 Dic.3-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 299. — Renglón: Verduras. — Día: Diciembre 21. — Hora: 9.

Licitación N.o 299. — Renglón: Frutas. — Día: Diciembre 21. — Hora: 10.

Licitación N.o 287. — Renglón: Boniatos. — Día: Diciembre 21. — Hora: 11.

Licitación N.o 299. — Renglón: Artículos de limpieza e higiene. — Día: Diciembre 22. — Hora: 9.

Licitación N.o 300. — Renglón: Artículos de almacén. — Día: Diciembre 22. — Hora: 11.

Licitación N.o 304. — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel Oil. — Día: Diciembre 23. — Hora: 9.

Licitación N.o 305. — Renglón: Harina de trigo. — Día: Diciembre 23. — Hora: 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. 33074-Dic.9-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 303 bis
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de un vehículo automotor, nuevo o en muy buen estado de uso para conducción de pasajeros.

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 14 de Diciembre de 1953, a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33034-Dic.4-v.dic.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos y otros enseres con destino a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones a obtener en la Sección Contaduría de esta oficina, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el Lunes 14 de Diciembre, a las 10 horas, en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33017-Dic.3-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con plazo hasta las once horas del día doce

de Diciembre de 1953, para la adquisición de mil frazadas y veintidós trajes para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. — La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del organismo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33062-Dic 7-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, con plazo hasta las diez horas del día doce de Diciembre de 1953, para el servicio de ómnibus para el transporte de los alumnos a los Campamentos Escolares de Vacaciones del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina.
La recepción y apertura de propuesta se llevará a cabo en la sede del organismo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33035-Dic.4-v.dic.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 máquinas de escribir y 3 de sumar. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el jueves 17 de Diciembre de 1953, a las 9.30 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33048-Dic.5-v.dic.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para la confección de calzados, destinados a la Colonia E. de Menores y Colonia de E. Profesional. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el Sábado 12 de Diciembre de 1953, a las 9.30 horas, en la Contaduría del Consejo Florida 1434.
(Cta. corriente) 10|pub. 32998 Dic.1.o-v.dic.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 116
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de sillas metálicas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17408-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 118
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vasos de papel y servilletas de papel, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17409-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 117
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres secos, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17410-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 119
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1 electrocardiógrafo, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17411-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición de una lavadora de platos.

Las características se encuentran en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avenida General Flores 2125.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Enero de 1954, a las 10 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33030-Dic.4-v.dic.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 112
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Películas Radiográficas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17213-Dic.7-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
Segundo llamado a licitación

Dirección General de Migración. 2.o llamado a licitación para la provisión de 50 ficheros metálicos. En la posibilidad de ser declarado feriado el día 24 del corriente, se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas se llevará a cabo en las condiciones de práctica, el día 30 de noviembre de 1953, a la hora 15, en esta Dirección General calle 25 de Agosto número 601. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32958 Nov.28-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 464. — Segundo llamado. — Suministro de estopas de algodón. — Valor pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Diciembre 15, hora 10.
C. M. 466. — Suministro de explosivos. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 29 de 1954, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33072-Dic.9-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 458. (Segundo llamado). Suministro de toallas y género para sábanas. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 21, hora 10.
C.M. 460. Suministro de elásticos elípticos, semi-elípticos y helicoidales. Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos). Apertura: Enero 28, h. 10.
C.M. 471. Lavado de paños rejilla y trapos blancos. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Diciembre 16, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33042 Dic.5-v.dic.23.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF.
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo, de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla: 1.o) Una copiadora para película de 16 milímetros; 2.o) Un grabador de sonido para película de 16 milímetros: 22 de Enero de 1954 a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., avenida Ricaldoni 3051 de Lunes a Viernes de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cta. corriente) 10|pub. 33089 Dic.11-v.dic.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación número 3.946. — Suministro e instalación de acumuladores y placas de acumuladores y otros materiales para centrales telefónicas. — Apertura: 5 de Febrero de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 3.945. — Un vehículo a remolque especialmente equipado para localizar defectos en cables subterráneos. — Apertura: 6 de Abril de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33071-Dic.7-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 2 ficheros metálicos de 48 cajones cada uno, 3 ficheros metálicos de 9 cajones cada uno, 1 fichero metálico de 4 cajones y 1 archivador metálico de 4 cajones. Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Eduardo Acevedo 1475, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local, el día 18 a la hora 10 en presencia de las personas que designe la Dirección de la Biblioteca Nacional y de los interesados que concurran al acto.
(Cta. corriente) 10|pub. 33019 Dic.3-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO N. LAVANCA y LUCIANO LAGUARDIA, uruguayos, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de la marcha titulada: "Canción del turismo", de cuya música y letra, respectivamente se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17225-Dic.9-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ADELA MARZIALI, uruguaya, maestra, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Rocío" poemas para niños, de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 16950 Dic.2-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO J. COUTURE, abogado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro del que se declara autor, titulado: "La Comarca y el Mundo" (ensayo) habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17211-Dic.7-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69962. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por "Watt" Glühlampen-und Elektrizitats-A. G. de Austria, ha solicitado el registro de la marca "METALLUM", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17215-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69961. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Valentín Martínez y Cía., Montevideo, solicita la marca "BUFFS", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17184-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "SUDAMTEX" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 45. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17185-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69964. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "AMERITEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17186-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69965. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "FIRMETEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17187-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69955. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEFEGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17183-Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 69881. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Isaac Scolnic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOGAL MUEBLES" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17127-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69953. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PLUS-MICINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17115-Dic.5-v.dic.17.

ACTA No 69 893. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., (Montevideo) solicita la marca "GLYCOL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16937 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 914. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Hugo A. Davidson S. C. de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 2 (Whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16921 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 907. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montres Rolex S. A., (Suiza) solicita la marca

TIMEPIECE OF THE AMERICAS

para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 16920 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 906. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siemag Vertriebsgesellschaft m b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

SIEMAG

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16919 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 913. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por J. N. Eberle y Cie. A. G. de Alemania ha solicitado el registro de la marca.

„FINIS"

para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16893 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69.912. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por J. N. Eberle y Cie. A. G. de Alemania ha solicitado el registro de la marca

Finis

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16892 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 811. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha FUNSA de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CRACK" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16924 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69.874. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha William H. Rotherman por The Curtis Distillery Company Ltd. de Londres (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "CURTIS" para distinguir artículos de la clase 2 (dos) s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16923 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 908. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THOMPSON" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (excepto pivotes y pernos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16922 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69966. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique A. Schroder, de Montevideo, solicita la marca "DOLMAR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17287-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69933. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cándido Bruzzone, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17242-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69 892. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. S. A., (Montevideo) solicita la marca "MAGIMIX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16938 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 902. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ESTEROIDES G" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16925 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69898. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parfumerie L. T. Piver S. A., de París (Francia), solicita la marca

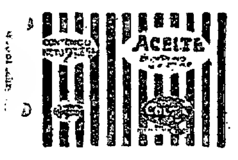


para artículos de la clase 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16874-Dic.2-v.dic.14.

ACTA N.o 69916. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Aniello Frappola y Pascual Frappola, de Montevideo, solicita la marca "ONIX", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16970-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69922. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "SOLE RAY", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16988-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69388. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16972-Dic.3-v.dic.15.

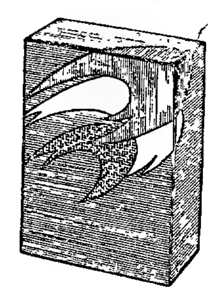
ACTA N.o 69923. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "RAY BAN" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16989-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69927 — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada Montevideo, solicita la marca "TONE RAY" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16987 Dic.3-v dic.15.

ACTA N.o 69926. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "ANTI RAY" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16990-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69940. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boerhinger Sohn, Alemania, solicita la marca "OLIVIN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17303-Dic.10-v.dic.21.

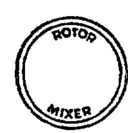
ACTA N.o 69987. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 17340-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69978. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "NENE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17339-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69900. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Norton S. A. de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17300 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69999. — Montevideo. Diciembre de 1953. — Con esta fecha "Vidplan S. A.", ha solicitado registro de la marca "VIDOPAL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17350-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69977. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, LEMA Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Montevideo, solicita la marca "PERFUNGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17338-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69918. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Cruz y Delgado (Montevideo), solicitan la marca, "DELNE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17301 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69952. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo solicita la marca "C-PLUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17114-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69932. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, solicita la marca "CSEPEL" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17040-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69934. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda., Montevideo, solicita la marca "BETAFILINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17041-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69 866. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "PIÑA" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 16880-Dic.4-v dic.16.

ACTA N.o 69867. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo Montevideo, solicita la marca "Champu Katy", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16879-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69967. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMINA T. SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17244-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69969. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACORTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17245-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69975. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WESTMINSTER" para distinguir artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17251-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69970. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENZILPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17246-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69971. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECOMIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17247-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69894. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Felsenstein, Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17291-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69968. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VI-T-FAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17243-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69939. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boorhringer Sohn, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17304-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69972. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Godfrey L. Cabot, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VULCAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17248-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69974. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FEROGRIP", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17250-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69973. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FERODO", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17249-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 70007. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha La Química "Bayer" Weskott y Compañía, Montevideo, solicita registrar la marca

Homburg 680

para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17401-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69982. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17382-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69954. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Con esta fecha Oscar Landsman, Montevideo, solicita la marca "BAN-LUS", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17355-Dic.11-v.dic.22.

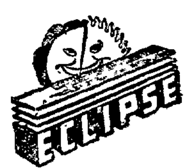
ACTA N.o 69983. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-V", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17383-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69997. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Con esta fecha el señor Sabino Vassallo, Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 17385-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69941. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Martín Holtz, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17356-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69878. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, solicita la marca

ECLIPSE

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17241-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Laboratoire Corbiere Et Pansements Pharmaceutiques Corbiere, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIOBENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17109-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69949. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "EDIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17113-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69945. — Montevideo, Noviembre de 1953. — Con esta fecha Metro-Goudwyn-Mayer de Uruguay, Montevideo, solicita la marca "PANTALLA PANORAMICA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17112-Dic.5-v.dic.17.

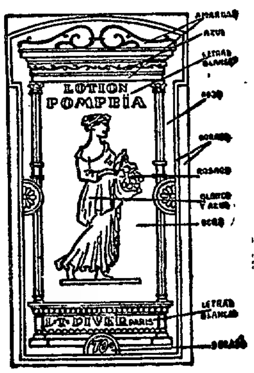
ACTA N.o 69915. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA TELA MAGICA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16960-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69925. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "PROTEX SOL", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16991-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69917. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Aniello Frappola y Pascual Frappola, de Montevideo, solicita la marca "ARCOL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16971-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69937. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LAPERMATIC", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17104-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69897. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parfumerie L. T. Piver S. A., de París (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 16875-Dic.2-v.dic.14.

ACTA N.o 69904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "WAVE MASTER", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16993-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69924. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "ULTRA RAY", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16992-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69921. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Goldenberg Uruguay Limitada, Montevideo, solicita la marca "GUL-COLD" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16986-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69830. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SIN RIVAL" para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16845 Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69903. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha FOBA Import, de Montevideo, solicita la marca "MARATHON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16850-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69901. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "ZORZAL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 16851-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69895. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIDI", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 16871-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69896. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltdo., Montevideo, solicita la marca "OBLITEVAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16872-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69905. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "AMEGLIO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16852-Dic.1.o-v.dic.12.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9952. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paños para cortinas de enrollar en metal que permiten un cierre hermético y una regulación de aire, luz y visual a voluntad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17381-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 9941. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar platos y demás utensilios de cocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17357-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 9937. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacón mejorado para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17326-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 9944. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de La Estrella S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el envasado de fibras en general en forma de manta plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17288-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 9945. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Robert Pope Powers, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la construcción de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17174-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 9950. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Edwin Garth Ellis Tedd, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza de sifón particularmente apta para tener aplicada a botellas de tipo común" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17188-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 9942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefacto para fabricar estribos para construcción de vigas, columnas y carreras de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17108-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 9943. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, señor Floreal Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepilladora para tintorerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17106-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 9738. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — Con esta fecha, señor Arel Morris, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de plaqueta y sistema de construcción de viviendas económicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 17079-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 9940. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., por L. A. U. D. A. Laboratorios Unidos de América S. A., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para obtener materia prima apta para la preparación de vacunas contra la fiebre aftosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 16974-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9934. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bancroft y Sons C.o de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de efectos de incrustación en telas engofradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16982-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9935. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Shell" Refining y Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a combustibles para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16983-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9938. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Antonio Decia, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un panel monoblock" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16984-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9939. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Antonio Decia, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encofrado para la unión de enriostramiento o vinculación de muros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16985-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9925. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Lorenzo Cabrera, Colonia de Colonia Suiza (Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mesas de football de salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16878-Dic.2-v.dic.14.

ACTA N.o 9927. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en viseras quitasol regulables aplicables en automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 16929 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 9936. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para ser usado como muestrario rotativo, compuesto de una o varias secciones a la vez" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16918 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 9928. — Montevideo Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Ramón Dionisio Martínez Bairo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Helicópteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16930 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 9933. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Américo Zapata, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rodillo para marcar superficies planas horizontales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 16849-Dic.1.o-v.dic.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando traslado al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$ 103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA, se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido. — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$ 108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación: 31 de Marzo de 1954. — Durazno, Noviembre de 1953. — Humberto Castelli, Ingeniero Director.
$ 24 00 30|pub. 16153 Nov.18-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE DESVIO DE UN CAMINO EN LA TERCERA SECCION

De acuerdo a lo que dispone el artículo 70 del Código Rural, se pone en conocimiento de los vecinos de la 3.a sección y del público en general, que se ha presentado a esta Intendencia el Instituto Nacional de Colonización solicitando la desviación de un camino entre los campos de ese Instituto y los de la señora Ana Arabeity de Bula, en uan extensión de 1.094 metros, 60 centímetros, según planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Los vecinos que deseen oponerse a este desvío podrán hacerlo en papel simple o por simples declaraciones firmadas ante esta Intendencia. — Trinidad, 21 de Octubre de 1953. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$60.00 30 pub. 17290-Dic.9-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
EXPLOTACION PARADOR MUNICIPAL

La Intendencia Municipal, lleva al conocimiento de los interesados, para la explotación del Parador Municipal. Las bases para presentarse en este llamado pueden ser retiradas de la oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor, dentro del horario de oficina.

El plazo para presentarse vence el 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. — A. Camps Olivera, Jefe de la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. 33040 Dic.5-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION

Expediente N.o 45.710

Llámase a licitación pública, para la ejecución del pavimento con tratado bituminoso y cunetas de hormigón armado de las calles de los pueblos José Batlle y Ordóñez, Solís, Mariscala y Pirarajá, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Noviembre 27 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33073-Dic.9-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACIONES

EDICTO. — Por decreto de 13 de Junio de 1952, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a camino público el siguiente inmueble:

Padrón N.o 4507. Propietario: Compañía Parque Balneario Solís. Superficie aproximada: 1530 metros cuadrados ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, calle Montevideo N.o 745, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cta. corriente) 8|pub. 33013 Dic.3-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: ISLA DE GORRITI entre Montevideo e Ituzaingó; ITUZAINGO entre Isla de Gorriti y José Dodera; 25 DE MAYO entre Solís y José Dodera; MONTEVIDEO entre José Dodera e Isla de Gorriti; JOSE DODERA entre Montevideo e Ituzaingó; SOLIS entre Montevideo y Florida; FLORIDA entre Solís y José Dodera, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicaría el reconocimiento de las cuentas. Largo de conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro.

Padrón	Propietario
1.808	Angel M. Gaggioni.
1.809	Ana Quiñones de Amorín.
206	Bernardo Deanis.
207	Suc. Guillermo Walter.
201	Otto Moebius.
1.758	Angel Maidana.
195	Helisdero Elio Sierra y otros.
195	Helisdoro Elio Sierra y otros.
109	Ministerio de Salud Pública.
99	Dolores G. de Costa.
1.171	Artigas Segristá Scarone.
92	Abel R. Odizzio.
98	Suc. José Domínguez.
816	Artigas M. Camacho.
103	Clemente Lobato.
816	Artigas Camacho.
1.911	Raúl Irene Díaz.
97	Juan Fernández.
871	Manuel Fernández.
87	Gil Díaz.
793	Hipólito Cabral.
207	Suc. Guillermo Walter.
199	Américo P. Bazzano.
200	Carlos Udini.
2.010	Braulio M. Bonilla.
108	Washington G. M. Puyo.
107	Juan Cirilo Robaina y Ana R. de Sosa.
1.326	Ricardo E. Costa.
2.028	Angel F. Toja Roche.
104	Manuel Enriquez.
1.209	José Oreste Risso.
2.350	Bartolomé Ferragut Mrak.
105	Guillermo Bernhartd Cabrera.
106	María Zulema y Celia Romero.
110	Francisco Amorín.
107	Juan C. Robaina y Ana R. de Sosa.
2.452	Pedro E. y Juana Robaina.
773	Inés T. de Santos.
100	Celestina T. J. Colina.
774	Eduardo Acosta Viera.
101	Moisés Milstein.
94	Pablo A. Busquets.
95	Pablo A. Busquets.
96	Pablo Busquets.
96	Pablo Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
795	Manuela Mendieta Camacho.
37	Casa Parroquial.
25	Edgardo Gutiérrez.
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
31	Pablo A. Busquets.
30	Pablo A. Busquets.
528	Jorge G. Ebbeler.
529	Jorge y Ana Ebbeler Piñeyro.
530	Ema C. de Camacho.
1.311	Anselmo Bonini.
520	Suc. Indalecio Gómez.
521	Nélida Sánchez Gómez de Pereira.
522	Eloira S. de Gómez y Esposo.
523	Isabel P. de Cajiga.
2.961	Evangelino Guillermo.
1.807	Carlos M. Saldaña Flores.
205	Heraldo Correa Moreno.
208	Florencio Deanis.
1.115	María E. D. de Walter.
198	Rómulo Hernández.
199	Américo F. Bazzano.
204	Ubaldo Carlos Miranda.
203	Antonio M. Urrutia.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
1.134	Martín M. Clavijo.
1.140	Angel C. Acosta Fontes.
1.139	Sinforoso de León.
1.138	Lázaro Silva
93	Impresora Punta del Este S. A.

Maldonado, Diciembre 2 de 1953. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 33087 Dic.11-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un vehículo automotriz nuevo tipo camioneta, para una carga útil no menor de 800 kilos.

Las propuestas deben ser presentadas en los sellados de ley y timbres municipales que corresponden y serán recibidos y abiertos en presencia de los interesados que concurran en la Intendencia Municipal el día 14 de Diciembre a las 10 horas. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Francisco Villegas Berro, Arquitecto Director de Obras.
(Cta. corriente) 6|pub. 33055 Dic.7.-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 1.000 CAÑOS DE HORMIGON
Segundo llamado

1.o) Llámase por segunda vez a licitación para el suministro de 1.000 caños de hormigón de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 9 de Enero del año 1954, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Diciembre 4 de 1953. — Ingº José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 3|pub. 33086 Dic.11-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Abasto Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Construcción del Abasto Municipal", que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 25.00 el juego.

Las propuestas en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones, en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día lunes 21 de Diciembre, a la hora 10. — Día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en las horas hábiles. — Tacuarembó, 1.o de Diciembre de 1953. — Arquitecto Walter Domingo, Director de Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 17286-Dic.9-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama por tercera y última vez, a licitación pública, para la compra de: 1 vehículo especial destinado a la recolección de basuras; 1 camión auxiliar para este servicio; en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de esta Intendencia.

La recepción y apertura de las propuestas serán recibidas en la Secretaría del Municipio el día 21 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1953. — Juan M. Antela, Encargado Prov. Talleres y Servicios Municipales.
(Cuenta corriente) 20|pub. 33039-Dic.5-v.dic.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Diciembre 11 de 1953

1.a Sección

HANSGEORG BAER, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado, Convención 1382 y ALBA LILA MELLO da ROSA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1382.

ERNESTO SALA MENDEZ, 43 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cerrito 626 y MARIA SOFIA OLIVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 626.

RUDECINDO SILVA, 40 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 889 bis Apto. 17 y ANGELA PSCHENICSKA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 889 bis Apto. 17.

ANTONIO ALONSO GORIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1520 e ILDA BRAVO NUÑEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 722

2.a Sección

DOROTEO RIVERO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1471 y BENIGNA RAMIREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Colón 1471.

3.a Sección

AGUSTIN SEPE, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 389 y DIVA GONZALEZ BICA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 389.

4.a Sección

FERNANDO ROSEN, 42 años, soltero, comerciante, húngaro (ciudadano legal), domiciliado Soriano 936 y RAQUEL BROWARSKI, 30 años, viuda, comerciante, polaca (ciudadana legal), domiciliada Soriano 936.

6.a Sección

HEBERT LEVI CORE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1121 y ROSA TELESCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1121.

ANTONIO CURO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313 Ap. 3 y CANDIDA INES SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1313 Ap.3.

ANGEL C. MATURANA, 40 años, soltero, comerciante, argentino domiciliado Uruguay 1386 y RAQUEL FRIDA DE PIZZOL, 33 años, soltera, rentista, italiana domiciliada Uruguay 1386.

MACRICIO GERMAN NOBRE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 1125 Piso 2 Ap. 10 y ANA MARIA STERLA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Galicia 1125 Piso 2 Ap. 10.

JOSE SANCHEZ, 29 años, soltero, fotógrafo, español, domciliado Colonia 1326 y MARIA SERRA SEGUI, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colonia 1326.

ANGEL CORRALES, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1465 y ATANACIA MIRKA SORIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1465.

8.a Sección

HUGO VENEZIANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1225 y LIDIA ROSA STRADELLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada, Panamá 1225.

JUAN DOBROTINIC DORIC, 32 años, soltero, carrocero, yugoeslavo, domiciliado Figueroa 1985 y AIDA GUERRERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1985.

ALFREDO DIEGO LE BAS RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Agraciada 2073, piso 6, Apto.12.

JOSE SANTAMARIA CAROU, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2370 y MARIA ANGELICA FORNARO, 35 soltera, oriental, domiciliada San Martín 2372.

RUBENS DIAZ CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1529 y BLANCA PEREZ SESCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1529.

VICTOR ROZEN, 25 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Isidoro de María 1377 y MINDIA FELDMAN, 24 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Isidoro de María 1377.

RAFAEL AUGUSTO ROMAN, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1571 y MARIA TRANSFIGURACION MARRERO, 33 años, soltera, oriental domiciliada Martín García 1571.

9.a Sección

ANGEL LEIRA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ipané 5283 y MARIA ELENA PORTA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Ipané 5271.

HEBERT WILSON RODRIGUEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Siripo 3320 y NELLYS ISABEL FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaciola 5576.

ROBERTO CASTAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2036 y ELSA REBOLLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6381.

EDUARDO OTERO, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Checoeslovaquia 5768 y AIDA LUISA ACUÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5768.

HUGO NARCISOPADILLA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iris 2930 y TOMASA HEROINA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guttember 6133.

12.a Sección

JUAN PEDRO LAGAZETA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Chiavari 2956 y NELLY RENEE BERRUTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2956.

LEONARDO BUKOFZER, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado General Flores 2755 y RAQUEL BLUMSTEIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2755.

ERICO ROBERTO LIEBLICH, 33 años, por poder, soltero, químico industrial, rumano, domiciliado Buenos Aires, (República Argentina) y NELLY ESTHER RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2644.

PEDRO MARTIN MEHARU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2787 y EDITH MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2787.

JOSE TOLEDO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Mariano Soler 3272 y CATALINA CORREA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3272.

JESUS FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2072 y YOLANDA OLGA ROSA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2072.

KUSELIS JANKELEVICH, 53 años, soltero, comercio, lituano domiciliado Marsella 2608 y ROSA KLEBANSKIS, 52 años, soltera, lituana domiciliada Marsella 2603.

MANUEL FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Darwin 3228 y MARIA NELLY ALBERTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Garibaldi 1758.

19.a Sección

MANUEL BRUN, 46 años, viudo comercio, oriental, domiciliado Duvinioso Terra 2327 Apto. 2 y AMALIA ALVEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Muñicipio 2811.

JUAN PABLO GAITAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Domingo Aramburú 1694 y ANGELA MOREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1694.

JORGE CARLOS FACHOLA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2306 y GLADYS ZENANDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1998.

GERMAN ENRIQUE IRAZABAL, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Hocquart 2193 y ELSA MARIA VALLEDOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2193.

LUIS VIGNOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2292 y ANGELA LUISA DUPUY, 21 años, soltera, oriental, Miguelete 2292.

EMILIO MASTROGIOVANNI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pagola 2043-8 y ESTRELLA BASTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errasqui 2073.

LUIS CABONE, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Coquimbo 2141 y ZELMIRA ESTHER MINELLI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2132.

ANGEL CHAVES, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4215 y CELINA VELAZQUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4215.

20.a Sección

ELEONOR NOVAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4917 y IRIS ESTHER DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4917.

FRANCISCO MARISQUIRENA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol 18 y MARIA ROSA CORREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 18.

JUVENAL PIZARRO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4047 y ANGELA NODAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 4067.

ARMANDO ROSSI, 22 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Tebas 391 y NELIDA NODAR 19 años, soltera, oriental domiciliada Juan José Aguiar 4067.

ENRIQUE ARMANDO GALLO, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ameghino 4259 y MARIA SORIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramirez 418.

22.a Sección

JUAN FRANCISCO PEREYRA, 22 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado Huascar 4085 y OLLIS NILDA FERNANDEZ SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillapi 3589.

ROGELIO OTERO DOCAMPO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coruña 2912 y IRENE DOCAMPO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan F. Martinez 3665.

RUBEN DARIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4096 y MILKA MENDEZ PIRIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4096 a.

JORGE NEFFAR, 65 años, divorciado, corredor, libanés, domiciliado Chimborazo 3489 y CELINA PAZ, 48 años, soltera, oriental, Chimborazo 3489.

ALCIDES CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado J. Arteaga 4248 y ELBA NOLBERTA PALLEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3971.

CONSTANCIO RUBEN RIGUAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3425 y MARIA FELICIA DE LEON, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada R. Hortiguera 3425.

ALBIN ANTON PURSCHA, 31 años, soltero, técnico electricista, austríaco, domiciliado Siena 3073 ap. 2. y ANTONIA DIETRICH 17 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2877.

ALVARO CABALEIRO TELLECHEA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonaparte 3284 y MARIA ANTIDIA GARCIA LASALA, 33 años, soltera, domiciliada Bonaparte 3284.

ALFONSO DE LA YARA, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Olmedo 4130 y IRENE SILVA CREMEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4130.

JOSE PATIÑO OTERO, 29 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Sgo. Siena 3471 y MARIA BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Siena 3471

ROSALIO UBERFIL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Koch 4198 y DIONISIA CARLOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3541.

23.a Sección

FILOMENO ARTEMIO CABRERA, 24 años, Octubre 3000 bis y EUFEMIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 bis.

ROBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2559 y MARTA ROSA GARISTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2559.

RAMON MARTINEZ, 51 años, viudo, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1762 y ADELAIDA NOGUEIRA DOMINGUEZ, 50 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1762.

RADESKI NELSON CORBI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2739 y MARIA AMELIA GONZALEZ, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2739.

HANS WERNER LAUBSCHER, 32 años, soltero, agente viajero, alemán, domiciliado Goes 2377 Ap. 5 y CRISTINA ANA DIPOLITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2377.

CARLOS ALBERTO COSTANTINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2620 y MARIA SUSANA CORDERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2620.

JOSE ANTONIO MIÑOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2304 y MARTHA GLADYS PEREYRA, de 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2304.

ADOLFO BALTASAR PIRIZ NOGUERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2826 y WAGNER ALVAREZ VALLEJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2687.

ELISEO REBORIDO FACAL, 44 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Miguelete 2437 y MARIA CARMEN CANDINA OTAOLA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2437.

EUGENIO PASCUAL PEPE VICENTE, 52 años, viudo, empleado, argentino (ciudadano legal) domiciliado Gregorio Funes 2928 y NILDA ESTHER GONZALEZ GALVAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2928.

ANDRES RUBEN BANIZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1668 y PERLA TERESA MYRIAM PEREZ, 21 años, soltera, empleada(oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1694.

RAQUEL CLODIO GIUDICI, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Apto. 4 y MIRTA ELVIRA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2734.

POLICARPO ANTONIO DELBONO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2211 y NOVERSINA BARRERO, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2211.

24.a Sección

AMBROSIO COLINA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1664 y MARIA ANGELICA JORGE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1664.

RUBEN ALCIDES CALLERO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Thiebaud 1781 (bis) Ap. 2 y MARIA ELENA CARRFIRA SANTERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebeaud 1781 (bis), Ap. 2.

$2.00 3|pub. v.dic.14.

Montevideo, Diciembre 10 de 1953.

5.a Sección

CAYETANO ERNESTO INTROINI, 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado I. de Flores 1219 y MARIA AMARAL, 41 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1225.

JORGE ENRIQUE RUBIO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1171 y FLOR AMERICA MIBELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1171.

7.a Sección

PAUL SCHWED, 23 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado Gaboto 1473 y SONIA OLIN, 19 años, soltera, empleada, domiciliada Gaboto 1473

10.a Sección

ARTURO DELSOLE MERA, 23 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Miguel Angel 3636 y MARIA JUANA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3870.

11.a Sección

JUAN DOMINGO RICCI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 25 y CLEMENCIA ZORAIDA DUARTE, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bóvedas 41.

MARTIN GONZALEZ, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Repeto 3653 e INES DIAZ 35 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 3653

RAIMUNDO DOMINGO FALCHONI, 43 años, soltero, empleado, domiciliado Mateo Cortés 4567 y CORINA RIJO, 42 años, soltera, oriental domiciliada Mateo Cortés 4567.

ELBIO EULOGIO GAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de Carrasco 2855 y MARY PERLA GADEA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2689.

PEDRO ORLANDO PRELIASCO, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4666 y MARIA ANGELICA CURBELO, 23 años soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4668.

JOSE NELSON TEXEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5180, apartamento 3 y FRANCISCA GIGLIO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Mateo Cortés 5180 apartamento 3

OSCAR MANSILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3020 y VICENCIA SANTOS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Ruben Darío 3020.

NERY TECHERA DE MELO, 25 años soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida "A" 2983 y MARIA LAURA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casaballe 3535.

MIGUEL DELBUGGIO: 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Calleros 4916 y LEONOR SALMERON, 27 años soltera, española, domiciliada M. Calleros 4916

WENCESLAO BELTRAN AMARILLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlomagno 3534 y MARIA ELENA LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3534.

AURELIO PAULINO FARIAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Habana 2938 y FANNY GLORIA FALCHONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4567

JUAN PEDRO GONZALEZ, 40 años divorciado albañil oriental, domiciliado R Castriz 2584 y ESTER PETRONA IBARBUDES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4879.

FRANCISCO BENITEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4355 y MARIA CLOTILDE ROLANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carresco 4301.

FELIX WALTER AVERO, 23 años, soltero, peluquero oriental, domiciliado Piccioli 3467 y NELLY GLADIS LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Rosas 4767.

EDUARDO POSSE, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3721 y KATHE ERNA HUBNER, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Hungría 3715.

12.a Sección

JUAN JORGE, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3283 y JOSEFA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3283.

13.a Sección

QUINTIN EULOGIO ANTUNEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2636 y EVA HILDA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cont. Carlos M.a Ramírez 2636.

14.a Sección

JULIO CESAR CARABALLO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2443 y GLADYS MORGADE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2443.

JUAN ANTONIO GARRIGA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado 19 de Abril 1126 e ISABEL FIGUEROA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada 19 de Abril 1126.

15.a Sección

JOSE ANTONIO TEMPONI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1983 y JOSEFINA MASEDA 43 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1983.

FRANCISCO GARRIDO, 28 años, soltero, decorador, español, domiciliado Jackson 1270 y MARIA ZULEMA REVELLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1911.

BOLESLAW WASKIEWICZ, 54 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Charrúa 1948 y ANA WRAZA, 49 años, divorciada, polaca, domiciliada Charrúa 1948.

JUAN CARLOS ISLAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1079 y ALBA ROSA BORBONET 36 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1079

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, escribano oriental, domiciliado G. Ramírez 2021 y GLORIA VAZQUEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blanes 869

ADALBERTO FONTANA 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Br. España 2088 y AZUCENA CLEMENTINA CASARETTO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Br. España 2088.

ALFREDO FAUSTINO LAVALLEN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guayabo 1790 y VIRGILINA LUCAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1790.

LUIS ADOLFO CAL, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carapé 2074 y MARIA VICTORIA VIEJO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2074.

ERASMO FELICIANO DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2125 y ELEUTERIA CAETANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1071.

JULIO GREGORIO LORENZO, 28 años, soltero, estudiante, domiciliado Jackson 887 y MARIA AMELIA FAILACI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 887.

EDUARDO BELTRAN LEGELEN, 30 años, divorciado, sastre, domiciliado Brandzen 1926 y HERLINDA OLIVERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 1926.

FRANCISCO SANCHEZ, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2057 y NIEVES ELENA AGUERRE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2057.

HECTOR MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez, 1388 y ELBA PAIS 27 años soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1388.

CIRIACO CALVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2031 y MARIA DEL CARMEN REBOLLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2031.

16.a Sección

AMERICO ANGEL FERRARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1160 y NORA IRMA AMESTOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1056.

LUIS ALBERTO SOLARI 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 668 y CARMEN NEGREIRA, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Santiago Atigas 2316.

RUBEN FILGUEIRA, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 878 y ROSARIO CLORINDA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4547.

JOSE ALEJANDRO DOLIO, 46 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2890 e ISABEL ARAUJO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2890.

20.a Sección

RAMON GONZALEZ, 56 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Andrés Spikerman 4163 y ROSAURA BALDOVINO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Spikerman 4163.

ALBERTO FARIÑA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4183 y MARIA ISABEL GARCIA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4012.

ALFREDO ROBERTO DE ANGELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 3926 y MARIA TERESA FERREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 3926.

24.a Sección

HERMAN ARBILDI, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 4 de Julio 3230 y MARINA CASAIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3230.

Por poder, HORACIO VICENTE NICOLAS MARIA PEREDA 27 años, soltero, comerciante, argentino domiciliado Parera 105 Buenos Aires) y SOFIA EMA TERESA GARCIA PASTORI, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rambla Perú 1163.

$2.00 p|p. v.dic.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO). Infracción Aduanera. Lo. 14 Fo. 428" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 32916 Nov.21-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L.o 12 F.o 83, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Petit Pagouapé o Pedro Panagapé Petit, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N° 108.556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32871 Nov. 18-v.dic.31
1° Feb-v.5 feb.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole, y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.

(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de BARTOLOME JULIO, PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el número 175.259 Libro 6, folio 25", se cita, llama y emplaza a los interesados de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días (artículo 24, ley número 3.958), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 175.259, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 15.929, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos ochenta metros mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste, 28 metros 84 centímetros lindando con el solar empadronado con el número 175.258 propiedad del señor Julio Bartolomé; por el Este, limitando con el bien empadronado con el número 175.262 propiedad de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión Garcés), 10 metros 08 centímetros; por el Suroeste, 33 metros 40 centímetros confinando, también con propiedad del señor Julio Bartolomé empadronada con el número 175.260; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33093-Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón número 175.258. Libro 6. Folio 25", se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien objeto de la expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días, establecido por el artículo veinte y cuatro de la ley número 3.958, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175 258, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1946 registrado en la Dirección de Catastro con el número 15.928, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos treinta y ocho metros nueve mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste 24 metros 23 centímetros lindando con predio de la sucesión de María Silva de Garcés y Antonio Garcés, empadronada con el número 175.257; por el Este, 10 metros 08 centímetros confinando con inmueble padrón número 175.262 de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión M. S. de Garcés); por el Suroeste, 28 metros ochenta y cuatro centímetros limitando con el predio de propiedad de Julio Bartolomé, empadronado con el número 175.259; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33094-Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con las sucesiones de BARTOLOME JULIO; de PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA; de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 175.261". (Lo. 6, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del plazo de treinta días (artículo 24 ley 3.958), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 175.261, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.931 el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos diez metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros y se deslinda así: por el Noreste 28 metros 90 centímetros, limitando con el solar padrón N.o 175.260 propiedad del señor Julio Bartolomé; por el Sur 32 metros 36 centímetros sobre la calle Bruno Méndez y por el Noroeste 14 metros 57 centímetros sobre la avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 33091 Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón N.o 175260 de Montevideo". (Lo. 6, Fo. 25), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos, o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días establecido por el artículo veinticuatro de la ley N.o 3.958, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175260, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 15930 el 26 de Setiembre cuatro metros mil ochocientos veintidós centímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Noroeste sobre avenida General San Martín (en el deslinde dice calle Alejandría): 33 metros 40 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175259; 5 metros 87 centímetros al Este, limitando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175262; 8 metros 12 centímetros al Sur, sobre calle Bruno Méndez; y 28 metros 90 centímetros al Sudoeste confinando con predio de Julio Bartolomé padrón N.o 175261. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 33092 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aute este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17330-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CARLOMAGNO DE ALAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17305-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TUJA DE MOSQUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17145-Dic.5-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44 Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se

realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. 17159 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Título de escribana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno BLANCA H. PITA TRAVERSO, constituyendo domicilio en la calle Arequita 2245, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se reciba la declaración de los testigos señoritas Alejandrina Bernasconi y Mirta Pérez, que serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones de estilo y se expida testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 17057-Dic.4-v.dic.16.

Título de escribana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LORELEY DELL CANAVESI, con domicilio en la calle General Flores 2725, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se reciba la declaración de los testigos señores Carlos Varela y doctor Vicente Ponce de León, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones de estilo y se expida testimonio. — Loreley Dell Canavesi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 17056-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MOLINA o TOMASO MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$24.00 10|pub. 15202 Oct.31-v.nov.12. Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERGIO GONZALEZ o GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3? de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16961-Dic.3-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MOISES BEKER y POLA LEWKOWICZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Manuel Pinjos y Bernardo Enrique, pues en ellas donde figura el nombre de "Levcovich" debe decir Lewkowicz. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 16252-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BANCHERO o BANCHERO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16899 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL AMPARO HIGES DE ORTIZ DE ZARATE o MARIA HIGES DE ORTIZ DE ZARATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16898 Dic.2.-v.dic.14.

Título de Escribano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de primer turno. Salvador Lenzuen, con domicilio en Treinta y Tres 1317 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, solicita se reciba la declaración de Eugenio M. Sacarelo Fuentes y Juan José Domínguez quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, haciéndose las publicaciones y expidiéndose testimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 16882 Dic.2.-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER PEDRO GIOVANNINI RASTELLI, pues donde aparece como hijo de "María Luisa Rastelli" debe decir de "María Julia Rastelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 16656 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESPERANZA PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ferreira debe decir Pereira. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 16426 Nov.28-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO y JUANA TERESA CAMERLO, pues donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. B) La de defunción de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO, pues donde dice "Félix Sobredo Gotaro" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. C) La de nacimiento de CELIA GOTARO CAMERLO, pues donde dice "Félix Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro y donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 16659-Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RAMON MOREIRA y MODESTA DIAZ y B) la de nacimiento de MIGUEL ANGEL MOREIRA DIAZ, pues en ambas donde dice "Román Manuel Moreira", debe decir Ramón Moreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 16658 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF. Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 473) se cita, llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$ 48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ENRIQUE GRIMOLDI o GRIMOLDI BIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 15598 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17386-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELHORDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17329-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17166 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17006-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VIÑOLES AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17146-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17050-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 17024-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARDUINO o ISABEL ARDOINO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16956-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTIAGO DE PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16881 Dic.2.-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BRUZZESSI o BRUZZESI o BRUSCESE, BROSCESE o BRUZZESE o EMILIA BRUZZESSI DE CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16863-Dic.1.o-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ISABELINO SUAREZ y LAURA MELITONA SPAGNOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 342, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isabelino Suárez y Laura Melitona Spagnolo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16858-Dic.1.o-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GARCIA o ADELINO GARCIA JONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16862-Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.febr.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "Ricardo Correge contra FORTUNATA CAPLAN. Divorcio, L.o 48, F.o 446" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fortunata Caplan, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que se inició conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub. 16841 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16861-Dic.1.o-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MATILDE GARCIA DE GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice "Tomasa" debe decir "Matilde", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.30 15|pub. 16806 Nov.30-v.dic.17.

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ROBERTO DURAN y OTROS. Escrituración de Oficio" Lo. 49 Fo 122, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos y su esposo don Alfredo Bastos, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes que se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: dos solares contiguos ubicados n la 17.a sección de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.691 y 91.692, señalados con los N.os 74 y 75, compuestos, el primero de 584 metros 28 decímetros y el segundo de 550 metros 83 decímetros cuadrados con frente ambos al Norte a la calle Eusebio Cabral, en extensión de 13 y 14 metros respectivamente, cuyos demás deslindes se especifican así: Padrón 91.691. Cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Este con el solar setenta y cinco; catorce metros diez centímetros al Sur con el solar ochenta y dos y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Oeste con el solar setenta y tres. Padrón 91.692. Treinta y ocho metros treinta y siete decímetros al Este con el solar setenta y seis; quince metros dieciocho centímetros al Sur con el solar ochenta y uno y cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Oeste con el solar setenta y cuatro. Todo según plano de Noviembre de 1909 trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero. Los solares de referencia fueron prometidos en venta por doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, representada por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, el primero, directamente al señor Ramón Miguel Durán, fallecido, con fecha 1.o de Marzo de 1930, y el segundo a don Vicente Abeleira con fecha 15 de Enero de 1926 y transferidos los derechos de Abeleira al mencionado señor Durán con fecha 29 de Julio de 1942, como así resulta de los respectivos boletos de compraventa expedidos por dicho Banco con los Nos. 20.087 y 20.088, según los cuales consta que el precio convenido fué la suma de $ 817.99 por el primer solar y $ 771.16 por el segundo pagaderos estos precios en cuotas mensuales de cinco pesos. Dichas promesas de compraventa han sido debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 16779 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Gabriela O. Desplaces contra RONALD GODFREY RICKETTS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 45, Fo. 496", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriela O. Desplaces y Ronald Godfrey Ricketts, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efetcos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16766 Nov.30.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BAZZURRO VIALE o PEDRO BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir n forma sus drchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16768 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: Adolfo Stirner contra LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 49 Fo. 88, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Stirner y Leopoldina Hatzinger de Stirner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16778 Nov.30.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: PEDRO ELDUAYEN y MARIA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 66", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Elduayen y María Erramuspe o Erramouspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16661 Nov.27-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "RICARDO ESTRAZULAS y MARIA ESTHER GROSSO DE ESTRAZULAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 48, Fº 493, se hace saber que por resolución de 22 de Julio próximo pasado, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Estrázulas y María Esther Grosso, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16662 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16650 Nov.27-v.dic.31. 1º feb. 2 feb.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CIRILA RAMONA LOPEZ en autos sucesorios de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ, Posesión notoria. Lo. 48, Fo. 576", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 16569 Nov.26-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA, divorcio, L.o 49, F.o 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 60.00 30|pub. 16161 Nov.18-v.dic.24.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra. Expedición de segunda copia' L.o 48, F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Bürmester, de Abril de 1890 compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco; una paralela al Sur, de 138 metros 10, lindando con Tomás Fierro; 217 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste, una paralela de igual dimensión, con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232. A tal fin de cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 132.00 30|pub. 15447 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17378-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO DE PARDO o MARIA MUIÑOS DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Noviembre 26 de 1953 — Héctor Lpez Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17324-Dic.10-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17274-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VARALLI o VARALLI GAMBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17258-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FELICIANO MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17227-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO ALMADA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17180-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VOLA o VOLA CALEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17181-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAINE DE GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17101-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA NACHUMOW, donde dice: "Nachournoff" debe decir: "Nachumow". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 17037Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONSTANTINO NOCETI o JUAN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17061-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17062-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BUTEAUD o ESTEBAN EUGENIO BUTEAUD IRMA DELIN DE BUTAUD, MARIA PAULINA o MARIA BUTEAUD, ISABEL PAULINA o ISABEL BUTAUD DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 17205-Dic.7-v.en 15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS LUIS o NICOLA LUIS POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17038-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO AUGUSTO BARA, donde dice: "Barra" debe decir: "Bara" y donde dice: "Milliarina" debe decir: "Miglierina". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 16967-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA OBES GARCIA DE HARWAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16867-Dic.1.o-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUAN VENTURA BARROSO e HILDA PAULINA MEDEIROS donde dice "Hilda Mederos" debe decir: "Hilda Paulina Medeiros" y en la de nacimiento de JUAN CARLOS BARROSO donde dice "Juan V. Berrosa e Hilda Medeiros" debe decir: "Juan Ventura Barroso e Hilda Paulina Medeiros". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 16577 Nov.26.-v.dic.14

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificacin de partida: en la de nacimiento de AMELIA TERESITA STRATTA donde dice: "Mil novecientos cuarenta y tres" debe decir: "mil novecientos cuarenta y siete". — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 18.00 15|pub. 16835 Nov.30-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Díaz Juan Pablo c|VIGORITO JOSE MARIA Declaratoria. Lo. 51 Fo. 16" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al vehículo "Willys Overland (Camioneta Rural), matrícula N.o 70755, padrón N.o 121441, y en especial a José María Vigorito y Francisco Haedo Terra, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 16460 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16692-Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "VILA ELENA c|ROJAS ARTURO Disolución y sociedad conyugal. Lo 50 Fo. 484" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Rojas y Elena Vila Fregeiro y se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16232 Nov.19-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WILMA ELSA ZELKO donde dice: "Yelko" debe decir "Zelko" y donde dice: "Wilma" debe decir: "Wilma Elsa". — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub 16495 Nov.25-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno Dr Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "GARCIA REVENTOS ANA MARIA y MARICHAL GUZMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 51 F.o 49", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guzmán Gualberto Marichal Pérez y Ana María García Reventos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 16197 Nov.18-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA donde dice: "Angel N Calabia" debe decir "Angel Nelson Calabria" — Montevideo, Octubre 8 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $15.12 15|pub. 15817 Nov.26-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 17366-Dic.11-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — CELIA GLORIA ALDA, domiciliada en la calle Juncal número 1421, optando al título de procurador se interrogue, solicito, a la señora M. S. López Morand de Massonnier y a la señorita Graca di Lorenzo Chalar, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Celia Gloria Alda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 17389-Dic.11-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FERNANDEZ PRESAS DE BARLOCCO MARIA y RICARDO BARLOCCO SCLAVI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 593), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Barlocco Sclavi y María Fernández Presas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17371-Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FIERRO VILLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17265-Dic.9-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAIBEL SIXTO CAITANO MORENO y de MARIA ESPERANZA TECHERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Daybel Caitano Moreno",

debe decir: Daibel Sixto Caitano Moreno"; B) En la de nacimiento de Virginia Lucía Caitano, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Daybel Caytano Moreno", debe decir: "Daibel Sixto Caitano Moreno" y C) En la de nacimiento de Daybel Ramón Caitano, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Daybel Ramón Caitano", debe decir: "Daibel Sixto Caitano". — Montevideo Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $18.00 15|pub. 17269-Dic.9-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA FILOMENA INFANTOZZI DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17266-Dic.9-v.dic.19.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STARICCO DE GENTA MARIA ANA y otros. Segundas copias". (L.o 43, F.o 600), se hace saber que se ha solicitado de segunda copia de la hijuela expedida para Claudio Staricco, relativa a la escritura de partición de los bienes sucesorios de María Ana Preve de Staricco, extendida el 15 de Julio y otorgada el 18 de Agosto de 1938 ante el escribano Mario Guadalupe, en esta ciudad. La referida hijuela comprende entre otros bienes que fueron enajenados, la mitad indivisa de varias fracciones de terreno empadronadas con los números 51.120 y 51.121 situadas en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo con frente al Noreste a la calle Tacuabé y al Sureste a Camino Raffo antes calle Piribebuy. — En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10|pub. 17264-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BORMIDA PANIZZA y CATALINA PANIZZA DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17194-Dic.7-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno. — PATRICIO DE SALTERAIN SILVEIRA, domici-Juez digo: Que vengo a producir información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores escribano Manuel Acosta y Lara y doctor Pedro Bonifacio, domiciliados en Rincón número 454 y Cerrito 558 que presentare, serán preguntados como sigue: Qué llado en 26 de Marzo número 1237, al señor concepto les merece mi honradez y costumbres morales. — Aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los diarios sin presentación de escrito. — Patricio de Salterain Silveira. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 17238-Dic.9-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ADOLFO PERRINO y de MARIA SARA GARCIA CACERES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara García Cáceres y "nacida el día diez de Noviembre de mil novecientos quince", debe decir: "María Sara García Cáceres" y "nacida el día diez de Setiembre de mil novecientos seis". — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) 12.60. 15|pub. 17193-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BOTTAZZINI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17122-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA PONTI DE MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17123-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO VALARINO o VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17121-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de CIRCUNCISION CARLIS, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Amalia, debe decir: "Circuncisión". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 17111-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTINEZ MC EURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub 17069Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ROSA SANGUINETTI DE DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17070-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17047-Dic.4-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL BALVERDE y de BENITA GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Angela", debe decir: "Benita" y B) En la de defunción de Manuel Balverde, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Angela" debe decir: "Benita". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80. 15|pub. 17098-Dic.5-vdic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JUANA BATIGNANI DE COSIMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub 17048-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BALMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17049-Dic.4-v.dic.16.

Segundas Copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "CALZADA LUIS. Segunda Copia" (Lo 43 Fo. 526), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Calzada solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando A Berenguer el 10 de Diciembre de 1940, por la que el señor José Garrido recibió en préstamo del deponente la cantidad de $ 28.000.00 la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2835 al Fo. 1519 del Lo. 139 y constituyó garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 28938, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo. 2.o) Escritura de novación y ampliación de préstamo hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 4 de Diciembre de 1946, por la cual el señor Selly Fraenkel y otra novó con el doctor Calzada la obligación constatada por el instrumento antes referido y recibió como ampliación la cantidad de $ 5.000.00 más, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2231 al Fo 1019 del Lo. 122. 3.o) Escritura de ampliación de préstamo hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Octubre de 1948, por la cual Selly Fraenkel recibió como nueva ampliación de la referida obligación la cantidad de $ 5.000 00 que en primera copia fué inscripta con el N.o 2250 al Fo. 1089 del Lo. 146 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 4.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 21 de Julio de 1943, por la cual Samuel Weihsenberg recibió en préstamo del deponente $ 15.000.00 obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 157022 ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 1212 al Fo. 656 del Lo. 130 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección; 5.o) Escritura de Prórroga, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 27 de Febrero de 1948 respecto del préstamo hipotecario referido anteriormente e inscripta con el N.o 471 al F.o 201 del L.o 146; 6.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 10 de Febrero de 1947, por la cual Pedro Bialade, Fatima Vigil de Bialade, Fatima Bialade de Sánchez de la Fuente y Solange Bialade, recibieron en préstamo del deponente $ 20.000.00 y se obligaron a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 5988, ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 234 al Fo. 134 del Lo. 144. 7.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 14 de Marzo de 1947 por la cual José A. Mullín y otra recibieron en préstamo del deponente $ 45.000.00 y se obligaron a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 177201 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 560 al Fo. 214 del Lo. 142. 8.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 20 de Marzo de 1948, por la cual el señor Luis Arellano recibió en préstamo del deponente la cantidad de $ 6.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el número 65.937, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 655 al Fo. 325 del Lo. 147. 9.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 30 de Abril de 1952 por la cual Arturo Echevarría recibió en préstamo del deponente $ 33.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 120936, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2144 al Fo. 544 del Lo. 164. 10.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 26 de Junio de 1925, por la cual Manuel Lodeiro recibió en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su señorita hermana Julia Calzada $ 23.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con los Nos 3616 y 2775, ubicados en la 3.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 1130 al Fo. 412 del Lo. 82 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 11.) Escritura de ampliación de Préstamo Hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 5 de Junio de 1931, por la cual Teresa Castro de Lodeiro, Ema Trifonia, María Teresa, Baldomero Miguel y Luis Alberto Lodeiro Castro, recibieron en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su señorita hermana Julia Calzada, la cantidad de $ 1.000.00, con garantía de primera hipoteca sobre los inmuebles referidos en el numeral anterior la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 1241 al Fo. 559 del Lo. 96 12.) Escritura de Préstamo e Hipoteca otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 23 de Noviembre de 1943 por la cual los esposos Selma Kortowski Sulke y Pablo Schaefer se constituyeron deudores de su representada señorita Julia Calzada por la cantidad de $ 45.000 00 con garantía de primera hipoteca sobre la finca empadronada con el N.o 9692, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 381 del Lo. 137.

13.) Escritura de Novación y Modificación de préstamo Hipotecario, otorgada ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 18 de Agosto de 1950, por el cual los esposos Jaime León Szalit y Libe Mach, por sustitución de los deudores primitivos, tomaron a su cargo, la hipoteca referida en el numeral anterior, modificándose en esta el plazo y la tasa del interés pactados. 14.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 31 de Julio de 1946, por la cual el señor Bernardo Mezzera recibió en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su hermana Julia Calzada, la cantidad de pesos 6.000.00, obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 14596, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 641 al Fo. 795 del Lo. 140 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección, la que fué cancelada, según escritura que autorizó el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 10 de Julio del corriente año (1953). 15.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada po rel escribano Hildebrando A. Berenguer el 13 de Octubre de 1948 por la que el señor Pablo Julián Echevarría, recibió en préstamo del deponente representando contractualmente a su hermana Julia Calzada la cantidad de $ 30.000.00, obligándose a devolverlos, en las condiciones pactadas (preestablecidas) en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 1467, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la segunda sección con el N.o 1933 al Fo. 655 del Lo. 165. 16.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 20 de Octubre de 1948, por la cual la señorita Fatima María Bialade, recibió en préstamo del deponente en representación de su hermana Julia Calzada, la cantidad de pesos 22.000.00 obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronada con el N.o 140562, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 1773 al Fo. 1015 del Lo. 148. 17.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando N. Berenguer, el 25 de Octubre de 1951, por la cual la señora María Isabel López de Haro de Latapié recibió en préstamo del deponente en representación contractual de su hermana Julia, la cantidad de $ 40.000.00, obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 166762 ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2988 al Fo. 1308 del Lo. 158 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 18.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 15 de Febrero de 1952, por la cual la señora María Isabel López de Haro de Latapié y los esposos Vladimiro Fischman y Sofía Blaivas, recibieron en préstamo, del deponente en el carácter de apoderado de su hermana María Delia Calzada, la cantidad de $ 80.000.00, obligándose a devolverla en las condiciones pactadas en el mismo instrumento, y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 101013, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 494 al Fo. 244 del Lo. 163. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$244.00 10|pub. 16791-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREIRA DE ALONSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16914 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16915 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE POMI MUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16916 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA SCHEMERABA o SCHMERABA o SCHMEROVA GRAVILOVA DE TRINCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16913 Dic.2-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Humberto Focaccio, con domicilio en Misiones 1371 (Escritorio 48), al señor Juez digo: Que vengo a producir información de vida y costumbres, requeridas por la ley, a fin de solicitar la investidura de Escribano Público, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Escribanos Antonio Paz Ximénez y Carlos A. Bovino, que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. — Humberto Focaccio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 16894 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA LORENZO o LORENZO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16853-Dic.1.o-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16854-Dic.1.o-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIGIREY NOE o NOÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16855-Dic.1.o-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: AYESTARAN JUAN e IRMA URIARTE DE AYESTARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Juan Ayestarán e Irma Uriarte" — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16700-Nov.28-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 16368 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 16245 Nov.19-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 15863 Nov.13-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA RIZZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Taramazco. (Lº 43, Fº 402). — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 15591 Nov.9-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DELLA CHA DE STOPPANI o CLOTILDE DELLACHA DE STOPPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 30|pub. 15580 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRARTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17377-Dic.11-v.dic.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "LUISA CADEMARTORI DE PODESTA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas en el Departamento de Montevideo, por el escribano J. Durán y Vidal, con fecha 13 de Mayo de 1895 la primera, por la cual don Felipe Vignale, hubo la mitad del bien que se referirá por compra hecha conjuntamente con don Bartolomé Arzeno a don Domingo Arnould, y la otra mitad por compra hecha a su condómino don Bartolomé Arzeno por la siguiente escritura que autorizó el citado escribano el 5 de Julio de 1900 referentes al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 6.049, ubicado en la manzana diez y ocho de la ciudad nueva de esta ciudad, con una superficie de ciento doce metros deslindados así: Seis metros con cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señaladas sus puertas con los números 894|6, diez y siete metros diez centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Lorenzo Latorre; por el Oeste, con don Bartolomé Arzeno y por el Este, con doña María Arnould.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$44.00 10|pub. 17375-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados VICENTE BALLETA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Carmela, Juan, María Rosa, Casindo Domingo Antonio, María Teresa, María Antonia y José Pedro Balleta, donde dicen respectivamente Saverio Valleta, Silverio Balleta, Silverio Valletta, Xavier Valeta, Silverio Balletta, Javier Valletta y Silverio Valetta, debe decir Saverio Balleta, y donde respectivamente dicen Isabel Cortazzo, Silveria Cortazzo, Saberia Cortazzo, Xavelia Cortazzo, Isabel Cortazzi, Javiera Cortazzo e Isabela Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; B) En las de nacimiento de Vicente, María Lucía, Francisco, Enrique, Juan Elías y Aída Balleta donde dice Silverio Baleta

debe decir Saverio Balleta y donde respectivamente dicen Isabel Constansa, Isabel Constansoz, Isabel Cortazo, Isabel Costanzo e Isabel Cortazo en las dos últimas, deben decir Saveria Cortazzo; C) En las de nacimiento y en la de defunción de Vicente Baletta donde dice respectivamente Silverio Baletta y Saverio Valleta debe decir Saverio Baletta, y donde dicen Isabel Cortazzo y Saveria Cortaso deben decir Saveria Cortazzo; D) En la de defunción de Saverio Baletta donde dice Saverio Valleta debe decir Saverio Baletta, y donde dice Isabel Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo: E) En la de defunción de Saveria Cortazzo de Balleta donde dice Isabel Cortazzo de Valeta debe decir Saveria Cortazzo de Baletta y donde dice Silverio Valeta debe decir Saverio Baletta; F) En la de matrimonio de Antonio Baletta y Luisa Irigoyen donde el padre del contrayente figura como Silverio Baleta debe decir Saverio Baletta, y donde la madre del mismo figura como Isabel Constanzo debe decir Saveria Cortazzo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 15|pub. 17374-Dic.11-v.dic.29.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "SIMONA FRAGA. Incapaz". se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 17 del corriente año, se designó curadora interina de Simona Fraga a su hija natural Manuela Fraga de Caétano. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17333-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA CAMPIGLIA DE GIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17185 Dic 7-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO o FRANCISCO BLANCO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17167 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17168 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFA BERGAMINO CAPELLINI DE UGOLINI o JOSEFINA LUISA BERGAMINO DE UGOLINI o JOSEFINA BERGAMINO DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17020-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MIRAMBELL SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17116-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LEMARQUANT RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17117-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL MASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17118-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDITH SILVINA MORENO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 17119-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBLEDO COLLAZO o ROBLEDO COLLAZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17617-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERA GOMEZ DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17018-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FITZ HERBERT o ARTURO HUGH FRANCIS FITZ HERBERT y de ANA HELEN WOODYATT DE FITZ HERBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17023-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL REBEACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17019-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DE FREITAS PEREIRA PINTO o CARLOS ALBERTO DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17021-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORIGNAC, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.80 30|pub. 17022-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PEDRO DOMINGO ANTONIO NOVELLINO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida del compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece inscripto como "Novelino" debe decir "Novellino" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16955-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELODIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elodia Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Eladio" debe decir "Elodia", y donde dice "un niño", debe decir "una niña". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 16976-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN o MARTIN URANGA BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16978-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o NICOMEDES BRITOS NICHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16926 Dic.2.-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA TRAIBEL y JUANA RAMIREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16977-Dic.3-v.dic.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — MARY BETTY VILARRUBI, domiciliada en General Flores 2595, digo: Que a fin de solicitar la investidura de escribana, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de las señoritas Renée Pessano y María Fierro, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada que sea, se me expida testimonio. — Mary Betty Vilarrubí" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 16975-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO o PEDRO o PEDRO ANGEL DOTTA CASSANO o TEZANOS o STEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16896 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16859-Dic.1.o-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAOLA MARIA o PAULINA GANDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16860-Dic.1.o-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "SERVANDO FERRARI y otros. Rectificaciones de partidas" Se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) en la partida de matrimonio de Servando Ferrari con Juana Perrone, B) en la de bautismo de Hortensia Toribia Catalina Ferrari, y C) en la de nacimiento de José Regino Ferrari donde el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice Fernando debe decir Servando, estableciéndose en la referida en el apartado C), que donde dice "recibió por nombre José Regino

Fernando digo Fernando", debe decir que recibió por nombre José Regino, y donde el apellido de la madre dice Penrone, debe decir Perrone. D) en la partida de nacimiento de Teresa Genoveva Ferrari donde la compareciente en el acto de la inscripción expresa que la inscripta es "hija del declarante y de su esposo Fernando Ferrari y de Juana Perrone" debe decir "Que la inscripta es nieta de la declarante e hija del compareciente Servando Ferrari y de su esposa Juana Perrone" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub 16694-Dic.1.o-v.dic.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub 13412 Set.26-v.oct.20. Nov.30-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE JUANA IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI o IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 16525 Nov.25-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARRANZA DE CORDIGLIA LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 16134 Nov.17-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO JOSE LAMELA LARREA y ALICIA EMMA ROCA A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16160 Nov.18-v.dic.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: 'INDALECIO GUEVARA Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 20|pub. 8708-Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28. Set.7-v.set.29. Nov.18-v.dic.12.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO Divorcio sola voluntad" L.o 47. F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub. 15815-Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15889 Nov.18-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCISCO ANTONIO MICHELIZZI SANCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15458 Nov.6-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de LAFUENTE o MANUELA IGLESIAS DE DE la FUENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Jose Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub. 15365 Nov.6-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSADA DE GAUNA ALBA y GAUNA BRAULIO MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alba Posada de Gauna y Braulio Manuel Gauna, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17414-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU DE BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17323-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LENA PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17262 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17261 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOAQUIN CESAREO PONCE, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa Evangelista Elena Villarreal de Ponce, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no Elena Brito de Ponce, como por error figura en la misma. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17236 Dic.9.-v.dic 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LANGONE o LANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17171-Dic.7-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "SECCO APARICIO, FRANCISCO JAVIER y RODRIGUEZ GRAU DE SECCO, NELLY CORINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Javier Secco Aparicio y Nelly Corina Rodríguez Grau de Secco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17224-Dic.7-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOSIA RUDECINDA MUNIZ DE DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17099-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGIS o EDUVIGES FLORENTINO DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17100-Dic.5-v.dic.17.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Gilberto Canón Nieto, como mandatario de los señores EVANGELISTA HILARIO, GREGORIO TAUMATURGO y NERIS PINTADO, promoviendo gestión, en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la hijuela expedida a favor de Florencio Ramón Pérez, en la sucesión de su madre Zenona Martínez de Pérez, cuya cuenta particionaria fué aprobada en el Juzgado Letrado de Florida, el 5 de Junio de 1923, hijuela que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de campo número 11 del plano del agrimensor Larrayoz de Marzo de 1921 y Noviembre de 1923, que figura en el padrón del Departamento de Florida, con el número 8.183, de un área de 70 hectáreas 8.366 metros, lindando al Norte en 293 metros 70 con camino departamental; al Sur, con el Río Santa Lucía; al Este, en 2.386 metros con Ramón Pérez y al Oeste, en 1.152 metros con el padrón 8.181, fracción 9 de Francisco C. Blanco y 1.300 metros con fracción 10 padrón 8.182 de Cira G. Martínez. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de hijuela arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$44.00 10|pub. 17025-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOUZA o de SOUZA DE ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17097-Dic.5-v.dic.17.

Modificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don DIEGO CAVALLO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "Diego Cavalo García", debe decir: Diego Cavallo García. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 17092-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17071-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUBIO MULLIN ELVIRA y JUAN ENRIQUE LLOVET Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Rubio Mullin y Juan Enrique Llovet,

que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17095-Dic.5-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17073-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SCAGLIONI, CARLOS (hijo) con DORA BARRIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Scaglioni (hijo) y Dora Barrio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16905 Dic.2-v.dic.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REINONE DOLORES LIBERATA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, es donde en ella aparece el apellido paterno como: "Reynones", debe decir: Reinone. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 17065-Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO GERMAN OLIVERA BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17072-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO CARLOS SLOVAK o SLOWAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16963-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LOPEZ o LOPEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16973-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA GUZZO E GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17000-Dic.3-v.dic.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BORRIERO EUSEBIA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en todos los lugares que en ella es referido como "Barreiro", en vez de: Borriero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 17002-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16895 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SUGLIANO, ANA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Suriano" en vez de Sugliano. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 16593 Nov.26.-v.dic14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PAZOS, BENIGNO con MARGARITA BILBAO BARBOZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Benigno Pazos y Margarita Bilbao Barboza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16276 Nov.19-v.dic.14.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.17.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituída por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta" y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villaron, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34; por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36 Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50.952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156. 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.18.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido JULIA ANGELA CALDERINI y AMALIA CALDERINI DE GUAGLIANONE, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble un solar de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contiene, sin excepción ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16435 e individualizado en el plano suscripto en Febrero de 1953 por el agrimensor Roberto Schiaca inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 4 de Marzo del mismo año, con el N.o 26772, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos tres metros con cincuenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al N E a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por donde la puerta se señala con el número 981, distando el punto medio de dicho frente, 21 metros 72 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadasa, cuarenta y un metros treinta centímetros al S E., lindando con propiedades empadronadas con los N.os 16436 16545 y 16442, nueve metros setenta y seis centímetros en el fondo al S O., confinando con la propiedad padrón número 16445 y cuarenta y un metros treinta centímetros al N O., limítrofes con padrones números 16434, 16446 y 153846 Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Morquio, José Poletti, Pedro Natalio Gaspari Cándida Orlandi de Ambrosi, Natividad Isnardi, María L. Varín, Enrique L. Varín Enrique Meier y Catalina G. de Ferchiolli e hijos, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 16434, 16446, 153846, 16445, 16442, 16545 y 16436, a los sucesores y causahabientes de doña Antonia Morquio y demás personas antes nombradas, por cualquier título, causa o modo y a los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, sin excepción alguna, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio —contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación— dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Octubre 2 de 1953 — José Tomás Pereira. Actuario.
$204.00 30|pub. 15510 Nov.6-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CACCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953.—José Tomás Pereira Actuario
$36.00 30|pub. 15527 Nov.7-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GUMERSINDO GAGO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17324-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17327-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANSOT o JUAN LANSOT VARELA o JUAN LANZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16980-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17102-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germán Cabrera, por sí y en representación de su hijo menor José Antonio; Dorotea García de Cabrera; Walter Germán, Nelly Ethel y Luis Alberto Cabrera solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Germán Cabrera con Dorotea García y de nacimiento de los hijos de ambos, José Antonio, Walter Germán, Nelly Ethel y Luis Alberto Cabrera, por figurar en todas ellas en el primer compareciente, como "Ger-

mán Cabrera' 'en lugar de "Germán Francisco Cabrera". — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 16538 Nov.26.-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **FLORITO ANICETO VEGA**, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Wilson Vega, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es "hijo legítimo de Claro Vega", debe decir: "hijo legítimo de Florito Aniceto Vega". — Montevideo Noviembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 17139-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADA ALEJANDRA PASTA GONZALEZ DE DELLA CROCE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16900 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELICA PIÑEYRUA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Piñeirúa", en lugar de "Piñeyrúa". — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 8.40 15|pub. 16794 Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16574 Nov.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña **LYDIA MARIGHETTI MARIGHETTI**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Marrighetti", en lugar de "Marighetti". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.— **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 15|pub. 16514 Nov.25-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16024 Nov.16-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Pascual Mega, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele, al emplazado especialmente, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 15526 Nov.7-v.dic.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS BERNARDO PARADISO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las mejoras que le acceden, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.709 y que según plano suscrito en el mes de Junio último por el agrimensor José Enrique Massonnier e inscripto el 20 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1360 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Figurita, entre las de Lorenzo Fernández y Municipio; al Noreste, dos trozos de recta, uno de 81 metros 50 centímetros, y otro de 2 metros 28 centímetros, lindando con los bienes padrones Nos. 72.938, 79.954 y del 84.703 al 84.705; en la línea del fondo al Sureste, 2 metros 72 centímetros, que lo separa del padrón N.o 84.[illegible]; y 85 metros 80 centímetros [illegible] Suroeste lindando con el bien padrón N.o [illegible].710. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Cipriana González, y a los propietarios de los solares linderos, don Benito B[illegible]tti, don Francisco A. Fassio, don Valentín A. Silveira, don Roberto Gelso, don Adolfo Andrés y don José Schiavo, así como a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 16483 Nov.23-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la Patria Potestad" (L° 8, F° 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 5373 Nov.27-v.dic.30. 1° Feb. 2 Feb.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C. y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS Pérdida de la patria potestad" (Lo 9 Fo 191. N.o 654), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINIANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1468, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17237 Dic.9.-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO. Cobro de pesos". (Lo. VII, Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyno, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$48.00 30|pub. 17160 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA GOMEZ DE SOTO y SILVANO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 17292. Dic.10-v.dic.21.

Investigación de paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Cantalicio Tapia contra ABUNDIO TAPIA. Investigación de paternidad" (L° 14, F° 598), se emplaza a los sucesores de Abundio Tapia por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub 16946 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1° Feb. 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SERAFINA BATISTA o SERAFINA BAPTISTA DA COSTA y don ANGEL PEDRO DA COSTA o ANGELO PEDRO DA COSTA, citándose a los herederos y a los demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 30 de 1953. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17204 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ALBORNOZ y de JULIANA MACHADO DE ALBORNOZ citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 29 de 1953. — Dr. Raúl Oliveri Juez de Paz.
$12.00 10|pub 16947 Dic 2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUIZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17379 Dic. 11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17276 Dic.9.-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17190 Dic.7.-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17107 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE SOLE CLARAMUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17103 Dic.5.-v.dic.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor Sarandí Uriarte dictada en los autos: "Tallac Luis Alberto por Juan Pisano y otros c|ABREU DE CLAVIJO PETRONA. Prescripción" (Lo. 7.o F.o 145 N.o 188) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Alberto Tallac por Juan Pisano, Guillermina Pisano de Cilintano, Martín Américo Pisano y Angela Rosa María Pisano de Guerrero solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15321, que según el plano levantado por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Cerro Largo el día 31 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 4.071 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste en 132 mts. 60. con frente a carretera Nacional, en medio con Félix Bentancor; al Sur en 100 mts. 08 cmts. camino vecinal en medio con Juan José Pisano y al Este cerrando el perímetro 81 mts. 50 cmts. camino vecinal en medio con Toribio Sanda y Victoria Orsi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Abreu de Clavijo, Ambrosio Abreu, Elena Abreu, Juan Abreu, Félix Bentancor, Juan de Dios Pisano o Pissano y Valentina Machín de Pisano o Pissano y a sus sucesores a título particular o universal; y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de de-

signárseles Defensor de Oficio. Y a lo sefectos legales se hace la presente publicación para la cual fué habilitada la próxima feria Judicial Mayor. En fé de ello siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Sarandí Uriarte.

$144.00 30|pub. 17189 Dic.7.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MAFFIA o JUAN MIGUEL MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17026 Dic.4-v.dic16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRINA RUIZ DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 16888 Dic.2-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "GUTIERREZ DE SAPETTO ELINA con HORACIO DALMIRO SAPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Elina Gutiérrez y Horacio Dalmiro Sapetto, con fecha 5 de Noviembre de 1953. En su consecuencia se cita a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado por el término de sesenta días. — Canelones, 26 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$32.00 20|pub. 16848 Dic.1.o-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don JUAN GUARNIERI con doña ANGELA RANZONI; donde el nombre del contrayente aparece como "Juan", debe decir "Pedro"; Nacimientos de los hijos de dicho matrimonio llamados, Juan Carlos Basilio Guarnieri; Paula Elena Guarnieri; Delia María Cipriana Guarnieri; Roberto Sandalio Guarnieri; Celia Constancia Guarnieri; Olga Gladys Guarnieri y Angela Nilda Mabel Guarnieri; donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como "Juan", debe decir "Pedro". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$30.00 15|pub. 16724 Nov28.-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN ALPUIN DE PEREZ, en el sentido de que donde aparece el nombre de la inscripta como "Rista", debe decir "Carmen" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$18.00 15|pub. 16617 Nov.27-v.dic 15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don LUIS MARIA VENTURINI, en el sentido de que donde aparece el inscripto con el apellido "Venturín", debe decir "Venturini" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$18.00 15|pub. 16616 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17393 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA JORGELINA NODAR DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Act.

$12.00 10|pub. 17392 Dic.11v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "BENIGNA MARRERO DE GERMINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º Fº 369, se hace público que con fecha 26 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Benigna Marrero y don Félix Germinio, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 17391 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "EULOGIO MARRERO. Segunda copia de escritura" (L.o 2.o, F.o 369) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eulogio Marrero solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el Escribano Zoilo De Simone el 10 de Junio de 1937, por la cual Eulogio Marrero compró a Juan María y Atiliano Pascual Lemus una fracción de campo situada en la 12ª sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 3638 compuesta de una superficie de 14 Hás. 7117 metros 16 decímetros que linda: al Norte el arroyo Tala; al Sur Fernanda Lemus; al Este Severo Marrero y al Oste Croche Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 10|pub. 17390 Dic.11-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN URES DE SANTA CRUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 344), se hace público que con fecha 27 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Carmen Ures de Santa Cruz y don Leopoldo Santa Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 17253 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL MOREIRA DE GUERRERO o MOREIRA DE IZNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17142 Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIAN JUAN PALESO, doña CARMEN JOSEFA RAINERI DE PALESO y don NELSON JUAN PALESO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Julián Juan Paleso con Carmen Josefa Raineri: donde figura el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso; 2.o) De nacimiento de Nelson Juan y Gliceida Cristina Paleso: donde en las mismas se establece el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 15|pub. 16957-Dic.3-v.dic.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ DE MENDEZ SOFIA. Prescripción treintenaria. L.o 40 F.o 142 N.o 899" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Hernández de Méndez, iniciando acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en Canelón Grande, 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4201 en más área y según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo de Setiembre de 19[illegible] inscripto con el N.o 206, el 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad, está señalado en dicho plano con el N.o 2, y consta de 16 Hás. 3043 metros, deslindados así: 124 mts. al Noroeste, con Luis y Raúl Meirana padrón 420[illegible] 1289 mts. 60 cmts. al Noreste con el lote 1 de dicho plano; al Sureste, el Arroyo Canelón Grande y 1470 mts. al Suroeste con la fracción 3 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en tiempo y forma. — Canelones, 28 de Noviembre de 1953. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$132.00 30|pub. 17093-Dic.5-v.en.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA MORALEZ de GONZALEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Juan Carlos González y de la de nacimiento del hijo legítimo de ambos, llamado Ruben Artigas González, pues donde en las mismas aparece la contrayente y madre del inscripto últimamente nombrado respectivamente, como Julia Morales, debe decir en su lugar: Juliana Moralez por ser éste el verdadero. — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 16965-Dic.3-v.dic.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "ALEJANDRO V. REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 2.o, Fº 345) se hace público que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alejandro Valentín Repetto y doña Juana Zulma Esther Brignardello Bonetti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 12 de 1953.— Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 16532 Nov.25-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ISABEL y MARGARITA CUTICA. Prescripción", (Lº 2.o, Fº 308), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio, es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts., deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts. dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, en 43 mts. 12 cmts. lindando con Juan Fúster y Hnos.; al Oeste, en 21 mts. 47 cmts. con sucesión Vito Rebellato y al Sur, en una extensión de 43 mts. 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 16389 Nov.21-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA o MARIA TEOFILA SILVA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 2 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17384 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA MACHADO DE TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 30 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17176 Dic.7.-v.dic.18.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada

en autos: "HUGO BERRO ORIBE y MARTHA COLLAZO DE BERRO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 26, F.o 199", se hace saber que por decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hugo Berro Oribe y Martha Collazo de Berro y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 16628 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 17098 Dic.5.-v.dic 17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NASIANSENO SILVERA BENTOS o JUAN NASIANSENO SILVERA GUIMARAES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 16936 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de Julio de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10649 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a sección de Cerro Largo doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALCANTARO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 17130 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARIA BARRAUD DE MANGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17358-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO SIXTO RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17354-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO MULLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como Roberto Mulli y en lugar de Rodolfo Müller, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1.o de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 17353-Dic.11-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "COZZI CECILIO FILEMON. Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 38), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Filemón Cozzi, estableciéndose que, donde su nombre figura Cecilio Filemón, debe decir Israel y donde dice hijo de Mateo Cozzi, se establezca hijo natural de Adrián Ramón Ferreira, por ser éste el nombre y apellido verdadero de su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 17294 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEDRO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 17298 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o FLORENTINO PALACIOS VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17295 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA VIERA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17347-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SONDEREGGER o SONDEREGGER o SONDREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17346-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOURN DE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953 — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17082 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RITA FERNANDEZ DE OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 10|pub. 17083 Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FABIAN. Rectificación de partida" Lo. 32 Fo. 594, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Alvarez nacido en la segunda sección judicial de Canelones, estableciéndose que donde su nombre figura Fabiano debe establecerse Fabián y donde el apellido paterno aparece Albares, debe decir Alvarez, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 17149 Dic.5.-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 17143 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DANIEL COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17150 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ETCHEGARAY LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 10|pub. 17074 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC ROMULO BENTOS o BENTO BRIZUELA o VRIZUELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 16934 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS GUGELMEIER o CARLOS JULIO GUGELMEIER o JULIO C GUGELMEIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$12.00 10|pub. 16948 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COMBA FENOUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 10|pub. 16949 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SALGADO MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". Lo 33 Fº 39, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Salgado, estableciéndose que donde en el texto de la misma figura nacida el 27 de Enero de 1890, debe decir el ocho de Enero de 1892, por ser esta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.80 15|pub. 16931 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LEIZA ELIAS JUAN. Rectificación de partida" Lº 33. Fº 153, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elías Juan Leiza, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Leinza, debe decir Leiza, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 16933 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VIEGA ISABEL REINA. Rectificación de partida". Lº 33. Fº 165, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Reina Viega, estableciéndose que donde su nombre figura Isabelina debe decir Isabel Reina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$18.00 15|pub. 16932 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: NANE GRACIELA ZULMA. Rectificación de partida L.o 33, F.o 150", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Zulma Nane Gatti, estableciéndose que, donde en el texto de la misma el año de su nacimiento figura mil novecientos treinta y tres, debe decir mil novecientos treinta y cuatro, en razón de ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 24.00 15|pub. 16636 Nov.27-v dic.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro: Prescripción" Lº 33, Fº 44, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores Santiago Pastrana, Eduardo Zaldua, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro

mil quinientos ochenta y tres metros, existen en el inmueble empadronado antes en mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena". Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527 que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Bussón de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago, se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr. don Mario Bordaberry de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2601 el 26 de Abril del mismo año, arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte recta de 416 mts 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts. 30 cts. que los separa de camino de 12 metros; por el Este, recta de 1.166 mts. 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur, el Arroyo Ramblón y por el Oeste, el Arroyo Sauce. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado, dentro del mencionado plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 16051 Nov.16-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA ERRECART DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Diciembre 4 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17348-Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 17369 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 17364 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO ABREGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 19 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub 16941 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "TIBURCIO ALEJANDRO TORRES. Rectificación de partida". (Lº 40, Fº 3), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Núñez de Torres, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Eugenio Fernández", debe decir: "Tiburcio Alejandro Torres"; donde dice: "9 de Agosto de 1885", debe decir "18 de Agosto de 1885"; y donde dice: "Pilar Fernández, de estado soltera" debe decir: "Pilar Torres de Abelardo, de estado viuda". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 17 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 15|pub. 16939 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ISABEL BORDABERRY DE STORACE. Rectificación de partida" (Lo. 40 Fo. 76), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Bordaberry de Storace solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Bordaverry" refiriéndose al compareciente, debe decir: "Bordaberry". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 16549 Nov.26.-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "RAMONA GILDA o GILDA MALCEÑIDO DE ARISTIMUÑO; ANGELICA o AGUSTINA ANGELICA MALCEÑIDO; JULIA NOVIA o JULIA NEVIA MALCEÑIDO y EROIDA NUBIA o NUBIA MALCEÑIDO, sucesiones" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1953. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 16944 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 18 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16943 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o ISABEL MANUELA GARCIA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 18 de 1953. — Ernesto A. de León Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16942 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA DOLORES CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Act.

$12.00 10|pub. 17397 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PASCASIO SENTURION o CENTURION o LORENZO SENTURION O CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17360 Dic.11-v.dic.22.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de segunda expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28.
Dic.10-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MODESTA DARDANO DE SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 16953 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Ab-Intestato

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, ocurrido en esta ciudad el ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 10|pub. 32744 Nov.6-v.nov.17.
Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EMENEGILDA GUELMO o JUANA HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 17155 Dic.5.-v.dic17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO EUGENIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 17156 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL ROSA ASTOR DE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 17157 Dic.5.-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO FAUSTINO ESAIN o RAYMUNDO FAUSTINO ESAIN o MARTIN ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 17153 Dic.5.-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OSORIO SINFOROSO ERRASQUIN, CATALINA E. PEREIRA DE ERRASQUIN y OSORIO ERRASQUIN. Rectificación de partidas "(L.o 26, F.o 460)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina E Pereira solicitando la rectificación de las partidas de: A) matrimonio de Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina Ezequiela Pereira, inscripta con el N.o 60 a fojas 30 vto. del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1935, en el sentido de que, donde la contrayente figura con los nombres de "Catalina Elena" deberá establecerse "Catalina Ezequiela" y B) nacimiento de Osorio Errasquin inscripto con el N.o 185 a fojas 93 del libro respectivo, llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1936, en el mismo sentido que la anterior en lo que respecta a la madre del inscripto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 48.00 10|pub. 16684 Nov.27-v.dic.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO. Prescripción treintenaria" (Lº 26, Fº 462) se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745, compuesta según plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre, de 5 de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda: al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este, Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste, Pedro Márquez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$108.00 30|pub 16361 Nov.21-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 20 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17153 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CRISTINA LEQUERICA o LEQUERIQUE DIAZ DE FERNANDEZ; de ANGEL FERNANDEZ; de MARIA ERLINDA o ERLINDA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA y de PATRICIA JOSEFA o IRMA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA o IRMA FERNANDEZ DE MORINELLI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Solís de Mataojo, 10 de Noviembre de 1953. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 17151 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA CARREÑO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 3 de 1952. — Julián B. Melo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17154 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con QUINTINA F. DE GADEA. Cobro de Contribución Inmobiliaria (L.o 5, F.o 63", se emplaza a doña Quintina F. de Gadea, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 368, con frente a las calles Lavalleja y Treinta y Tres lindando por los costados con Gumersindo Pereira y José Malliani Blanco, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 7 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 32980 Dic. 2-dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ o ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. 17132 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LORENZO NUÑEZ DUCROSSE o SAMUEL L. NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17133 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO o PEDRO L. CABRERA o PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17134 Dic.5.-v.dic.17.

Segunda Copia de Escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DIAZ MARTIN BRIGIDO. 2.a copia de escritura. (L.o 8 F.o 98)", se hace saber al público y especialmente a don Juan Barbachán, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título tengan interés, que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín Brigido Díaz, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera de la siguiente escritura. De un solar de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el N.o [illegible]77, situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, sobre la carretera a Piriápolis, que es parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor José B. Correa levantado en Octubre del año 1930, de forma triangular y de una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros, teniendo treinta y cinco metros en el Norte, sobre la carretera a Piriápolis; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con José A. Indart y cuarenta metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con resto del solar uno, escritura autorizada por ante el escribano Julio Bayarde con fecha 18 de Octubre de 1930, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1063, al F.o 811 del L.o 154. Y a los efetcos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 10|pub. 17131 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ UMPIERREZ HERACLIA 1 Rectificación de partida. (L° 8, F° 106)". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Heraclia Timotea Pérez Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "masculino" y con los nombres de "Heraclio Timoteo" en lugar del sexo "femenino" y con los nombres de "Heraclia Timotea" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. 16622 Nov.18-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL. Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 112)", se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE. con el padrón N.o 696, al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW. con los padrones 698 y 699, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asi mismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16678 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 82), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Larguía o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 510, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriópolis), empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sureste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el suroeste con el padrón 395, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado. Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 16 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en esto sautos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 26 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16927 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OBERTI o CARLOS OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17363 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CEFERINO ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17078 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17076 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiónes de JOSEFA o JOSEFINA PESCE DE COLOMBO, JUAN VALENTIN COLOMBO LORENZA AMANDA COLOMBO DE ARAMBURU, ELVIRA COLOMBO DE MARTINI o LILA FRANCISCA ELVIRA COLOMBO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 19 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17077 Dic.4.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "AQUILES GRASSO y CELIA PEREZ LAVAGGI DE GRASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 212), se hace saber que con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aquiles Grasso y Celia Pérez Lavaggi de Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Noviembre 12 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 16440 Nov.23-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO TORIBIO RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17012 Dic.4-v.dic16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber

la apertura de la sucesión de ANTONIO PERE-GRINO RODRIGUEZ OTTE o ANTONIO RODRIGUEZ OTTE o ANTONIO RODRIGUEZ OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17013 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICA RENNE DE TWYFORD o FEDERICA RENEÉ DE TWYFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17014 Dic.4.-v.dic.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCROBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17015 Dic.4.-v.dic 16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "EUGENIO MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS. Rectificación de partidas" (Lo. 18, Fo. 660) se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) De nacimiento de Eugenio Marcelino Rodríguez, en que erróneamente se establece Eufenio Marcelino; B) De matrimonio del primer compareciente con Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, en que se establece simplemente "Jobita Santana" erróneamente; C) De legitimación de Elvo Purifico, donde erróneamente se establece "Elbo" y se escribe "Jobita", equívocadamente; D) de matrimonio de Elvo Purifico Santana con María Elida Martínez, que establece que Elvo Purifico es de padre desconocido y debe decir que es hijo de Eugenio Marcelino Rodríguez y de Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y no Jovita C. Santana; E) de nacimiento de Jovita Teresita Santana Martínez, donde erróneamente se establece "Jobita" y como apellido paterno se asigna a Santana, cuando es Rodríguez y se establece como abuelo paterno desconocido y debe decirse que es Eugenio Marcelino Rodríguez; y donde establece que la abuela paterna es "Jobita C. Santana", debe decir Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez; F) En la de nacimiento de Severino Eugenio Santana Martínez, en que debe establecerse que la abuela paterna es Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, debe figurar el apellido paterno Rodríguez y el nombre del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez; G) en la de nacimiento de Elvo Ramón Santana Martínez, se establece como abuela paterna a Jobita Cayetana Santana, cuando debió ser Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y el nombre y apellido del abuelo paterno omitido y que es Eugenio Marcelino Rodríguez; H) En la de nacimiento de María Azucena Santana Martínez, se debió establecer como abuela materna a Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y el apellido del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez y el apellido paterno Rodríguez en vez de Santana; I) en la de nacimiento de Leopoldo María Santana Martínez, debe establecerse como abuela paterna Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y como abuelo paterno que se omitió Eugenio Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se expide el presente. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 17011 Dic.4.-v.dic.22.

Rectificación de partidas.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José Pedro Igoa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA LYONNET DE LISORIO, LUISA ROSA y MARIA VALENTINA LYONNET, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la partida de Luisa Rosa, figura como apellido paterno el de Lioned y como materno el de Tur; en la de María Valentina como paterno Leone y como materno Turre y en la de Adela como paterno. Lionet y como materno Tourt. Los verdaderos apellidos son: Lyonnet, paterno y Tours, materno. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 30.00 15|pub. 16781 Nov.30-v.dic17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1953. EDUARDO JUAN PLANTL. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho y especialmente al señor Juan G. A. Wolff, sobre el inmueble empadronado con el N.o 19, formado por los solares uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, de la manzana N.o 3 del pueblo Nuevo Berlín, ubicado en la 2.a sección judicial de Río Negro, los que tienen en total un área de 6.489 metros y 3.174 centímetros, lindando en conjunto así: 85 metros 91 centímetros de frente al Nordeste a la avenida N.o 2; igual medida al Nordeste sobre calle N.o 7; 64 metros 44 centímetros al Sudoeste sobre calle N.o 5; y al Sudeste 3 rectas: una de 43 metros 68 centímetros con frente a calle N.o 4; y las dos restantes separan de propiedad de Pedro Arnais y miden 42 metros 95 centímetros y 21 metros 47 centímetros, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 18 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 16780 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1o. Feb. 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ARANCO DE CAMPELO, AURORA ELISA ARANCO DE MACHADO y JOSE PEDRO ARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 17387 Dic.11v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVINO LOPEZ SUAREZ o GABINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 17388 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALVES o ALVEZ o ALVES BUENO y DOMINGA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ LUCERA o LUCERA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$36.00 30|pub. 16917 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1o. Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA LUCAS BRUM DE TOYOS o IDALINA LUCAS DE TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 16887 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub 16886 Dic.2-v.dic.14.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Nélida Safons contra MIGUEL DA COSTA ESTRELA. Divorcio por causal". (Lº 38, Fº 279), se cita, llama y emplaza a Miguel da Costa Estrela a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$48.00 30|pub. 16885 Dic.2-v.dic.31. Feb 1o Feb. 6

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Paulina Rodríguez contra la sucesión de LIDIO RODRIGUEZ. Por [illegible] toria de estado civil de hija [illegible] y petición de herencia L.o 38, F.o 2[illegible] se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Lidio Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 5 de 1953. — Luis Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 16825 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 24.0 10|pub. 16809 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38 Fo. 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 1.182, la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así: 1 metro. 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este, lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ELSA NIEVES. Anulación de inscripción de nacimiento" (Lo. 38. Fo. 172), se cita, llama y emplaza a Rosa Nieves y a su esposo Ernesto Pereyra Da Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 16571 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb|1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ANTONIO VITALINO DA COSTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Antonio Vitalino da Costa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que de donde el apellido del mismo y el de su padre figura como "Acosta" debe decir: da Costa y donde el padre del inscripto figura como "Dacosta" debe decir: da Costa, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 2 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$24.00 15|pub. 17293 Dic.10-v.dic.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR AMBROSIO GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano

$12.00 10|pub. 17137 Dic 5.-v.dic.[illegible]

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Castillos, don TOMAS J. [illegible]RAGLIA a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado,

so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el términc de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de el los acreedores. con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don Angel Rocca Crelis. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuario Adjunta.
$42.00 15|pub. 16599 Nov.26-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PRATTO o PRATO o JUAN PRATTO o PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17138 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FACUNDO PRIMITIVO o PRIMITIVO RODRIGUEZ, PRESBITERO RODRIGUEZ y DOMINGA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16909 Dic.2-v.dic.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en le expediente: "EMILIO SUAREZ Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 6 del actual se declaró en estado de incapacidad al nombrado, habiendo sido designada Curadora del mismo, a su madre Amalia Olivera. — Rocha, Noviembre 19 de 1953. — María Amparo Oteiza, Act. Adj
$18.00 15|pub. 16802 Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega, recaída en el expediente caratulado: "FRANCISCO CATALINO DIAZ CAETANO, AIDA MARGARITA DIAZ SANTOS, AURA MARGOT DIAZ SANTOS, FRANCISCO BARON DIAZ SANTOS y MILTON FIRMIANO DIAZ SANTOS. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas A) De matrimonio de Francisco Catalino Díaz Caetano: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Francisco Catalino" debe decir "Díaz Caetano Francisco Catalino"; II) Donde dice comparece "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del padre de Francisco Catalino Díaz Caetano, debe establecerse hijo de "José Marcelino Díaz"; B) De nacimiento de Aura Margot Díaz: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Aura Margot" debe decir "Díaz Aura Margot"; II) Donde dice comparece don "Francisco C. Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; C) De nacimiento de Francisco Barón Díaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Francisco Barón" debe decir "Díaz Francisco Barón"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto, debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; D) De nacimiento de Milton Firmiano Díaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Milton Firmiano" debe decir "Díaz Milton Firmiano"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; y E) De nacimiento de Aída Margarita Díaz: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Aída Margarita" debe decir "Díaz Aída Margarita"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta, debe establecerse "y de José Marcelino Díaz". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$90.00 15|pub. 16611 Nov.27-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Evangelia Vicenta Terra de Moreno c|. ROSA ANIBAL MARENO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. 16282 Nov.19-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas con SUCESION FRANCISCO POSE. Fijación de alquiler razonable" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pose, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Agosto 24 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) 33020 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Ganón, (Anselmo) con PAIVA (Elaine). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 18, Fo. 254), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$ 32.00 20|pub 16669 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 18 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 17230 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEON GANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 17231 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORISH o CORISCH DE TONNA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub. 17232 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AGUSTIN PASCUAL MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 17234 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MEDICI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17235 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO JULIO REGGI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde figura el apellido "Reyes" debe decir: "Reggi", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 17228 Dic.9.-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "DONATILO e IFRAIN DA CUNDA. Prescripción treintenaria". se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y sucesores de Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 147 hectáreas, 9336 metros 1110 centímetros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 646, compuesto según título de 29 hectáreas, 14 áreas, 63 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y según plano trazado por el agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1951, mide 176 hectáreas, 800 metros y limitan: Norte y Noroeste, arroyo Mataojito que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti, Este, recta de 1522 metros que lindan con Juan Cirilo de Souza y Antonio Ramos; Sur, 1110 metros, linda con la fracción descripta anteriormente, senda de paso por medio y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 510 metros, 50 centímetros y 702 metros que lindan con Jorge Dighiero y Ceferino P. da Trindade. — Salto, 26 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$96.00 30|pub. 16928 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA RITA CINCUNEGUI DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17210 Dic.7.-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON y MARIA CRISTINA RIVERO, en las que éstos aparecen con el nombre materno como "Elida" debiendo decir Isidora, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza — Salto, 10 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 16786 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GERONIMO LUIS PISSANO. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 317", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Gerónimo Luis Pissano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran "Pissani", debe decir Pissano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 17005-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HILARIA TOURIZ DE LAREEA o DOLORES ILARIA TAURIZ o TAURIZ DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16997-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16996-Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SELLANES DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16966-Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 15922 Nov.13-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO DUBROCA o DEUBROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 19 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17263 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CUADRADO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 17299 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA LUZARDO DE DE LEON o DE DELEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17285 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 17282 Dic.9.-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Irma Fagúndez de Lagos contra ALEJANDRO LAGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Irma Fagúndez de Lagos y Alejandro Lagos, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 17283 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ, JUAN RODRIGUEZ, VICTORIO RODRIGUEZ, CATALINA RODRIGUEZ y GINESIA o GINECIA COITIÑO o COITINHO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17281 Dic.9.-v.dic.19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESI NUÑEZ COELHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "nació una criatura del sexo masculino", debe decir "nació una criatura del sexo femenino"; donde expresa "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Eduado Nuñes Coelho", debe decir "que es nieta por línea paterna de Eduardo Nuñes Coelho". Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Mayor — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 17279 Dic.9:-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN BILBAO LARRABEITI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que, donde en la misma se expresa: "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti", oriental, nacido en Bilbao, España"; debe decir "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti, de nacionalidad español". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 17278 Dic.9-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MARTINEZ o JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17162 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA MARCIA GULARTE DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17163-Dic.7-v.dic.18.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante JOSE MARCOS, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento, los que lo hicieren, de no quedar exonerados, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Fíjase el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores (con excepción de los hipotecarios y prendarios), presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Humberto Alamon, vecino de esta ciudad. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 15|pub. 16830 Nov.30-v.dic.17.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TORIBIO NEVES. Prescripción treintañal". se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial, padrón número 2.662, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 3 de Julio de 1951, se compone de 36 hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste, Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal: por medio, el mismo Toribio Neves" para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira. — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 30|pub. 15649 Nov.10-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDA CURBELO MONTENEGRO o MONTENEGRO CURBELO DE PEDROZO, y de MANUEL PEDROZO citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1953. — Latino A. Leiva, J. de Paz.

$12.00 10|pub. 17161 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17325-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERBACIO o GERVASIO COREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17332-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO DELFIN o EMILIO D. ALMEIDA o de ALMEIDA o RODRIGUEZ ALMEIDA o RODRIGUEZ DE ALMEIDA y de HONORIA u ONORIA PEREYRA o PEREIRA o PEREIRA NEVES o PEREIRA DAS NEVES o PEREIRA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 25 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 10|pub. 17331-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 17 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. 17126 Dic.5.-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTORILA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nair, en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" deberá decir "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 17094 Dic.5.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BECERRA PASSANO O PASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17054 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MEDINA DE SIERIG o SIERI o SIERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17051 Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA IBAÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17052 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALMEIDA DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17053 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLEITAS o SILVERIO FLEITAS ARIAS o SILVERIO FLEITAS FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16959-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SIERIG o SIERI o SIERES o MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16890 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARABAJAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 16891 Dic.2-v.dic.14.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OTTO ENRIQUE PEDRO DREIER VARSI. Ejecución de prenda", L.o 48, F.i 270. El jueves 24 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de ventas, calle Colombia número 1335, remataré al mejor postor estanterías, probadores de radio, micrófono, ventilador, caja fuerte y demás detallado en autos, en lotes separados a la vista y sin reclamo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.
$16.00 10|pub. 17335-Dic.10-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SILVESTRE GRASUL OZIALO. Ejecución de prenda. L.o 48, F.o 155. El jueves 24 de Diciembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia número 1335, remataremos al mejor postor 1 prensa hidráulica para 60 toneladas marca Marley, 1 máquina de agujerear con motor monofásico, 1 lote de matrices y un lote de herramientas varias, en lotes por separado a la vista y sin reclamo. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.
$16.00 10|pub. 17336-Dic.10-v.dic 21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en los autos. Banco Territorial del Uruguay contra LUCIANO LAPENNE y otros. Ejecución de prenda. L.o 43, F.o 144, el martes 15 de Diciembre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor. 1 molino a martillo Alpino, 1 máquina engomar, 1 prensa con bomba, 1 cortadora material plástico, en lotes por separado, a la vista y sin reclamo. — Garantía en el acto: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 16865-Dic.1.o-v.dic.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GABINO PEYRANO SERRANO. Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 363", que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, los martilleros Angel Gazzano e Hijos procederá al remate del siguiente bien, al mejor postor y con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el local de la calle Colombia número 1335: Un camión marca R. E. O., modelo 1937, motor O. F. N.o 19.034, Matrícula N.o 1081, padrón N.o J-4079.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la totalidad de la oferta. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$24.00 10|pub. 16856-Dic.1.o-v.dic.12.

GOMENSO Y CASTELLS
JUDICIAL
Máquina eléctrica pulidora de pisos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO HERNANDEZ SILVEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 487), el martes 22 de Diciembre a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor 1 máquina eléctrica pulidora de pisos con motor de 2 HP. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$12.00 10|pub. 17400 Dic.11-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Máquinas de carpintería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN C. HERNANDEZ. Ejecución de prenda. L.o 43, F.o 208, el martes 15 de Diciembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las máquinas y herramientas prendadas e inventariadas en el referido expediente. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes. Piedras 318.
$12.00 10|pub. 16866-Dic.1.o-v.dic.12.

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| SERAFINA UTRICO de PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o15, F.o 427)" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 5.133.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones que contiene situada en la 23.a judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.637 y compuesta según plano del Ingeniero Demetrio Cima, de una superficie de doscientos diez y seis metros con ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros setenta centímetros, tiene la línea al frente sobre la calle Ayacucho, al Sudeste; por veinticinco metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuarenta y uno; al Suroeste con el solar treinta y nueve y al Noroeste con el solar cuarenta y dos.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador. A) El pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de las medianerías si las hubiere; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos Nacionales y Municipales; certificados; el pago de la cuenta N.o 23.779 de colector que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la acción judicial pendiente para su cobro por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno (L.o10, F.o 261); 4.o Los títulos y antecedentes se hallan agregados a los autos mencionados y están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 15|pub. 32940-Nov.25-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de primer turno, en los autos Hidrotécnica S. A. contra INDUSTRIAS REX S. A. Ejecución de prenda, Lº 48, Fº 454, al mejor postor en el local de Barros Arana N.o 5415, el miércoles 16 de diciembre, a las 17 y 30, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 16901 Dic.2-v.dic.14.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Menores de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MOLINA BONILLA, GUILLERMA, BEATRIZ GLADYS, RAMON ANGEL y MARIA DELIA. Tutela". Lº 13, Fº 126, N.o 842, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el precio que exceda el del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo asistido del señor Alguacil y Escribano del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, servidumbre y demás mejoras que contenga, ubicado en jurisdicción de Villa Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 45.750, compuesta, según título, de 17 mts. 18 ctms. de frente al Nor-Este a la calle Wáshington, por 34 mts. 36 ctms. de fondo, lindando por el Sur-Oeste con el solar N.o 7, al Nor-Oeste con el N.o 4 y al Sud-Este con el N.o 6; y, según plano agregado a fs. 117 a los autos, del 13 de Julio de 1953 del agrimensor Jesús García Pardo, de una superficie de 590 mts. 30 dcms. deslindados así: 17 mts. 18 ctms. al Nor-Este de frente a la calle Luis Lasagne, distando 34 mts. 50 ctms. de la esquina formada con la calle Veraguas; 34 mts. 36 ctms. por sus costados Sur-Este y Nor-Oeste, lindando con los padrones 45.751 y 45.759; y 17 mts. 18 ctms. al Sur-Este, confinando con el padrón N.o 45.752.

Se previene: 1.o) El bien está aforado a los efectos de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.800.00; 2.o) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Serán de su cargo los gastos de comisión, como los de la escritura y honorarios respectivos, certificados, impuestos legales, que deberán hacerse efectivos antes de la escrituración; 4.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Cerrito N.o 427, en horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$84 00 15|pub. 17055-Dic.7-v.dic.24.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Diciembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Luis Silvestre Fontán y otra contra BERNARDO FONTAN y otra, cesación de condominio, Lº 48, Fº 109" se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas en 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 40.000.00, del siguiente bien inmueble con las construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno empadronada con el N.o 1763, ubicada en la manzana N.o 134 de la ciudad de Canelones, compuesta de una superficie de 1028 m.. 8637 cm. que se deslindan así. 24 m. 25 cm. de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez: 43 m. 55 cm. al Norte, lindando con el compareciente don Bernardo Fontán; 23 m al Este lindando con don José y Don Antonio Machín: y 43 m. 55 cm. al Sur, lindando con doña Marcelina Molenzun de Fontán. Conjuntamente con el inmueble referido se rematarán los objetos que a continuación se describen: 1 alambique con 2 tachos y rectificador con su refrigerante "Marinaro": 1 caldera a vapor 8 caballos; 1 bomba de trasiego con motor "Marelli" 2 HP; 2 tapadores de botellas; 1 prensa hidráulica con 2 vagonetas y rieles con sus canastos marca "Guy y Mital Lyon" con motor 2 HP eléctrico; 3 escaleras de 6, 9 y 11 escalones; 2 tirantes para descarga de cascos; 1 tubo de oxígeno; 1 lotes de conexiones para caños de goma; 1 lavadora de pasta a mano; 1 balanza de anhidrido sulfuroso; 1 filtro a pasta de cobre "Marinaro", con su correspondiente bomba a motor de 3.000 litros con 3 llaves y 2 caños de goma; 1 máquina de embotellar de 4 picos; 1 prensa chica a mano; 1 bomba de trasiego de 40 milímetros con su motor; 1 carretilla de mano, 1 zorra, 1 cabeza de perro, 2 embudos y 3 curvas; y manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño de goma de 5 metros (3|4) pulgadas; 2 caños de goma de 14 metros c|u. de 40 milímetros; 1 caño de goma de 12 metros; 8 mangas largas y cortas varias medidas; 1 barrilito conteniendo tapones de corcho; 1 garola italiana, 1 bomba de "Mosto" "Guy y Mital" 3 pulgadas; 1 trasmisión con 3 poleas instalada, 1 motor eléctrico 3 HP, y 9 caños de 3 pulgadas de hierro largos y cortos; 1 biblioteca, 1 escritorio alto 2 taburetes, 1 juego de mimbre compuesto de 2 sillones, sofá y mesita; 1 balanza de 1.000 kilos con vagoneta para orujo; 1 lote de aproximadamente 1.200 botellas de 3|4 y 1|2 litro; 1 pie de bureta; 1 llave puerta de lagares; 1 chuela; 1 canilla Universal, 1 corta hierro; 1 manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño aspirante de 2 metros de 40 milímetros; 58 cascos de 100 a 200 litros; 1 tonel para 3.000 litros; 9 toneles entre 1.000 y 1.500 litros; 2 estivas; 1 lote de duelas y 1 lote de arcos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2 o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura; 3.o) Se tendrá por valor del inmueble, a los efectos impositivos, solamente el 80 o|o de la oferta que el mejor postor haga por el total de la bodega, correspondiendo en consecuencia el 20 o|o restante, a las máquinas, toneles, anexos, accesorios, etc., que se rematarán conjuntamente con el inmueble; 4.o) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.— Informes: Treinta y Tres 1312.
$190.40 17|pub. 17058 Dic.7-v.dic.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Julio A. Barbieri S. A. contra VOLPE y FROMEL Ejecución de prenda, Lº 49, Fº 107", se hace saber que el día 17 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en Juan Paullier 1065 por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina engrase "Alemite" N.o 315328. Una máquina valvulina "Alemite": Visi-Drum N.o 858595. Un compresor 1|5 HP. motor N.o 803387, tanque y cabezal. Un sopleto para elástico "Alemite" N.o 542 y 12 metros de caño.

Se previene: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — 2.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 17068 Dic.4-v.dic.16.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo de fecha 4 de Mayo último, dictada en los autos caratulados: "Banco Continental contra LUIS FELICIANO BRIZUELA CASTRO y PRUDENCIA CORBO DE BRIZUELA. Ejecución de Hipoteca. Lo. 48 Fo. 245", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Teodoro A. Acosta, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios, pavimento y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 176.607, y que se compone de 400 metros cuadrados, con 10 de frente a la calle Mateo Cortés entre las de Manuel Acuña y Cochabamba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como las gastos de impuestos y derechos de escrituración. 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00) Hipoteca Urbana 1396. Serie C. 47. 4.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 16969-Dic.5-v.dic.23.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber a sus efectos que de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra CIRILO HERNANDEZ. Ejecución de prenda. Lo.48. Fo. 385", que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de la calle Santa Fe N.o 1268, se procederá por el martillero señor Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Actuario y Alguacil, al remate al mejor postor del siguiente bien: Una cámara Siam, modelo 300 J. 4, con 4 gavetas para hielo y comprensor "Sello de Oro" N.o 8989.

Se Previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la totalidad de la oferta. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 16911 Dic.2.-v.dic.14.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber a sus efectos que de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S A. contra JUAN C. LARCEBEAU. Ejecución prenda industrial, Lo. 48, Fo. 425", que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Santa Fé N.o 1268 se procederá por el martillero señor Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de alambre "Siam-Midema" a mano con aprovechador de restos N.o 11.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, la totalidad de la oferta. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 16912 Dic.2.-v.dic.14.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.o turno dictada en autos: "Rachetti Piriz Jorge y otros contra A. BALIVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 130), se hace saber que el día veintidós de diciembre p. v. a la hora 10 y 30 minutos en la Logia de la Bolsa de Comercio, —calle Rincón N.o 454— por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo-chacra con todas las mejoras, viñedos, construcciones y accesiones, sita en la 5.a Sección Judicial de Canelones, paraje Santos Lugares, Padrón N.o 4979 que según plano del agrimensor Eduardo F. Camuirano inscripto el 6 de Noviembre de 1934 con el N.o 202 en la Dirección de Avalúos, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur frente al Camino Santos Lugares, por medio con Pedro Paladino; al Oeste dos rectas una de 125 metros y otra de 871 metros lindando según títulos con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 centímetros al Norte lindando con Federico, Federico S. L. y Telmo A. F. Coppo; y al Este lína quebrada en 3 tramos: uno de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; otro de 7 metros de Este a Oeste y otro de 794 metros lindando con Federico, Federico S. L., Telmo A. F. Coppo y el último con N. Leoni, Antonio Hucha, Angel Torres y Liboria Berriel de Abreu.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, honorarios y gastos que se originen con motivo de la escritura de compraventa; III) Título y expediente están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$89.60 16|pub. 16833 Nov.30-v.dic.18.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Tasende Jesús contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 379), se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a la hora diez y siete, en el lugar de su ubicación y por el martillero Carlos Gloodtdofsky, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble ejecutado en autos que comprende un terreno y sus mejoras empadronado con el número 3.976, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra D en plano del agrimensor Daniel Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 de Mayo de 1927, con una superficie de noventa y nueve metros 62 decímetros que tienen: 9 metros 26 centímetros al Suroeste frente a calle Alzáibar; 10 metros 69 centímetros; al Sureste, frente a la calle Reconquista por ser esquina, 9 metros 40 centímetros; al Noreste, lindando con finca del Estado, parte del padrón 3.975; y al Noroeste, línea quebrada en 2 tramos que miden 7 metros 02 centímetros y 3 metros 75 centímetros linderos con el solar C del plano citado (padrón 3.977).

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como también lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sus pagos todo será por cuenta del comprador; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana número 404 serie C|950 y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$76.80 16|pub. 17344-Dic.10-v.dic.29.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos: "GUMA PUIG ILDEFONSO. Ab-intestato. Lo 43, F.o 62", remataré en el local de la calle General Enrique Martínez 1797, el día 22 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, y con base de las 2|3 partes de su tasación, las alhajas, muebles y demás efectos que figuran en el inventario de autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega día siguiente. Exhibición día 21. Más informes: José L. Terra 3057.

$16.00 10|pub. 17177 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos: Serratosa y Castells S. A. contra FILOMENA OLIVERA DE NUÑEZ. Ejecución prendaria. Lº 43. Fº 249. al mejor postor, un camión "Chevrolet" mod. 52, doble rueda, padrón Nº 137820, matrícula Nº 230.776, el 15 de diciembre, a las 17 y 30, en Paraguay Nº 2282. Con transferencia judicial. Exhibición permanente. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 16902 Dic.2-v.dic.14.

LUIS MARIA CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ANTONIO OLICHINI". Intestado. Lo. 47, Fo. 415, se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Luis María Casares Sienra, y asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su avaluación, o sean, $ 4.866.67. Un solar de terreno ubicado en el paraje de la Aldea, Barrio "Belgrano", jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 34.059, fracción letra "H". solar N.o 8, compuesto de un área de 295 ms. 15 dms.2 que se deslindan así: 8 ms. 59 cmts. al frente al Este a la calle Junín, (hoy Rectificación Larrañaga) entre las calles Gadea y Talcahuano, por 34 ms. 36 cmts. de fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 11, por el Norte con el solar No. 9, y por el Sur con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal del martillero, así como lo que podría adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes Florida 1486. Teléfono 8-38-10.

$72.00 15 pub. 16772 Dic.2-v.dic.19.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio. dictada en autos: "Punta Ballena S. A. con DELFIN ROQUE RUEDA VIEYRA y otra. Ej. de hipoteca". (Lo. 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Balneario de Punta Ballena, jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 15 (rural), hoy padrón N.o 112 de la manzana 9, señalado con el N.o 151, en el plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, en el mes de Diciembre de 1946, plano aprobado por el Municipio de Maldonado el 14 de Mayo del mismo año, e inscripto en la Oficina de Catastro de dicho Departamento el 30 de Diciembre siguiente con el N.o 630, con una superficie, según plano, de 2.539 metros 24 decímetros, y linda: al Noreste, en línea curva compuesta de 3 tramos, que miden, respectivamente: 13 metros 42 centímetros, 9 metros 36 centímetros y 31 metros 42 centímetros, de frente sobre calle interior pavimentada con hormigón; al Sureste, por formar esquina, en recta de 52 metros 26 centímetros, de frente sobre red interna de senderos; como continuación de esta recta, una curva u ochava formando esquina con un desarrollo de 6 metros 63 centímetros; como continuación de esta curva u ochava, al Suroeste, otra recta con un desarrollo de 36 metros 9 centímetros, de frente sobre red interna de sendero; y al Noroeste, en recta de 57 metros 48 centímetros, con el lote 150 del mismo fraccionamiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: 40 06 85.

$151.20 21|pub. 17087 Dic.4-v.dic 30.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada e nautos: "Punta Ballena S. A. con LUIS SAYE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial-Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural N.o 15, designada con el N.o 30 en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, según dicho plano, la referida fracción de terreno, mide un área de 2.037 metros 80 decímetros y se deslinda así: 40 metros en el Sureste de frente a la ante-playa sobre el Río de la Plata; 48 metros 33 centímetros en el Noreste lindando con el lote N.o 29; 40 metros 34 centímetros en el Noreste de frente a camino pavimentado que la separa del lote N.o 37; y 53 metros 56 centímetros en el Sureste confinando con el lote N.o 31

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso. a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf.: 400685.

$126.00 21|pub 17088-Dic.4-v.dic.30.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio

dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra ANTONIO TESORIERO y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 38. F.o 240)", se hace saber que el día 30 del coriente mes, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 128, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 103, y tiene una superficie de 3.087 metros, 41 decímetros, midiendo 30 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste a calle que la separa de los lotes G., 96 y 97; 9 metros 49 centímetros en una línea curva que se continúa con otro tramo de 9 metros 42 centímetros de frente al Sur, a calle que lo separan de parte de los lotes 97 y 98; al Nordoeste, una línea compuesta de 3 tramos, que miden: 25 metros 33 centímetros, 17 metros 96 centímetros y 22 metros 64 centímetros, respectivamente, de frente a calle que la separan de la fracción letra G.; una línea curva que da al Oeste, forma ochava y une la línea anteriormente descripta en primer término; 23 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción N.o 104, y 76 metros 70 centímetros al Este, con la fracción N.o 102. La fracción deslindada está ubicada en la zona suburbana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados. serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeurarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Inf.: 400685.

$151.20 21|pub. 17085 Dic.4-v.dic.30.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "HECTOR MARTIRENA Y OTRA Cese de condominio. L.o 38. F.o 134", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Potosí N.o 1718, se procederá por el Martillero don H. Líber Lago, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Carrasco", 10a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Ingeniero Raúl Regules, el 27 de Octubre de 1926, según el cual tiene una superficie de 382 metros, encerrados dentro de los siguientes límites: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Potosí N.o 1718, entre las de Daymán y Servia, distando el punto medio 59 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Daymán; igual medida al Noreste, con terreno del señor Montero; 38 metros 20 centímetros al Noroeste, con solar 10; e igual medida al Sudeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1127, de la Serie 31) — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub 17208 Dic.7-v.dic.24.

SALOMON SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra JOSE TOMAS SOJO BONORINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca. (Libro 38, Folio 239) se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 45 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 171 y tiene un área de 2.624 metros 98 decímetros, midiendo 41 metros 9 centímetros, y 7 metros 55 centímetros en una línea de 2 tramos de frente al Sud-Oeste a calle que la separa de la fracción No. 151; 19 metros 86 centímetros al Nord-Oeste, frente a calle que lo separa de las fracciones 147 y 148; una línea curva que forma ochava y une las dos anteriores, de 34 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle que la separa de la fracción 149; 63 metros 71 centímetros al Nor-Este, lindando con la fracción 172; y 34 metros 82 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones, que la separa de parte de la fracción 170.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf. 400685.

$142.80 21|pub. 17084 Dic.4-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado de Paz de la 14.a Sección, en los autos: Salvador Livio S. A. contra JOSE MANFRINI ZANELLA. Med. Prep. y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 17 de Diciembre, a las 16 horas, en Juan Paullier 1065. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00. 10|pub. 16903 Dic.2-v.dic.14.

MEDARDO SOÑORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Enrique Sánchez Cuneo c|. METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Cobro de Pesos" Se hace saber que el día 23 del corriente a las 11 horas y en el local calle José Pedro Varela N.o 322 de esta ciudad, se procederá por el Martillero Medardo A Soñora, asistido del suscripto, a la subasta de los siguientes muebles: A) Dos juegos de dormitorio compuesto cada uno de dos camas de una plaza, un ropero con espejo, dos mesas de luz, dos sillas, dos portátiles, y un perchero. base $ 263 33 cada uno. B) Un juego de comedor compuesto de una mesa, un aparador, un trinchante y seis sillas; base $ 156.66; C) Un juego de living compuesto de una mesita, dos sillas, dos butacas y un sillón; base $ 100.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y el saldo al levantar los muebles; 2) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz

$32.00 10|pub. 17214 Dic.7-v.dic.18.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "LA SUCESION DE GROPOSO JUAN. Venta judicial de bienes" (L.o 33, F.o 139) se hace saber al público que el día 28 de Diciembre en curso, a las 10 horas de la mañana, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o Un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en este pueblo, Joaquín Suárez señalado con el número diez y ocho de la manzana tres del plano del agrimensor don Manuel E Ibarra, de Marzo de mil novecientos treinta y siete empadronado con el número dos ientos cincuenta y ocho compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros, que linda al Noreste con parte del solar nueve; al Sureste, con el solar diez y nueve, al Suroeste con la carretera de Joaquín Suárez a Carmelo, y al Noroeste con el solar diez y siete. — Base de venta: $ 7 152 00 (siete mil ciento cincuenta y dos pesos); 2.o Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la misma localidad, señalado con el número diez y siete de la manzana tres del plano citado, empadronado con el número seiscientos cuarenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros y veinte decímetros, que linda. Al Sureste, carretera Joaquín Suárez a Carmelo; al Noroeste, solar diez y seis; al Norte, solar cuarenta y nueve y al Sureste, solar diez y ocho. — Base de venta: $ 13.492.00 (trece mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas; B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, y a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado y a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Diciembre 4 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17345-Dic 10-v.dic.28.

MARIO FERNANDEZ OYARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola en autos: "País Alba Luisa Lydia c|. AGUSTIN TEODORO DE LUCA.— Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, F.o 77", se hace saber al público que el martillero don Mario Fernández, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en los días y horas que a continuación se expresarán, de los siguientes bienes: Máquinas, Herramientas, Mercaderías en general, muebles, útiles y créditos, inventariados a fs. 145 v a 173 v. y de fs. 103 a 104 v., de estos autos: Día 27 de Diciembre próximo, de 9 a 12 horas y días siguientes de 18 a 21 horas, en el local de la calle José E. Rodó 593, (propiedad de la sucesión Eulogio Lalinde): Día 30 del citado mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado anteriormente con el N.o 1058 y que según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 2 de Octubre de 1943, inscripto el 25 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 114, tiene una superficie de 364 mts. 22 d cuadrados, deslindando así: 17 metros 43 c. de frente por el Sureste a la calle Antolín Urioste; 21 mts. 82 c de frente por el Suroeste a la calle Antonio María Fernández, siendo esquina: 16 mts. 42 c. por el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 2. c. por el Noreste con la propiedad que se deslinda a continuación. B) Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, padrón 1057, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campa de Noviembre de 1932, inscripto el día 7 de ese mes y año en la entonces Oficina T. de Empadronamiento de Florida, tiene una superficie de 223 mts. 9972 c deslindada así: 10 mts. 1 c. de frente al Sureste a la calle Antolín Urioste: 21 mts. 60 c. por el Suroeste, lindando con la fracción anteriormente descripta: 10 mts. 80 c. con el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 45 c. por el Noreste, con propiedad de Nicolás Moreno. Ambas propiedades están situadas en la manzana N.o 74 de la ciudad de Florida, primera sección judicial y por estar unidas, empadronadas con el N.o 1057 y con una superficie total de 588 mts. 2172 c. Estos inmuebles serán subastados en un solo lote y pesa sobre ellos un gravamen con el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 12.246.53. Base de venta: $ 23.000.00 (2|3 partes de su tasación). — C) Los derechos de adquisición de la siguiente propiedad a nombre actualmente de Manuel Alonso, ubicada en la manzana N.o 71 de la ciudad de Minas: un terreno con sus mejoras y construcciones, compuesto de una superficie de 147 mts. 20 cc., empadronado con el N.o 3725, que se deslinda así: por el Norte, con propiedad padrón 6216 de sucesores de Wenceslao Inzaurral; Sur, propiedad padrón N.o 3726, de Nicolasa Lorenzo de Ayala; Este, que es su frente a la calle Sarandí y al Oeste, con propiedad padrón 3729 de Sarandí Piriz Espino. Base de venta: $ $ 2.000.00 (2|3 partes de su tasación).

Se previene que: 1.o) La venta de bienes citados en primer término, será al contado y los compradores de los inmuebles y derechos adquisitivos, letra C), deberán consignar el 10 o|o de su oferta, al serle acetada; 2.o) El comprador de los derechos adquisitivos del inmueble ubicado en la ciudad de Minas, deberá además abonar al señor Manuel Alonso, actual propietario del terreno y finca descripto, la suma de $ 739.20, para tener derecho a la escrituración del bien; 3.o) La comisión del señor rematador será de cargo de los adquirientes; 4.o) La titulación de los inmuebles, numerales A) y B) se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos respectivos en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados y 5.o Se habilitaron los días y horas necesarias a los efectos de estas diligencias de remate. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$240.00 20|pub. 16952 Dic.2-v.dic.26.

SERVANDO ECHEVARRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Juan José Lago

Sosa contra JUAN FRANCISCO LABANDERA ISTUETA y LUZ DIVINA PAZOS. Ejecución de hipoteca L.o 29, F.o 191", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Servando Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Sauce de Villanueva" undécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10.045, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, del 12 de Diciembre de 1940, inscripto el 13 del mismo mes y año con el N.o 120 en la Oficina T. de Empadronamiento de Florida, está señalado con el N.o 4 y tiene un área de 18 hectáreas 7556 metros 42 d. 55 c. y linda: Nordeste en 247 m. 70 c. con Julio Méndez; Sudoeste en 772 m. 40 c. con fracción 5 del mismo plano; Sudoeste en 242 m. 10 c. Carretera Nacional a Durazno y Noroeste en 798 m. 10 c. con fracción 3 del mismo plano.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero, serán de cuenta del adquiriente, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$ 72.00 15|pub. 16739 Nov.28-v.dic.16.

HUGO S. CASADA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos: "Compañía Americana de Tierras Sociedad Anónima contra OFELIA y ANGELICA CORTES ALTABAS. Ejecución de hipoteca" (N.o 120, Fo. 342, Lo. N.o 2), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre de 1953, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 707, se procederá por intermedio del martillero don Hugo S. Casada, asistido del Actuario ad-hoc, escribano César Fajardo Terán, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: un solar de terreno, situado en esta sección (Barrio Cantegril), que es parte del padrón N.o 2033, y de la parcela 24 del plano del agrimensor municipal Roseado Díaz del 8 de Julio de 1909, señalado con el número 3 de la manzana 16 y el plano del agrimensor Carlos A Mac-Coll de Agosto de 1940, inscripto con la previa aprobación del Municipio de Maldonado el 7 de Octubre siguiente con el número 134, de una superficie de metros 536,87 (quinientos treinta y seis metros con ochenta y siete).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, honorarios y demás que demande la escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que la escritura de compra-venta con hipoteca, relativa al inmueble se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que el inmueble se encuentra desocupado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 16546 Nov.26-v.dic.14.

HUGO S. CASADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Contegril S. A. contra TINAYRE DANIEL A Juicio Ejecutivo" (Lo. 8, Fo. 45) se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Barrio Jardín Nuevo Cantegril" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 2861 de la manzana N.o 193 y de la parcela señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz de 8 de Julio de 1909, inscripto el 10 del mismo mes y año con el N.o 70 en la Dirección de Topografía señalada el lote que se remata con el N.o 4 de la manzana N.o 22 en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougue en el mes de Noviembre de 1946, aprobado por el Municipio de Maldonado el 15 de abril de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de los mismos con el N.o 70 y que tiene una superficie según el último plano de mil novecientos ochenta y tres metros con ochenta y dos decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios y demás que demande la escrituración — Maldonado, Noviembre 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub. 16623 Nov.27-v.dic.14.

HUGO S. CASADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. contra SERRANO VERGARA RODOLFO y otra. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 68), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a los 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno y mejoras que les accedan, ubicados en el paraje conocido por "Cantegril", primera sección judicial de este Departamento y sona Suburbana Sur de la ciudad de Maldonado, que son parte de la parcela señalada con el N.o 3 del plano general de esa zona trazado por el agrimensor municipal Rosendo Díaz el 8 de Julio de 1909, plano inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, formando parte, igualmente, del inmueble empadronado con el número dos mil noventa y siete de la manzana setenta y cinco; señalados los lotes a rematarse con los números (uno), (dos) y (tres) de la manzana "D" en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Noviembre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de Diciembre de 1948, solares que se deslindan así: A) El lote número (uno) tiene una superficie, según el referido plano, de novecientos cuarenta y ocho metros con noventa y nueve decímetros y linda: al Norte, en veintinueve metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, por formar esquina, en treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que lo separa de la manzana "A" del mismo fraccionamiento; al Sur, en veintinueve metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en treinta y un metros noventa y tres centímetros, con el lote (dos) deslindado a continuación; B) El lote número (dos) tiene una superficie, según plano, de novecientos treinta y dos metros, con sesenta y un decímetros y linda, al Norte, en treinta metros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, en treinta y un metros noventa y tres centímetros con el lote (uno) antes deslindado; al Sur en treinta metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en treinta metros veintiséis centímetros, con el lote tres deslindado a continuación; y C) El lote número (tres) tiene una superficie, según plano, de novecientos once metros con dieciséis decímetros y linda: al Norte, en treinta y uno metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, en treinta metros veintiséis centímetros, con el lote (dos) ya deslindado; al Sur, en treinta y un metros un centímetro con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote cuatro de la misma manzana y plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudieran tener los bienes ejecutados por concepto de pavimento, colector, etc. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur. Actuario.

$144.00 15|pub. 16624 Nov.27-v.dic.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "VILLEGAS, JULIO JUAN", Sucesión. (Lo. 7, Fo 385), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de diez mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 60, padrón N.o 1772, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue de Agosto 13 de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 113, compuesto de un área de 405 metros 36 decímetros, lindando: al Sur, en 12 metros con calle Román Bergalli; al Norte, en 12 metros con Ernestina Ana Udini; al Este, en 33 metros 80 centímetros, con la misma Ernestina Ana Udini; y al Oeste, en 33 metros 76 centímetros con el solar 3 y parte del 2 del mismo plano

Se Previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en la Sucursal Maldonado del Banco de la República Oriental del Uruguay; y C) Que los gastos de escritura, honorarios y certificados serán de cargo del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 15|pub. 16548 Nov.26-v.dic.14.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FLORA SILVERA DE GOMEZ, Sucesión" (Lo. 6, Fo 480 Nº 324), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 5.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar y edificio ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 247, señalado con la letra 'A' en el plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 28, el 20 de Febrero de 1943, con un área de 456 metros 896, lindando: por el Oeste, Avenida Rocha; por el Norte, padrón Nº 248; por el Este, parte del solar B y por el Sur, padrón N.o 246.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como el impuesto Municipal a los rematadores; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$66.00 15|pub. 16547 Nov.26-v.dic.14.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Leonardo Franco Collares contra OSCAR MARIA GARRASINO y MARIA CRISTINA VIAMONTE DE GARRASINO. Ejecución de hipoca". (Lo. 10 Fo. 214), se hace saber al público que el día Miércoles 24 de Febrero, próximo venidero a la hora 9 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Primer lote: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 231 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1600 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Diciembre de 1913 inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 24 del mismo mes con el N.o 399, mide una superficie de 211 metros 479 centímetros que linda al Sur en 10.30 da frente a la calle Ituzaingó; al Norte en 10 metros 28 centímetros limita con propiedad de J. Etchevarne; al Este en 20 metros 51 centímetros linda con terreno de María O. de Casaretto y al Oeste en igual medida linda con propiedad de Abelardo Bascans o sucesores; 2.o) Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 169 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1030 y según plano del agrimensor Adolfo Musso de Agosto de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 178 y con fecha 8 del referido mes y año, tiene una superficie de 777 metros 85 decímetros que linda: por el Norte en 25 metros 90 centímetros con calle Uruguay; por el Este en 29 metros 60 centímetros con calle Montecaseros formando esquina; por el Sud en 26 metros 14 centímetros linda con propiedad de María E. Macazaga y por el Oeste en 30 metros 05 centímetros linda con propiedad de Fabriciano Vidiella; 3.o) Una fracción de terreno de chacra y mejora anexas ubicada en la chacra 581 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con N.o 3537 y según plano del agrimensor Carlos V. Delort de Noviembre de 1876 actualizado por el agrimensor Arturo Davison en Abril de 1946 e inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 63 el 23 del mismo mes, mide una superficie de 12 hectáreas 3474 metros deslindada así: 381 metros 30 centímetros al Norte sobre la calle "34" 212 metros 05 centímetros al Sur sobre la calle "33"; al Este el arroyo San Francisco y línea quebrada por cuatro tramos o sean uno de Este a Oeste de 90 metros sigue otro hacia el Sur en una extensión de cien metros; continua al Oeste en 117 metros 45 centímetros y sigue el último al Sud en una extensión de 200 metros hasta converger en el límite Sur, dividiendo esos tramos de terreno de Juan Pisano y otros: y 429 metros 50 centímetros al Oeste sobre la calle Letra "B"; 4.o) Una fracción de chacra y mejo-

ras anexas ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, comprendida en la chacra N.o 611, empadronada con el N.o 3533 y según plano del agrimensor Arturo Davison de Agosto de 1947 inscripto en la Oficina de Catastro el 23 del mismo mes y año con el N.o 165, mide una superficie de 17 hectáreas 2531 metros 42 decímetros deslindada así: al Norte en 417 metros 95 centímetros la calle "35" por el Sud en 331 metros 50 centímetros la calle "34"; y al Este en 251 metros 60 centímetros la calle "C" y el arroyo San Francisco Grande; y por el Oeste en 429 metros 50 centímetros la calle "B" hoy ruta N.o 3; 5.o) Una fracción de terreno de chacra y mejoras anexas, comprendida en la chacra 613: ejido de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, empadronada con el N.o 3534 y según el plano del agrimensor Davison antes citado, mide una superficie de 6478 metros 79 decímetros que linda: al Norte en 27 metros 80 centímetros de frente a la calle "35" al Sud el arroyo San Francisco Grande; al Este en 161 metros propiedad de Daniel Millot y al Oeste en 188 metros 90 centímetros da frente a la calle "C"; 6.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 472 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronada con el N.o 4922 y según mensura del agrimensor Adolfo Musso de Enero de 1940 inscripta en la Oficina de Empadronamiento de este Departamento el 25 del mismo mes y año con el N.o 9 mide una superficie de 339 metros 7988 centímetros deslindada así: al Sur dos líneas formando martillo una de 9.88 que da frente a la avenida Brasil y otra de 15 metros 12 centímetros que limita con propiedad de José Garrasino o compradores; al Norte en 25 metros limita con propiedad de la sucesión Carlos Fraschini; al Este en 28 metros 15 centímetros linda igualmente con la misma sucesión y al Oeste dos líneas. formando martillo: una de 4 metros 23 centímetros que da frente a la calle Manuel Ledesma y otra de 23 metros 86 centímetros que linda con propiedad del nombrado señor Garrasino; y 7.o) Un solar de terreno mejoras anexas ubicada en la manzana 341 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2401. señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú el 11 de Noviembre de 1941 con el N.o 93 compuesto de una superficie de 183 metros 26 decímetros deslindada así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Junta E. Administrativa (hoy Gran Bretaña); igual medida al Oeste limitando con propiedad de Angela G. de Navarro; 21 metros 57 centímetros al Norte por donde linda con el solar uno de Luis Lancieri y 21 metros 55 centímetros al Sud limitando con el solar 3 del mismo plano referido. Segundo lote. Un solar de terreno y mejoras anexas ubicado en la 18.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 95989 señalado con el N.o 17 de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Mayo de 1915 compuesto de una superficie de 649 mts. 35 dcmts. deslindado así: 9 mts. de frente al Oeste a la calle Samuel Lafone hoy Prudencio Vázquez y Vega; 74 mts. 60 ctms. al Norte con el solar 16; 69 mts. 69 ctms. al Sur con el solar 18; y 17 mts. 26 ctms. al Sudeste con terreno de la misma manzana. Tercer lote. Una fracción de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana 472 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3012 y que según mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Junio 1941, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 10 del expresado mes y año mide 360 mts. 7632 ctms. deslindada así: al Norte en 15 mts. 12 ctms. limitada con propiedad de Oscar M Garrasino; al Sur en igual extensión de frente a la Avenida Brasil; al Este en 23 mts. 86 ctms. linda con otra propiedad del deudor señor Garrasino y al Oeste en igual medida por formar esquina da frente a la calle Manuel Ledesma —antes Progreso— formando una chava de 3 mts. 20 ctms.. Se hace constar. A) Los inmuebles Nros. 1) Soporta una deuda hipotecaria de $ 8.500.00 a favor del Banco Comercial, Sucursal Paysandú, constituída en escritura que autorizaron en esta ciudad los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons con fecha 4 de Enero de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 2) Está gravado con una hipoteca a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la cantidad de $ 20.000.00 por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons Garbarino con fecha 23 de Agosto de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 3) Soporta una deuda hipotecaria a favor del Banco Comercial por la suma de $ 4.000.00, escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales con fecha 24 de Abril de 1946. Numerales 4, 5 y 6) Soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por la suma de $ 25.000.00 constituída en escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 29 de Agosto de 1947. Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) Soportan un gravamen a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la suma de $ 58.962.09 en escritura que autorizó el escribano José A. Verocay con fecha 24 de Setiembre de 1949. Lote N.o 2. El deslindado en este apartado tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco del Litoral por la suma de $ 18.000.00, constituído por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Héctor R. Rivero con fechas 23 de Marzo de 1946 y 6 de Setiembre de 1950. Lote N.o 3. Este inmueble soporta una deuda hipotecaria a favor de don Carlos Viviani en escritura autorizada por el escribano Jorge A. Piriz el 20 de Enero de 1951 por la suma de $ 5.000.00 y B) Los bienes deslindados precedentemente soportan un préstamo hipotecario en calidad de segundo gravamen a favor de Leonardo Franco Collares por la cantidad de $ 30.000.00 con el interés del 12 o|o anual, pagaderos por semestres vencidos y capitalizables escritura que autorizó el 22 de Marzo de 1952 el escribano Víctor Beceiro.

Se previene. A) Que el comprador o compradores deberán cancelar o tomar a su cargo los gravámenes existentes en los bienes referenciados, haciendo la novación del caso siempre que las instituciones acreedoras: Banco Comercial y del Litoral y el señor Carlos Viviani lo consientan, de acuerdo al contrato de préstamo hipotecario que tienen. B) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o sobre lo que esa oferta supere los préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles en primera hipoteca. C) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compra-venta novación, etc., certificados de los registros, comisión legal del rematador, impuesto municipal y de Plus Valía. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en poder del Banco Comercial sucursal local y Banco del Litoral y señor Carlos Viviani y E) Que el monto de los gravámenes referidos bajo la letra A) es lo que resultare adeudarse al momento del remate, siempre que lo consientan los acreedores mencionados bajo esa letra. — Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$438.00 15|pub. 17298 Dic.10.-v.dic.28.

LUIS M. ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "DOMINGA CAROLINA PASARELLO DE FORTUNATTO. Cesación de condominio". (Lo. 10, Fo. 183). se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo venidero a la hora 9 y 30, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor rematador don Luis M. Araújo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14 de esta ciudad, empadronada con el N.o 406 y que señalada con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre del año 1913, por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, propiedad del doctor Florencio Moreno; 36 metros al Este lindando con propiedad de los señores Carlos Humberto y César Rolando Ferrero y la misma extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 2; y B) Otra fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 3334 y que señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento de mayor área, levantado en Diciembre de 1913 por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene: 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, del doctor Florencio E. Moreno; 36 metros al Este, lindando con el solar N.o 1, descripto anteriormente y la misma extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 3, del nombrado doctor Moreno.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Deberá depositar el impuesto municipal del 1 o|o y la comisión del rematador y serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, etc.; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$102.00 15|pub. 17164 Dic.7-v.dic.24.

FRANCISCO GOUGEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LEONCIO FERNANDEZ. — Ejecución de prenda agraria. (L.o 37, F.o 229)", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de ubicación de los bienes, casa del señor Ovidio Rodríguez, en Paso del Cerro 5.a sección de Tacuarembó, se procederá por intermedio del rematador don Francisco Geugeón, presidido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento mencionado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se detallan: 1 arado de cinco rejas de hierro; 1 rastra, marca "Case", de 24 discos; 1 rastra de tracción a sangre, con 11 discos, marca "Rudo Bacher"; 1 tapadora de arroz de dientes de regular tamaño; 1 carreta sin toldo, con ruedas de hierro y madera y elástico de hierro; 1 máquina trilladora marca "Deering". N.o D 7509 T.; 1 bomba marca "Mernack" de 0.17 cmts. y 1 tractor marca "International" Harvester", modelo W 40. Serie N.o W K C 7617, con ruedas de hierro".

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, C) Que serán de cargo y cuenta del adquiriente la comisión del rematador y los gastos que origine la transferencia de los bienes subastados y D) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 25 de 1953. — Luis Alberto Campodónico.

$ 44.00 10|pub. 16951 Dic.2-v.dic.14.

JULIO C. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Castillos) c|. ANGEL MARIA DE LEON BITANCURT. Ejecución de Prenda Industrial". (L.o 16. N.o 667, F.o 40), se hace saber: Que el día 17 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, en la Ciudad de Castillos y por intermedio del Martillero don Julio C. Bonilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ómnibus marca "Chevrolet". de 24 H.P., matrícula N.o C-1-4210, chassis modelo 1937. Motor N.o A. S. R. 759.774, con 20 asientos para pasajeros. Padrón N.o 210. — Rocha, Noviembre 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$15.00 5|pub. 17175 Dic.7-v.dic.12.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "sucesión JUAN BAEZ CORREA o JUAN BAEZ L.o 15, N.o 680, F.o 630", se hace saber: Que el día 29 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección de este Departamento y del Alguacil ad-hoc que se designe, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio en ella construído, empadronada con el N.o 10, ubicada en la manzana oficial N.o 11 del pueblo balneario "La Paloma". 10.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el N.o 31 compuesta dicha fracción de una superficie, según títulos, de doscientos veinticinco metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Sureste, en quince metros, espacio libre de diez metros, por medio, con el solar N.o 32; igual extensión en el fondo, al Noroeste, con el solar N.o 30; por quince metros también en sus dos costados iguales y paralelos, lindando, al Noreste, con el resto del solar N.o 31, del señor Issac Clotilde Schiavo y al Sud-oeste, con espacio plantado. Se avalúa a los efectos de esta operación en la suma de tres mil pesos.

Se previene: A) que no se aceptará oferta que no supere la base antes establcida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Y, C) Que los gastos y honorarios de escritura deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la misma, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 14 de 1953 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$ 88.00 15|pub. 19797 Nov.30-v.dic.17.

HUGO C. BOSSI PRATTO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones GUILLERMINA, CATALINA y ROSA TECHERA CORREA o ROSA CORREA. L.o 17, N.o 223, F.o 17", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1953, de las 11 horas a las 11.15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, por intermedio del Martillero señor Hugo C. Bossi Pratto, asistido del Actuario ad-hoc Escribano Angel Rocca López, de las cuotas partes indivisas, que a los señores Manuel Cantalicio, Juan Servando, Cándido Blanco, Felicia Natividad, Clemente Lucrecio y Amadeo Felipe Rodríguez Techera; Ramón Servando, Juan Pedro, Amalia Apolinaria, y Eulogia Epifanía Techera Núñez y Juan Pedro Luis Alberto y María Servanda Techera, les corresponde en dichos autos sobre: una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene que se identifica con el Padrón N.o 308, ubicada en la Manzana N.o 123 de esta Ciudad de Rocha, que se compone en total, según títulos, de una superficie de 198 metros 75 centímetros que linda: al frente en siete metros cincuenta centímetros, con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho (antes Paysandú);

por veintiséis metros cincuenta centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por un lado con terreno que fuera de Victorio Izcua y por el otro, con propiedad que fuera de Nicanor Izcua, y por el fondo, con predio que figura ser de doña Eugenia Techera de Amorín, cuyas cuotas parte fueron tasadas en la suma de $ 200.00 en total.

Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los de los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, los que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc, antes de otorgarse dicha escritura, que se extenderá, dentro de los treinta días a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate, y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 12 de Noviembre de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.

$96.00 10|pub. 17136 Dic.5-v.dic.22

JOSE C. RIERA
Juzgado Letrado de la 1ª Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en el expediente: "Sucesión GERONIMA VELAZQUEZ. (L.o 18, N.o 31. Folio 64), se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las 10 a 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor José C. Riera, con asistencia del Actuario ad-hoc escribano don Angel Rocca López, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene ubicada en la 9.a sección de este Departamento que se identifica con el padrón número 408 compuesta según título y plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de Mayo de 1920, actualizada en Agosto de 1952, por el agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina de Catastro, el día 7 del mismo mes y año con el número 149, de una superficie de diez y seis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros, ochenta y dos decímetros que linda: Por un lado, línea por medio con tierras de don Nicolás Pereyra (hoy de don Santiago Valentín Pereyra); por otro, con el arroyo del Sarandí; por otro línea por medio con predio de Sinforoso Velázquez (hoy sucesión); y por el otro, líneas por medio con campo de José Gasparri (hoy de Toribia Olid de Barrios) y de don Antonio Velázquez (hoy de Agosto Altez), cuyo inmueble se encuentra aforado para el pago de los impuestos de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos un pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el valor del aforo antes referido y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados relativos, serán de cuenta del comprador que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá dentro de los 30 días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Y, 3.o) Que los títulos y plano del bien inmueble a subastarse se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados, que podrán examinarlos. — Rocha, Diciembre 7 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17306-Dic.10-v.dic.28.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el 19 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate público y con la base de $ 571. 43 cts. las partes proindivisas que corresponden a don José Miguel Grattone en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana municipal N.o 133 y catastral N.o 77, de la segunda sección judicial de Salto, empadronado anteriormente con el N.o 1945 hoy N.o 1161, compuesto de 21 metros 23 centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada, por 40 metros de fondo al Sur, por donde linda con José Racciope después Exequiel Palma; al Oeste, linda con la sucesión de Juan Delgue y al Este, calle Río Branco; encerrando una superficie de 449 metros 20 ctms. cds

Se previene lo siguiente: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que esta venta se ordenó en autos: Bartolomé Grattone y Ana Gallino de Grattone sucesiones, venta de inmueble N.o 346 L.o 18 F.o 201. que radican en este Juzgado 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Noviembre 9 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 40.00 15|pub 16681 Nov.27-v.dic.15

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "LUIS GANDARA Quiebra" (Lo.28, Fo. 464), se hace saber: que el día 26 de Diciembre próximo a las 9 horas y prosiguiendo en las noches subsiguientes desde las 21 a 24 horas, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al mejor postor y al contado, de todas las existncias que componían el comercio del fallido. Dicho remate se efectuará en el Depósito Judicial ubicado en calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí de esta ciudad. — Mercedes, Noviembre 20 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 15|pub. 16606 Nov.26-v.dic.14.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE ISABEL URDAPILLETA DE CARBONELL. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, las siguientes propiedades y mejoras que contienen: A) Manzana 194 (catastral 458) frente al Norte con Nelly Fernández; al Sur, calle Rivera; al Este, formando esquina, de frente a la calle Ituzaingó; y al Oeste, con Ignacia Pereira da Costa de Cavalheiro, Padrón 5812, cuatro lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 43 del año actual. Lote 1. Superficie 126 m2. 1350. Lote 2. Superficie 148 m2. 9300 Lote 3 Superficie 149 m2 3540. Lote 4. Superficie 273 m2. 4234. B) Manzana 290 (catastral 591). Padrón 7909, frente al Norte, calle Rivera; al Sur, Julia y Josefa A. Errandonea; al Este, Pascual Libonatti; y al Oeste, formando esquina de frente a la Avenida Constitución, cuatro lotes, según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 44 del año en curso. Lote 1. Superficie 207 m2. 1217. Lote 2. Superficie 168 m2 7250. Lote 3 168 m2 7250. Lote 4. Superficie 168 m2. 7250.

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos de las propiedades a venderse obran glosados al expediente; C) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 16787 Nov.30-v.dic.17.

COMERCIALES

F. E. MULLER REPRESENTACIONES S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea General Extraordinaria de la F. E. Muller Representaciones S. A. que se realizará el día 19 de Diciembre de 1953 a la hora 15 y 30 en la sede de la Sociedad Avenida 18 de Julio 1843 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único. Reforma de estatutos sociales (nuevo texto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea — El Secretario.

$12.00 5|pub. 17212 Dic.7.-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 11 de Noviembre de 1953, ante el escribano Eugenio Toyos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia inscripta N.o 345, Lo. 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. Establece: Socios: MAXIMO ESPOSITO y MAXIMO ESPOSITO HERNANDEZ. Objeto: Construcción de galpones. Razón social: Máximo Espósito e Hijo Limitada. Plazo: 10 años. Capital: $ 5.000.00. Ya integrado pesos 1.250.00 cada socio Domicilio: Manuel Herrera y Obes 4643. Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente.

$12.00 10|pub. 16847 Dic.1.o-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía hacemos saber que prometimos vender a Federico Pedro Fiori el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Justicia 2099; haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280. escritorio 20. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953 — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ. — JOSE BOUZAS POSE. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.

$24.00 20|pub. 16269 Nov.14 -dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que los herederos de AGUSTIN LABADIA o sean su esposa MARIA ANGELICA GARGIULO y sus hijos AGUSTIN ELIO y RAUL LABADIA, han prometido vender a Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que gira en esta plaza en la calle Soteio 3966 habiendo tomado posesión del negocio el promitente comprador el 5 de abril pasado. Acreedores en Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485, escritorio 17.

$ 24.00 20|pub. 16458 Nov.23-v.dic.17.

ARIES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17419 Dic.11.-v.dic.12.

CIPANGO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 10 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17418 Dic.11.-v.dic.12.

CASTOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17417 Dic.11.-v.dic.12

UNIFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17416 Dic.11.-v.dic 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BLANCO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Diciembre 2 de 1953. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17402 Dic.11-v.dic.22.

CERRO LARGO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$4.80 2|pub. 17426 Dic.11.-v.dic.12.

FICOSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 11 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$3.60 2|pub. 17441 Dic.11.-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Carlos Alonso, el comercio en el ramo de Panadería que gira en San Ramón (Departamento de Canelones) calle Bella Vista, Barrio Cirigliano. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre 1904. — JUAN SANCHEZ. — JUAN CARLOS ALONSO.

$16.00 20|pub. 17359 Dic.11-v.en.5.

POMONA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$3.60 2|pub. 17443 Dic.11.-v.dic.12.

CERRILLOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$3.60 2|pub. 17444 Dic.11.-v.dic.12.

SANTA CLARA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 11 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17442 Dic.11.-v.dic.12.

EXPRINTER S. A.
URUGUAYA DE TURISMO
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre a las 18 horas en el local social, Sarandí 700 para tratar el siguiente orden del día

1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Confirmación del señor Arnaldo Ivan Arabehety como Director, con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954. 3.o) Elección de un Director por tres años en reemplazo del que termina su mandato. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el Decreto de 16 de Julio de 1953. — Montevideo, Noviembre de 1953 — El Directorio.

$9.60 2|pub. 17396 Dic.11-v.dic.12.

TORNARIA Y RUIZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales ,el Directorio de Tornaría y Ruiz S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre corriente a la hora 18 en el local social de la calle 18 de Julio esquina Paysandú de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual cuenta de ganancias y pérdidas y respectivo informe del Síndico correspondiente al 5.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre próximo pasado y resoluciones pertinentes. 2.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, por el período 1953|56. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, por el período 1953|56. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 23 de Diciembre corriente hasta las 18 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto un certificado de Banco extendido expresamente a los efectos de la asamblea. Se expedirá una boleta indicando cantidad de acciones y número de votos que le corresponda, la que servirá de entrada al local donde se realice la asamblea. — Dolores, Diciembre de 1953.

$10.80 2|pub. 17365 Dic.11-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder", Osvaldo Derudder 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, ubicado en calle Sitio Grande N.o 1254 esquina Abayubá de esta ciudad, al señor Victorio Mori. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — JOSE ANIDO.

$16.00 20|pub. 17403 Dic.11-v.en.5.

LANCASTER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$3.60 2|pub. 17445 Dic.11.-v.dic.12.

GABOTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 10 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17439 Dic.11.-v.dic.12.

FINIMUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.69 2|pub. 17440 Dic.11.-v.dic.12.

SAMOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 d Diciembre de 1953 a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de liquidadores. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17436 Dic.11.-v.dic.12.

VEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 11 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.6? 2|pub. 17424 Dic.11.-v.dic 12.

CARVE - VOULMINOT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 13 de enero de 1954, a las 15 horas, en la Avenida Agraciada N.o 3365, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general correspondiente al 2.o ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1953, con el informe del Síndico (Artículo 22). 2.o) Elección de un Director (artículo 11). 3.o) Designación del Síndico suplente (artículo 19). 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Avenida Agraciada 3365, hasta el día 9 de Enero de 1954 (artículo 26). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17399 Dic.11-v.dic.19.

CASTRO PELAEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau N.o 2238, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1952|53. 2.o) Elección de cinco Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la sociedad. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17394 Dic.11-v.dic.19.

SANTA MARTA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17428 Dic.11.-v.dic.12.

RIVER PLATE INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 11 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17432 Dic.11.-v.dic.12.

FIDES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17427 Dic.11.-v.dic.12.

OMEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 10 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17420 Dic.11.-v.dic.12.

SIRIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en la sede social Avda Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17437 Dic.11.-v.dic.12.

FICOMUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17415 Dic.11.-v.dic.12.

SUDAMTEX DE URUGUAY S .A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 del corriente a las 17 horas en el local de la sociedad calle Rincón 487 7.o piso, a efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma.

$15.00 5|pub. 17406 Dic.11-v.dic.16.

SOUTH AMERICAN INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17433 Dic.11.-v.dic.12.

FINANCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 11 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17422 Dic.11.-v.dic.12.

SEGARD y Cía. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en nuestro domicilio. Avenida General Rondeau 2126, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de Setiembre de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de nuevos Directores y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Registro de acciones hasta el 19 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17372 Dic.11-v.dic.12.

ATLANTIC INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o). Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17434 Dic.11-v.dic.12.

SANTA MARGARITA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 10 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17425 Dic.11.-v.dic.12.

POLUX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 10 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953 — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17421 Dic.11.-v.dic.12.

EMPRESA ROSSI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Rossi S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Diciembre de 1953 a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Dante 2177, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea y que computarán los votos para la elección del nuevo Directorio. 2.o) Memoria. 3.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o) Utilidades. 5.o) Elección del nuevo Directorio.

Nota. — Las acciones deben depositarse en la calle Dante 2177, hasta el día 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 17367 Dic.11-v.dic.14.

MIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17438 Dic.11.-v.dic 12.

CUARO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17423 Dic.11.-v.dic.12.

INCOFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17430 Dic.11.-v.dic.12.

PANAMERICAN INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17431 Dic.11.-v.dic.12.

INCOFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 10 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17429 Dic.11.-v.dic.12.

UNIVERSAL INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 11 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17435 Dic.11.-v.dic.12.

SOLITEX LTDA.

Con fecha 10 del corriente mes se ha constituído la Sociedad del epígrafe, conforme a las siguientes bases: Socios: Samuel Weiss y Vaclav Krecl. Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos; representaciones comerciales e industriales; compra-venta de inmuebles. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 25.000.00, aportado en efectivo el cincuenta por ciento por partes iguales. Administración: Ambos socios, indistintamente. Plazo: Cinco años prorrogables por tres años. Contrato inscripto en el Registro Público General de Comercio de Montevideo con el número 163 del libro 2. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953.

$16.00 10|pub. 17361 Dic.11.-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos vendido con fecha 28|11|953, al señor Julio Logiurato la Sección Panadería y Facturería de nuestro establecimiento. Acreedores presentarse en Leandro Gómez N.o 1145. Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.: RODOLFO L. PESCE, Presidente. — JUAN L. CERINI, Secretario. — JULIO LOGIURATO.

$24.00 20|pub. 17362 Dic.11-v.en.5.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1953 a las diez y treinta horas en el local social, calle Chile 4454, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1953. 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

$36.00 15|pub. 17207 Dic.7.-v.dic.24.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ HNOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general de accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1953. 3.o) Remuneración del Síndico (artículo 30, inciso D). 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17373 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Oclides Ferreira, el establecimiento comercial que el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Ferrocarril" giraba en la ciudad de Rivera, siendo de nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Rivera, Noviembre 30 de 1953. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 17398 Dic.11-v.en.5.

MARSHALL Y CIA. LTDA.
Aumento de capital

Según contrato suscrito el 20 de Noviembre de 1953 —inscripto con el N.o 11 al Fo. 29 en el Registro Público de Comercio de Durazno— fué ampliado el capital en pesos 165.000.00 más o sea hasta la suma de pesos 350.000.00. Aportes: Frank H. Marshall y Adolfo Caorsi $ 49.500.00 cada uno; Pedro F. Naguila y Angel R. Pomi $ 24.750.00 cada uno; y Alfredo E. Naguila $ 16.500.00; integrados totalmente con saldos acreedores en la sociedad y en efectivo.

$12.00 10|pub. 17370 Dic.11-v.dic.22.

"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."
(TAMPAYSA)
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y normas sobre el régimen de explotación del taller, y dependencias del inmueble social.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con la constancia a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17368 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lorenzo Novelli el restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia N.o 2103, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1953. — RUFINO BORGES GARCIA. — MARIA ESTHER MIRAMONTES DE BORGES.

$24.00 20|pub. 16345 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Añón y Motta, el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en San Martín N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — FRANCISCO FELPETO BARRIO. — BENITA SANTAMARIA DE FELPETO.

$24.00 20|pub. 16349 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Rocco Raga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2091. habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comrcio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO.

$24.00 20|pub 16346 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Varela Hnos., el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2196, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ

$24.00 20|pub. 16348 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Menini Hnos. el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Yaguarí 2100, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — FERNANDO ELADIO CABO BENITEZ. — IRMA HAYDEE FERNANDEZ DE CABO

$24.00 20|pub. 16347 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador señor César M. López, Uruguay 1785, comunico que he prometido vender a Yolanda Noelia Sosa Pereira, mi comercio de Taller de arregos de camisas sito Uruguay 1588. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores deben presentar sus créditos en duplicado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — JUSTINA MARIA ANGELICA. — VIERA DE GUTIERREZ.

$16.00 20|pub. 16353 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Samuel Feibuscheurez la casa de comercio ramo bazar y ferretería sita en la calle Comercio 1823. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE MANUEL CAMPOS. — NILDA RENEE CAMPOS. — SAMUEL FEIBUSCHEUREZ.

$16.00 20|pub. 16335 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa N.o 2500, en el ramo de Almacén y lechería, al señor Benedito Leiva. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LINDORO FERNANDEZ — BENEDITO LEIVA.

$24.00 20|pub. 16318 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor Alejandro Glucklich referente al Almacén sito en la calle Dalmiro Costa 4593 haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Manuel Gómez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — MANUEL ALEJANDRO GLUCKLICH.

$16.00 20|pub. 16321 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, hago saber que cedí a don Mario del Huerto Pugliese Sánchez, todos los derechos que me corresponden en el comercio denominado "Café Callero", calle Asamblea 564 de ésta, haciéndose cargo el cesionario del activo y pasivo Acreedores domicilio social. — San José, 16 de Noviembre de 1953. — LUIS UVA PUGLIESE.

$ 24.00 20pub. 16748 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Eugenio José Viturro el Almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, ubicado en "Rodríguez" Dpto San José. Acreedores: Colón 438 San José. — San José Noviembre 11 de 1953. — MATEO PASTORINO.

$ 16.00 20|pub. 16747 Nov.28-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953 hemos clausurado el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Alambre ubicado en la calle Cufré 2243 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Avenida General Flores 2685. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — CESAR LAVECCHIA. — HECTOR COLLAZO. — LIRIA BLANCA LANSOT DE COLLAZO. — PERLA CASTELLI DE LAVECCHIA.

$ 24.00 20|pub. 16744 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor Atilio Turissini todas las cuotas partes que a Miguel Ghersi y Mateo Mannino Brusciano corresponden en la sociedad "Turitex Sociedad Comercial", con domicilio en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, los acreedores deberán presentarse en el domicilio social más arriba indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — MIGUEL GHERSI. — SARA PRADELLI DE GHERSI. — MATEO MANNINO BRUSCIANO. — IDA CALCAGNO DE MANNINO

$ 32.00 20|pub. 16723 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Estévez el almacén frutas y verduras sito en la calle Dalmiro Costa 4593 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ — MATILDE MALNERO DE GOMEZ. — VICTOR ESTEVEZ.

$ 16.00 20|pub. 16712 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores de "Genimpex Uruguaya" que gira en esta plaza en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, que he prometido vender dicho negocio a "Fariña Import S. A." quien toma a su cargo el activo y pasivo según balance. Los acreedores presentarse en Rincón 432 piso 1.o escribano W. Albanell Mac Coll. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ADALBERTO MARKUS.

$ 24.00 20|pub. 16702 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la rescisión del compromiso de compra-venta entre José María Fernández y Manuel Pena Leal del almacén y anexo sito en Agraciada 2479. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.

$8.00 20|pub. 16529 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554. interviene. Se ha prometido vender a los señores Clementino y Macedonio Altier la casa de comercio ramo café y bar calle Buenos Aires 250. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — Altier Hnos.

$16.00 20|pub. 16814 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460; prometemos vender a Roque G. Máspoli y Mario Alvarez la patente de Bebidas alcohólicas de la Avda. Agraciada 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — LUIS M. RODRIGUEZ. — MARIA INES CANZANI DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16788 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico de acuerdo. Ley 26 de Setiembre 1904 he prometido vender a los señores Olmedo y Albín el "Bar Pedrín" ubicado en 25 de Mayo N.o 596. Acreedores presentarán sus créditos Escribanía Díaz. Rodó 604. — Minas, Noviembre 1.o de 1953 — PEDRO VEGA.

$16.00 20|pub. 16819 Nov.30-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Manuel Fernández López y Manuel E. Fernández González, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2001. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$24.00 20|pub. 17315 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José J. López López y Jesús Pereira Gasamans el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Génova N.o 3378 casi Camino Maldonado Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ENRIQUE OTERO. — AURORA CALVELO PEREIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 17320 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a las señoras Dalia García de Mirambell y Hethel Rodríguez de Vilches, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle León Pérez N.o 3649. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO AICARDI. — PAULA RABINO DE AICARDI.

$24.00 20|pub. 17318 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Amelia Poiré de Barruffa y Jorge Serorena el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Lanús No 5659 bis. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — FRANCISCO PETITO. — MIRTA FURTADO DE PETITO.

$24.00 20|pub. 17313 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Julio Esteban Magnone, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fonda, sita en la Av. Carlos Ma. Ramírez N.o 247|49. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — JUAN PEDRO BERMUDEZ. — ELSA AURORA FALERO DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 17319 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Carlos Roberto Talmon toda la parte que me correspondía en el Taller de Herrería, que giraba a nombre de Talmón Hermanos, sita en esta ciudad en la esquina de las calles Colón y Lucerna quedando el activo y pasivo a cargo del citado Carlos Roberto Talmón. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Noviembre 30 de 1953. — CARLOS ROBERTO TALMON. — JUAN ESTEBAN TALMON.

$32.00 20|pub. 17349 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio Machado, el comercio de Almacén y Bar sito en la Av. Agraciada N.o 3648. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — AMADOR OUTERELO RODRIGUEZ. — BEATRIZ CAL DE OUTERELO.

$16.00 20|pub. 17307 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Baleato Gomez, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Av. Larrañaga N.o 3451|53. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — JOSE PETRAGLIA. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA.

$24.00 20|pub. 17317 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a la señora Libia Amelia Burlando de Sosa la provisión de comestibles y lechería, ubicada en la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475 de 17 a 18 horas Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA N. ZUNINO DE LOUREIRO.

$32.00 20|pub. 17170 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la firma "Lavandeira y Rudiac", que giraba en esta ciudad, explotando el comercio de panadería, confitería, comestibles y despacho de bebidas fermentadas", situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — MANUEL LAVANDEIRA. — EMILIO RUDIAC.

$24.00 20|pub. 16652 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAFAEL LAGARRIGA XICOLA, ABRAHAM YAZBEK MELAYES y NELSON MARTINATO CLARA, han disuelto disolver la sociedad "L.Y.M." que giraba en el ramo de fabricación de medias y tejidos en general. Acreedores según ley Setiembre de 1904, presentarse Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub 16631 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Eusebio Ramón Tejera y Rafael Gotuzzo, el comercio de Provisión de Comestibles, y Lechería sito en la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1953. — ANTONINA PATTARINO DE ESPONA.

$24.00 20|pub. 16685 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Díaz Ballesteros y don Raúl Fernández Torena, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los compradores del pasivo y activo, al 15 de Octubre inclusive, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio sito en las calles Gral. Artigas y Carretera a Carmelo. — Joaquín Suárez, Noviembre 20 de 1953. — LEONARDO I. VERGARA.

$32.00 20|pub. 16630 Nov. 27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que JOSE MARIA FERNANDEZ y ANGELA CORTINO DE FERNANDEZ, vendieron a Manuel Riveiro Recouso, el almacén sito en Agraciada 2479. Según ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 16868-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hans Duwensee, el comercio que en panadería y anexos "El Faro", instalado en esta ciudad, calle Lagunillas número 430. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, escritorio 306. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — JUAN CAPO. — ANA TAMASCO DE CAPO.

$16.00 20|pub. 16857-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas", sito en la calle Hocquart número 2139, al señor Salvador Basile. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 16870-Dic.1.o-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 635 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Jesús Lamas Santos, el restorán, hospedaje y bebidas fermentadas, establecido en la calle Paraguay 1606, habiendo tomado posesión el treinta de abril de mil novecientos cincuenta. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — FLORIANO FERNANDEZ DELGADO. — MANUELA PEREIRO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 16733-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Hernández y Ocampo promete vender a José Gervasio Hernández la Empresa de Transporte que gira en Pueblo Ansina, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1953. — HERNANDEZ y OCAMPO. — JOSE OCAMPO. — José G. Hernández.

$24.00 20|pub. 16821 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a mi hijo Lucas Medina Arrejuría, el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, en las calles General Lavalleja y Foch. Acreedores presentarse en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, 17 de Noviembre de 1953. — LUCAS MEDINA. — LUCAS MEDINA ARREJURIA.

$ 24 00 20|pub. 16749 Nov.23-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que doña Pierina Benzi ha prometido en venta a doña María Dolores Cuello Méndez el comercio de "Casa de Peinados y Casa de Fantasías", que gira en esta ciudad a su nombre, en calle Vázquez N.o 1454, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — PIERINA BENZI.

$24.00 20|pub. 16838 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hago saber que prometí vender a Amabella C. Orona de González la casa de comercio sita en Atlántico 1552 en el ramo almacén comestibles y alcohólicas embotelladas. Haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores oficinas balanceadores calle San José 1280, escritorio 30. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — ANASTASIA JOSEFINA SALVADOR DEL PINO.

$24.00 20|pub. 16836 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores James Esme Glenay y Jaldete Neves el comercio que en el ramo de bar y bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Sierra N.o 1938 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — ERNESTO VANDSBURGER. — MARGARITA SIMON DE VANDSBURGER.

$24.00 20|pub. 16829 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi taller de confecciones, sito en la calle Soriano 825. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos, Sarandí 669. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MARIANA KORICON DE SOMMER.

$16.00 20|pub. 16834 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, hemos disuelto sociedad "Paroli y Canteruccio", quedando cargo activo y pasivo Francisco Orlando Canteruccio. Acreedores cobranza sus créditos Rodó 604. Escribanía Díaz. Minas, Octubre 15 de 1953. — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — Francisco Orlando Canteruccio.

$16.00 20|pub. 16820 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que José G. Hernández promete vender a José Ocampo su comercio que con la denominación de "Bar Tacuarembó" giraba en Pueblo Ansina de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó Octubre 2 de 1953. — JOSE G. HERNANDEZ. — José Ocampo.

$24.00 20|pub. 16822 Nov 30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Benjamín Feuer, la Pensión "Boston", ubicada en la calle Rincón N.o 529 de esta ciudad, y el Hotel "Tabaré", ubicado en la calle Sarandí N.o 315 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — JUAN REGAL REGAL.

$24.00 20|pub. 16417 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Agustín Rodal, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Rodal y González", Café, Bar y Restaurant en la Avenida 8 de Octubre No 3725 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Agustín Rodal. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — RUBEN E. GONZALEZ. — NERY VARELA DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 16178 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Raúl Rainusso cedió a favor del señor José Casas (hijo), todos los derechos de la promesa de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de Almacén sita en Avda. 8 de Octubre N.o 4903, que el referido señor Rainusso había prometido comprar al señor José R. Martínez. Acreedores del señor Rainusso presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1953. — RAUL RAINUSSO. — JOSE CASAS (hijo). — JOSE R. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 16404 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Eugenio A. Parma el comercio en el ramo "Librería" situado en la calle San Salvador 1653, de esta capital, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — ISAAC RAMELLA.

$ 16.00 20|pub. 16527 Nov.25-v.dic.18.

TODD URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA (1.a y 2.a)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 6.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. 2.o) Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del noveno ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1950 al 30 de Junio de 1951.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 10 horas, con la misma orden del día. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 17089 Dic.5.-v.dic.15.

TODD URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA (1.a y 2.a)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 6.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1952 al 30 de Julio de 1953.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 12 horas, con la misma orden del día. — El Directorio.

$35.20 18|pub. 17090-Dic.5-v.dic.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1953, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953. 4.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 13 y 14 ejercicios. 5.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 13 y 14 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes. (Artículo 35 de los estatutos). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea (Artículo 38 de los estatutos) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar la sacciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 19 de 1953. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Mario H. Corbacho. Secretario.

$61.00 14|pub. 16954-Dic.3-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Lapenna prometí vender a Mellán Ernesto Lapenna, la zapatería instalada en 18 de Julio N.o 2018. Acreedores según ley 26|9|904 presentarse en dicho lugar. — Montevideo, Noviembre de 1953. — ROQUE LAPENNA.

$8.00 20|pub. 17009 Dic.3.-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Acevedo Díaz N.o 1351 esquina Lavalleja, a los señores Guillermo Montiel y Eutiquio Del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 27 de Noviembre de 1953. — CEFERINO RODRIGUEZ
$16.00 20|pub. 17045 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Soria N.o 1369 a los señores Walter, Abel Anciso e Ildefonso Humberto Méndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — MANUEL FELIPEZ. — ASUNCION QUINTEIRO DE FELIPEZ.
$16.00 20|pub. 17043 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender el señor Armando Rial el Café y Bar de la calle Grecia N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JUAN JOSE DOPAZO. — MARIA F. GARRIDO DE DOPAZO.
$16.00 20|pub. 17029 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que JOSE CERNEI, prometió vender a Norma Rodríguez de del Río negocio peluquería "Peinados Eduardo". calle Yí número 1237. Acreedores presentarse: Misiones número 1371. Escritorio 21. Estudio doctor Garino Bordenave. — Montevideo, Diciembre de 1953
$16.00 20|pub. 17016 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1949, a los señores Máximo Peyrano y Luis Alberto Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 26 de Noviembre de 1953. — RUBEN PICCO MORI — ROSAURA RIVERA DE PICCO.
$16.00 20|pub. 17042 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos vendido al señor Eduardo Ferraz Posada, quien ya ha tomado posesión del mismo, nuestro comercio en los ramos de garage y estación de servicio, ubicado en la calle Juan D Jackson 1072 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR ISLAS MACHADO. — ODILIA POSES GARCIA DE ISLAS
$24.00 20|pub. 17027-Dic.4-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Agop Deugudjian el comercio ramo Tintorería sito en Jaime Zudáñez 2774. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHEKMEDYIAN. — AGOP DEUGUDJIAN.
$16.00 20|pub. 17036 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Rodríguez Fernández el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montvideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANGEL ALVAREZ — DOLORES GARCIA DE ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 17032 Dic.4.-v.dic29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Luis A. González y Angel L. Rodríguez el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — PEDRO BENITO MATIAUDA. — LUZ MARIA PUENTES DE MATIAUDA.
$16.00 20|pub. 17030 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público y comercio que he prometido vender a Ana María Zola, el comercio que en el ramo de Peluquería para Damas tengo instalado en la Avda Garzón N.o 1991 y que gira bajo la denominación de "Vogue Peinados". Efectos ley 23 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 36-37 — Montevideo, Junio 11 de 1953. — BLANCA ILDA CURUCHET DE FERRARI.
$24 00 20|pub 16418 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que tengan créditos contra la firma José Evaristo Rapetti, comerciante del Arroyo Mendoza Florida, deben presentarse con los justificativos al Escribano Ramiro Mas y Paréz calle Gonzalo N.o 6?? — Florida. 4 de Noviembre de 1953.
$16.00 20|pub. 16300 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Seco el almacén de comestibles de la calle José Villagrán N.o 2335 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — BRAULIO ALONSO — AMALIA VARGAS DE ALONSO.
$16.00 20|pub. 16175 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender al señor Demetrio Rodríguez, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Brois y Rodríguez", Almacén y Bar en la calle Isla de Flores No 1451 de esta ciudad Activo y pasivo a cargo del señor Demetrio Rodríguez. (Ley 26|9|1904). — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — JUAN ALBERTO BROIS — EMA R KERBES DE BROIS.
$24.00 20|pub. 16177 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Claudio Campos Candia, el Café y Bar de la Avenida Agraciada No 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS
$16.00 20|pub. 16179 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Alberto Brois, el Almacén y Bar de la Avenida General San Martín No 3761 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — WALDEMAR BACHINI
$16.00 20|pub. 16180 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico clausura comercio Almacén y Billar, que estuvo instalado en Solís y Larriera, San José Acreedores presentarse en Colón 438. San José. — FLORENTINO LEON SOSA
$8.00 20|pub. 16209 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Alvarez Lastra el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 3652|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.
$16.00 20|pub. 16181 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama, el Café, Bar y Fonda de la calle César Díaz N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9,1904 — Montevideo, 31 de Octubre de 1953 ARMANDO RIAL. — MARIA TOMASA BERRIEL DE RIAL. — MANUEL BERRIEL. — ELSA VIGLIONI DE BERRIEL.
$24.00 20|pub. 16173 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Mario Pacheco, el Café y Bar de la Avenida General San Martín No 2655 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA DE PEREZ.
$16.00 20|pub. 16174 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rodríguez López y Benjamín Macho Lera, el Bar y Restaurant de la calle Florida No 1649 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — MANUEL LOPEZ. — ROSA ROTELA DE LOPEZ.
$16.00 20|pub. 16176 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Serafín Blanco Outeiro, el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3199 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — EMILIO PAN. — HILDA MENDOZA DE PAN — OSCAR SOSA. — LOLA SARA CALCE DE SOSA
$16.00 20|pub. 16172 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a Antonio F Benvenuto, a Miguel A Spalla, a Yolando J. Rosso y a María Carmen Pérez la publicación "Vida Marítima" con oficinas en Rincón 454, piso 3, escritorio 323, donde deberán presentarse los acreedores Se hace esta publicación a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — RICARDO SEFRANO CABAL. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL A SPALLA — YOLANDO J. ROSSO. — MARIA C. PEREZ.
$24.00 20|pub. 16156 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 585 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Dante Luis Pellegrini Tomadin el almacén de comestibles, venta de pan y pastas frescas, establecido en Carreras Nacionales 3676, habiendo tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953 — MANUELA AIDA SALATO DE BRUNO. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO CURBELO.
$ 24.00 20|pub. 16734 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La sociedad "J. Peluffo Martínez y Compañía" vende su ramo de Estación de servicio "Sarandí" compraventa automóviles, repuestos y representaciones, sita en Sarandí, esq. Solís de esta ciudad, a la sociedad "Peluffo Martínez y Elola Limitada". Acreedores en el comercio sito en Sarandí esquina Solís. — Minas, Noviembre 17 de 1953.— J. PELUFFO MARTINEZ y COMPAÑIA. — PELUFFO MARTINEZ y ELOLA, LIMITADA.
$ 24.00 20 pub 16690 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos vender a Manuel Otero Prado y José Otero Pérez el comercio de Carnicería, instalado en esta ciudad, calle General Flores 751. Acreedores presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen dentro del término legal. — Las Piedras, 17 de Julio de 1953. — ALBERTO TERRA MUJICA. — LYDA OYENARD DE TERRA.
$ 24.00 2|pub. 16722 Nov.28-v.dic.22.

He prometido vender a favor de Saturnina Gómez de Gallinat el almacén de embotelladas sito en Arrieta 3450 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — CELIA A. BALBOA SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT
$ 16.00 20|pub. 16757 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Lumaca Hermanos" con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José. El socio Juan Pedro Lumaca continuará con el Almacén y el socio José Francisco Lumaca con el Depósito de Cereales y frutos. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de San José, haciéndose esta publicación a los efectos legales — San José, Noviembre 25 de 1953. — JOSE F. LUMACA. — JUAN P. LUMACA.
$24.00 20|pub. 17007 Dic.3.-v.dic.2?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender al señor Pedro Abásolo, el Restaurant "Liropeya" sito en Pérez Castellanos N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 quinto piso. Escritorio 502 de 9 y 30 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904 — SALVADOR PRESTA. — JUAN VIDAL VIDAL.
$16.00 20|pub. 16998 Dic.3.-v.dic.28.

BARRACA AMERICANA S. A.
Antes Hufnagel, Plottier y Cía.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico C) Distribución de utilidades. D) Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes del Directorio

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — El Directorio
$48.00 15|pub 16651 Nov.27-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales, hago saber el cese de todos mis negocios, en la casa de comercio, que en ramos generales tengo establecida en el paraje "Paso de Barrancas" (San Luis) 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha para la fecha 31 de Diciembre de 1953 Los que se consideren acreedores míos deben dirigirse a mi domicilio en el paraje indicado, dentro del plazo de treinta días. — ANTONIO GOMEZ.
$24.00 20|pub. 16563 Nov.26-v.dic.19.

CORRIEDALE S. R. L.

Por contrato de 1.o de Agosto de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1953, con el N.o 150, al Fo. 552 del libro 2, BENT MICHAEL FREDERIK HOLTEN ANDERSEN y su esposa KARIN ANNA LISA HEDSTROM DE HOLTEN ANDERSEN, cedieron a Ilia Riaskoff las cuotas que poseían en Corriedale Sociedad de Responsabilidad Limitada, ampliándose el capital social hasta la suma de $ 200.000 00, distribuido actualmente así: Fred Alcott, $ 50 000.00; Ilia Riaskoff, $ 150.000.00. Socio administrador: Ilia Riaskoff.

$16.00 10|pub. 16897 Dic.2-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1054, en el ramo de Almacén y bar al señor Antonio Mainolfi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ELENA SUSANA GONZALEZ. — ANTONIO MAINOLFI.

$24.00 20|pub. 16225 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle San Petersburgo N.o 4298 en el ramo de Almacén, a la firma Juana E. de Uria y Cía. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SALOMON AMIEL. — RITA FRUGONI. — JUANA DE URIA. — PEDRO URIA.

$24.00 20|pub. 16226 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Humberto Fermín Giudice mi comercio en el ramo de salón-quinielas, ventas de revistas etc. que tengo en Juan Carlos Gómez 1561 Acreedores: Ley Setiembre 1904 presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17|953. — LUIS DURAN GONZALEZ

$16.00 20|pub. 16277 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Walter, Luis Alberto Héctor César y Nelson Devoto el almacén de comestibles, y bar sito en 5 de Abril 4452 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo. 10 de Noviembre de 1953. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ LONGUEIRA. — MARIA LUISA CADENAS DE RODRIGUEZ. — ELIDA BELISTRI DE MORAN

$24.00 20|pub. 16268 Nov.19-v.dic.14.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO TREINTA Y TRES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura autorizada por el escribano Lucas Brun el 7 de Noviembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Treinta y Tres con el N.o 6 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: PEDRO RAUL ANTIGA ANTONIO MARIO ABRAMO, WALTER BUSCASSO, RODOLFO CASTRILLEJO, MIGUEL ANGEL CABALLERO, PEDRO ANTONIO CORBO, EMILIA CORREDERA SANCHEZ, RAUL FASSIO, ELBIO FERREIRA, BRAULIO LAGO, DANTE MAROTTA, ORTELIO MENDEZ, JUAN CARLOS PICCININO, ALBERTO PODESTA, CESAR SILVA, MARIO LUCAS GOYENOLA. Objeto: Practicar actividades de diagnóstico, asistencia, y tratamiento de enfermos, labores de investigación de disciplinas médicas, operaciones vinculadas a este objeto, comerciales e industriales, actividades conexas con las expresadas. Razón social y nombre: Sanatorio Médico Quirúrgico Treinta y Tres. Administración y uso de la firma social: A cargo de un Directorio compuesto por tres miembros que tienen las más amplias facultades, adoptando resoluciones por mayoría salvo para adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos, y constituir cualquier clase de derechos reales en cuyos casos es preciso la conformidad expresa de sus tres integrantes. Los componentes del Directorio durarán dos años y serán renovables a razón de dos por año. Capital: $ 20.000.00 aportados en efectivo. Duración: 4 años, prorrogables en forma sucesiva y automática por períodos de cuatro años — Raúl Antiga. — Ortelio Méndez. — Elbio Ferreira.

$36.00 10|pub. 16889 Dic.2-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9'904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.". hacemos saber que prometimos vender a Ismael Menéndez Bernardo y Jesús García Rodríguez, la casa de comercio sita en Rivera 2950, con el ramo de almacén de comestibles, flambrería bar y bebidas alcohólicas haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA.

$24.00 20|pub. 17059-Dic.4-v.dic.29.

TODO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA (1.a y 2.a)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 6.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1952 al 30 de Julio de 1953.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 11 horas con la misma orden del día. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 17090 Dic.5-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Samuel Cohen Faiman el compromiso de venta de nuestra carnicería, calle Magallanes 952 la hemos prometido vender ahora a los señores Benito Enrique Varela y Nicolás Carriba. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS TANGREDE. — VALENTINA PAVANETTI.

$ 16.00 20|pub. 16444 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Alejo César Alvino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO ORIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ DE OTERO

$ 16.00 20|pub. 16470 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad, bajo la razón social "Saldarelli y Pintos" establecida con negocio en fábrica y compostura de calzados, en calles Ituzaingó y Visconde de Mauá, quedando don Nélido Pintos a cargo del activo y Pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — FRANCISCO SALDARELLI. — NELIDO PINTOS. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1953

$ 24.00 20|pub. 16441 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco Panzera, Sarandí 554 interviene se ha prometido vender al señor Arturo Inda la casa de comercio ramo Almacén, calle Nancy 4436. Acreedores: presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS. — ARTURO INDA

$ 16.00 20|pub. 16526 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 6 de Mayo de 1952, prometí transferir al señor Omar Regueira, los derechos que poseo en el comercio que en el ramo de "Hotel y Bar" y bajo la denominación de "Hotel Salinas" gira en el Balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos, en Constituyente 1698. — GUIDO PACCI.

$ 24.00 20|pub. 16515 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dionisio Argiris promete vender a Borbala Petrikas de Nagy, el comercio de "Cabaret" denominado Boston, calle Ituzaingó 1460. Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento con sus comprobantes. — Noviembre 13 de 1953. — BORBALA PETRIKAS NAGY.— DIONISIO ARGIRIS.

$ 16.00 20|pub. 16518 Nov.25-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 25 de Noviembre de 1953, ante el escribano Hugo Ramela Fernández, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia inscripta N.o 361, Lo. 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. Establece: Socios: Diego Danree y Teodoro José Ghiotaux. Objeto: Compra-venta de camiones y automóviles nuevos y usados y de repuestos de los mismos en general todos los rubros relativos al negocio de automotores y vehículos. Plazo: 3 años; Capital $ 5.000.00 ya integrado totalmente por mitades entre los socios. Administración: ambos socios indistintamente, actuando conjunta o separadamente. Sede: Montevideo.

$16.00 10|pub. 17322 Dic.10.-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta de fecha Abril 29 de 1953, por la venta del comercio ubicado en Joaquín Requena 1656, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, haciéndose cargo nuevamente la señora Olga Negrín de Barceló. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores en oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — LIDIA PIEDRABUENA. — OLGA NEGRIN DE BARCELO.

$24 00 20|pub. 17203-Dic.7-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", sito en la calle Pérez Castellano N.o 1526 a los señores Alfredo y Manuel Rosendo Rosendo y Juan Sabino Amoedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — MANUEL PEREZ GONZALEZ. — ELIDA FREIRIA DE PEREZ. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 17044 Dic.4.-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Omar Medina la casa de comercio ramo Almacén, sito en Araycua 2152. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAXIMO TIMOTEO DIAZ. — OMAR MEDINA ACOSTA.

$16.00 20|pub. 17035 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Pablo Hernández y Hugo Viñolo el Bar y Restaurant de la calle Simón Martínez N.o 4281 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — HILARIO ARIAS.

$16.00 20|pub. 17031 Dic.4.-v.dic.29.

CHIMEX S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del lunes 14 del actual, pueden pasar a cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio 1952|1953, en nuestras oficinas, calle Paysandú N.o 887 de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — La Secretaría.

$3.60 10|pub. 17342 Dic.10.-v.dic.21.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado de fecha 25 de Mayo de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 al folio 514 del Libro N.o 2 de Contratos se modificó la cláusula 5.a de la Sociedad "Impagliazzo y Villar Limitada" en los siguientes términos: Uso de la firma social: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Milne, Impagliazzo y Villar dos de ellos conjuntamente para disponer de los fondos de la sociedad. Dichos socios estarán obligados a depositar en los Bancos que el Directorio disponga y dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, las cantidades que por culaquier concepto perciba la Sociedad. Para las demás operaciones de la Sociedad el uso de la firma social lo tendrá el señor Milne con cualquiera de los otros dos socios indistintamente. La integración del capital del señor Milne se hará en una cuenta especial que deberá abrir la Sociedad y sólo podrá girarse contra la misma con la firma del señor Milne, conjuntamente con cualquiera de la firma de los otros dos socios. Frederick Claude Bertrán Milne, Nicolás R. Impagliazzo, Celestino Villar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953.

$32.00 10|pub. 17341 Dic.10.-v.dic.21.

MARTIN REZK SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 11, en el local social, calle Manuel Meléndez 404, Treinta y Tres.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la misma, deberán registrar y depositar sus acciones en nuestra sede, con tres (3) días de anticipación. El orden del día a considerar es el siguiente:

1.o) Memoria, balance general y de resultados informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Situación del Síndico titular y suplente. 3.o) Designar dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Martín Rezk Presidente. — Juan Yapor, Secretario.

$15.00 5|pub. 17351 Dic.10.-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Pampas 1261 denominado "Bar Juancito" Acreedores: Avenida General Rondeau 2400. — BARTOLOME M. FILOMENO y CARMEN G DE FILOMENO.

$16.00 20|pub. 16190 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Angel Dangiolillo mi cuota parte en el Almacén y Puesto de Frutas y Verduras, sito en la calle Daniel Muñoz 2289 que gira bajo la razón social de Arcieri y Dangiolillo. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — NORBERTO ARCIERI.

$16.00 20|pub. 17252 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a don Kurt Mautner mi comercio de "Importaciones, Exportaciones y Representaciones" padrón número 55.382 sito en Zabala 1372 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal ante el Escribano E. Mattos Ramos, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — MARCOS KAUFMAN.

$24.00 20|pub. 17226 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a Manuel Prol, Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, el Café, Fonda, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú N.o 993|999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — JORGE MARIO ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.

$24.00 20|pub. 17229 Dic.9.-ven.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que de mutuo acuerdo hemos disuelto en esta fecha la razón social que en esta ciudad giraba bajo la firma Antonio Gaia y Ferreira en los ramos de "Almacén, Tienda y Fermentadas", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Gaia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Manuel Lavalleja N.o 497, Treinta y Tres. — Noviembre 30 de 1953. — ANTONIO GAIA. — JUAN CARLOS FERREIRA.

$32.00 20|pub. 17289 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Jorge Vinitzki Levisón y Stauro Ponges, la casa de comercio en el ramo de Café y Venta de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1591 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — CARLOS WOLF HARTMAN SVENDSEN.

$32.00 20|pub. 17284 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio la disolución de la Sociedad "Diez y López" con giro en esta plaza, en los ramos "Ropería y Zapatería" el socio Antonio Diez San Martín proyecta vender su parte al socio Héctor López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1953. — ANTONIO DIEZ SAN MARTIN. — MARIA ELENA VICENTE DE DIEZ. — HECTOR LOPEZ. — ERMITA BAISON DE LOPEZ.

$32.00 20|pub. 17277 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Joaquín Juste Redón la casa de comercio en el ramo de Alm. de Comest., frutas, verduras y beb. fermentadas ubicado en la Av. Agraciada 3079, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — EUGENIO RIVERA SALGADO.

$24.00 20|pub. 17260 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de Panadería denominada "El Ancla", ubicada en la calle Félix Laborde 2500, a la firma de Rodríguez y Cía. que tomarán posesión el 1.o de Enero de 1954.

Acreedores presentarse en la calle La Paz 2134 de mañana. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — RICARDO VALLEDOR. — M. R. DE VALLEDOR. — WALTER RODRIGUEZ. — RODOLFO RODRIGUEZ. — ATANASIO EDMUNDO RODRIGUEZ. — JOSE MATEO BELTRAME.

$32.00 20|pub. 17271 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hacemos saber que prometimos vender a Angel P. Baccino el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Agraciada 4299, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO [illegible] BARANDA.

$24.00 20|pub. 17259 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder al señor Raúl Pereira, los derechos que como promitente comprador tengo en la casa de comercio que en el ramo de venta de pan bizcochos y comestibles, gira en esta plaza, calle Juan Ramón Gómez número 2762. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — VICENTE WALTER RODRIGUEZ CAVIGLIA. — MARIA IRMA G. DE RODRIGUEZ. — Raúl Pereira Martínez.

$24.00 20|pub. 17125-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. La sucesión de ELIAS HOFSTADTER, comunica que promete vender a don Leoncio Kusner Barril, la carnicería sita en la calle Alejo Rossell y Rius 1560. Llámase también acreedores del señor Eugenio López Bermejo, por haber rescindido el contrato de arrendamiento. Acreedores 18 de Julio 841, piso 3 escritorio 5.

$16.00 20|pub. 17129-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Florencio Pablo y Elbio Mateo Fontes, nuestro comercio que en los ramos de almacén, tienda, bazar y bebidas alcohólicas, gira en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "José A. Clavijo". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Noviembre 30 de 1953. — JOSE A. CLAVIJO. — TERESITA BAEZ DE CLAVIJO.

$32.00 20|pub. 17144-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Felipe Mazziotta, la panadería sita en Avenida Agraciada número 4034. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS TASENDE MONZO. — M. I. V. DE TASENDE. — Felipe Mazziotta.

$16.00 20|pub. 17124-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Florindo Brea, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de compostura de calzado, tengo instalado en la calle Comercio número 1431. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. Acreedores en el mismo. — ANGEL FERRARI.

$24.00 20|pub. 17152-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo E M. Fradiletti, hemos prometido vender a Jacobo Tellas Benasus y Adolfo Serantes Morteiro, la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres sito en la Avenida General Flores N.o 2466 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Palacio Salvo Piso 4.o escritorio 4.o de 15 a 19 horas menos sábados. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — ANTONIO SCARLATO. — ANGELA CALCAGNO DE SCARLATO.

$24.00 20|pub. 17209 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Varthes Markarian Ortchanian, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Enrique Martínez 2099. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — CAYETANA GAIAZZO DE AGUERRE. — SATURNINO FILOMENO AGUERRE.

$16.00 20|pub. 17202-Dic.7-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta ciudad, el diez de Junio del corriente año, por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, los señores JUAN y ANGELINO ZILLI, declararon disuelta la Sociedad Agropecuaria que giró bajo la razón social: "Juan y Angelino Zilli". A sus efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1953. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$16.00 20|pub. 17280 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de estación de servicio. Con intervención del escribano Diamantino Méndez, prometimos vender a Washington Cárdenas y Alejo Jacinto Fabra la estación de servicio "Paysandú" instalada en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2051. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487, octavo piso (edificio Artigas). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA.

$16.00 20|pub. 17169 Dic.7-v.dic.31.

GRANJA SAN ISIDRO LIMITADA

16 de Octubre de 1953. Registro Público de Comercio. N.o 331; Fo. 1236. Lo. 1. Capital: $ 50.000.00. Sociedad: J. Carrau Pujol; A. D. Villamonte; M. A. Ferrúa; R. De Lucca. Plazo: 5 años, prórroga automática 3 años c|u. Aportes: partes iguales. Objeto: explotación agrícola-ganadera. Administración: por Presidente y Secretario. Domicilio: en Montevideo. Escribano R. F. Quagliotti, Treinta y Trés 1317.

$12.00 10|pub. 17064 Dic.4.-v.dic.16.

"CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI; Ltda."

En cumplimiento del decreto ley N.o 8.292, se hace saber que por escritura autorizada el día 14 de Noviembre del corriente año, por el escribano Ernesto Roland, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 26 del corriente mes y año, los señores Enrique Esteban Caffarel, Enrique Severino Bartel y Arturo Migliozzi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda.", con domicilio en la ciudad de Mercedes capital del Departamento de Soriano, por el término de tres años, renovable automáticamente de año en año, con un capital de $ 210.000.00, en cuotas de $ 100.00 cada una, integrado en un 50 o|o, con el objeto de representar a la Ford Motor Company en la ciudad de Mercedes. Taller Mecánico, compraventa de muebles y|o inmuebles y ejercer otras representaciones convenientes y dedicarse a la importación en general. La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. Para todos los actos y gestiones de la sociedad excepto para enajenar y gravar bienes de la misma se requerirá resolución del Directorio por unanimidad y lo mismo para traslado de domicilio. Y todos los cheques bancarios deberán llevar la firma de dos de los socios por lo menos Balances anuales al 30 de Junio — Mercedes, Noviembre 30 de 1953.

$36.00 10|pub. 17272 Dic.9-v.dic.19.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, primer piso, escritorio 3.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952|53 acompañados por el informe del Síndico. 2.o). Ratificación del nombramiento de Directores efectuado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos. 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 17199 Dic.7.-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949, el señor RAMON MARTINEZ prometió vender a Raúl Rainusso el comercio que gira en el ramo de despensa de comestibles, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4093 lo que se hizo saber oportunamente mediante las publicaciones respectivas. El señor Raúl Rainusso ha cedido con la conformidad del señor Martínez la promesa de venta al señor Alfredo Casas (hijo); los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Guillermo Rowland, 25 de Mayo 477, escritorio 70, dentro de los treinta días.

$40.00 20|pub. 16565 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camilo Rebagliatti Soc. Resp. Ltda.

Por contrato privado celebrado el 1.o de Noviembre de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cambio Rebagliatti Soc. de Resp. Ltda" integrada por Oscar C. Rebagliatti y "Cambios Unidos S. A." sobre las siguientes bases: Objeto: cambio monedas extranjeras y operaciones de bolsa. Domicilio: 18 de Julio 895. Plazo: cinco años, prorrogables hasta diez. Capital: 5.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 100.00 aportando 25 cuotas cada socio; podrá ser aumentado hasta $ 50.000.00. Dirección y Administración: ejercida por los señores Oscar C. Rebagliatti y Enrique L. Amorelli. Uso de la firma social: corresponde a los administradores quienes deberán firmar conjuntamente. Ejercicio económico: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 346 al folio 1294 del libro N.o 1 de contratos, con fecha 25 de Noviembre de 1953.

$ 24.00 10|pub. 16906 Dic.2-v.dic.14.

ABI RACHED HNOS. LTDA.

Con fecha 16 de Noviembre de 1953 se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: Socios: FELIPE y JULIO CESAR ABI RACHED. Objeto: Negocios de vehículos automotrices y maquinarias agrícolas, compra venta y reparaciones, venta de nafta, kerosene y lubricantes, estación de servicio, concesiones y representaciones. Denominación: "Abi Rached Hnos. Ltda.". Domicilio: Ciudad de Durazno. Administración: Ambos socios, indistintamente. Plazo: Cinco años desde Setiembre 9 de 1953, prorrogable por períodos de cinco años automáticamente. Contrato inscripto en el Registro de Comercio de Durazno con el N.o 10 al folio 24. — Durazno, Noviembre 23 de 1953.

$16.00 10|pub. 16940 Dic.2-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor José Roque Perrone, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle 19 de Junio N.o 5708. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 19004. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ENZIO JORGE RIZZARDINI. — REMIGIA GONZALEZ DE RIZZARDINI.

$24.00 20|pub. 17314 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometemos vender al señor Camilo Fernández, el Comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Bóvedas Nº 4000. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — AKEL TURBAY TURBAY. — ROSA MIGUELA FEDULLO DE TURBAY.

$16.00 20|pub. 17308 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Bernabé Roiz el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Canelones N.o 2152|56. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — CARLOS VICENTE CREDIDIO. — LIA IGORRA DE CREDIDIO.

$16.00 20|pub. 17309 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pablo Sica el comercio de Café y Alcohólicas sito en la calle Av. Agraciada N.o 1930. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — MARIO G. MUSANTE. — RENEE BALSA DE MUSANTE. — RAUL G. JAURENA. — TUSNELDA ESTEVEZ DE JAURENA. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — YOLANDA FRANCHI DE BARRETO.

$24.00 20|pub. 17310 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Nilda Dalia Méndez de Alvarez el comercio de Venta de Pan y Lechería sito en la calle León Pérez N.o 3651. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — MARCELINO ALVAREZ. — RAMONA GARCIA DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 17311 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora María Victorina Bisio de Rizzo, el comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador N.o 3419. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — BENITO NUTOVICH. — ANA ERLICH DE NUTOVICH.

$24.00 20|pub. 17316 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometemos vender a los señores Sarkis Musaián, Agop Deugudjián y Moisés Chakerián, el comercio de Almacén de Comestibles, Baar y Alcohólicas, sito en la calle Río Branco N.o 1367. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — FELIPE RODRIGUEZ. — NIRIA P. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 17312 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He constituído sociedad colectiva con el señor Lázaro Sburlatti en la Panadería ubicada en la calle Sauce 5028, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 activo y pasivo a cargo nueva firma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — ALBERTO SBURLATTI. — LAZARO SBURLATTI.

$16.00 20|pub. 17302 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a los señores Germán Amondarain Mendoza y Washington Ruggiero el bazar sito en la calle Agraciada N.o 3877 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1953. — CARLOS A. CALVI.

$16.00 20|pub. 17343 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Bonorino (hijo), el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle J. Artigas número 4212 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ELIA GALIANO DE GIACUSA.

$16.00 20|pub. 17081-Dic.10-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 23 de Noviembre de 1953 y firmas certificadas por el escribano Dardo Ortiz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 159, al F.o 589 del L.o 2 de Contratos, los señores Martín Minasián, Iragoz Minasián, Mario A. Temesio, Luis R. Tenconi y Leonardo Fernández, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Denominación Mitfer Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo radicar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. Objeto: fabricación y venta de calzado en general y de artículos de goma en general, sean exclusivamente de goma o de goma complementada con otro material y en cualquier proporción importación de materias primas necesarias y todo lo que sea afín o conexo a esos ramos. Plazos: 5 años prorrogables. Capital inicial pesos 50.000 totalmente integrado; aportes: Martín Minasián $ 7.000; Iragoz Minasián $ 8.000; Mario Temesio $ 15.000; Luis R. Tenconi pesos 15.000 y Leonardo Fernández $ 5.000. Ganancias o pérdidas: proporcionalmente a los aportes. Administración: a cargo de Gerente Administrador y Gerente Industrial: Gerente Administrador: Martín Minasián; Gerente Industrial: Luis Roberto Tenconi. Firma: conjuntamente ambos Gerentes. Asambleas ordinarias anuales y extraordinarias cuando sean convocadas. Ejercicio económico: 31 de Enero de cada año. Balances: anuales. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva.

$36.00 10|pub. 17223 Dic.7.-v.dic.18.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto ley N.o 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo el 6 de Abril de 1953 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, de Montevideo, el 19 de Mayo de 1953 con el N.o 47 al F.o 186 del Libro N.o 1 de contratos, Julio César Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1951.

$16.00 10|pub. 17196 Dic.7.-v.dic.18.

PRECOM LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado certificado por el escribano Amílcar W. Pereira Vecino y suscrito el 18 de Noviembre de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 366 al F.o 1359 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Son únicos socios Héctor Oddo Caubarrere y Ademar Hipólito Soler. Objeto: proyectar, calcular y construír obras en hormigón precomprimido, proyectar, dirigir y construír todo tipo de obra pública o privada, el alquiler o venta de equipos y materiales de construcción, exportar, importar toda clase de mercadería en general, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Denominación: Precom Limitada. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias en o fuera del país. Plazo: 2 años a partir de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) aportado en efectivo, por partes iguales por los socios. La administración a cargo de los dos socios, en forma conjunta, separada o alternativa. Fondo de reserva: el legal. Utilidades: un 30 o|o para Héctor Oddo y un 70 o|o para Ademar Hipólito Soler. Balances: al 30 de Noviembre.

$32.00 10|pub. 17198 Dic.7.-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Según documento privado suscrito el 28 de Octubre de 1953, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Silvano Silvera y Pedro Figueroa Cáceres, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Objeto: Construcción en general; Razón social: Silvera y Figueroa Limitada; Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales; Capital. 5.000 pesos; aportados por partes iguales; Administración: cualquiera de los socios. — Silvera y Figueroa Limitada.

12.00 10|pub. 17179 Dic.7.-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Francisco Couto la Patente de Bebidas Alcohólicas de la calle Cufré N.o 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — HECTOR CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ DE CRUZ.

$16.00 20|pub. 17178 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi bar, sito en la calle Blandengues N.o 1770. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Canelones N.o 1108 ap. 6 (de 17 a 18 horas). — BERNARDO FRANK.

$16.00 20|pub. 17172 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender la Farmacia Orinoco. Acreedores: en el local de la misma, calle Orinoco 4893. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.

$8.00 20|pub. 16999 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Artículo 492 Código de Comercio. La sociedad colectiva Eyherachar y Tarán que explotaba Agencia Ancap en Pando ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alberto Tarán que seguirá por su cuenta explotando el negocio. — Pando, Agosto 10 de 1953. — JULIO M. EYHERACHAR. — JOSE ALBERTO TARAN.

$24.00 20|pub. 16302 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Jaume Rosello, el almacén de comestibles, bar y licencia alcohólica, sito en "La Palmita", 7ª sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría, Pando. — Pando, Noviembre 19 de 1953. — JUAN JOSE MAGLIANO. — ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO.

$ 24.00 20|pub. 16494 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco Nº 4943, esquina Michigán, al señor Rafael Cosme Damián Oliva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ.

$ 16.00 20|pub. 16469 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Carlos Alberto Osorio, el comercio de hotel que gira en Avenida 18 de Julio N.o 2007. Acreedores en el comercio. — PABLO OCHOTORENA.

$16.00 20|pub. 16609 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, hago saber que prometí vender a doña María Bernarda Pernas Cáceres y a doña Blanca Hilda Gómez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en Felipe Sanguinetti N.o 2421. Acreedores presentarse al comercio. — VALDE LEON PERAZA.

$16.00 20|pub. 16610 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la clausura del negocio que en el ramo de fonda y bebidas fermentadas se hallaba instalado en la calle José Pedro Varela N.o 525 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en escribanía J. C. Fontana, Sarandí 430, piso 2º (Montevideo), con los justificativos de sus créditos. Ley Setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1953.— OMAR CORREA Y CIA.

$24.00 20|pub. 16537 Nov.26-v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA MARAGATA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1953, en esta Ciudad los señores Américo Máximo y Félix Ramón García Urrutia, han constituído una Sociedad de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA MARAGATA LIMITADA" Capital Social $ 30.000, integrado por Américo Máximo García Urrutia $ 11.225.00 y Félix Ramón García Urrutia $ 3.775.00. Los socios han integrado el 50 o|o del capital y el resto lo aportarán a medida que las necesidades sociales lo requieran. Objeto. Explotación de negocios inmobiliarios y rurales todos sus derivados comprendiendo la compra y la venta de los bienes raíces, derecho reales, administración de propiedad, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, compra-venta de muebles y útiles maquinarias, arrendar, ceder y transferir contratos, etc. Plazo. Cinco años a contar de fecha de la constitución con prórroga automática de cinco años más, si seis meses de la expiración del plazo ninguno de los socios notifica a los demás su voluntad de liquidar. Administración y uso de la firma A cargo del señor Américo Máximo García Urrutia. Balance se harán anualmente; utilidades 5 o|o para reserva legal y el saldo restante se reparte entre los asociados en proporción de las cuotas del capital que posean. Dicho contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 7 al Folio 21 del Libro N.o 1. A los efectos de la ley N.o 8992 se hace esta publicación — San José, Noviembre 23 de 1953.

$40 00 10|pub 17006 Dic.3.-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, comunico que ha quedado sin efecto promesa venta a Angel Romano, provisión Ramón Anador 3431. — Montevideo 3|11|1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$ 8 00 20|pub. 16386 Nov.23-v.dic.17.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA
A los efectos del decreto ley No 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 13 de Junio de 1953, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 156 al F.o 578 del Libro N.o 2 de Contratos, Pablo Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1953.
$16.00 10|pub. 17197 Dic.7.-v.dic.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Modificación de los estatutos de: "Continental Investment Corporation Sociedad Anónima"
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hac público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Continental Investment Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta: En la ciudad de Montevideo a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el escribano que subscribe y los tstigos que se xpresará comparecen los señores doctor Agustín Minelli y Angl Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, ya para que lo consigne en la presente acta dicen que: Primero: Por acta notarial que autoricé y protocolicé el seis de novimebre del año último, los dos comparecientes constituyeron la sociedad denominada "Continental Investment Corpoartion Sociedad Anónima" con un capital de cinco mil pesos, estando actualmente tramitando su personería jurídica. Segundo: Teniendo en cuenta las actividades a que se dedicará la sociedad, y para un mejor desenvolvimiento, en el futuro, de las mismas, han resuelto aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Por consiguiente, el artículo cuarto de los estatutos sociales, quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 4.o. "El capital social se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio cuando lo crea conveninte podrá aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos, solicitando, en cada caso, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos cada una, que llevarán el nombre de la sociedad fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varia sacciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptores o poseedores de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asamblas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Lo establecido en este artículo es sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909". Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonio respectivos. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación, los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Julio C. Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento. — Agustín Minelli. — Angel Lorenzo. — Julio C. Giovannini — José L. Barquín. — Florduardo Pereyra, Escribano. — N.o 28. Protocolización de acta de modificación de estatutos de "Continntal Investment Corporation Sociedad Anónima". — En Montevideo a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada el primero de octubre último, bajo el membrete "N.o 27. Protocolización prescripta por la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay" del folio noventa y seis al noventa y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano. — En fe de ello y para "Continental Investment Corporation Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez: Angel Lorenzo, en el expediente d "Continental Investment Corporation Sociedad Anónima", Carpeta número 1272|51, ante el señor Ministro me presento y digo: Que, de conformidad a lo que surge del testimonio notarial acompañado, se ha resuelto elevar el capital social a la suma de un millón de pesos. Por ello el primer y segundo párrafo del artículo cuarto de los estatutos quedará así redactado: "Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos, solicitando en cada caso, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo". Por lo expuesto del señor Ministro, solicito: Se apruebe el aumento del capital introducido en los estatutos sociales, extendiéndose copia de las actuaciones. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Angel Lorenzo. (Credencial Cívica B. M. A. 7686). Otrosí digo: La sociedad compareciente no paga aportes por Asignaciones Familiares por no tener empleados.—Conste. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 1:000.000.00 del capital autorizado de "Continental Investment Corporation Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector Gneral.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Continental Investment Corporation Sociedad Anónima" aumentado el capital hasta la suma de un millón de pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 4.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse el nuevo artículo 4.o, que establece dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de junio de 1953. — Vita: la solicitud de "Continental Investment Corporation Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de cinco mil pesos ($ 5.000.00), a la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: que según acta notorial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes, no contrariando la gestión en vista el orden público ni nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de junio de 1893. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación adjunta. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer tprno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la Avenida Agraciada 1442 Ap 1, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, la modificación introducida en los estatutos de "Continental Investment Corporation Sociedad Anónima" debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto del señor Juez solicito. Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es Justicia. Otrosí Digo: Que presento este escrito en papel simple en virtud de que la sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948. A los efectos a que hubiere lugar, acompaño el recibo de consolidación del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, efectuado por la sociedad. — Angel Lorenzo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. Nº 4726. Señor Juez: Puede V. S. proveer como se pide en lo principal de fs. 20. Montevideo. Setiembre 14 de 1953. (Continental Investimet Corp. Mod. Estat. Civ. 1o). — Francisco Pagano.

16036. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio: háganse las publicaciones y acreditadas éstas y liquidada y repuesto el sellado, procédase a la inscripción en la matrícula, remitiéndose nuevamente al mencionado Registro, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Del Castillo Lussich. — Monetvideo, Octubre 19 de 1953. — En cumplimiento del auto Nº 16036 de fs. 21 vtª, con el Nº 107 al Fº 910 del Lº 1 de estatutos se hizo la inscripción solicitada: Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.
$165.00 1|pub. — 17412.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Se pone en conocimiento de los interesados que en el llamado a concurso publicado con fecha 17 de Noviembre próximo pasado, se omitió aclarar que el cargo de Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Maciel, corresponde al Centro de Urología del profesor doctor Luis A. Surraco. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 2|pub. 33115-Dic.12-v.dic.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 14 de Diciembre de 1953. — Hora 17 y 30. — Licitación número 398. Blocks talonarios para prescribir medicamentos, Plaza. — Segundo llamado.
Lunes 21 de Diciembre de 1953. — Hora 15. — Licitación número 358: Material quirúrgico otorinolaringológico, Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.
Hora 15 y 30. — Licitación número 359: Papel estracilla y de manteca. Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.
Lunes 28 de Diciembre de 1953. — Hora 11 y 30. — Licitación número 409: Fichero metálico, Plaza. — Primer llamado.
Lunes 11 de Enero de 1954. — Hora 11 y 30. — Licitación número 408: Pipetas de material plástico, Plaza. — Primer llamado.
Lunes 25 de Enero de 1954. — Hora 8 y 30. — Licitación número 406.: Especialidades medicinales económicas, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso).
Advertencia El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — Aviso número 154.
(Cuenta corriente) 2|pub. 33114-Dic.12-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación número 288. — Renglón: Carne. — Día: Diciembre 17. — Hora: 9.30.
Licitación número 290. — Renglón: Pan y galleta. — Día: Diciembre 17. — Hora: 10.30.
Licitación número 289. — Renglón: Leña. — Día: Diciembre 17. — Hora: 11.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo Diciembre 7 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33112-Dic.12-v.dic.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Telegrafista de este organismo, MARCOS ECHEVARRIA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo Diciembre 9 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 17497-Dic.12-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARMANDO SANS, uruguayo, estudiante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Cromatografía de partición y electroforesis sobre papel", del que se declara autor, habiendo depositado los ejempla-

ses en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17509-Dic.12-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70000. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "B-PLUS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17499-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70006. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Brillotex S. A., Montevideo, solicita la marca "EVERGLAZE", para artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17500-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70009. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, Montevideo, solicita la marca "CAPLETAS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17501-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70011. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., Montevideo, solicita la marca "TRITEMPS", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17502-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70012. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CRISTAVID", para artículos de la clase 6 (vidrios y cristales solamente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17503-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69981. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Alberto Vila Verde, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "VILVER", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17487-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69990. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Internationale Des Ecoles Berlitz, Societe Anonyme Francaise (Sociedad Internacional de Escuelas Berlitz Sociedad Anónima Francesa) de París (Francia), solicita la marca "BERLITZ", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17479-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69991. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Permacel Tape Corporation, de Ney Brunswick, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "PERMACEL", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17478-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70002. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Milan Starostik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRUTAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17474-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69929. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A., de Mon[illegible] solicita registrar la marca



para distinguir [illegible] Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17519-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70004. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CANTABRICA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17473-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69956. — Montevideo Diciembre 3 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROBEGAN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17182-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70003. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Mu Mu S. A., de Montevideo, solicita la marca "AITZKOLARI", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17477-Dic.12-v.dic.23.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9954. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bellrock Gypsum Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a unidades de edificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17475-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9953. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de la Estrella S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas para el envasado de fibras en general en forma de manta o tira plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17480-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9951. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Enrique Roberto Arroyo Hernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en hondas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17482-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9947. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17483-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9948. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17484-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17485-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9949. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Blomirko Sociedad Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricación de telas tornasoladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17486-Dic.12-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. Departamento de Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla: nombre: Donata Zabala de Fernández, área: 3H.1.941mc.56; padrón 15.078.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33103 Dic.12-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión e instalación de ascensores en el edificio de la "Casa de Gobierno" (Plaza Independencia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33113-Dic.12-v dic 19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11-1953

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero próximo, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33105-Dic.12-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1301

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33111-Dic.12-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1315. — Adquisición de una camioneta. — Apertura: 18|12|9 horas.

N.o 1325. — Adquisición de trajes y pantalones de brin, manoplas de cuero, botas de goma, impermeables, etc. — Apertura: 18|12|10 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33110-Dic.12-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de gallineros en las 20 viviendas huertas municipales ubicadas en el Camino San Fuentes y Cibils (Rincón del Cerro), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33108-Dic.12-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para el desarme, traslado y reparación de la jaula para aves de rapiña del Zoológico Municipal del Parque Pereyra Rossell al Parque Lecocq, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 19 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33109-Dic.12-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 4.000 enterratorios prefabricados de hormigón comprimido destinados al Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Direccin antes mencionada el día 21 del corriente, a las 10 horas — Valor de los recaudos, $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33107-Dic.12-v.dic 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 56

Llámase a licitación pública por la atención mecánica y reparaciones de los ascensores del Hotel Miramar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Diciembre de 1953, a la hora 10.

Valor de los pliegos, $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33106-Dic.12-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación de las calles de la ciudad de Rocha y balneario "La Paloma", en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y especificaciones particulares que los interesados podrán retirar de la Oficina de Licitaciones y Adquisiciones (Contaduría Municipal) de esta Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas en sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la oficina antes mencionada que las recibirá hasta la hora 10 del día 9 de enero de 1954, hora y fecha en que serán abiertas en el despacho del señor Intendente Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Diciembre 9 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33104 Dic.12-v.dic.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, 12 de Diciembre de 1953

7.a Sección

LUIS ALBERTO GARAZA, 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Paysandú 1668 y EULALIA USABIAGA BERNADET, 40 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Paysandú 1668.

CARLOS PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1675 y FLORA PORTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1675.

LUIS FERNANDO FUGASOT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1628, ap. 10 y GLADYS SOFIA ETCHEVERRY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1628, ap. 10.

10.a Sección

HERASMO GONZALEZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida Italia 4508 y NAHIR ALANIZ, 40 años, divorciada, peluquera, brasilera, domiciliada Avda. Italia 4508.

WASHINGTON ACOSTA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 1854 y ESTANISLADA ESTHER JORGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1854.

LUIS SAMUEL CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3195 y MARIA JULIA PERAZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2581.

JOSE ULDEMAR VALLES, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliada Germinal 5529 y LEONOR HAYDEE RAMOS, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Germinal 5531.

WALTER NICOLAS MARTINEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espuelita 4782 y OBDULIA BRESCIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2076.

CLAVACIN DOS SANTOS LEITES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4019 y MARIA ELIDA PEREZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 2478.

GREGORIO STRONENKO, 55 años, soltero, ingeniero, ruso, domiciliado Juan de Dios Peza 1754 y ANNA KOSHKOFF, 56 años, viuda, modista, rusa, domiciliada Juan de Dios Peza 1754.

ROBERTO MOLINI, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Veracierto 2333 y ELVIRA GALUSSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2345.

MIGUEL LOTOTCHI, 52 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Juan de Dios Peza 1754, ap. 1 y VERA CIUHNENCO, 49 años, soltera, rumana, domiciliada Juan de Dios Peza 1754, ap. 1.

JUAN FRANCISCO PEREYRA, 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2232 y GLADYS BELOQUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2232.

11.a Sección

LINO CORTIZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. José de Villagrán 2626 y BERNARDINA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. José de Villagrán 2626.

DOMINGO AMARO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4978 y ROSARIO REGGIARDO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4978.

LUIS ALBERTO SOTO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bérgamo 3510 y JORGELINA MOLINARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 7822.

HEBERT NELSON ROMEO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real y Pasaje "A" 4554 y LIDIA GLORIA SARRO, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Alférez Real y Pasaje "A" 4554.

DELCIO VILCHES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4289 y DORA SILVERA, 23 años, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4289.

13.a Sección

CARLOS ABNER GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Cno. Cibils 4188 y NATALIA TRAVIESO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3864.

15.a Sección

EMILIO SILVANO CAMAROTTA, 42 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Durazno 1753 y LINA MARIA DE LEON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2040.

SALVIO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1376 y NELLY FERNANDEZ VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1827.

HARRY MEINDL, 30 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domiciliado Arenal Grande 1732 y EMILIA WEINTRAUB, 31 años, divorciada, rumana, domiciliada Arenal Grande 1732.

CARLOS FERNANDO GUARNASCHELLI RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2243 y LILIAM KETTY GIBBS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2243.

ENRIQUE HORACIO ELLIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1915 y MATILDE CARMEN RACHETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1915.

PEDRO GAGLIARDI, 51 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Blanes 1234 y ADELAIDA DUARTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

RUFINO MARCELINO SILVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1817 y MARIA ESTHER BUSSON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1817.

16.a Sección

GREGORIO ESTEBAN MORALES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quarahy s|n y MARIA MERCEDES OJEDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pirarajá 128.

17.a Sección

MATEO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4031 y BLANCA MARGARITA DENIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 4123.

19.a Sección

JUAN GARCIA, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Blandengues 1862 y MARGARITA RAMIREZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1862.

ITALO ANTONIO FELITTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1716 y MARIA AMELIA MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1716.

ALFREDO RAMON BAGNASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2132 y ELBA GLADYS ABREO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2132.

JORGE WASHINGTON MURDOCH, 44 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Hocquart 2055 bis y ALICIA CARMEN CAMPOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2055.

20.a Sección

ROBERTO RODRIGUEZ SOSA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 429 y ELISELDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 429.

JUAN MARIA ESPINDOLA, 30 años, soltero, serrador, oriental, domiciliado Elba 4255 y VICTORIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4255.

ENZO PETRIN, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Berinduague 1011 y ANTONIETTA BRAGAGNOLO, 25 años, soltera, enfermera, italiana, domiciliada Berinduague 1011.

22.a Sección

CARLOS BORIS GOMEZ PEREZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4035 y MIRTA IVONNE FARRONATO FRUGONI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4035.

AMALIO MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3426 e IRIS MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3426.

24.a Sección

JESUS ANTELO TAIBO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ramn Anador 3561 y DORINDA PARAFITA VELO, 25 años, soltera, española, domiciliada Ramón Anador 3561.

BERNARDO IBAÑEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1279 y PAULA ERMA PEREYRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Barcia 1496.
$ 2.00 P.p. v.Dic.15.

15.a Sección

ORLANDO POBLETE, 39 años, soltero, agricultor, chileno, domiciliado Blanes 1234 y BETTINA ITURRATE, 28 años, soltera, chilena, domiciliada Blanes 1234.
1|pub. v.Dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA SILVA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17469-Dic.12-v.dic.23.

Título de escribano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — RAFAEL SCAVONE, domiciliado en Convención 1539, a usted digo: Que habiendo optado por los títulos de escribano y procurador, vengo a producir la información legal, con los testigos señores Segundo B. y escribano Luis A. Otheguy, a quienes presentaré y se interrogará por mi honradez y costumbres morales. — Oportunamente se expedirá testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17471-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN INCUTTI, pues donde el apellido de su padre figura como "Lincutti", debe decir Incutti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 17470-Dic.12-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO A. CICCIA y otros. Rectificación de partida. L.o 43, Folio 217", se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Domingo Ciccia con Carmen Jannibelli, pues en ella donde el apellido materno de la esposa Carmen Jannibelli figura como Calaveza debe decir Calabrese; B) La de nacimiento de Carlos Fortunato Ciccia, Rosa María Ciccia, Filomena Ciccia, Nicodemo Ciccia, Josefina Ciccia, Miguel Oscar Ciccia, pues en todas ellas donde el apellido de la abuela materna figura como Calabresa, debe decir Calabrese. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 17456-Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo. Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17491-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE RODRIGUEZ o MARIANA DI CANDIA CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 17464-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ROBERTO BELLO y JULIETA MOTA donde dice: "Julieta Safons", "Dalmiro Safons" y "María Motta" debe decir: "Julieta Mota", "de padre desconocido" y "Ana María Mota". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17476-Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA DELPIANO DE BORGES y MARTIN JUAN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17462-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17463-Dic.12-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. recaído en los autos caratulados: "PERELLI HUGO OSVALDO y VILDA DELIA SANDOVAL DE PERELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Osvaldo Hugo Perelli y Vilda Delia Sandoval Perrone. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17498-Dic.12-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR VILLAVERDE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Barrera", debe decir: "Bonora". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. 17460-Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORINDA ROGELIA GIOVANOLA DE LANZA o ELVIRA FLORINDA ROGELIA GIOVANOLA ARENAS DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17467-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17455-Dic.12-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros. Escrituración judicial". (L.o 48, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquot y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931), de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria", 22.a sección de Montevideo, padrón 105.519, frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios. — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número 448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17457-Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma. França, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes MANTYKOW HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin previene: 1.o: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Jaime Vázquez Romaguera; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 33101 Dic.12-v.dic.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EDUARDO RABINOVICH. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 295), se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Rabinovich para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 33102 Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARICHAL DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17510 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFONSO o ALFONSO RAMON ROMERO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 17465 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEOANE TEIJIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 17466 Dic.12-v.dic.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FRANCISCO SINDIN, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Ignacio C. Rebollo, el día diecinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 4166 al F.o 1955 del L.o 8.o, y por la cual el nombrado Francisco Sindín hubo, por título de compra-venta, de don Francisco Piria el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno baldío, ubicado en la actual 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16915, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "H" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de 30 de Enero de 1885, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Este a la calle Guaviyú, entre las de Aurora y Concordia (denominadas actualmente Blandengues y Domingo Aramburú). distante el punto más cercano veinticinco metros setenta y siete centímetros a la esquina con esta última, según empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sud-Oeste con el solar N.o 14, por el Nord-Oeste con parte del solar N.o 6, y por el Nord-Este, con los solares Nos. 16, 17, 18, 19 y 20, todos de la misma manzana del plano citado. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$56.00 10|pub. 17503 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA FUENTES GOMEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Avda. 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17522 Dic 12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO LEOPOLDO FERRARI CASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17490 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO EDUARDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 28 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
12.00 10|pub. 17518 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS ALESANDRE o ALEXANDRE o ALESANDRO o ALEXANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17515 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RODRIGUEZ LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17516 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17517 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA TOMAS DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17511 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace caber la apertura de la sucesión de MAXIMA BARREIRO o BARREIRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17512 Dic.12.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha trece del actual, en autos: "Andueza de Pons Felicia contra HERIBERTO PONS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 29. F.o 190 N.o 712" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley de Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 21 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20 pub. 17505 Dic.12.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VIDAL ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17492 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de San José, se hace apertura de la sucesión de RAMONA DEL PINO o PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17493 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES DE ALMENARES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 17448 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 17447 Dic.12-v.dic.23.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO GONÇALVEZ FERNANDEZ. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 14, Fo. 442), se hace saber que el veintiocho de diciembre próximo a la hora diez, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado al mejor postor con intervención del martillero señor Elio Menoni, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de los siguientes bienes una máquina Universal Monopolea Combinada, con las siguientes características: cepilladora 4?? x 235 espesor garlopa hasta 410, mortajadora, ensambladora, trompo, afiladoras de hierro, tabla ensambladora en carrera vertical de 169 m|m., horizontal de 220 m|m dando profundidad máxima de 160 m|m., diámetro de la polea 80 m|m., velocidad del árbol 4.000 vueltas. Por mecanismo especial se transforma la cepilladora en garlopa pivotando en 25 segundos. Fuerza necesaria 5 caballos; un equipo de autógena B2 con 4 metros tubo goma, oxígeno; y 4 metros tubo goma carburo; cincuenta kilogramos carburo y dos tubos oxígeno; una perforadora para hierro a mano y a motor de dos velocidades; una recalcadora Búffalo Forge N.o 2; una perforadora chica Gezetzt Geschutzt, una morza grande; una morsa chica; una esmeriladora a mano; tres juegos de terrajas; un equipo para roscas de carros; una cortadora de caños a mano; una llave de cadena para caños; una bigornia de 103 kilogramos. Bell; una fragua con ventilador a mano; una fragua con ventilador eléctrico a 800 r. pm. 1|8 HP., una sierra sin fin con volantes de metros 0.70, diámetro. Diessling Co., un motor eléctrico G. E. de 3 HP 1750 r.pm. corriente continua; dos bancos de carpinteros; una perforadora S. M. a palanca.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador el cuatro por ciento. 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se halla depositados, en la esquina que forman las calles Ansina y José Pedro Varela. — Artigas, Noviembre 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$56.00 10|pub. 17440 Dic.12-v.dic.23.

ANGEL LORENZO CORBAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. con RAUL RODRIGO ZEBALLOS ACUÑA". Ejecución de Prenda. L.o 42. F.o 444. hago público que el día 28 de Diciembre, a las 11 horas, procederé a llevar a remate público y al mejor postor 1 cámara Siam 300 J 4 con compresor "Sello de Oro" número 9168 motor corriente continua y enfriador cubos hielo doble, en la calle Santa Fé N.o 1268. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 17147-Dic.12-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el 31 de Agosto próximo pasado, quedó totalmente disuelta la sociedad comanditaria "Gauthier y Compañía", que giraba en Cañada de Nieto, Tercera Sección Judicial de Soriano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Noviembre 27 de 1953. — PABLO GAUTHIER. — LIRIO A. GAUTHIER. — FEDERICO E. ROSTAN. — HECTOR A. ROSTAN. — JUAN S. GUIGOU.

$16.00 20|pub. 17449 Dic.12-v.en.7.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asambla general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim 1618 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuciones de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes Síndico y Síndico suplente para integrar el Directorio por expiración de su mandato. Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17489 Dic.12.-v.dic.17.

DELFOR LEON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio cita a los accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a la hora 10 en el local social calle Juan Paullier N.o 2519, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos, ampliación del Capital social y cambio de denominación de la sociedad. 2.o) Adquisición de la firma A. Rossello Luciano con retroactividad al 1.o de Julio de 1953. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones o el Certificado Bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 5|pub. 17520 Dic.12-v.dic.17.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C. Y. L. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 9 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 y 43 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 29 de Diciembre de 1953 a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de los accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48) 2.o) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Delegada de Accionistas y del compromiso suscrito con el grupo inversor. 3.o) Devaluación del Capital Accionario. 4.o) Reforma de los estatutos sociales. (Artículos 6.o y 53). 5.o) Renuncia de titulares Síndico y suplentes del actual Directorio y designación de nuevo Directorio, Síndico y suplentes que regirán los destinos de la Sociedad por un período de dos años. (Artículo 17.).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40; registrando en la Secretaría de la Sociedad. Avenida 18 de Julio N.o 1417 entre piso, escritorio N.o 4, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad donde conste el Capital Integrado, la numeración tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (Artículo 44.). — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Castells Caraff, Presidente. — Salvador Pi Rovera, Secretario.

$48.00 10|pub. 17472 Dic.12.-v.dic.23.

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERO JOSE FOGLIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de la Empresa Constructora "Ingeniero José Foglia S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle doctor Carlos Ma. de Pena Nos. 4364|70 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Consideración del informe del Síndico 3.o) Designación de un Síndico y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas:\A) Que deberán inscribir sus acciones, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad y recabar el certificado de inscripción que le servirá de entrada al local y B) Que solo se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea o la exhibición del Certificado o recibo de depósito, expedido por un Banco a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Diciembre de 1953. — José Foglia Méndez, Presidente. — Mario Foglia Méndez, Secretario.

$10.80 2|pub. 17458 Dic.12-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Luis Uva Pugliese el comercio que gira en esta ciudad, en la Avenida Larriera del Barrio Industrial en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero. — San José, Noviembre 25 de 1953. — FRANCISCO ANGEL CABRERA.

$24.00 20|pub. 17494 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, Setiembre 26 de 1904, hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razón de "González, Corbo y Mendieta" en la casa N.o 528 de la calle Misiones de Florida, en el ramo de Aserradero. Acreedores: Escribanía Bentancor Peraza, Rodó 381, Florida. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — MANUEL A. CORBO. — GERONIMO H. MENDIETA.

$24.00 20|pub. 17506 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que la firma JORGE SEITZ MENARD y JACINTO RONCEAU prometió vender a David Paz las instalaciones y muebles que constituyen la cantina de Sporting Club Uruguay. Acreedores deben presentarse en 21 de Setiembre N.o 2362. Cantina. — Montevideo, Diciembre 10. de 1953.

$16.00 20|pub. 17452 Dic.12-v.en.7.

FERRETERIA FRATELLI S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 23 de diciembre próximo a las 13 y 45 horas en el local que ocupa la sociedad Avda. Uruguay N.o 1065'67, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952-1953 2.o) Determinar el número de miembros del nuevo Directorio, nombramiento de los mismos y de sus respectivos suplentes, para el período 1953-1955. 3.o) Elección del Síndico titular y del suplente correspondiente para el ejercicio 1953-1954, y fijar su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos de lo dispuesto por los estatutos sociales, los accionistas para formar parte de la asamblea deberán depositar las acciones en la Caja Social con setenta y dos horas de anticipación a la hora fijada para la asamblea. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Ercole Forno, Presidente. — Alfredo F. Sollazzo, Secretario.

$8.40 2|pub. 17459 Dic.12.-v.dic.14.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bmé. Mitre 1419 el día martes 29 de Diciembre de 1953 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

Aprobar el inventario, balance y memoria anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953, elegir a las personas que deben integrar el Directorio, resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio.

Las acciones deberán inscribirse con un mínimun de dos días de anticipación. — Diciembre 9 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17468 Dic.12.-v.dic.17.

DELFOR LEON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social artículo 16, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a la hora 9.30 en el local social calle Juan Paullier N.o 2519, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1953 presentada por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o el Certificado Bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 5|pub. 17521 Dic.12.-v.dic.17.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Comercio del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Rincón 487 9.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1953|54.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 19 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 17495 Dic.12.-v.dic.15.

LA MADRILEÑA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña" Sociedad Anónima de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 15 horas en la sede de la Sociedad Av. 18 de Julio N.o 1050 para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1953. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

$6.40 1|pub. 17513 Dic.12.-v.dic.12.

FERRO HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 983, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de Síndico para el próximo ejercicio. 3.o) Modificación de estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 17504 Dic.12.-v.dic.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A. MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. General San Martín N.o 2400 el día 23 de Diciembre de 1953, a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, distribución de utilidades. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Hasta tres días antes de la fecha señalada en la convocatoria, estará abierto en registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten.

Otra: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, media hora después de la señalada se efectuará válidamente la asamblea con cualquier número de accionistas y capital presente. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — El Secretario.

$4.80 1|pub. 17496 Dic.12.-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha de hoy he clausurado mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y fermentadas y Fonda, tenía instalado en 25 de Mayo, Departamento de Florida. — Florida, Diciembre 1.o de 1953. — SANTIAGO DIAZ.

$16.00 20|pub. 17507 Dic.12.-v.en.7.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1953, a las diez y seis horas en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones, o certificados del Banco donde las tengan depositadas en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación, en esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 13 de 1953. — Leonardo M. Ordoqui, Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$14 40 3|pub. 17488 Dic.12.-v.dic.15.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 del corriente mes, a las 19 horas, en nuestras Oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo., e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas con anterioridad al día 26 del corriente mes. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 17481 Dic.12 -v.dic.15.

SOROCABANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953, a las once horas en el local de la calle 18 de Julio mil ciento setenta y nueve, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente, Secretario Ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo N.o 29 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de la misma. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17529 Dic.12-v.dic.17.

BANCO INTERNACIONAL

BALANCE AL DIA 30 DE JUNIO DE 1953

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas reunida el 31 de Agosto de 1953)

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 393.914.15
Exigible a la vista:		
Banco República. — Cuenta corriente	$ 114.300.69	
Banco República. — Cámara Compensadora	" 1.274.749.54	" 1.389.050.23
Realizable:		
Acciones y valores		" 1.000.00

Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 890.179.96	
Valores descontados	" 3.895.445.10	
Préstamos en moneda extranjera	" 10.535.00	
Deudores varios	" 124.483.70	" 4.920.643.76
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.487.932.30
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 140.105.39	
Edificio para uso del Banco	" 298.772.10	
Gastos constitución, institución y primer establecimiento	" 108.300.77	" 547.178.26
Varias cuentas deudoras		" 29.492.72
Total del Activo		$ 11.769.211.42
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 6.797.285.52	
Valores depositados	" 7.342.901.00	$ 14.140.186.52
		$ 25.909.397.94

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado		$ 3.000.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 2.350.832.65
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros pre-aviso 30 días	$ 263.830.34	
Depósitos a plazo fijo	" 331.270.63	" 595.100.97
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.423.174.70
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.161.099.55
Varias cuentas acreedoras		" 62.241.50
Pérdidas y ganancias:		
Ganancia del primer ejercicio		" 176.762.05
Total del Pasivo		$ 11.769.211.42
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 6.797.285.52	
Depositantes de valores	" 7.342.901.00	$ 14.140.186.52
		$ 25.909.397.94

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

DEBE

Gastos generales, intereses, etc.	$ 669.694.71
Impuestos varios	" 18.818.32
Caja de Jubilaciones	" 59.145.68
Asignaciones Familiares	" 12.581.07
	$ 760.239.78
Utilidades del ejercicio	" 176.762.05
	$ 937.001.83

HABER

Intereses y descuentos	$ 622.819.67
Comisiones, cambios, corretajes, etc.	" 314.182.16
	$ 937.001.83

César Charlone, Presidente. — Santiago García León, Director Gerente General.

$ 117.00. — 17256. — 1|pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1953

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	65.767.749.05
Propiedades			"	16.440.121.27
Operaciones en préstamos			"	8.130.225.07
Deudores por pólizas			"	10.534.044.73
Caja y Bancos			"	3.493.275.08
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	1.373.634.12
Obligaciones a cobrar			"	559.954.18
Reaseguradores activos, cuenta reservas			"	1.897.636.62
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1953	$	3.227.097.94		
Presupuesto de gastos año 1953	"	663.241.20		
Corretajes y bonificaciones	"	1.894.527.02		
Otros rubros de salidas	"	439.793.01	"	6.224.659.17
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	1.387.061.75
Reaseguros pasivos			"	4.135.857.17
Rentas vitalicias			"	1.345.283.06
Seguros vencidos, vida			"	880.140.06
Siniestros:				
Importe abonado	$	11.106.147.72		
Recuperado por reaseguros	"	978.149.04	"	10.127.998.68
			$	132.297.642.01
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	83.175.675.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)			$	10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital			"	898.139.32
Capitales de reserva			"	81.391.372.89
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva			"	2.467.714.67
Varias cuentas acreedoras			"	5.655.984.89
Cuentas de producto:				
Premios	$	27.444.552.38		
Intereses y descuentos	"	2.042.550.94		
Alquileres	"	579.250.54		
Comisión de reaseguros pasivos	"	1.668.493.77		
Varios rubros de entradas	"	149.582.61	"	31.884.430.24
			$	132.297.642.01
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	83.175.675.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Raúl Pararís, Gerente. — Roberto Mirande, 2º Contador.

(Cuenta corriente). — 32950. — 1|pub.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

(6º Ejercicio)

Aprobado por la asamblea general ordinaria, de fecha 23 de Setiembre de 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	37.762.49
Exigible:				
Depósitos en garantía de licitaciones	$	9.200.00		
Varios deudores en cuentas corrientes	"	693.933.33	"	703.133.33
Realizable:				
Stock y trabajos en proceso	$	809.639.45		
Acciones y valores	"	1.482.12	"	811.121.57
Inmovilizado:				
Terrenos y edificios	$	1.291.946.37		
Maquinarias, instalaciones y herramientas	"	98.156.39		
Muebles y útiles	"	28.383.35		
Automóviles de servicio y cobranzas	"	20.801.86	"	1.439.287.97
Transitorio:				
Pagos adelantados			"	16.040.38
Nominal:				
Cargos diferidos			"	934.62
			$	3.008.280.36
Cuentas de orden			"	898.840.89
			$	3.907.121.25

PASIVO

Patrimonio neto:			
Capital integrado		$ 2.191.500.00	
Reserva estatutaria (saldo anterior)	$ 54.707.38		
Reserva estatutaria (ejercicios 1952|953)	" 12.007.20	" 66.714.58	
Previsión especial (saldo anterior)	$ 120.749.25		
Previsión especial (ejercicios 1952|953)	" 10.000.00	" 130.749.25	
Pérdidas y ganancias (saldo a cuenta nueva)		" 2.014.40	
Intereses a vencer		" 12.191.63	$ 2.403.169.86
Exigible:			
Bancos monedas extranjeras		$ 22.090.83	
Cuentas a pagar e impuestos		" 103.209.76	
Acreedores varios		" 149.035.81	
Documentos a pagar		" 50.000.00	
Dividendos		" 1.275.00	" 325.611.40
Utilidad a distribuir:			
Gratificación, impuestos y dietas		$ 86.017.28	
Socios fundadores (artículos 56 y 65)		" 7.204.32	
Dividendos 1952|1953		" 186.277.50	" 279.499.10
			$ 3.008.280.36
Cuentas de orden			" 898.840.89
			$ 3.907.121.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 211 del libro Copiador, rubricado el 23 de Junio de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Utilidad bruta por ventas y explotación		$ 1.139.754.86
A deducir:		
Gastos	$ 811.738.48	
Amortizaciones	" 51.797.62	
Castigo varios saldos deudores	" 5.042.31	" 868.578.41
		$ 271.176.45
Utilidades varias del ejercicio		" 26.167.54
Utilidad neta de explotación		$ 297.343.99
Utilidad que pasa del ejercicio anterior (1951|1952)		" 6.176.71
		$ 303.520.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folio 212 del libro Copiador, rubricado el 23 de Junio de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio		$ 297.343.99	
Utilidad que pasa del ejercicio anterior		" 6.176.71	$ 303.520.70
Gratificación al personal	$ 35.000.00		
Impuestos a pagar	" 17.500.00		
Sindicatura	" 4.700.00	$ 57.200.00	
5 % Reserva estatutaria	$ 12.007.20		
12 % Directorio	" 28.817.28		
3 % socios fundadores (artículos 56 y 65)	" 7.204.32		
Previsiones especiales	" 10.000.00		
Dividendo 1952|1953	" 186.277.50	" 244.306.30	
		$ 301.506.30	
Saldo a cuenta nueva		" 2.014.40	
		$ 303.520.70	$ 303.520.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 213 del libro Copiador, rubricado el 23 de Junio de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 147.00. — 15097. — 1|pub.